



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CV

Panamá, R. de Panamá miércoles 15 de abril de 2009

Nº 26261

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 22

(De lunes 13 de abril de 2009)

"QUE AUTORIZA UN AUMENTO A PENSIONADOS Y JUBILADOS Y MODIFICA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 37 DE 2001".

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución Nº 27

(De miércoles 18 de marzo de 2009)

"QUE ESTABLECE DIRECTRICES SOBRE TÉCNICA LEGISLATIVA Y ADOPTA EL MANUAL QUE SE RECOMIENDA UTILIZAR EN LA REDACCIÓN Y EL TRÁMITE DE PROYECTOS DE LEY".

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 437

(De martes 16 de diciembre de 2008)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO TITULADO "MANUAL ADMINISTRATIVO PARA SECRETARIAS DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL: TOMO I - FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS Y TOMO II - MAPAS DE PROCESOS".

FE DE ERRATA

ASAMBLEA NACIONAL

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LEY No. 18 DE 26 DE FEBRERO DE 2009 EMITIDO POR EL(LA) ASAMBLEA NACIONAL Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL No. 26233 DE 4 DE MARZO DE 2009 POR LO QUE EL MISMO SE PUBLICA INTEGRAMENTE CON SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS

AVISOS / EDICTOS

LEY No. 22
De 13 de *abril* de 2009

**Que autoriza un aumento a pensionados y jubilados
y modifica el artículo 3 de la Ley 37 de 2001**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se autoriza un aumento de veinticinco balboas (B/.25.00) mensuales, con cargo al Tesoro Nacional, a las siguientes personas:

1. Pensionados por vejez, vejez anticipada, vejez proporcional, vejez proporcional anticipada, invalidez y sobrevivientes del Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte.
2. Pensionados por incapacidad absoluta permanente y sobrevivientes de Riesgos Profesionales.
3. Pensionados Parciales Permanentes de Riesgos Profesionales de la Caja de Seguro Social.
4. Jubilados del Estado que cobran por el Fondo Complementario de Prestaciones Sociales Obligatorio para todos los servidores públicos del que la Caja de Seguro Social es el ente pagador (Grupo Cerrado).
5. Pensionados del Plan de Retiro Anticipado Autofinanciable.
6. Jubilados del Estado que reciben su pago a través de la Contraloría General de la República.

Artículo 2. El aumento a que se refiere el artículo 1 de esta Ley se otorgará únicamente a las personas cuyas pensiones o jubilaciones se encuentren vigentes en la respectiva planilla de pago de la segunda quincena de marzo de 2009 y no sobrepasen la suma mensual de setecientos balboas brutos (B/.700.00).

Artículo 3. El aumento de pensiones y jubilaciones a las personas que cumplan los requisitos indicados en el artículo anterior se otorgará en dos etapas así:

- 1ª. Quince balboas (B/.15.00) a partir del mes de abril de 2009.
- 2ª. Diez balboas (B/.10.00) a partir del mes de enero de 2010.

Artículo 4. El artículo 3 de la Ley 37 de 2001 queda así:

Artículo 3. Todo pensionado o jubilado puede impartir órdenes de descuentos voluntarios contra las sumas netas que reciba para cubrir obligaciones personales, mancomunadas o solidarias, con entidades bancarias, financieras, cooperativas, empresas comerciales, distribuidoras y vendedoras de bienes muebles, siempre que el total descontado no exceda el cincuenta por ciento (50%) de la suma neta que reciba.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior los préstamos hipotecarios, los cuales no excederán el setenta por ciento (70%) de la suma neta que reciba el pensionado o jubilado.

Artículo 5. Lo establecido en el artículo 3 de la Ley 37 de 2001 no afectará las órdenes de descuentos voluntarios que hayan sido impartidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley.

Artículo 6. La presente Ley modifica el artículo 3 de la Ley 37 de 10 de julio de 2001.

Artículo 7. Esta Ley es de interés social, tiene efecto retroactivo y comenzará a regir desde el 1 de abril de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 500 de 2009 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de abril del año dos mil nueve.

El Presidente,



Raúl E. Rodríguez Araúz

El Secretario General Encargado,



José Ismael Herrera

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 13 DE abril DE 2009.



MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República



RAFAEL MEZQUITA
Ministro de la Presidencia

RESOLUCIÓN No.27
De 18 de marzo de 2009

Que establece directrices sobre técnica legislativa y adopta el Manual que se recomienda utilizar en la redacción y el trámite de proyectos de ley

LA ASAMBLEA NACIONAL,
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la evidente importancia de las leyes hace necesario prestar atención a la identificación, adopción y aplicación de las mejores técnicas relacionadas con su redacción;

Que dichas técnicas legislativas, reunidas en un manual, pueden contribuir a la mejora de la calidad de las leyes panameñas, al hacer homogénea la redacción de los proyectos de ley y las leyes;

Que algunas directrices de técnica legislativa están expresamente incluidas en las disposiciones de la Constitución Política de la República de Panamá y en el Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional;

Que las directrices de técnica legislativa incluidas en el Derecho positivo vigente son pocas con relación a las que efectivamente se aplican, y a las que recomiendan tanto las mejores prácticas internacionales como los estudios más actualizados sobre técnica legislativa;

Que entre los acuerdos de la Concertación Nacional para el Desarrollo se incluye la necesidad de adoptar directrices de técnica normativa, lo que sin duda incluye las directrices de técnica legislativa;

Que para mejorar la calidad de las leyes debatidas y aprobadas en la Asamblea Nacional, se ha impulsado un proceso de reflexión destinado a identificar las directrices cuya adopción y aplicación resulta recomendable para la Asamblea Nacional;

Que las directrices de técnica legislativa que se recomienda seguir en el proceso de formación de la ley en Panamá han sido propuestas a la consideración de la Asamblea Nacional, para ser adoptadas en forma de un manual que sea de fácil consulta y de fácil aplicación.

RESUELVE:

PRIMERO. Adoptar el Manual de Técnica Legislativa, anexo, como guía en la redacción de anteproyectos y proyectos de ley, así como en el proceso de formación de la ley.

SEGUNDO. Ordenar la publicación del Manual de Técnica Legislativa y disponer su distribución entre los servidores públicos adscritos a la Asamblea Nacional.

TERCERO. Instruir a la Secretaría General y a la Dirección Nacional de Asesoría Legislativa para que velen por la correcta aplicación de las directrices contenidas en el Manual de Técnica Legislativa.

CUARTO. Divulgar el Manual de Técnica Legislativa entre los titulares de iniciativa legislativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

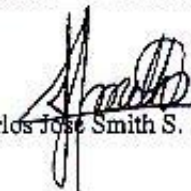
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de marzo del año dos mil nueve.

El Presidente,



Rayl E. Rodríguez Araúz

El Secretario General,



Carlos José Smith S.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL

MANUAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA

I. ASPECTOS GENERALES

1. **Estructura.** Las leyes* se estructuran así:
 - a. título,
 - b. preámbulo, y
 - c. parte dispositiva.

2. **División.** La parte dispositiva de las leyes se divide así:
 - a. libros
 - b. títulos
 - c. capítulos
 - d. secciones
 - e. subsecciones
 - f. artículos.

3. **Objeto único.** En la medida de lo posible, en una misma ley se regulará un único objeto, todo el contenido del objeto y, si procede, todos los aspectos que guarden directa relación con él.

4. **Orden lógico.** En la redacción de las leyes se mantendrá el orden siguiente:
 - a. de lo general a lo particular,
 - b. de lo abstracto a lo concreto,
 - c. de lo normal a lo excepcional,
 - d. de lo sustantivo a lo procesal.

5. **Tipo de letra.** Para la presentación de las leyes se utilizará preferiblemente el tipo *times new roman* de 12 puntos.

II. ESTRUCTURA DE LA LEY

6. **Título.** El título forma parte del texto de la ley y facilita su identificación y cita.

7. **Nombre de la ley.** Es la parte del título que indica su contenido y objeto. La redacción del nombre será clara y concisa y evitará la inclusión de descripciones propias de la parte dispositiva, así como el uso de siglas y abreviaturas. Ejemplo:

LEY 77
De 5 de agosto de 2002
Que regula el Régimen de Propiedad Horizontal

En el caso de leyes que modifican otras leyes, se indicará el año de su aprobación y se hará una breve mención de la materia que regulan las leyes modificadas. Ejemplo:

* Todo lo que se dice de la ley, se entenderá dicho de los proyectos y anteproyectos de ley, salvo que se indique otra cosa específicamente. De igual forma, todo lo que se diga del proyecto, se entenderá dicho de los anteproyectos.

LEY 99

De 29 de agosto de 2008

Que modifica y adiciona artículos a la Ley 77 de 2002, que regula el Régimen de Propiedad Horizontal

- 8. Numeración y fecha.** El número de la ley se le asignará al momento de la sanción en orden cronológico anual, y la fecha corresponderá a la de su sanción.

La numeración de la ley se escribirá en números cardinales arábigos, sin necesidad de símbolo o abreviatura de número.

- 9. Motivación.** Todos los proyectos llevarán exposición de motivos, sin perjuicio del resto de la documentación o de los antecedentes que su naturaleza particular exija.

- 10. Contenido de la exposición de motivos.** La exposición de motivos cumplirá la función de describir el contenido del proyecto de ley e indicará su objeto y finalidad, sus antecedentes y las competencias y habilitaciones en cuyo ejercicio se dicta. Si es preciso, resumirá sucintamente el contenido, a fin de lograr una mejor comprensión del texto del proyecto de ley, pero no contendrá partes del texto del articulado.

Se evitarán las exhortaciones, las declaraciones didácticas o laudatorias u otras análogas. Si la parte expositiva de la disposición es extensa, se dividirá en apartados, que se identificarán con números romanos centrados en el texto.

- 11. Fórmula.** La parte dispositiva de la ley estará precedida por la fórmula siguiente:

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

- 12. Preámbulo.** Como regla general no se agregará motivación a la ley. Excepcionalmente se introducirá, bajo la denominación de preámbulo, y estará ubicada entre el título y la parte dispositiva.

En el caso de que se introduzca preámbulo, la fórmula utilizada será:

LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

(Preámbulo)

DECRETA:

- 13. Tabla de contenidos.** En las leyes de gran complejidad y extensión, es conveniente insertar una tabla de contenidos a continuación del título.

III. DIVISIÓN DE LA LEY

- 14. Artículo.** El artículo es la unidad básica de toda ley. Cada artículo recogerá un enunciado jurídico, o varios de ellos, siempre que respondan a una misma unidad temática. Los criterios orientadores en la redacción de un artículo son: cada artículo, un tema; cada párrafo, un enunciado. Los artículos no contendrán motivaciones o explicaciones.

- 15. Numeración.** Los artículos se numerarán con cardinales arábigos. En el caso de que la ley contenga un solo artículo, este se designará como artículo único.

- 16. Epígrafe.** En leyes extensas, los artículos podrán llevar un epígrafe que indique el contenido o la materia a la que se refieren.

El epígrafe, cuando sea empleado, aparecerá a continuación del número del artículo, subrayado y en minúscula, salvo la primera letra, y un punto al final.

- 17. Composición.** La composición de los artículos se realizará de la siguiente manera: iniciando al margen izquierdo de la línea superior del texto; en minúscula, salvo la primera letra; citando la palabra completa, no su abreviatura; en el mismo tipo de letra que el texto; con negritas; tras la palabra, el cardinal arábigo, seguido de un punto y un espacio.

- 18. Extensión.** Se procurará que los artículos tengan menos de cuatro párrafos.

- 19. División del artículo.** Se evitará la utilización de los llamados “parágrafos”.

- 20. Listas y enumeraciones.** Los artículos podrán presentar listas de diverso tipo. No se utilizarán guiones, asteriscos, viñetas ni otro tipo de marcas para la composición de las listas.

- 20.1. Numerales, literales y ordinales.** Cuando el artículo contenga una lista de condiciones o requisitos que deben cumplirse concurrente o alternativamente, estas condiciones deben señalarse con claridad, y se incluirán en párrafos señalados con numerales arábigos. Cuando los párrafos así numerados deban, a su vez, subdividirse, se utilizarán letras minúsculas, ordenadas alfabéticamente, excluyendo los dígrafos (ch y ll).

Cuando el artículo contenga una lista de autoridades que integran un cuerpo colegiado, esta se hará sobre la base de párrafos señalados con numerales arábigos (1, 2, 3, por ejemplo).

Los ordinales arábigos (1º, 2º, 3º, por ejemplo) solo serán utilizados para indicar prelación.

- 20.2. Composición de listas y enumeraciones.** Como regla general, cada elemento numerado se escribirá con mayúscula inicial y terminará con punto y aparte. En el caso de que la enumeración sea una lista, cada elemento numerado podrá iniciarse con minúscula y acabar con una coma, excepto el penúltimo, que acabará con las conjunciones “o” o “y”, y el último, de no haber inciso final, acabará con punto y aparte.

Las enumeraciones que se realicen en un artículo seguirán las siguientes reglas:

- a. Los elementos numerados serán de la misma clase.
- b. Tendrán los mismos márgenes que el resto del texto.
- c. Cada elemento numerado concordará con el inciso introductorio y, en su caso, con el inciso final.
- d. Los incisos introductorio y final no estarán tabulados.

- 21. Agrupamiento de artículos.** El articulado se agrupará en libros, títulos, capítulos, secciones y subsecciones:

- 21.1. Libros.** La división en libros es excepcional. Únicamente las leyes muy extensas, que codifiquen un determinado sector del ordenamiento jurídico, podrán adoptar esta división.

Los libros se numerarán con ordinales expresados en letras y deberán ir titulados.

- 21.2. Títulos.** Solo se dividirán en títulos las leyes que contengan conjuntos de capítulos claramente diferenciados y cuando su extensión así lo requiera. Los títulos llevarán numeración romana, salvo lo dispuesto para las disposiciones generales, y se titularán.
- 21.3. Capítulos.** No es una división obligada de la ley. Se utilizarán solo por razones sistemáticas y no a causa de la extensión. Tendrán un contenido materialmente homogéneo y llevarán numeración romana y título que describa su contenido.
- 21.4. Secciones.** Es una subdivisión opcional de los capítulos. Solo se dividirán en secciones los capítulos muy extensos y con partes claramente diferenciadas. Se numerarán con ordinales arábigos y llevarán título.
- 21.5. Subsecciones.** Excepcionalmente, las secciones de cierta extensión pueden dividirse en subsecciones cuando regulen aspectos que admitan una clara diferenciación dentro del conjunto. Se numerarán con ordinales arábigos y llevarán título.

IV. ORDENACIÓN Y SISTEMÁTICA DE LA PARTE DISPOSITIVA

- 22. Disposiciones Generales.** Son las que fijan el objeto y ámbito de aplicación de la ley, así como las definiciones necesarias para una mejor comprensión de los términos en ella empleados. Deberán figurar en los primeros artículos de la ley.
 - 22.1. Objeto y Ámbito de Aplicación.** Si la ley se divide en títulos, los artículos que contengan disposiciones generales, así como otras del tipo “ámbito de aplicación” y “finalidad de la ley”, se incluirán en el título preliminar. Si la ley se divide en capítulos, se incluirán en el capítulo I.
 - 22.2. Definiciones.** Las definiciones estarán agrupadas bajo el epígrafe “definiciones” y solo se emplearán en leyes extensas, cuando se regule una materia técnica o científica, o se desarrolle una figura o institución jurídica novedosa.
- 23. Parte Sustantiva.** En esta parte de las leyes se ubican los derechos y las obligaciones, las disposiciones organizativas, las prohibiciones y las sanciones.
 - 23.1. Derechos y obligaciones.** Se incluyen aquí las disposiciones que establecen derechos, obligaciones y facultades, así como sus respectivos sujetos activos y pasivos.
 - 23.2. Disposiciones organizativas.** Establecen los órganos directivos y fiscalizadores, las funciones y limitaciones de las entidades que regulan.
 - 23.3. Prohibiciones y sanciones.** Establecen las conductas prohibidas y censuradas, así como las penas y sanciones a quienes las cometen.
- 24. Parte Procedimental.** Establece las disposiciones de procedimiento; es decir, las etapas o los términos para llevar adelante los trámites o las solicitudes ante las autoridades públicas.
- 25. Parte Final.** La parte final de las leyes se dividirá en disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales. Se utilizará un criterio restrictivo en la elaboración de la parte final. Solo se incluirán en la parte final las disposiciones que respondan a los criterios establecidos. Entre las disposiciones adicionales, sin embargo, podrán incorporarse los

artículos que no puedan situarse en otras partes de la ley sin perjudicar su coherencia y unidad interna.

25.1. Disposiciones adicionales. Estas disposiciones regularán:

1. Los regímenes jurídicos especiales.
2. las excepciones, dispensas y reservas a la aplicación de la ley.
3. Los mandatos y las autorizaciones no dirigidos a la producción de normas, y
4. Las disposiciones residuales.

25.1.1. Regímenes jurídicos especiales. Estos regímenes determinarán, de forma clara y precisa, su ámbito de aplicación, y su regulación será suficiente para que se apliquen inmediatamente.

25.1.2. Excepciones. Como regla general, las excepciones, dispensas y reservas a la aplicación de la ley o de alguna de sus disposiciones no estarán dispersas en el articulado, sino reunidas en las disposiciones adicionales.

25.1.3. Mandatos. Los mandatos no dirigidos a la producción de normas se usarán restrictivamente. Establecerán claramente el sujeto y objeto del mandato y, en su caso, el plazo dentro del cual se cumplirán. De modo similar se hará con las autorizaciones.

25.2. Disposiciones transitorias. Facilitan el tránsito al régimen jurídico previsto por la nueva regulación. Delimitarán de forma precisa su aplicación temporal y material.

No se consideran disposiciones transitorias las que se limiten a postergar la aplicación de determinadas disposiciones de la ley sin que esto implique la pervivencia de un régimen jurídico previo (Ejemplo: disposiciones que establezcan la entrada en vigencia escalonada de ley).

Las disposiciones transitorias incluirán exclusivamente, y por este orden, las que se refieran a:

1. Las que establezcan un régimen provisional para las situaciones jurídicas iniciadas con anterioridad a la nueva ley, cuando sea diferente tanto de la regulación establecida por la ley nueva como de la antigua.
2. Las que establezcan un régimen provisional para los eventos posteriores a la nueva ley, distinto tanto del establecido por la ley nueva como del establecido en la ley antigua.
3. Las que declaren los casos en que se produce ultractividad de la ley antigua, y
4. Las que establezca la retroactividad de la ley nueva.

25.2.1. Ultractividad. Permite ordinariamente el reconocimiento de la juridicidad de actos que cumplieron las normas vigentes al momento de su expedición, pese a que dichas normas hayan cambiado con el tiempo. No se establecerán disposiciones expresas sobre ultractividad, sino cuando sean imprescindibles.

25.2.2. Retroactividad. Está autorizada por la Constitución únicamente en algunos supuestos: en los casos de ley penal más favorable al reo y en los casos de leyes de orden público o de interés social. La disposición que autorice el efecto retroactivo se expresará taxativamente, al tiempo que señala el fundamento que le brinda justificación.

- 25.3. Disposiciones derogatorias.** Las derogaciones serán precisas y expresas determinadas. Por cada derogación habrá un artículo que así lo disponga, sin menoscabo de la mención en forma de resumen que se hace en el artículo indicativo en las disposiciones finales.
- 25.3.1. Efecto sobre Disposiciones Transitorias.** No es preciso exceptuar de la derogación lo dispuesto en las disposiciones transitorias.
- 25.3.2. Preferencia de la modificación total.** Si la intención es suprimir parte del texto de un artículo, se hará como una modificación total y no como una derogación parcial y se ubicará en el lugar que corresponda.
- 25.3.3. Recuperación de disposiciones previamente derogadas.** La disposición previamente derogada cuya vigencia se recupera debe ser reproducida íntegramente en la nueva ley, o promulgada nuevamente junto a la ley que dispone que recobra su vigencia.
- 25.4. Disposiciones finales.** Las disposiciones finales incluirán, por este orden:
- 25.4.1. Reglas de supletoriedad.** Cuando la ley incluya reglas sobre supletoriedad, estas serán especialmente claras, de forma que se impida la superposición de regulaciones legales.
- 25.4.2. Previsiones sobre reglamentación.** Se tendrá especial cuidado de no derivar a reglamentos asuntos reservados constitucionalmente a la ley.
- 25.4.3. Artículo indicativo.** Indica las leyes y disposiciones que han resultado modificadas, adicionadas o derogadas en la parte dispositiva de la ley, y el sentido en que lo han sido.
- 25.4.4. Vigencia.** En el caso de no establecerse ninguna indicación, la norma entrará en vigor al publicarse en la Gaceta Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución. Sin embargo, se procurará indicar para la entrada en vigencia, en general, el día siguiente al de su promulgación. Cuando se disponga una *vacatio legis*, la entrada en vigor se fijará preferentemente señalando el día, mes y año. La finalización de la vigencia, en caso necesario, también se indicará con claridad.
- 25.4.5. Vigencia escalonada.** Cuando la entrada en vigencia sea escalonada, deberán especificarse con toda claridad los artículos cuya entrada en vigor se retrasa o adelanta, así como la fecha en que esta debe producirse. Sin embargo, si lo que se retrasa es la producción de determinados efectos, la especificación de cuáles son y cuándo tendrán plena eficacia se hará también en una disposición final que fije la eficacia temporal de la norma nueva, salvo cuando ello implique la pervivencia temporal de la norma derogada, que es propio de una disposición transitoria.

- 26. Fórmula de cierre.** Después del último artículo irá la fórmula siguiente:

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto____ aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los____ días del mes de _____ del año ____.

Seguidamente, se incluyen las firmas del Presidente y del Secretario General de la Asamblea Nacional.

- 27. Iniciativa legislativa.** Cuando se trate de la presentación de un proyecto de ley, luego de la fórmula de cierre se indicará a quién corresponde la iniciativa legislativa, así:

Propuesto a la consideración de la Asamblea Nacional, hoy ____, por _____.

Seguidamente se incluirá la firma del proponente.

Si es propuesto por un Ministro de Estado, se hará constar la autorización del Consejo de Gabinete, con indicación de la fecha de la reunión en la que dicha autorización fue otorgada. Si es propuesto por la Corte Suprema de Justicia, se indicará la fecha de la reunión de la Sala Cuarta, en que se aprobó el Proyecto.

28. Anexos.

28.1. Ubicación y composición. Si la ley lleva anexos, estos se ubicarán a continuación de la fecha y de las firmas correspondientes.

28.2. Referencia a los anexos en la parte dispositiva. En la parte dispositiva de la ley habrá siempre una referencia clara y expresa al anexo o, si son varios, a cada uno de ellos.

28.3. Contenido de los anexos. Los anexos contendrán:

- a. Conceptos, reglas, requisitos técnicos, etc., que no puedan expresarse mediante la escritura, como planos o gráficos, fórmulas, diseños o dibujos, fotografías e imágenes.
- b. Relaciones de personas, bienes, lugares, etc., respecto de los cuales se haya de concretar la aplicación de las disposiciones del texto.
- c. Acuerdos o convenios a los que el texto dota de valor legal.
- d. Otros documentos que, por su naturaleza y contenido, deban integrarse en la disposición como anexo.

28.4. División del anexo. Como regla general, las divisiones del anexo se adecuarán a las reglas de división de la ley.

28.5. Anexos de convenios internacionales y de contratos ley. Los anexos de estos instrumentos se incluyen a continuación de su parte dispositiva, pero antes del artículo que indica la vigencia.

V. LEYES MODIFICATIVAS

29. Modificaciones a la ley. Las leyes modificativas son aquellas cuyo único o principal propósito es modificar una ley anterior. Deberán utilizarse con carácter restrictivo. Es preferible la aprobación de una ley nueva a las modificaciones sucesivas a una misma ley.

30. Tipos. Las leyes modificativas pueden ser de subrogación, de adición, de derogación, de prórroga de vigencia o de suspensión de vigencia.

31. Título. En ningún caso figurarán en el título de la ley los artículos o las partes de la ley que resultan modificados, aunque se incluirá la referencia al contenido esencial de la modificación que se introduce cuando esta se refiera a aspectos concretos de la norma que modifica. Si se trata de disposiciones de prórroga o de suspensión de vigencia, se reflejará

explícitamente esta circunstancia en el título de la ley.

32. **División.** La unidad de división de las leyes modificativas será normalmente el artículo.
33. **Texto marco.** Expresará con claridad y precisión los datos de la parte que modifica y el tipo de modificación realizada (adición, modificación, derogación, etc.).
34. **Texto de regulación.** Irá separado del texto marco, en párrafo aparte, y con sangría, a fin de destacar tipográficamente que se trata del nuevo texto.
35. **Modificación simple.** En el caso de que se modifique solamente un artículo, contendrá un artículo único titulado. Igual ocurrirá si se modifican múltiples artículos, de una única ley.
36. **Modificación múltiple.** En las modificaciones múltiples se utilizarán unidades de división distintas para cada una de las leyes modificadas pudiéndose destinar un artículo a cada una de ellas. Cada texto marco citará el título completo de la ley que se modifique. El texto de regulación se insertará a continuación.

Las modificaciones múltiples se evitarán siempre que sea posible.

37. **Leyes no propiamente modificativas. Se evitará** la modificación de leyes a través de leyes no propiamente modificativas, pero si fuera indispensable, puede optarse por incluirlas en las disposiciones finales, o destinar para ello un capítulo o título de la ley, según proceda, siguiendo en cualquiera de los casos las reglas sobre las modificaciones.
38. **Orden de las modificaciones.** Si se trata de modificaciones múltiples, las disposiciones modificativas seguirán el orden cronológico de aprobación de las leyes afectadas.

Las modificaciones de una misma ley seguirán el orden de su división interna.

39. **Reproducción íntegra de artículos y párrafos.** En el caso de que se modifique más de un párrafo de un artículo, el artículo se reproducirá íntegramente, incluyendo tanto lo modificado como lo no modificado. Si se modifica únicamente un párrafo, o si se trata de modificaciones menores, cabe admitir la reproducción solo del párrafo afectado.

En caso de que se modifiquen más de dos numerales de un listado o enumeración, también se reproducirá íntegramente el artículo, incluyendo tanto lo modificado como lo no modificado.

40. **Alteraciones de la numeración original.** La inclusión de un nuevo artículo en la ley original altera la numeración del articulado. Para evitar esto los artículos nuevos llevarán cardinales arábigos acompañados con letras mayúsculas (Ejemplo: artículo 23-A). Toda modificación que implique la adición de más de tres nuevos artículos que alteren la numeración generará la redacción de una nueva ley o su consolidación.

VI. REMISIONES Y CITAS

41. **Naturaleza.** Se produce una remisión cuando una disposición se refiere a otra u otras de modo que el contenido de estas últimas deba considerarse incluido en la primera. Se indicará que lo es y se precisará su objeto con expresión de la materia, la ley y disposición a la que se remite, así como el alcance.
42. **Uso de la remisión.** La remisión se utilizará cuando simplifique el texto de la disposición y no perjudique su comprensión ni reduzca su claridad. Se evitará su proliferación.
43. **Indicación de la remisión.** La remisión se indicará mediante expresiones como “de

acuerdo con”, “de conformidad con”.

44. **Modo de realización.** Cuando la remisión resulte inevitable, esta no se limitará a indicar un determinado apartado de un artículo, sino que incluirá una mención conceptual que facilite su comprensión; es decir, la remisión no se realizará genéricamente a las disposiciones, sino, en lo posible, a su contenido textual.
45. **Cita corta y ascendente.** Se deberá utilizar la cita corta y ascendente. Ejemplo: párrafo segundo del artículo 23 de la Ley 98 de 2005.
46. **Economía de cita.** Cuando se cite un artículo de la misma ley, no se utilizarán expresiones como “de la presente ley”, excepto cuando se citen conjuntamente artículos de la misma ley y de otra diferente. Se actuará del mismo modo cuando la cita afecte a un enunciado del artículo en la que aquella se produce.
47. **Cita de una serie de artículos.** Cuando se cite una serie de artículos, deberá quedar claro cuál es el primero y cuál el último de los citados, mediante el uso de expresiones como “ambos inclusive”.
48. **Innecesaria mención de la Gaceta Oficial.** En las citas no se mencionará la Gaceta Oficial ni el Boletín Electoral en el que se ha publicado la disposición o ley citada.
49. **Cita de la Constitución.** La primera cita de la Constitución se realizará siempre por su nombre, Constitución Política de la República de Panamá, y no por sinónimos como “Norma Suprema”, “Norma Fundamental”, “Ley Fundamental”, “Carta Magna”, etc. En las citas subsiguientes, bastará con que se diga la Constitución Política.
50. **Cita de leyes y decretos leyes.** La primera cita incluirá el título completo de la norma, en las siguientes bastará mencionar el tipo, el número y el año. Se exceptúan los que se citan por su nombre: Código Civil, Código de Comercio.
51. **Cita de normas inferiores.** Se evitará la cita de normas de jerarquía infralegal.

VII. CRITERIOS LINGÜÍSTICOS GENERALES

52. **Lenguaje de la ley.** Las leyes se redactarán con claridad, precisión y corrección gramatical, de acuerdo con las reglas gramaticales de la Real Academia Española, mediante oraciones breves, precisas y claras, lo cual es fundamental para su adecuada interpretación.

La claridad y sencillez exigen respetar el orden normal de los elementos de la oración, prescindiendo del hipérbaton, y evitar todo aquello que, sin aportar precisiones de contenido, complique o recargue innecesariamente la redacción de la norma: emparejamiento de sinónimos léxicos o sintácticos (una actitud clara y manifiesta, exhibió e hizo ostentación), epítetos triviales (“fiel” en fiel reflejo, “claro” en claro exponente) y perífrasis superfluas (ser de aplicación por aplicarse).

No se emplearán ejemplos y se evitarán las expresiones “y otros”, “entre otros” y “etcétera”, así como la expresión y/o, excepto cuando resulte imprescindible para evitar ambigüedades.

Se evitará igualmente el abuso de comodines léxicos y la utilización de verbos de sentido muy general. Ejemplo: hacer una queja en vez de formular una queja. En general, se evitará la pobreza de la expresión.

- 53. Lenguaje común.** Se empleará un lenguaje accesible al ciudadano común. Se evitará un vocabulario rebuscado y alejado del conocimiento de un individuo de educación media, así como el uso de neologismos y tecnicismos cuando es posible evitarlos.
- 54. Léxico jurídico.** Solo se utilizarán términos jurídicos cuando sea necesario y, en tal caso, se optará por la estabilidad del significado que tienen en los cuerpos normativos básicos.
- 55. Lenguaje técnico.** El uso de términos técnicos se reducirá a lo imprescindible y siempre se explicarán mediante definiciones. Nunca se definirán palabras de uso común que en el contexto de la norma no den lugar a entender que tienen más de un significado.
- 56. Sinónimos.** Se evitará el uso de sinónimos, ya que en el lenguaje legal cada término adquiere un significado muy concreto que no puede ser trasladado a un sinónimo.
- 57. Términos extranjeros.** Se evitará el uso de términos de otras lenguas, a no ser que se hayan incorporado al Diccionario de la Real Academia Española o no exista traducción posible, casos en los que se escribirán con letra cursiva.
- 58. Topónimos.** En la escritura de topónimos, se emplearán las denominaciones oficiales y las recomendadas por la Real Academia Española.

VIII. ORTOGRAFÍA

- 59. Reglas.** Se seguirán las reglas de ortografía establecidas por la Real Academia Española, así como las que se incluyen en el anexo de este Manual para el uso de mayúsculas y comas.
- 60. Escritura de los números.** Se establecen los siguientes criterios:
- 60.1. Escritura con letras.** Se escriben con letras:
- Los números que se refieren a edades. Ejemplo: Tener veinticinco años de edad.
 - Los números que se refieren a tiempos o su duración. Ejemplo: Esta ley comenzará a regir treinta días después de su promulgación.
- 60.2. Escritura con dígitos.** Se escriben con dígitos:
- Las medidas de todo tipo.
 - Las fechas.
 - Los números de las leyes y de los artículos.
 - Los números correspondientes al tomo, folio y asiento de las fincas y demás bienes inscritos en el Registro Público, así como los de documentos de identidad personal.
 - Los números de las coordenadas terrestres.
 - Las partidas presupuestarias y arancelarias.
 - Los porcentajes.
- 60.3. Escritura con letras y dígitos.** Los montos, excepto en las leyes de presupuesto, se escriben con letras y dígitos. Primero se escriben con letras y luego, entre paréntesis, con números.
- 61. Paréntesis.** Solo se usan cuando se escriben las cantidades con letras y números. Ejemplo: Montos de hasta treinta mil balboas (B/.30,000.00).

62. **Comillas.** Se utilizan para resaltar frases que deben transcribirse textualmente. (Ejemplo: En la cajetilla debe aparecer la advertencia “Fumar puede causar la muerte”).
63. **Abreviaturas.** Se emplean para indicar unidades de medida (Ejemplo: km, g, m) y puntos cardinales (N, S, E, O).
64. **Siglas.** Solo se utilizarán cuando la locución base conste de más de cuatro palabras y aparezca citada reiteradamente en el texto legal. En tal caso, se acompañará la primera vez que se emplee con la denominación completa a que corresponde. (Ejemplo: “... podrán solicitar concepto a la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en adelante SENACYT”). Se escribirán en mayúsculas sin puntos ni espacios de separación.

IX. GRAMÁTICA

65. **Adecuación a las normas lingüísticas generales de la Real Academia Española.** La redacción de los textos seguirá las normas gramaticales y ortográficas de la Real Academia Española y su Diccionario. Las dudas que puedan presentarse se resolverán de acuerdo con lo establecido en el Diccionario panhispánico de dudas, que la Academia Española ha consensuado con todas las Academias de América y Filipinas.
66. **Modos y tiempos verbales.** Se recomienda seguir las siguientes reglas:
 1. Evitar el uso de la forma verbal del futuro de subjuntivo (hiciera, sustrajere) y preferir el presente de subjuntivo (haga, sustraiga, emita, obedezca) o de indicativo (hace, sustrae, emite, obedece).

Ejemplo con futuro de subjuntivo: “Quien se negare a proveer un producto o a prestar un servicio, ...” Ejemplo con presente de subjuntivo: “Quien se niegue a proveer un producto o a prestar un servicio, ...”
 2. Sustituir el futuro perfecto de subjuntivo (hubiere cumplido), por el pretérito perfecto de indicativo (ha cumplido) o el pretérito perfecto de subjuntivo (haya cumplido).

Ejemplo con futuro perfecto de subjuntivo: “El juez podrá autorizar al condenado que hubiere cumplido al menos la mitad de la condena...”

Ejemplo con pretérito perfecto de subjuntivo: “El juez podrá autorizar al condenado que haya cumplido al menos la mitad de la condena...”
 3. Evitar el uso de formas verbales en voz pasiva para los casos en que la forma más adecuada de expresión son oraciones activas o pasivas con "se": Por ejemplo: "Los solicitantes rellenarán las solicitudes con letras mayúscula" y no "Las solicitudes serán rellenadas con letras mayúsculas por los solicitantes".

ANEXOS

I. Definiciones

1. *Artículo indicativo.* Artículo incluido entre las Disposiciones Finales de la ley, que indica las disposiciones que han resultado modificadas, adicionadas o derogadas en la parte dispositiva de la ley.
2. *Derogación.* Supresión parcial o total de una ley o de una disposición reglamentaria.
3. *Modificaciones múltiples.* Leyes modificativas que realizan modificaciones a múltiples leyes, alteran la división material del ordenamiento y perjudican el conocimiento y localización de las disposiciones modificadas.
4. *Regímenes especiales.* Regulan las situaciones diferentes a las previstas ordinariamente en la parte dispositiva de la ley.
5. *Regulación provisional.* Regímenes que, para facilitar la aplicación definitiva de la nueva ley, regulan de modo autónomo y provisional situaciones jurídicas que se produzcan después de su entrada en vigor.
6. *Retroactividad.* Aplicación de la ley nueva para regular situaciones jurídicas iniciadas con anterioridad a su entrada en vigor.
7. *Subrogación.* Resultado de dar una nueva redacción a un texto legal preexistente.
8. *Texto de regulación.* En los artículos modificatorios o que adicionan disposiciones, es la modificación o adición que se propone.
9. *Texto marco.* En los artículos modificatorios, es el inciso que indica las disposiciones que se modifican y cómo se produce su modificación.
10. *Ultractividad de leyes.* Vigencia de la ley antigua para regular las situaciones jurídicas iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva ley.

II. Uso de mayúsculas

Se escribirán con letra inicial mayúscula:

1. La primera palabra de un escrito y la que va después de punto.
2. Todo nombre propio. Ejemplos: río Matasnillo, provincia de Veraguas.
3. Los sustantivos y adjetivos que compongan el nombre de una institución: Ejemplo: Corte Suprema de Justicia.
4. Las palabras que expresan poder público, dignidad o cargo importante. Ejemplos: Estado, Gobierno.
5. La numeración romana. Ejemplo: Capítulo XV.

No se escriben con mayúscula:

- a. Los nombres de los meses del año.

- b. Los nombres de los días de la semana.

Las mayúsculas mantienen la tilde cuando la acentuación ortográfica así lo exige. Ejemplo: COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

III. Uso de la coma

La coma se emplea para:

1. Separar los elementos de una enumeración, que pueden ser frases, palabras u oraciones: *Se exceptúan de la aplicación de la presente Ley los actos, los acuerdos, las alianzas, las asociaciones, los convenios, los contratos o cualquier otro que realicen agentes económicos...*
2. Aislar frases explicativas o incidentales que interrumpen el discurso: *Se prohíbe, en las formas contempladas en esta Ley, cualquier acto...*
3. Separar los elementos sintácticos (complemento directo, indirecto o circunstancial) cuando se colocan en orden distinto al que les corresponde. El orden normal es el siguiente: sujeto, verbo, complemento directo, complemento indirecto y complemento circunstancial. Ejemplos:

Se adelanta el complemento circunstancial:

Para los efectos de esta ley, los siguientes términos se entenderán así:...

Se adelanta el complemento indirecto:

A la empresa que no presente la declaración jurada, se le impondrá una multa...

4. Expresar que se ha omitido el verbo de la segunda oración porque es el mismo de la primera.
5. Separar las locuciones, adverbios o frases adverbiales: sin embargo, no obstante,... *Sin embargo, si el concepto favorable se hubiera emitido con base en información falsa o incompleta proporcionada por el agente económico interesado, tal concepto se tendrá como no expedido.*

No se emplea la coma para separar el sujeto del predicado.

IV. Normas de Procedimiento y Técnica Legislativa

De la Constitución Política:

Artículo 173. Toda Ley será promulgada dentro de los seis días hábiles que siguen al de su sanción y comenzará a regir desde su promulgación, salvo que ella misma establezca que rige a partir de una fecha posterior. La promulgación extemporánea de una Ley no determina su inconstitucionalidad.

Artículo 174. Las Leyes podrán ser motivadas y al texto de ellas precederá la siguiente fórmula:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DECRETA:**

Del Reglamento Orgánico del Régimen Interno:

Artículo 81. Todo informe o proyecto de ley o de resolución elaborado por una Comisión, se presentará firmado por todos sus miembros. Si alguno no estuviera conforme, deberá también firmarlo con la nota "salvo mi voto" y podrá presentar por separado otro proyecto, sustentándolo

de palabra, si a bien lo tuviere. En estos casos el informe de minoría será considerado primero por el Pleno.

Artículo 84. Las Comisiones no podrán hacer alteraciones de ninguna índole al documento original que reciban para su estudio. Por tanto, presentarán aparte, para la consideración del Pleno, todas las modificaciones, adiciones, reformas o proyectos nuevos que propusieren, ya sea en pliego de modificaciones, o en texto único que contenga los artículos originales y las modificaciones introducidas por la Comisión, siempre resaltando los aspectos modificados.

Las proposiciones podrán ser presentadas por los miembros de las Comisiones respectivas o por cualquier otro Legislador o Legisladora, y siempre deberán presentarse por escrito y firmadas por su autor o autora.

Los artículos, así como sus modificaciones y demás proposiciones que se presenten en la discusión del proyecto, en el seno de la Comisión, solamente podrán ser sometidos a votación entre los Legisladores o Legisladoras que la integren.

Artículo 115. Cualquier anteproyecto o proyecto de ley que se proponga deberá presentarse escrito a máquina, en limpio, en doble original y en los términos exactos en que la Asamblea Legislativa deberá adoptarlo, con sus diferentes artículos, incisos y párrafos numerados con guarismos.

Además, deberá llevar a pie de hoja la fecha de su presentación en esta forma:

"Propuesto a la consideración de la Asamblea Legislativa hoy (aquí la fecha de presentación), por la Comisión (aquí el nombre de la Comisión proponente) o por el suscrito o infrascrito (aquí el nombre del o de los proponentes) y después la firma o firmas".

Artículo 118. Cuando el proyecto presentado contuviere artículos reformativos, subrogatorios, aditivos o derogatorios de alguna otra ley o leyes, o el mismo proyecto en general tuviere tal objeto, deberá contener un artículo final en que tal cosa se indique, con expresión clara de las disposiciones que se modifican, subrogan, reforman o adicionan.

Artículo 135. Si el proyecto de ley original sufriere modificaciones, supresiones o adiciones en el primer debate, éstas serán redactadas aparte, en pliego de modificaciones o en texto único, y deberán ser aprobadas por mayoría de los miembros de la Comisión. En todo caso, la Secretaría General entregará copia del proyecto original a todas las curules.

Todos los Legisladores o Legisladoras podrán proponer modificaciones a los proyectos de leyes, preferentemente en la Comisión que los estudia en primer debate.

Artículo 140. Toda ley contendrá una parte dispositiva, el preámbulo y el título. La parte dispositiva es aquella que, adoptada, contendrá la voluntad de la Asamblea Legislativa. El preámbulo es aquella parte de que trate el artículo 168 de la Constitución. El título es aquella parte que describe el contenido de la ley.

Artículo 142. En el orden de colocación, en todo proyecto de ley, el título deberá preceder al preámbulo; y éste, a la parte dispositiva.

El Presidente o la Presidenta rechazará, para que se corrija, todo proyecto en el cual las diferentes partes guarden un orden distinto, así como todo proyecto que se haya presentado sin título.

Artículo 146. Cualquier Legislador o Legisladora, Ministro o Ministra de Estado, Magistrado o Magistrada de la Corte Suprema de Justicia o Procurador o Procuradora, podrá proponer la incorporación de artículos nuevos, la eliminación de artículos existentes o modificaciones a cada uno de los artículos que el proyecto de ley contenga, a cada parte del artículo que haya sido

puesto en discusión y a los artículos nuevos propuestos por la Comisión que le dio primer debate al proyecto.

Tales modificaciones se podrán proponer siempre que no versen sobre materia extraña a la del proyecto mismo, ni a la del artículo o parte del artículo puesto en discusión, ni tengan el mismo sentido de otras rechazadas previamente por el Pleno, pues, en esos casos, el Presidente o la Presidenta las rechazará de plano.

**Manual de Técnica Legislativa aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional
en la sesión ordinaria del día dieciocho de marzo de 2009**

DECRETO NÚMERO 437-2008-DMySC
(de 16 de diciembre de 2008)

Por el cual se aprueba el documento titulado “MANUAL ADMINISTRATIVO PARA SECRETARIAS DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL: TOMO I - FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS Y TOMO II - MAPAS DE PROCESOS”.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 280, numeral 2, de la Constitución Política de Panamá, establece que la Contraloría General de la República es el ente encargado de fiscalizar y regular, mediante el control previo y posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin que se realicen con corrección, según lo establecido en la Ley.

Que el Artículo 11, numeral 2 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que para el cumplimiento de su misión, la Institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y bienes públicos, a fin que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

Que el Artículo 36 de la citada Ley dispone que, la Contraloría General de la República, dictará reglamentos que contengan pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos.

Que corresponde a la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad a través del Departamento de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos, analizar, diseñar e implementar a nivel del sector Público, manuales de procedimientos, guías e instructivos, orientados a asegurar la regulación, fiscalización y control de la gestión pública de acuerdo a preceptos constitucionales, legales y principios administrativos de aceptación general, de acuerdo al Decreto 211-2007-DMySC de 26 de junio de 2007.

Que una vez elaborados estos documentos, deben oficializarse mediante Decreto, en el que se establece la fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, y son de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos encargados de aplicarlos.

Que este documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los responsables de cada una de las unidades administrativas involucradas en el proceso.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el documento titulado “MANUAL ADMINISTRATIVO PARA SECRETARIAS DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL: TOMO I - FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS Y TOMO II - MAPAS DE PROCESOS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este documento regirá para la Dirección de Fiscalización General, de la Contraloría de Fiscalización General.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto regirá a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 280, numeral 2 de la Constitución Política de Panamá, Artículo 11, numeral 2 y Artículo 36 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General. Decreto Número 211-2007-DMySC de 26 de junio de 2007.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de 2008.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS A. VALLARINO R.

Contralor General de la República

JORGE L. QUIJADA V.

Secretario General

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR
CARLOS A. VALLARINO R.**

Contralor General

LUIS C. AMADO A.

Subcontralor General

JORGE L. QUIJADA V.

Secretario General

**DIRECCIÓN DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD
ELY I. BROKAMP I.**

Directora

GEONIS BORRERO

Subdirector

**DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS
Y BIENES PÚBLICOS
ARMANDO E. ÁLVAREZ G**

Jefe de Departamento

RITA SANTAMARÍA

Subjefa de Departamento

YAZMINA CORELLA M.

Analista Administrativa

**DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
LUIS A. PALACIOS**

Director

WILFREDO RÍOS

Asesor Jurídico

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL
MANUEL SANTAMARÍA C.**

Director

IVÁN A. MARTÍNEZ R.

Subdirector

LUIS A. VERGARA V.

Asistente Ejecutivo

Equipo de Trabajo:

Ynoris Hoo G.

Johana Montenegro S.

Esperanza A. de Ocampo

Colaboradoras:

Lourdes Esclopiz

Carolina Hernández

Viodelda de Martes
 Vielka Ureña
 Lilia Despaigne
 Carmen de Pérez
 Francisca Morales

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I. GENERALIDADES

- A. Objetivos del Manual
- B. Base Legal
- C. Alcance
- D. Misión
- E. Visión

II. NORMAS ADMINISTRATIVAS INTERNAS

III. FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA, EN LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL (DFG)

- A. Despacho del Director(a)
 - a. Procedimientos
 - B. Subdirección
 - b. Procedimientos
 - C. Departamento de Servicios Administrativos
 - c. Procedimientos
 - D. Departamento de Fiscalización de Personal y Planillas
 - d. Procedimientos
 - E. Departamento de Fiscalización Interna
 - e. Procedimientos
 - F. Departamento de Investigación y Certificación de Planillas
 - f. Procedimientos
 - G. Departamento de Fiscalización de Bienes Patrimoniales
 - g. Procedimientos
- Procedimientos que Realizan en forma Similar, las Secretarías de la DFG
- H. Oficinas Sectoriales
 - h. Procedimientos
 - I. Oficinas Regionales
 - i. Procedimientos
 - J. Oficinas de Fiscalización (Ciudad de Panamá y en el interior del país)
 - j. Procedimientos

IV. NORMATIVA

- A. Algunas Normas Ortográficas
- B. Sustitución de Términos Antiguos por Modernos
- C. Locuciones de Uso Diario
- D. Algunos Consejos para Redactar
- E. Modelos de Notas, Memorandos y Circulares

RÉGIMEN DE FORMULARIOS

ANEXOS

INTRODUCCIÓN

Como parte del plan estratégico que desarrolla la Contraloría General de la República, la

Dirección de Fiscalización General (DFG) elaboró con el apoyo técnico del Departamento de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos de la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, el documento titulado **“Manual de Procedimientos Administrativos para Secretarías de la Dirección de Fiscalización General”**.

Con este documento la DFG, valora la relevancia e importancia del rol que ejerce la Secretaría dentro de su organización, estableciendo con la preparación y divulgación, una metodología de trabajo basada en criterios de eficiencia, economía y efectividad, como un aporte más a los procesos de reforma y modernización.

La estrategia de descentralización aplicada por la DFG, con el aval del Contralor General para responder rápida y eficazmente a los cambios continuos que experimenta la administración pública, conlleva definir además de nuevos métodos de control previo, novedosos procedimientos de trabajo en las actividades de apoyo, dentro de las cuales destaca la labor Secretarial.

Este documento consta de dos tomos, los cuales se dividen en Tomo I – Funciones y Procedimientos y Tomo II – Mapas de Procesos; el Tomo I, contiene cuatro capítulos en los que se especifican las Generalidades, Normas Administrativas Internas, Funciones, Procedimientos y algunas normas adoptadas por organismos técnicos, en cuanto a ortografía, redacción, entre otras, las cuales servirán de apoyo en la ejecución de las funciones de la Secretaría. El Tomo II, contiene los mapas de procesos; éste se elabora como complemento al primer tomo, para contar con otra herramienta de fácil y rápida comprensión al momento de la ejecución de la labor secretarial.

Como práctica habitual en este tipo de manuales, el mismo no pretende fijar pautas resistentes a los cambios que se produzcan en el ambiente laboral; por lo que, cualquier modificación o actualización que se considere obligatoria, debe presentarse para análisis y consideración de la DFG.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dirección de Fiscalización General

I. GENERALIDADES

La Dirección de Fiscalización General es la unidad operativa más numerosa de la Contraloría General; es la encargada de realizar el control previo, mediante la fiscalización y refrendo de los documentos que impliquen afectación o uso de fondos y bienes públicos. La Dirección está conformada por más de 800 servidores públicos, de los cuales 125 son Secretarías, a quienes se les suman otras 88 servidoras como Personal de Apoyo, provisto por las propias entidades fiscalizadas.

Esta Dirección ejerce sus funciones por delegación del Contralor General, a través de Oficinas de Fiscalización ubicadas en todas las entidades públicas, tanto a nivel de las sedes institucionales, como en sus dependencias sectoriales, regionales y locales. De igual manera, se mantienen Oficinas de Fiscalización en los principales Municipios del país, las cuales también ejecutan actividades de fiscalización sobre otros municipios aledaños.

Su Organigrama interno incluye cuatro niveles jerárquicos desde el Nivel Directivo hasta el Operativo; este último subdividido en nueve “Sectores de Fiscalización” a cargo de Jefes de Fiscalización de nivel ejecutivo, encargados de coordinar el ejercicio del control previo en las entidades públicas asignadas a su ámbito sectorial, además de refrendar documentos y cheques por delegación del Contralor General.

Dado el universo de fiscalización y la amplitud del ejercicio de control previo, el nivel organizacional constituido por el Equipo Secretarial, es una pieza de indudable importancia para el desarrollo eficiente, eficaz y efectivo de la función constitucional asignada a nuestra

Institución. Este factor, sumado a la difusión de la informática y las nuevas tecnologías de la información, conjuntamente con el proceso de desconcentración que lleva a cabo la Contraloría General, ha favorecido la formación y mantenimiento de una actitud emprendedora y de continuo aprendizaje por parte de las Secretarías de la Institución en general y de la Dirección de Fiscalización General, en particular.

De allí el porqué hemos considerado importante desarrollar el presente documento, como una guía e instrumento de trabajo diario en el que se compilen todas las funciones y procedimientos que llevan a cabo, día a día, las Secretarías de la Dirección de Fiscalización General. La función secretarial en este nuevo esquema de trabajo que adelanta la Contraloría General, ha dejado de ser una mera colaboración en la atención del Jefe(a) y otros servidores, para convertirse en un eslabón importante en el mantenimiento de los sistemas de información, la transparencia institucional y el trabajo en equipo para el logro de objetivos estratégicos. (Organigrama de la DFG Anexo 1).

El presente documento se suma a otros esfuerzos como las Guías de Fiscalización, Listas de Verificación, Sistema Integrado de Correspondencia (SICO), Sistema de Gestión y Manejo de Expedientes (SÍGUEME), herramientas con los cuales se procura una gestión fiscalizadora más eficiente, moderna y transparente para beneficio de los planes, proyectos y programas fiscales que buscan satisfacer las necesidades de la Sociedad en general.

A. Objetivos del Manual

- Establecer el presente Manual, como instrumento de consulta y herramienta de trabajo cotidiano para las Secretarías de la DFG, con el fin de garantizar uniformidad y calidad en la atención de las tareas asignadas.
- Procurar la excelencia en el servicio brindado, disminuyendo al mínimo la subjetividad y demoras por repetición de pasos en las tareas.
- Asignar responsabilidades, determinar actividades y especificar métodos de trabajo para cada una de las Secretarías que intervienen en la atención de documentos.

B. Base Legal

- Ley Núm.32 de 8 de noviembre de 1984, “por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República”.
- Reglamento Interno de la Contraloría General de la República.
- Decreto Núm.185 de 2001 DISPRO de 21 de mayo de 2001 promulgado en la Gaceta Oficial Núm.24376, por el cual se adopta el Sistema Integrado de Correspondencia (SICO).
- Circular Núm.028-2004-DISPRO de 24 de mayo de 2001.
- Decreto Núm. 430-2005 DMySC de 6 de octubre de 2005, “por el cual se aprueba el documento titulado Manual de Técnicas Secretariales y Desarrollo Profesional”, Segunda Versión.
- Manual de Técnicas Secretariales y Desarrollo Profesional, Contraloría General de la República.

C. Alcance

- El presente manual es de estricto cumplimiento para todas las Secretarías de la DFG de la Contraloría General de la República, a nivel nacional.

D. Misión

Ejecutar las funciones secretariales en forma eficiente, efectiva y con transparencia, haciendo uso de los recursos a nuestra disposición, para contribuir con el logro de los

objetivos establecidos por la DFG, enmarcados dentro de las metas estratégicas de la Contraloría General de la República.

E. Visión

Constituirnos en el modelo de trabajo a seguir, por las actuales y futuras generaciones de Secretarías del Sector Público, utilizando la tecnología y manteniendo altos estándares de calidad en la atención de nuestros clientes internos y externos.

II. NORMAS ADMINISTRATIVAS INTERNAS

1. El Director de Fiscalización General de la Contraloría General, considerando la relevancia e importancia del rol de la Secretaría dentro de su Dirección, le corresponde impartir las instrucciones precisas a los estamentos jerárquicos, con el propósito de que se cumplan fielmente las funciones y procedimientos presentados en el presente Manual.
2. Le corresponde a los Jefes(as) Sectoriales, Regionales y de Fiscalización, velar para que las funciones y procedimientos establecidos, sean aplicados por las Secretarías a su cargo.
3. A la Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos, le corresponde realizar los análisis correspondientes, para evaluar la factibilidad de implantar los procedimientos descritos en el presente Manual, en otras oficinas y/o Direcciones de similar orientación laboral.
4. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Correspondencia y Archivos, asegurará la operatividad del SICO, elemento principal de registro y seguimiento de los documentos que ingresan a la DFG.
5. La Secretaría de la DFG, realiza sus funciones y procedimientos, basadas principalmente en el respeto, confidencialidad, lealtad y demás valores contenidos en el “Manual de Técnicas Secretariales y Desarrollo Profesional”, de la Contraloría General de la República, Segunda Versión.
6. Todos los funcionarios de la DFG atenderán las observaciones y sugerencias que en materia secretarial se pongan en práctica al oficializarse el presente Manual. A partir de esa autorización, se usarán los procedimientos, modelos, formularios y técnicas que se contemplan en este documento.
7. El Director de Fiscalización General, con el conocimiento y autorización del señor Contralor General, autorizará la divulgación y capacitación que se requiera, para la adecuada implantación del Manual en todas las oficinas de la Dirección; de igual manera podrá atender solicitudes de información y/o apoyo para desarrollar el modelo en otras instituciones públicas que así lo soliciten al Despacho Superior de la Contraloría General.

III. FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA, EN LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL (DFG)

Administración de documentos en la Dirección, Subdirección, Departamentos, Oficinas Sectoriales, Oficinas Regionales y Oficinas de Fiscalización.

A. DESPACHO DEL DIRECTOR(A)

Funciones de la Secretaria

1. Atención al Director(a)

- Brinda colaboración y apoyo, basada en el respeto y la lealtad.
- Programa y coordina la agenda electrónica:

- Conforme a las solicitudes recibidas vía correo, teléfono, personal, escritas e instruidas por el Director(a).

- Seguimiento y control de la agenda.
 - Mantiene actualizado al Director(a) de las citas y reuniones programadas.
 - Organiza y prepara los documentos que requiera el señor Director, para sus reuniones de trabajo.
 - Recibe y realiza llamadas telefónicas a personas de diferentes niveles jerárquicos, dentro y fuera de la entidad.
 - Atiende las instrucciones que le imparte verbalmente y escritas.
 - Destacamos y asimismo advertimos al señor Director, sobre la prioridad de los documentos.
 - Está pendiente que una vez el Director(a) haya revisado los documentos, estos se retiren de la canasta de salida del Despacho.
 - Está pendiente de que el Director(a) mantenga en su Despacho los materiales, útiles y equipos necesarios para el desarrollo de su labor.
 - Supervisa la limpieza del Despacho del Director(a).
- 2. Atención directa de las instrucciones del Despacho Superior, las cuales tienen prioridad**
- Realiza las llamadas a los Departamentos u Oficinas de Fiscalización correspondiente, para solicitar información requerida y da seguimiento a fin de responder oportunamente.
 - Atiende telefónica y personalmente a usuarios que le son referidos.
 - Envía correos electrónicos a los Jefes(as) Sectoriales, Jefes(as) Regionales, Jefes(as) de Fiscalización y Secretarías, solicitando el estatus de los documentos que con urgencia se requieren; da seguimiento a la entrega, lectura y respuesta de estos para responder al Despacho.
 - Coordina con el Departamento de Correspondencia y Archivos y/o el Departamento de Servicios Administrativos de la DFG, la búsqueda o retiro de algún expediente (que el Despacho Superior requiera con urgencia) de la base a la entidad o viceversa.
- 3. Trámite de documentos recibidos con instrucciones del Contralor General**
- Coordina con el Director(a) la asignación y/o canalización de estos documentos.
 - Está pendiente de la atención del documento por parte del servidor a quien se le asignó.
 - De requerir respuesta el documento, revisa la ortografía y redacción del proyecto de hoja de trámite, nota o memorando respuesta.
 - Luego del aval del Director(a), se envía con carácter de urgencia al Despacho Superior, con su correspondiente constancia de recibo.
 - Cuando el documento es refrendado por el Contralor General; si la salida del documento se efectúa por esta Dirección, se coordina con el Departamento de Correspondencia y Archivos, la salida electrónica y con el Departamento de Servicios Administrativos, la entrega inmediata en la Oficina de Fiscalización respectiva.
- 4. Atención de los usuarios internos y externos**
- **Telefónicamente:** A través del teléfono resuelve, orienta o canaliza oportunamente, las consultas o peticiones de los usuarios, de manera que trata de evitar que estos clientes tengan que trasladarse a la Dirección, en busca de su respuesta.

- **Personalmente:** Aplica las normas de calidad total, en la atención que se le brinda a estos clientes, de manera que al retirarse se sientan satisfechos con las respuestas obtenidas, ya sea por parte de la Secretaria o del Director(a).
- 5. Apoyo al equipo que asiste al Director(a)**
- Asigna y entrega los documentos directamente al Asistente, al igual que los que tienen instrucciones precisas del Director(a).
 - Revisa la ortografía y redacción de los proyectos de hojas de trámite, notas y/o memorandos, que preparan para dar respuesta a los documentos
 - Comunicación e interacción frecuente con el Equipo de Trabajo del Director(a) Subdirector(a), Asistentes Ejecutivos, Jefes(as) Sectoriales y Jefes(as) de Departamento, por las instrucciones precisas que imparte el Director(a) y le da seguimiento a los documentos que le han sido asignados.
- 6. Atención del uso y manejo del Sistema Integrado de Correspondencia (SICO)**
- Registro de entrada
 - Coteja el reporte de constancia de recibo contra los documentos físicos, y luego sella y firma de recibido conforme.
 - Recepciona electrónicamente los documentos, cotejando el registro electrónico contra el documento físico.
 - Desglosa y asigna conforme las directrices establecidas.
 - Cuando se trata de documentos para refrendo del Director(a), verifica que estos tengan sus respectivos señaladores, en el lugar donde se estampará la rúbrica.
 - Determina conforme a las delegaciones de refrendo, la devolución de estos documentos, mediante hoja de trámite, a la instancia que le corresponde su atención.
 - Verifica que los documentos continúen con el control inicial; toda vez que en muchas ocasiones, las respuestas a estos documentos le generan nuevos controles. En ese sentido, se solicita el control inicial para continuar su trámite correctamente y se archiva el nuevo control que no debió generarse.
 - Registro de salida
 - Selecciona el control.
 - En el campo de observaciones, se anotan las instrucciones manuscritas impartidas por el Director(a); además, se describen datos que puedan servir de referencia, para un efectivo seguimiento del documento.
 - Selecciona el destino y acción correspondiente.
 - Genera el reporte de constancia de recibido y lo coteja con los documentos físicos, los cuales se envían al destino seleccionado.
 - Coloca el sello de original firmado y desglosa el documento.
 - De ser el caso, coloca el señalador en el lugar donde el señor Contralor, estampará su rúbrica.
 - Prepara los sobres, indicando el destino y le adjunta el reporte de constancia de recibido conforme, resaltando el citado destino; los coloca en la bandeja de salida de documentos internos o externos.
 - Depuración del explorador
 - Imprime los siguientes reportes: Pendiente por Tipo de Documento y Periodicidad de los Documentos, los cuales son verificados por los Asistentes y las Secretarías Ejecutivas del Despacho del Director(a), para constatar la atención brindada al documento.

- Una vez verificados conjuntamente (Asistente-Secretaria), da la acción correspondiente, anotando las observaciones que sean necesarias, ya sea para la continuidad del trámite o su archivo final.
- Igualmente, genera el Reporte de Documentos sin Recepción, mediante el cual verifica (mediante correo electrónico y llamadas telefónicas), con la unidad que lo envió al explorador de la Dirección de Fiscalización General, si efectivamente nos fue enviado físicamente; de manera que se les devuelve electrónicamente o realiza la verificación correspondiente, para concluir con el proceso del documento.

7. Redacción de hojas de trámites, notas y memorandos, conforme a las instrucciones del Director

- Analiza y redacta, aplicando las normas de ortografía y redacción moderna.
- Efectúa las consultas necesarias a las herramientas de trabajo Diccionario de Sinónimos, Diccionario de la Lengua Española y al sitio en Internet de la Real Academia Española de la Lengua.
- Revisa la ortografía y redacción de los proyectos de Decretos, Circulares, Notas y/o Memorandos, elaborados en la Dirección de Fiscalización General, los cuales son firmados por el Director o el Contralor General.

8. Elaboración del Informe de Asistencia Mensual

- Imprime los reportes que genera el Sistema NomiPro (asistencias, ausencias, tardanzas, tiempo compensatorio, omisión de E/S y salida antes de tiempo).
- Entrega el Reporte de Asistencia a cada funcionario adscrito al Despacho del Director(a), para que verifique sus registros y explique o anote cualquier comentario al respecto.
- Verifica que no se omitió ningún registro por ausencias, en el SIGRHU.
- Registra en el SIGRHU, los permisos por horas o fracciones de horas a la Caja de Seguro Social o retiro por enfermedad. (Estos pueden hacerse al final del mes, si son funcionarios activos o permanentes).
- Sobre la base de lo anotado y el tiempo laborado en horas extraordinarias, y autorizado por el Director, efectúa los cálculos, los cuales servirán para la proyección del informe.
- Prepara el memorando, coloca los señaladores, y obtiene la firma del Director(a).
- Reproduce un juego de copias para los archivos.
- Desglosa, genera el control del SICO, y envía física y electrónicamente a la Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos.

9. Elaboración del Informe de autorizaciones de gastos, aprobadas por el Director(a)

- Reproduce una copia de las solicitudes autorizadas.
- Prepara mensualmente un cuadro detallado de las autorizaciones otorgadas, lo cual presenta al Director para conocimiento y lo mantiene en los Archivos de la Dirección, por cualquier consulta.

10. Recibe y da seguimiento físico y electrónico a los siguientes documentos, que se tramitan en el SICO y E-FISCALIZA:

- Contratos
- Convenios
- Acuerdos
- Órdenes de Compra

- Cesiones de Crédito
 - Transferencias
 - Cheques
 - Gestiones de Cobro
 - Cuentas
 - Adendas
- 11. Seguimiento de la Carpeta de Documentos Pendientes de Respuesta**
- Mantiene en esta carpeta copias de hojas de trámite, memorandos y notas generados en la Dirección al igual que copias de documentos varios, y reportes del SICO.
 - Da seguimiento periódico mediante correos o llamadas telefónicas a los funcionarios responsables de dar las respuestas, hasta concluir con el trámite del documento.
- 12. Uso del Correo Electrónico**
- Está pendiente de la revisión y atención oportuna de las solicitudes que recibe a través de esta herramienta informática.
 - Utiliza el escáner para tramitar a través de esta herramienta, los documentos que se requieren con mayor prioridad.
 - Mediante este medio, solicita información a los diversos niveles jerárquicos de la CGR y da seguimiento, para atender oportunamente las peticiones del Despacho Superior y otras instancias de la Entidad.
 - Depura las carpetas para mantener espacio suficiente en el buzón del correo.
- 13. Coordina las labores que realizan los siguientes colaboradores:**
- Secretaria que les asiste.
 - Mensajeros que atiende la correspondencia interna y externa.
 - Conductor asignado al Director.
 - Trabajador Manual.
- 14. Otros**
- Prepara Solicitudes de Materiales y Útiles de Oficina
 - Mantiene los archivos actualizados, priorizando el Consecutivo de Notas, Memorandos y Constancias de Recibo.
 - Utiliza el fax para trámite de documentos que tiene carácter prioritario.
 - Utilizan los siguientes sistemas: SICO, E-FISCALIZA, NomiPro y SIGRHU.
 - Uso frecuente de la fotocopidora para la distribución de los documentos, según instrucciones del señor Director.
- a. PROCEDIMIENTOS**
- a.1 ATENCIÓN DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA, CON INSTRUCCIONES DEL DESPACHO SUPERIOR**
- 1. Despacho Superior**
 - Remite la correspondencia o documentos, física y electrónicamente con instrucciones precisas, a la Dirección de Fiscalización General con su respectivo reporte de constancia de recibo.
 - 2. Dirección de Fiscalización General (Secretaria)**
 - Recibe y coloca sello de constancia de recibido, verifica, recepciona en el SICO, atiende y/o asigna al Director(a) o a quien corresponda.
 - 3. Dirección de Fiscalización General (Director)(a)**

- Recibe, revisa e instruye a través de “**Hoja de Trámite**” (**Anexo 1**) a los Asistentes o Secretarías.
- 4. Dirección de Fiscalización General (Secretaría)**
 - Si la instrucción es para la Secretaría, esta atiende, confecciona hoja de trámite, borrador de nota o memorando, entre otros y transfiere al Director.
 - Si la instrucción es para los Asistentes, reasigna el documento y transfiere.
 - 5. Asistentes del Director(a)**
 - Recibe, fiscaliza, confecciona hoja de trámite, memorando o nota y transfiere a la Secretaría, quien revisa la ortografía y redacción y asigna al Director(a).
 - 6. Dirección de Fiscalización General (Secretaría)**
 - Recibe, revisa la ortografía y redacción y asigna al Director (a).
 - 7. Dirección de Fiscalización General (Director)(a)**
 - Recibe, revisa firma u otorga el Visto Bueno y transfiere a la Secretaría.
 - 8. Dirección de Fiscalización General (Secretaría)**
 - Recibe, recepciona en el SICO y según las instrucciones recibidas prepara la salida así: Al Despacho Superior para firma, a la entidad con nota firmada por el señor Director, y con hoja de trámite o memorando firmado por el Director al Fiscalizador de la entidad, para la atención respectiva.
 - 9. Despacho Superior**
 - Recibe, firma y transfiere a la Dirección de Fiscalización General.
 - 10. Dirección de Fiscalización General (Secretaría)**
 - Recibe física y electrónicamente, prepara la salida con las anotaciones en el SICO y envía a la entidad a través del Departamento de Correspondencia y Archivos.
 - 11. Departamento de Correspondencia y Archivos.**
 - Envía a la entidad respectiva.
- a.2 DOCUMENTOS PROCEDENTES DE INSTANCIAS INTERNAS O EXTERNAS**
- 1. Departamento de Correspondencia y Archivos o Direcciones**
 - Envía física y electrónicamente los documentos, a la Dirección de Fiscalización General, con el reporte de constancia de recibo.
 - 2. Dirección de Fiscalización General (Secretaría)**
 - Recibe, recepciona en el SICO y asigna al Director(a).
 - 3. Dirección de Fiscalización General (Director)(a)**
 - Recibe, revisa e instruye de forma verbal o escrita y transfiere a la Secretaría.
 - 4. Dirección de Fiscalización General (Secretaría)**
 - Atiende y/o envía física y electrónicamente a la instancia correspondiente, conforme a la instrucción del Director(a); imprime el reporte de constancia de recibo.
 - 5. Subdirección, Asistentes, Departamentos, Oficinas Sectoriales o de Fiscalización**
 - Atienden de la siguiente manera:
 - a. Subdirección, Asistentes, Departamentos: recibe y atiende, según la instrucción impartida; de ser el caso, proyecta nota o memorando respuesta y devuelve a la Secretaría en la DFG.
 - b. Las Oficinas Sectoriales u Oficina de Fiscalización: recibe y atiende, según la instrucción impartida; de ser el caso, proyecta nota o memorando respuesta y devuelve a la DFG, a través del Departamento de Correspondencia y Archivos.
 - 6. Dirección de Fiscalización General (Secretaría)**

- Recibe, verifica la ortografía y redacción de la nota o memorando y asigna al Director(a), para firma o Visto Bueno.
- 7. Dirección de Fiscalización General (Director) (a)**
- Recibe, revisa, firma el proyecto de memorando o inicializa el proyecto de nota y transfiere a la Secretaria.
- 8. Dirección de Fiscalización General (Secretaria)**
- Coloca el sello de original firmado o reubica el señalador y envía física y electrónicamente así:
 - a. Si el documento es firmado, se envía a la instancia que proyectó la respuesta.
 - b. Si al documento se le coloca el Visto Bueno, se envía al Despacho del Contralor General.
- 8a. Subdirección, Asistentes, Departamentos, Oficinas Sectoriales o de Fiscalización**
- Recibe y continúa con el trámite respectivo.
- 8b. Despacho Superior**
- Recibe, revisa, refrenda y devuelve a la DFG.
- 9. Dirección de Fiscalización General (Secretaria)**
- Recibe física y electrónicamente, prepara la salida (sobres), con las anotaciones correspondientes en el SICO. Envía física y electrónicamente al Departamento de Correspondencia y Archivos.
- 10. Departamento de Correspondencia y Archivos**
- Envía a la entidad respectiva.
- a.3 AUTORIZACIONES DE GASTOS, CONFORME AL MEMORANDO NÚM. 1082-DFG DEL 11 DE MAYO DE 2007**
- 1. Departamento de Correspondencia y Archivos**
- Envía las solicitudes de Autorizaciones de Gastos física y electrónicamente, a la Dirección de Fiscalización General, con el reporte de constancia de recibo.
- 2. Dirección de Fiscalización General (Secretaria)**
- Recibe, recepciona en el SICO, revisa y si corresponde a la Delegación del Director(a), confirma la ubicación correcta del señalador y asigna al Director(a) para su autorización. Si la solicitud conforme a la delegación, le corresponde su trámite en el Despacho Superior (Subcontralor General, Secretario General y Director Nacional del Programa de Asesoría Fiscal), verifica y coloca los señaladores para el Visto Bueno del Director(a).
- 3. Dirección de Fiscalización General (Director) (a)**
- Revisa, autoriza u otorga el Visto Bueno y transfiere a la Secretaria.
- 4. Dirección de Fiscalización General (Secretaria)**
- De ser autorizado, reproduce una copia para la preparación del informe de autorizaciones de gastos y envía física y electrónicamente al Departamento de Correspondencia y Archivos, para la salida. Si tiene Visto Bueno, envía física y electrónicamente al Despacho Superior (Subcontralor General, Secretario General y Director Nacional del Programa de Asesoría Fiscal), para la autorización correspondiente; en ambos casos envía el reporte de recibo.
- 4a. Departamento de Correspondencia y Archivos**
- Sella como constancia de recibido, recepciona en el SICO y envía a la Oficina de Fiscalización en la Entidad.

- 4b. Despacho Superior** (Subcontralor General, Secretario General y Director Nacional del Programa de Asesoría Fiscal)
- Recibe, autoriza y remite a la Oficina de Fiscalización de la entidad respectiva a través del Departamento de Correspondencia y Archivos.
- 5. Departamento de Correspondencia y Archivos**
- Recibe y envía física y electrónicamente a la Oficina de Fiscalización respectiva.
- a.4 CHEQUES GIRADOS CONTRA EL FONDO CONTRALORÍA GENERAL – SEGURO EDUCATIVO - FONDO DE MATRÍCULA**
- 1. Departamento de Fiscalización Interna**
- Envía física y electrónicamente a la Dirección de Fiscalización General, los cheques girados contra el Fondo Contraloría General – Seguro Educativo y Fondo de Matrícula, con los señaladores y reporte de constancia de recibido.
- 2. Dirección de Fiscalización General (Secretaria)**
- Recibe, recepciona en el SICO, verifica los cheques y asigna al Director(a).
- 3. Dirección de Fiscalización General (Director)(a)**
- Revisa, firma los cheques y transfiere a la Secretaria.
- 4. Dirección de Fiscalización General (Secretaria)**
- Verifica, envía física y electrónicamente según corresponda:
 - a. Despacho Superior, si supera los B/.1,000.00.
 - b. Departamento de Valores de la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, menores de B/.1,000.00.
- 4a. Despacho Superior**
- Recibe los cheques para el refrendo y envía a la DMYSC (Sección de Valores).
- 4b. Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad (Sección de Valores)**
- Sella como constancia de recibido, recepciona en el SICO y tramita los cheques de acuerdo a los procedimientos establecidos para estos documentos.
- a.5 CHEQUES DE RETENCIONES POR SECUESTROS**
- 1. Departamento de Fiscalización Interna**
- Envía física y electrónicamente a la Dirección de Fiscalización General, con sus señaladores y el reporte de constancia de recibido.
- 2. Dirección de Fiscalización General (Secretaria)**
- Recibe, verifica los cheques, recepciona en el SICO y asigna al Director(a).
- 3. Dirección de Fiscalización General (Director)(a)**
- Revisa, firma los cheques y transfiere a la Secretaria.
- 4. Dirección de Fiscalización General (Secretaria)**
- Verifica y envía física y electrónicamente al Departamento de Valores de la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, con el reporte de constancia de recibo.
- 5. Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad (Sección de Valores)**
- Sella como constancia de recibido, recepciona en el SICO y tramita los cheques de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- a.6 CHEQUES GIRADOS CONTRA EL FONDO CONTRALORÍA GENERAL – CRÉDITOS PENDIENTES DE RECLAMO Y SERVICIO DE DESCUENTOS**
- 1. Departamento de Fiscalización Interna**
- Envía física y electrónicamente a la Dirección de Fiscalización General, los cheques girados contra el Fondo Contraloría General – Créditos Pendientes de

- Reclamo y Servicio de Descuentos, con los señaladores y el reporte de constancia de recibo.
2. **Dirección de Fiscalización General (Secretaria)**
 - Recibe, recepciona en el SICO, verifica los cheques y asigna al Director(a).
 3. **Dirección de Fiscalización General (Director)(a)**
 - Revisa, firma los cheques y transfiere a la Secretaria.
 4. **Dirección de Fiscalización General (Secretaria)**

Recibe, verifica y envía física y electrónicamente al Despacho Superior.
 5. **Despacho Superior**
 - Recibe los cheques para el refrendo y envía a la DMYSC (Sección de Valores).
 6. **Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad (Sección de Valores)**
 - Recibe y tramita conforme a los procedimientos establecidos.
- a.7 INFORME DE ASISTENCIA**
1. **Dirección de Fiscalización General (Secretaria)**
 - Imprime los reportes del Sistema de Control de Asistencia NomiPRO, revisa y los entrega al personal asignado al Despacho del Director(a)
 2. **Personal Asignado al Despacho del Director(a)**
 - Verifica y coordina con la Secretaria lo atinente a los registros; después de revisados, los entrega a la Secretaria.
 3. **Dirección de Fiscalización General (Secretaria)**
 - Basada en los reportes previamente verificados, elabora el Informe de Asistencia y el memorando remisorio para la DDRH; lo presenta al Director para firma, con sus respectivos señaladores.
 4. **Dirección de Fiscalización General (Director)(a)**
 - Revisa, firma y transfiere a la Secretaria.
 5. **Dirección de Fiscalización General (Secretaria)**
 - Verifica que se haya firmado completamente el informe; reproduce una copia y envía física y electrónicamente conforme a lo requerido por la Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos, en cuanto a su presentación “**Informe de Asistencia**” (Formulario Núm. 1), con el reporte de constancia de recibo.
 6. **Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos**
 - Recibe y tramita conforme a sus procedimientos.
- a.8 SOLICITUDES RELACIONADAS CON LOS REGISTROS DE FIRMA EN CUENTAS BANCARIAS, CAJAS MENUDAS (APERTURA, INCREMENTO, CIERRE O CAMBIO DE CUSTODIO)**
1. **Dirección de Auditoría General**
 - Envía la solicitud física y electrónicamente a la Dirección de Fiscalización General, para subsanar.
 2. **Dirección de Fiscalización General (Secretaria)**
 - Recibe física y electrónicamente, coteja el documento físico contra el registro electrónico, recepciona, asigna y transfiere al Asistente del Director(a).
 3. **Asistente del Director(a)**
 - Fiscaliza y se dan las siguientes situaciones:
 - a. Si el documento es subsanado desde esta instancia, prepara proyecto de memorando para transferir a la DAG.

- b. Prepara hoja de trámite para remitir al Fiscalizador en la entidad respectiva, para subsanar el expediente. Devuelve a la Secretaria.
- 4. Dirección de Fiscalización General (Secretaria)**
 - Recibe, cierra la asignación, revisa la redacción y ortografía y transfiere al Director(a).
- 5. Dirección de Fiscalización General (Director) (a)**
 - Recibe, revisa, firma y transfiere a la Secretaria.
- 6. Dirección de Fiscalización General (Secretaria)**
 - Coloca sello de original firmado y envía física y electrónicamente así:
 - a. A la Dirección de Auditoría General, para que continúen con el trámite, una vez atendidas sus observaciones.
 - b. Al Departamento de Correspondencia y Archivos, para la salida a la Oficina de Fiscalización respectiva.
- a.9 GESTIONES DE COBRO PARA PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA**
 - 1. Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad**
 - Envía física y electrónicamente las Gestiones de Cobro a la Dirección de Fiscalización General, para firma del Director(a).
 - 2. Dirección de Fiscalización General (Secretaria)**
 - Recibe, coteja el documento físico contra el registro electrónico, recepciona en el SICO, coloca los señaladores y asigna, para la firma del Director(a).
 - 3. Dirección de Fiscalización General (Director)(a)**
 - Revisa, firma con prioridad (documento urgente) y transfiere a la Secretaria.
 - 4. Dirección de Fiscalización General (Secretaria)**
 - Verifica que todas las gestiones de cobro estén firmadas, coloca sello de original firmado, cambia los señaladores, para el renglón que corresponde al refrendo del Contralor General; envía física y electrónicamente al Despacho Superior, con el reporte de constancia de recibo.
 - 5. Despacho Superior**
 - Refrenda y envía a la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, para que prosiga con el trámite.
 - 6. Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad**
 - Recibe y tramita conforme a sus procedimientos.
- a.10 TRÁMITE DE LOS MEMORANDOS PARA FIRMA DEL DIRECTOR Y VISTO BUENO O FIRMA DE LOS PROYECTOS DE NOTAS DE RESPUESTAS QUE GENERAN LOS DEPARTAMENTOS.**
 - 1. Departamento Gestor**
 - Envía física y electrónicamente a la DFG para firma o visto bueno, adjuntan el reporte de constancia de recibido y el señalador respectivo.
 - 2. Dirección de Fiscalización General (Secretaria)**

Recibe física y electrónicamente, revisa la ortografía y redacción; de ser el caso se tramita así:

 - 2a.** Se devuelve para corrección al Departamento Gestor.
 - 2b.** Revisa, firma u otorga el visto bueno y transfiere a la Secretaria.
 - 3. Dirección de Fiscalización General (Secretaria)**
 - Recibe y envía física y electrónicamente al Departamento gestor, con el respectivo reporte de constancia de recibo.

4. Departamento Gestor

- Recibe física y electrónicamente para continuar con el trámite respectivo.

a.11 DOCUMENTOS DE AFECTACIÓN FISCAL MAYORES DE B/.300,000.00, CON INSTRUCCIONES DEL CONTRALOR GENERAL**1. Despacho Superior**

- Envía física y electrónicamente la documentación de Afectación Fiscal, a la Dirección de Fiscalización General.

2. Dirección de Fiscalización General (Secretaria)

- Recibe, coteja el documento físico contra el registro electrónico, recepciona en el SICO, asigna y transfiere al Asistente del Director(a).

3. Asistente del Director(a)

- Fiscaliza, prepara hoja de trámite, proyecto de nota o memorando y transfiere a la Secretaria.

4. Dirección de Fiscalización General (Secretaria)

- Recibe, cierra la asignación, revisa la redacción y ortografía y asigna al Director(a).

5. Dirección de Fiscalización General (Director)(a)

- Revisa, firma u otorga Visto Bueno y transfiere a la Secretaria.

6. Dirección de Fiscalización General (Secretaria)

- Coloca sello de original firmado y envía física y electrónicamente así:
 - a. Al Despacho Superior con las instrucciones atendidas.
 - b. Al Departamento de Coordinación de Fiscalización Previa Jurídica Central, mediante memorando con las observaciones de la DFG respecto al expediente.
 - c. Al Departamento de Correspondencia y Archivos para remitir a la Oficina de Fiscalización, con hoja de trámite del Director, para que subsane conjuntamente con la administración, las observaciones que presenta el expediente.

a.12 RESUELTOS Y RESOLUCIONES ATENDIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE PERSONAL Y PLANILLAS (FPYP)**1. Departamento de Fiscalización de Personal y Planillas**

- Envía física y electrónicamente a la Dirección de Fiscalización General, con el proyecto de memorando y/o nota para la firma del Director(a), con los señaladores y el reporte de constancia de recibo.

2. Dirección de Fiscalización General (Secretaria)

- Recibe, verifica, recepciona en el SICO y asigna al Director(a).

3. Dirección de Fiscalización General (Director)(a)

- Revisa, firma y transfiere a la Secretaria.

4. Dirección de Fiscalización General (Secretaria)

- Coloca el sello de original firmado y envía física y electrónicamente al Departamento de FPYP, con el reporte de constancia de recibo.

5. Departamento de Fiscalización de Personal y Planillas

- Recibe y atiende conforme a los procedimientos establecidos.

a.13 OFICIOS QUE PROVIENEN DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE PERSONAL Y PLANILLAS Y/O INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PLANILLAS**1. Departamento de Fiscalización de Personal y Planillas y/o Investigación y Certificación de Planillas**

- Envía física y electrónicamente a la Dirección de Fiscalización General, el proyecto de nota respuesta y sus antecedentes; se adjuntan los señaladores y el reporte de constancia de recibido.
2. **Dirección de Fiscalización General (Secretaria)**
 - Recibe, sella como constancia de recibido, recepciona en el SICO, revisa la ortografía y redacción del proyecto de nota, confirma la ubicación correcta de los señaladores, coloca el sello de Visto Bueno y asigna al Director(a).
 3. **Dirección de Fiscalización General (Director)(a)**
 - Recibe, revisa, inicializa el proyecto de nota y lo transfiere a la Secretaria.
 4. **Dirección de Fiscalización General (Secretaria)**
 - Recibe, verifica, reubica los señaladores y remite física y electrónicamente a Secretaría General, para la firma, con el reporte de constancia de recibo.
 5. **Secretaría General**
 - Recibe, revisa, firma y devuelve, ya sea al Departamento de Fiscalización de Personal y Planillas o Investigación y Certificación de Planillas, según corresponda.
 6. **Departamento de Fiscalización de Personal y Planillas y/o Investigación y Certificación de Planillas**
 - Recibe y tramita conforme.
- a.14 CHEQUES DE VIÁTICOS, REEMBOLSOS DE CAJA MENUDA Y RECONOCIMIENTO POR SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE CHANCES Y BILLETES DE LA LNB**
1. **Departamento de Fiscalización Interna**
 - Envía los cheques física y electrónicamente a la Dirección de Fiscalización General, con los señaladores y el reporte de constancia de recibo.
 2. **Dirección de Fiscalización General (Secretaria)**
 - Recibe, verifica, recepciona en el SICO, confirma la ubicación correcta de los señaladores y asigna al Director(a) para la firma.
 3. **Dirección de Fiscalización General (Director)(a)**
 - Recibe, revisa, firma y transfiere a la Secretaria.
 4. **Dirección de Fiscalización General (Secretaria)**
 - Verifica que los cheques hayan sido firmados y los envía física y electrónicamente al Departamento de Servicios Administrativos, con el reporte de constancia de recibo.
 5. **Departamento de Servicios Administrativos**
 - Recibe y tramita según sus procedimientos.
- a.15 SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA: PAGO DE TIEMPO ADEUDADO, ACUMULAR TIEMPO, PAGO DE HORAS EXTRAS, ENTRE OTROS**
1. **Departamentos de la DFG o Departamento de Correspondencia y Archivos**
 - Envía el formulario “Solicitud de Autorización”, física y electrónicamente a la Dirección de Fiscalización General.
 2. **Dirección de Fiscalización General (Secretaria)**
 - Sella como constancia de recibido, verifica, recepciona en el SICO, confirma la ubicación correcta de los señaladores y asigna al Director(a).
 3. **Dirección de Fiscalización General (Director)(a)**
 - Revisa, firma el documento y transfiere a la Secretaria.

4. Dirección de Fiscalización General (Secretaría)

- Prepara la salida del documento, para enviarlo física y electrónicamente con la acción de salida para el Departamento gestor o al Departamento de Correspondencia y Archivos.

5. Departamentos de la DFG o Departamento de Correspondencia y Archivos

- Si el trámite corresponde a un Departamento gestor de la DFG, este recibe y continúa con el trámite, según sus procedimientos.
- Si el trámite corresponde al Departamento de Correspondencia y Archivos, este sella como constancia de recibido y envía física y electrónicamente a las Oficinas de Fiscalización en las entidades.

B. SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL**Funciones de la Secretaría**

- Atención al Subdirector de Fiscalización General:
 - Organiza y da seguimiento a su agenda.
 - Realiza llamadas telefónicas que le solicita el Subdirector.
- Coloca los documentos en orden de prioridades en la bandeja de entrada para su atención.
- Está pendiente de retirar los documentos de la bandeja de salida, una vez hayan sido atendidos.
 - Procura mantener el despacho limpio y ordenado.
 - Mantiene los materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones.
 - Atención telefónica a clientes internos y externos.
 - Transcribe en la computadora, hojas de trámite, notas, memorandos, circulares informes y otros.
 - Verifica la redacción y ortografía de los documentos.
 - Mantiene control de los documentos que son asignados a los Asistentes del Subdirector(a), para su debida atención.
 - Coordina con el Departamento de Servicios Administrativos, la mensajería de documentos urgentes.
 - Elabora el Informe mensual de Asistencia del personal de la Subdirección.
 - Registra en el SIGRHU las comunicaciones de ausencias y permisos al Seguro Social del personal asignado al Departamento.
 - Mantiene control del uso del salón de reuniones.
 - Recibe y envía correos electrónicos.
 - Confecciona solicitudes de materiales de oficina, aseo, impresión, reparación y/o mantenimiento de equipo.
 - Uso de la herramienta informática SICO: (recepciona y/o registra los documentos, le da seguimiento en el explorador y a su vez realiza su depuración para mantenerlo actualizado).
 - Clasifica y archiva toda la correspondencia que se maneja en la Subdirección.
 - Utiliza además del SICO, los siguientes sistemas: E-Fiscaliza, NomiPro y Correo Electrónico.
 - Envía faxes y escanea documentos.
 - **Documentación Recibida para Trámite o Atención**
 - Recibe físicamente la documentación y sella la constancia de recibido.
 - Recepciona en el SICO.

- Asigna al Subdirector(a), quien hace hoja de trámite para sus Asistentes, indicando las instrucciones a seguir.
- Realiza la asignación electrónica para el Asistente que atenderá las instrucciones y le entrega la documentación.
- El Asistente atenderá las instrucciones impartidas mediante circular, memorando, nota u hoja de trámite, según sea el caso y entrega a la Secretaria quien cierra la asignación.
- De ser el caso para la firma del Director(a), coloca el sello de Visto Bueno y transfiere al Subdirector(a) para revisión y de estar de acuerdo, inicializa el sello de Visto Bueno; de lo contrario, es firmado directamente por el Subdirector(a)
- Anota en el SICO las observaciones, luego realiza el seguimiento electrónico y físico para la Dirección, coloca los señaladores para la firma del Director(a) y envía con el reporte de constancia de recibo.
- Una vez firmada, envía al Departamento de Correspondencia y Archivos para enviar a la Institución correspondiente.
 - Documentación Recibida para Conocimiento
- Recibe física y electrónicamente la documentación, con las indicaciones de “para su conocimiento”.
- Recepciona y transfiere al Subdirector(a) para su conocimiento, quien lee la documentación y firma como enterado.
- Archiva física y electrónicamente.
 - Firma de Planillas Adicionales
- Recibe físicamente con la constancia de recibido, la cual es cotejada y sellada.
- Verifica que presenten los sellos y firmas del Fiscalizador(a) de la entidad y transfiere al Subdirector(a), quien firma las planillas.
- Registra en Excel, indicando el número de planilla, monto y entidad, simultáneamente verifica que estén todas firmadas; este mismo registro sirve de constancia de recibido.
- Por último son enviadas al Departamento de Pagos y Deducciones Varias.
 - Firma de Gestión de Cobro
- Recibe físicamente el formulario de Gestión de Cobro, para reembolso del Fondo de Trabajo, con los señaladores indicando el lugar a firmar.
- Verifica que esté inicializada por el Jefe(a) del Departamento y transfiere al Subdirector(a) para su firma.
- Después de firmada coloca sello de original firmado y devuelve al Departamento de Servicios Administrativos, para continuar con el trámite correspondiente.
 - Firma de Solicitudes de Materiales, Traslado de Bienes, Encuadernación, Taller de Impresión y Servicios del Departamento de Servicios Administrativos
- Recibe física y electrónicamente estos formularios con los respectivos señaladores indicando el lugar a firmar.
- Verificar que estos estén inicializado por el Jefe(a) del Departamento y transfiere al Subdirector(a) para su firma.
- Después de firmados coloca sello de original firmado y transfiere al Departamento de Servicios Administrativos, para continuar con el trámite correspondiente.
 - Documentos recibidos para Visto Bueno: Cheques de Viáticos, Reembolsos de Caja Menuda y Reconocimiento por Servicio de Fiscalización del Proceso de Devolución de Chances y Billetes de la LNB

- Recibe del Departamento de Servicios Administrativos los cheques con el reporte de constancia de recibo.
- Coteja que los cheques recibidos físicamente, coincidan con los detallados en el explorador del SICO.
- Coloca el sello de recibido en el reporte de constancia de recibo y devuelve a Servicios Administrativos.
- Verifica que presenten los sellos y firmas del Fiscalizador(a) que confecciona el cheque y del que revisa.
- Recibe electrónicamente y asigna al Subdirector(a) para Visto Bueno.
- Luego de colocado el Visto Bueno, verifica que no se haya quedado ningún cheque sin el mismo.
- Por último, envía física y electrónicamente al Departamento de Fiscalización Interna con el reporte de constancia de recibo.
- Los cheques del Fondo de Trabajo, en ausencia del Director(a), serán firmados por el Subdirector(a).
 - Firma de los Informes de Asistencia de los Jefes de los Departamentos adscritos a la Dirección de Fiscalización General
- Recibe del Departamento correspondiente, el informe de asistencia con los señaladores, indicando donde debe firmar el Subdirector(a).
- Recepciona física y electrónicamente.
- Verifica que el memorando remisario esté correcto.
- Asigna al Subdirector(a).
- Luego de firmado, verifica que no se haya quedado nada sin firmar.
- Coloca el sello de Original Firmado y envía física y electrónicamente al Departamento correspondiente.
- En ausencia del Subdirector(a) el Jefe(a) del Área Multisectorial, atiende la documentación.

b. PROCEDIMIENTOS

b.1 FIRMA DE PLANILLAS ADICIONALES

- 1. Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad (Departamento de Pagos y Deducciones Varias)**
 - Remite las Planillas Adicionales a la Subdirección de Fiscalización General, para el trámite correspondiente.
- 2. Subdirección de Fiscalización General (Secretaría)**
 - Recibe físicamente las planillas y sella como constancia de recibo, verifica las planillas, las cuales deben contener los sellos y firma del Fiscalizador(a) de la Entidad y las transfiere al Subdirector(a), para firma.
- 3. Subdirección de Fiscalización General (Subdirector)(a)**
 - Recibe, revisa, firma las planillas y transfiere a la Secretaría.
- 4. Subdirección de Fiscalización General (Secretaría)**
 - Registra la planilla en Hoja de Excel, indicando número de planilla, monto y entidad; simultáneamente, verifica que estén todas firmadas; las cuales se envían al Departamento de Pagos y Deducciones Varias, con el reporte de constancia de recibo.
- 5. Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad (Departamento de Pagos y Deducciones Varias)**

- Recibe y tramita conforme a los procedimientos establecidos.
- b.2 GESTIONES DE COBRO**
- 1. Departamento de Servicios Administrativos**
 - Remite física y electrónicamente los formularios de Gestiones de Cobro para firma, a la Subdirección de Fiscalización General.
 - 2. Subdirección de Fiscalización General (Secretaria)**
 - Recibe física y electrónicamente el formulario de Gestión de Cobro, para reembolso del Fondo de Trabajo, confirma la ubicación correcta de los señaladores.
 - Verifica que estén inicializadas por el Jefe(a) del Departamento y transfiere al Subdirector(a) para firma.
 - 3. Subdirección de Fiscalización General (Subdirector)(a)**
 - Recibe, revisa, firma y transfiere a la Secretaria.
 - 4. Subdirección de Fiscalización General (Secretaria)**
 - Coloca el sello de original firmado y remite física y electrónicamente al Departamento de Servicios Administrativos.
 - 5. Departamento de Servicios Administrativos**
 - Recibe física y electrónicamente, revisa y continúa con el trámite correspondiente.
- b.3 DOCUMENTOS RECIBIDOS PARA VISTO BUENO: CHEQUES DE VIÁTICOS, REEMBOLSOS DE CAJA MENUDA Y RECONOCIMIENTO POR SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE CHANCES Y BILLETES DE LA LNB**
- 1. Departamento de Servicios Administrativos**
 - Remite física y electrónicamente los Cheques de Viáticos, Reembolsos de Caja Menuda, Pago por Servicio de Fiscalización (Devoluciones de la LNB), a la Subdirección de Fiscalización General, con los señaladores y reporte de constancia de recibo.
 - 2. Subdirección de Fiscalización (Secretaria)**
 - Recibe física y electrónicamente, asigna al Subdirector(a), confirma la ubicación correcta de los señaladores, verifica que los documentos contengan los sellos y firmas respectivas y transfiere.
 - 3. Subdirección de Fiscalización General (Subdirector)(a)**
 - Recibe, revisa, otorga Visto Bueno o devuelve al Departamento gestor y transfiere a la Secretaria.
 - 4. Subdirección de Fiscalización (Secretaria)**
 - Verifica y atiende conforme a instrucciones del Subdirector(a).
 - Si otorga el Visto Bueno, remite al Departamento de Fiscalización Interna, de lo contrario lo devuelve al Departamento de Servicios Administrativos, para su atención.
 - 4a. Departamento de Fiscalización Interna**
 - Recibe física y electrónicamente, revisa, fiscaliza y envía al Departamento de Servicios Administrativos.
 - 4b. Departamento de Servicios Administrativos**
 - Recibe física y electrónicamente, subsana y devuelve a la Subdirección de Fiscalización General, para su atención.
 - 5a. Departamento de Servicios Administrativos**

- Recibe, verifica que todos los documentos hayan sido fiscalizados para proceder con el trámite subsiguiente.
- 5b. Subdirección de Fiscalización General (Secretaria)**
- Recibe física y electrónicamente, verifica la ubicación correcta de los señaladores y asigna al Subdirector.
- 6. Subdirección de Fiscalización General (Subdirector)**
- Recibe, revisa, otorga visto bueno y transfiere a la Secretaria.
- 7. Subdirección de Fiscalización General (Secretaria)**
- Recibe, verifica que todos los documentos estén inicializados por el Subdirector y remite al Departamento de Fiscalización Interna.
- 8. Departamento de Fiscalización Interna**
- Recibe física y electrónicamente, fiscaliza y envía al Departamento de Servicios Administrativos.
- 9. Departamento de Servicios Administrativos**
- Recibe física y electrónicamente, verifica que todos los documentos hayan sido fiscalizados, para proceder con el trámite subsiguiente.
- b.4 DOCUMENTOS RECIBIDOS CON INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN GENERAL PARA LA PROYECCIÓN DE NOTA O MEMORANDO RESPUESTA**
- 1. Dirección de Fiscalización General**
- Envía física y electrónicamente con instrucciones del señor Director.
- 2. Subdirección de Fiscalización General (Secretaria)**
- Sella como constancia de recibido, recepciona en el SICO y asigna al Subdirector (a)
- 3. Subdirección de Fiscalización General (Subdirector)(a)**
- Recibe, revisa e instruye a los Asistentes mediante hoja de escritorio y transfiere a la Secretaria.
- 4. Subdirección de Fiscalización General (Secretaria)**
- Recibe, asigna electrónicamente y entrega al Asistente que atenderá las instrucciones.
- 5. Subdirección de Fiscalización General (Asistente)**
- Recibe y atiende las instrucciones ya sea mediante la confección de nota, memorando u hoja de trámite y transfiere a la Secretaria.
- 6. Subdirección de Fiscalización General (Secretaria)**
- Cierra la asignación, revisa el proyecto de nota, memorando u hoja de trámite y asigna al Subdirector de Fiscalización General.
- 7. Subdirección de Fiscalización General (Subdirector)(a)**
- Recibe, revisa, firma u otorga el visto bueno y transfiere a la Secretaria.
- 8. Subdirección de Fiscalización General (Secretaria)**
- Coloca el sello de original firmado y envía el documento física y electrónicamente a la DFG con los señaladores y el reporte de constancia de recibo.
- 9. Dirección de Fiscalización General**
- Recibe física y electrónicamente, revisa la ortografía y redacción y transfiere al Director para firma o visto bueno y devuelve a la Subdirección de Fiscalización General.
- 10. Subdirección de Fiscalización General (Secretaria)**

- Recibe, prepara la salida física y electrónicamente y envía al Despacho Superior o al Departamento de Correspondencia y Archivos.

11. Despacho Superior y/o Departamento de Correspondencia y Archivos

- Si el trámite continúa para el Despacho Superior, este firma y devuelve a la Subdirección de Fiscalización General para enviarlo al Departamento de Correspondencia y Archivos.
- Si el documento fue firmado por el Director, el Departamento de Correspondencia y Archivos lo envía física y electrónicamente a la Oficina de Fiscalización de la entidad.

b.5. INFORMES DE ASISTENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA DFG

1. Departamento Gestor

- Envía física y electrónicamente a la Subdirección de Fiscalización, el Informe de Asistencia con los señaladores que indican donde debe firmar el Subdirector(a).

2. Subdirección de Fiscalización General (Secretaria)

- Recibe física y electrónicamente, asigna, devuelve constancia de recibo. Verifica que el memorando remisorio esté correcto, confirma la ubicación correcta de los señaladores para firma del Subdirector(a).

3. Subdirección de Fiscalización General (Subdirector)(a)

- Recibe, revisa, firma y transfiere a la Secretaria.

4. Subdirección de Fiscalización General (Secretaria)

- Verifica que el Subdirector(a) haya firmado lo requerido, coloca el sello de original firmado y devuelve física y electrónicamente al Departamento que corresponde.

5. Departamento Gestor

- Continúa con el trámite correspondiente.

C. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Funciones de la Secretaria

- Atención al Jefe(a) del Departamento
- Organiza y mantiene control de su agenda.
 - Efectúa las llamadas telefónicas que le solicita.
 - Ordena los documentos por prioridad en la bandeja de entrada.
 - Retira los documentos de la bandeja de salida, una vez atendidos.
 - Mantiene el despacho limpio y ordenado.
 - Procura contar con los materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Recibe, recepciona y/o registra los documentos en el SICO.
 - Completa el formulario sobre las acciones de personal, para la firma del Director(a) y posterior trámite a la Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos.
 - Completa el formulario de solicitud de tiempo extraordinario y pago de tiempo adeudado.
 - Registra en el SIGRHU las comunicaciones de ausencias y permisos al Seguro Social del personal asignado al Departamento.
 - Elabora el informe mensual de asistencia.
 - Registra en el SIGRHU, las vacaciones de los servidores públicos adscritos a la DFG.
 - Colabora en el trámite relacionado a las licencias y vencimientos de licencias de los funcionarios de la DFG.

- Distribuye las notas, memorandos, circulares, folletos y otras disposiciones normativas, a las Oficinas de Fiscalización, según las instrucciones de la DFG.
 - Confecciona y tramita las notas de rotación del personal.
 - Atiende a los usuarios internos y externos, personal y telefónicamente.
 - Desglosa, clasifica y distribuye los cheques y talonarios de pago de quincena de los servidores públicos de la DFG.
 - Distribuye el estado de cuenta de los departamentos en el edificio sede y recibe el pago correspondiente, en concepto de llamadas telefónicas, el cual remite a la Dirección de Administración y Finanzas.
 - Distribuye el estado de cuenta del SIACAP a las unidades administrativas de la DFG.
 - Tramita las siguientes solicitudes: Materiales, Traslado de Bienes, Encuadernación, Taller de impresión, Servicios, Salvoconducto, Combustible, entre otros.
 - Archiva los documentos tramitados.
- c. PROCEDIMIENTOS**
- c.1 NOTAS DE ROTACIÓN DEL PERSONAL DE LA DFG FIRMADAS POR EL DIRECTOR (JEFES DE FISCALIZACIÓN, SECRETARIAS, SUPERVISORES Y FISCALIZADORES); Y NOTAS DE PRESENTACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN FIRMADAS POR EL CONTRALOR GENERAL**
- 1. Dirección de Fiscalización General (Director)(a) / (Asistente)**
 - Por instrucciones del Director(a), se elabora el formulario “Propuesta de Rotación de Funcionarios”, el Director(a) otorga su Visto Bueno y entrega directamente a la Asistente, quien a su vez lo entrega a la Jefa del Departamento de Servicios Administrativos.
 - 2. Departamento de Servicios Administrativos (Jefe)(a)**
 - La Jefa del Departamento instruye a la Secretaria, quien recibe el formulario de traslado.
 - 3. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
 - Recibe y confecciona la nota respectiva y entrega al Jefe(a) del Departamento.
 - 4. Departamento de Servicios Administrativos (Jefe)(a)**
 - Revisa, otorga el Visto Bueno al proyecto de nota y devuelve a la Secretaria.
 - 5. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
 - Recibe, genera el control del SICO y envía física y electrónicamente a la Dirección de Fiscalización General, para la firma o visto bueno del Director(a), con sus señaladores y el reporte de constancia de recibo.
 - 6. Dirección de Fiscalización General**
 - Recibe, revisa, firma o inicializa el proyecto de nota y transfiere al Departamento de Servicios Administrativos.
 - 7. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
 - Recibe, prepara la salida y lo envía física y electrónicamente a:
 - 7.a** la Oficina Sectorial de Fiscalización, cuando se trate de notas de rotación firmadas por el Director, para entregar al funcionario que ha sido trasladado.
 - 7.b** Despacho Superior, para firma cuando se trate de los proyectos de notas de presentación a la Administración y transfiere al Departamento gestor.
 - 8. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**

- Recibe, verifica y prepara la salida física y electrónicamente para la Oficina Sectorial que corresponda.
- 9. Oficina Sectorial de Fiscalización**
- Recibe física y electrónicamente y entrega a la Administración de la entidad.
- c.2 NOTAS Y MEMORANDOS PARA LA FIRMA DEL DIRECTOR**
- 1. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
- Según instrucciones elabora el proyecto de nota o memorando y entrega al Jefe(a) del Departamento para su visto bueno.
- 2. Departamento de Servicios Administrativos (Jefe)(a)**
- Recibe, revisa y otorga el Visto Bueno y transfiere a la Secretaria.
- 3. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
- Recibe y envía física y electrónicamente con sus señaladores y el reporte de constancia de recibido, para firma del Director.
- 4. Dirección de Fiscalización General**
- Recibe, revisa, firma y remite al Departamento de Servicios Administrativos.
- 5. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
- Recibe física y electrónicamente y prepara la salida del documento a través de del Departamento de Correspondencia y Archivos o a través de la valija de este Departamento.
- 6. Departamento de Correspondencia y Archivos**
- Recibe física y electrónicamente y envía a la instancia respectiva.
- c.3 AUTORIZACIÓN DE SOLICITUDES DE ADICIÓN Y ELIMINACIÓN DE FIRMA EN CUENTAS BANCARIAS DE LAS INSTITUCIONES**
- El cambio de firma se hace debido a las rotaciones de Jefes(as) y Supervisores(as) de la DFG.
- 1. Departamento de Servicios Administrativos (Subjefe)(a)**
- El Subjefe(a) redacta el memorando en el cual especifica el motivo de la adición o eliminación de firma, el nombre de la entidad a la cual se asigna el servidor que se le adiciona o elimina la firma; lo transfiere al Jefe(a).
- 2. Departamento de Servicios Administrativos (Jefe)(a)**
- Recibe, revisa e inicializa el proyecto de memorando y transfiere a la Secretaria.
- 3. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
- Recibe, verifica, genera el control del SICO y envía el memorando física y electrónicamente, para la firma del Director(a), con sus señaladores y el reporte de constancia de recibo.
- 4. Dirección de Fiscalización General**
- Recibe, revisa cuidadosamente y de estar conforme, firma el memorando y devuelve al Departamento de Servicios Administrativos.
- 5. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
- Recibe, verifica y envía física y electrónicamente a la Sección de Valores de la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, con el reporte de constancia de recibo.
- 6. Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad (Sección Valores)**
- Recibe física y electrónicamente y elabora nota dirigida al Banco Nacional de Panamá, solicitando el trámite de las firmas, la cual refrenda el Contralor General.

c.4 SOLICITUD PARA LA CREACIÓN DE USUARIO DE E-FISCALIZA, ESTRUCTURA, PLANILLA Y DESCUENTO(EPD), SRPI, SRPG E HISPAG**1. Unidad Administrativa Solicitante de la DFG**

- Solicita vía correo electrónico la creación de usuario correspondiente, al Jefe(a) del Departamento de Servicios Administrativos.

2. Departamento de Servicios Administrativos (Jefe)(a)

- Recibe la solicitud y reenvía a la Secretaria, con instrucciones precisas.

3. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)

- Confecciona el formulario correspondiente de la solicitud, con los datos proporcionados, y transfiere al Jefe(a).

4. Departamento de Servicios Administrativos (Jefe)(a)

- Inicializa el formulario y devuelve a la Secretaria.

5. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)

- Recibe, coloca los señaladores y lo envía en carpeta física y electrónicamente a la Dirección de Fiscalización General, para firma del Director(a), con el reporte de constancia de recibo.

6. Dirección de Fiscalización General

- Recibe, revisa, firma y devuelve al Departamento de Servicios Administrativos.

7. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)

- Recibe, verifica el formulario y lo remite física y electrónicamente a la Dirección Nacional de Informática.

8. Dirección Nacional de Informática

- Recibe y procesa la solicitud contenida en el formulario y lo comunica a la instancia correspondiente.

c.5 PAGO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS (PERSONALES)**1. Dirección de Administración y Finanzas (Servicios Generales)**

- Remite memorando y disco compacto, referente al listado de llamadas telefónicas realizadas por los servidores de la DFG durante el mes.

2. Dirección de Fiscalización General

- Recibe y envía física y electrónicamente al Departamento de Servicios Administrativos, para el trámite, se adjunta reporte de constancia de recibo.

3. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)

- Recibe la documentación, recepciona en el SICO e imprime el listado de llamadas y prepara memorandos para cada Departamento con el informe de llamadas, el cual entrega al Jefe(a).

4. Departamento de Servicios Administrativos (Jefe)(a)

- Recibe, revisa, firma los memorandos y los transfiere físicamente a la Secretaria para la distribución que corresponda.

5. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)

- Recibe, verifica y envía el listado de las llamadas mediante memorando física y electrónicamente a cada Departamento, con el reporte de constancia de recibo.

6. Departamentos de la DFG

- Recibe física y electrónicamente el memorando con el listado de las llamadas, para verificación y pago en efectivo.

7. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)

- Recibe el listado de las llamadas y el dinero de los Departamentos, y prepara memorando para la firma del Director(a).
- 8. Departamento de Servicios Administrativos (Jefe)(a)**
 - Recibe, verifica e inicializa y transfiere a la Secretaria.
- 9. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
 - Recibe, genera el control del SICO, y envía física y electrónicamente para la firma del Director, con sus señaladores y el reporte de constancia de recibo.
- 10. Dirección de Fiscalización General**
 - El Director(a) revisa, firma el memorando y devuelve al Departamento de Servicios Administrativos para el trámite correspondiente.
- 11. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
 - Recibe el memorando y prepara la salida física y electrónicamente a la Dirección de Administración y Finanzas, adjuntando el dinero recaudado, con su respectivo reporte de constancia de recibo.
- 12. Dirección de Administración y Finanzas**
 - Recibe el memorando y el dinero recaudado, para proceder conforme al procedimiento establecido.
- c.6 PAGO MENSUAL DE PLANILLAS POR SERVICIO DE FISCALIZACIÓN EN LA DESTRUCCIÓN DE CHANCES Y BILLETES DE LA LNB – ÁREA REGIONAL Y METROPOLITANA**
 - 1. Departamento de Correspondencia y Archivos**
 - Recibe y envía física y electrónicamente a la Dirección.
 - 2. Dirección de Fiscalización General**
 - Recibe física y electrónicamente y envía con instrucciones del Director al Departamento de Servicios Administrativos las Planillas, Cheques y Tarjetas de Asistencia, quincenal o mensual.
 - 3. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
 - Sella como constancia de recibido, recepciona en el SICO y asigna a los Fiscalizadores(as) para su trámite.
 - 4. Departamento de Servicios Administrativos (Fiscalizador) (a)**
 - Recibe, realiza la revisión respectiva de las planillas y documentos sustentadores, luego sella de verificado y reasigna para la confección del cheque, y transfiere al Jefe (a).
 - 5. Departamento de Servicios Administrativos (Jefe) (a)**
 - Revisa, firma los cheques y devuelve a la Secretaria.
 - 6. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
 - Recibe, cierra la asignación, coloca los señaladores y envía física y electrónicamente a la Subdirección de Fiscalización General.
 - 7. Subdirección de Fiscalización General**
 - Recibe, verifica, transfiere al Subdirector(a), quien otorga el Visto Bueno y se remite física y electrónicamente al Departamento de Fiscalización Interna, con el reporte de constancia de recibo.
 - 8. Departamento de Fiscalización Interna**
 - Recibe, recepciona, revisa, coloca el sello de verificado y envía física y electrónicamente a la DFG, con sus respectivos señaladores.
 - 9. Dirección de Fiscalización General**

- Recibe, verifica, recepciona y asigna al Director(a), para firma de los cheques, los cuales se devuelven al Departamento Servicios Administrativos, con el reporte de constancia de recibo.
- 10. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
- Sella como constancia de recibido, recepciona electrónicamente, luego transfiere al Fiscalizador(a) para la confección del memorando remisario el cual es firmado por la Jefa del Departamento y entregado a funcionarios de la Oficina de Fiscalización de la Lotería Nacional de Beneficencia (Área Metropolitana); y a través de la valija se envían los cheques de los funcionarios correspondientes a las Oficinas Regionales de Fiscalización.
- c.7 REEMBOLSO DE CAJA MENUDA**
- 1. Departamento de Correspondencia y Archivos**
- Envía física y electrónicamente los reembolsos de Caja Menuda procedentes de las Oficinas Regionales, al Departamento de Servicios Administrativos.
- 2. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
- Recibe, coloca sello como constancia de recibido, recepciona y asigna en el SICO, para el trámite.
- 3. Departamento de Servicios Administrativos (Fiscalizador)(a)**
- Recibe, realiza la fiscalización de los reembolsos y transfiere a la Secretaria.
- 4. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
- Recibe y remite física y electrónicamente al Departamento de Fiscalización Interna.
- 5. Departamento de Fiscalización Interna**
- Recibe, coloca sello como constancia de recibido, recepciona en el SICO, revisa y si todo está correcto, coloca sello de Visto Bueno y devuelve al Departamento de Servicios Administrativos.
- 6. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
- Sella como constancia de recibido, recepciona en el SICO y asigna los reembolsos al Fiscalizador, para la confección de cheques.
- 7. Departamento de Servicios Administrativos (Fiscalizador)**
- Recibe, revisa y confecciona el cheque y transfiere al Jefe (a).
- 8. Departamento de Servicios Administrativos (Jefe)(a)**
- Recibe, revisa, firma los cheques y transfiere a la Secretaria.
- 9. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
- Recibe, verifica, cierra la asignación, coloca los señaladores y envía física y electrónicamente los cheques a la Subdirección de Fiscalización General.
- 10. Subdirección de Fiscalización General**
- Recibe, revisa, coloca el Visto Bueno en los cheques y transfiere al Departamento de Fiscalización Interna para revisión.
- 11. Departamento de Fiscalización Interna**
- Recibe, sella como constancia de recibido, recepciona en el SICO, verifica los cheques y los remite al Director(a), con sus señaladores, para la firma.
- 12. Dirección de Fiscalización General**
- Recibe, revisa, firma y remite al Departamento de Servicios Administrativos
- 13. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**

- Sella como constancia de recibido, recepciona, prepara la salida de los cheques, mediante memorandos y los envía física y electrónicamente a las Oficinas Regionales, a través de la valija.
- c.8 SOLICITUD DE PAGO POR MISIONES OFICIALES, PROCEDENTES DE LAS OFICINAS REGIONALES**
- 1. Oficina Regional Solicitante**
 - Envía por correo electrónico la Relación de Viáticos al Jefe(a) del Departamento de Servicios Administrativos.
 - 2. Departamento de Servicios Administrativos (Jefe)(a)**
 - Recibe el correo y lo reenvía al Fiscalizador(a) para verificación.
 - 3. Departamento de Servicios Administrativos (Fiscalizador)(a)**
 - El Fiscalizador(a) imprime la relación de viáticos, revisa y transfiere al Jefe(a) para Visto Bueno.
 - 4. Departamento de Servicios Administrativos (Jefe)(a)**
 - Recibe, verifica, otorga el Visto Bueno y transfiere a la Secretaria.
 - 5. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
 - Recibe, genera el control del SICO y lo remite física y electrónicamente a la Oficina Multisectorial.
 - 6. Oficina Multisectorial**
 - Recibe, recepciona y asigna al Jefe(a) Multisectorial de Fiscalización, quien firma la solicitud y devuelve al Departamento de Servicios Administrativos.
 - 7. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
 - Recibe física y electrónicamente la relación de viático y asigna al Fiscalizador(a).
 - 8. Departamento de Servicios Administrativos (Fiscalizador)(a)**
 - Recibe, confecciona el cheque y entrega al Jefe(a).
 - 9. Departamento de Servicios Administrativos (Jefe)(a)**
 - Recibe, revisa, firma el cheque y devuelve a la Secretaria.
 - 10. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
 - Recibe, verifica, coloca los señaladores y envía física y electrónicamente al Subdirector(a) de Fiscalización General, con el reporte de constancia de recibo.
 - 11. Subdirección de Fiscalización General**
 - Recibe, revisa, otorga el Visto Bueno y remite al Departamento de Fiscalización Interna.
 - 12. Departamento de Fiscalización Interna**
 - Recibe, realiza la fiscalización y envía física y electrónicamente al Departamento de Servicios Administrativos.
 - 13. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
 - Recibe, coteja, reubica los señaladores y envía física y electrónicamente a la DFG para firma.
 - 14. Dirección de Fiscalización General**
 - Recibe, revisa, firma el cheque y envía física y electrónicamente al Departamento de Servicios Administrativos, con el reporte de constancia de recibo.
 - 15. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
 - Recibe, verifica, prepara la salida física y electrónicamente y lo envía a través de la valija a la Oficina Regional correspondiente.
 - 16. Oficina Regional Solicitante**

- Recibe el cheque y procede conforme.
- c.9 SOLICITUDES DE MATERIALES, TRASLADO DE BIENES, ENCUADERNACIÓN, TALLER DE IMPRESIÓN, SERVICIOS, ENTRE OTROS**
- 1. Unidad Administrativa de la DFG**
 - Completa el formulario y envía física y electrónicamente al Departamento de Servicios Administrativos, para trámite.
 - 2. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
 - Recibe, recepciona en el SICO, verifica, asigna y transfiere al Jefe (a).
 - 3. Departamento de Servicios Administrativos (Jefe)(a)**
 - Recibe, revisa, firma y devuelve a la Secretaria.
 - 4. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
 - Recibe, verifica, coloca el sello de original firmado y envía física y electrónicamente a la Unidad Administrativa Solicitante, con el reporte de constancia de recibo.
 - 5. Unidad Administrativa de la DFG**
 - Recibe física y electrónicamente para continuar con el trámite correspondiente.
- c.10 SOLICITUD DE SELLOS**
- 1. Departamento de Correspondencia y Archivos**
 - Remite la solicitud física y electrónicamente al Departamento de Servicios Administrativos.
 - 2. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
 - Sella como constancia de recibo, recepciona en el SICO y entrega al Jefe (a) del Departamento.
 - 3. Departamento de Servicios Administrativos (Jefe)(a)**
 - Recibe e instruye a la Secretaria.
 - 4. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
 - Recibe y asigna al Fiscalizador según instrucciones del Jefe (a).
 - 5. Departamento de Servicios Administrativos (Fiscalizador)**
 - Recibe, prepara el formulario y entrega al Jefe (a) para visto bueno.
 - 6. Departamento de Servicios Administrativos (Jefe) (a)**
 - Recibe, revisa y otorga el visto bueno y transfiere a la Secretaria.
 - 7. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
 - Verifica y envía física y electrónicamente a la DFG para firma, con los señaladores y el reporte de constancia de recibo.
 - 8. Dirección de Fiscalización General**
 - Recibe física y electrónicamente, revisa, firma el formulario y remite al Departamento de Servicios Administrativos.
 - 9. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)**
 - Recibe, verifica y prepara la salida para el Departamento de Proveduría y Compras, adjunta el reporte de constancia de recibo.
 - 10. Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Proveduría y Compras)**

- Recibe física y electrónicamente, realiza los trámites para la consecución del sello solicitado, una vez concretado el trámite, remite el sello al Departamento de Servicios Administrativos.

11. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)

- Recibe el sello y envía física y electrónicamente al Departamento de Correspondencia y Archivos.

12. Departamento de Correspondencia y Archivos

- Recibe y remite a la Oficina de Fiscalización respectiva.

c.11 FORMULARIO DE ACREDITAMIENTO SALARIAL

1. Servidor Público interesado

Entrega al Departamento de Servicios Administrativos el formulario de acreditamiento salarial completado.

2. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)

- Recibe, genera el control del SICO y entrega físicamente al Jefe (a).

3. Departamento de Servicios Administrativos (Jefe)(a)

- Recibe, instruye y asigna al Subjefe (a).

4. Departamento de Servicios Administrativos (Subjefe)(a)

- Recibe y elabora memorando dirigido a la DDRH y lo transfiere al Jefe (a), para visto bueno.

5. Departamento de Servicios Administrativos (Jefe)(a)

- Recibe, revisa, inicializa el proyecto de memorando y lo entrega a la Secretaria.

6. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)

- Recibe y envía física y electrónicamente a la DFG, con sus señaladores y el reporte de constancia de recibo.

7. Dirección de Fiscalización General

- Recibe física y electrónicamente, revisa, firma y remite al Departamento de Servicios Administrativos, con el reporte de constancia de recibo.

8. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)

- Recibe, verifica y envía física y electrónicamente a la DDRH, para el trámite correspondiente, adjunta el reporte de constancia de recibo.

9. Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos

- Recibe física y electrónicamente y tramita conforme al procedimiento establecido.

c.12 TRÁMITE DE LAS COPIAS DE RESUELTOS, DECRETOS Y/O RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANO, RELACIONADOS CON LOS FUNCIONARIOS DE LA DFG

1. Dirección de Fiscalización General

- Recibe copia y envía solo físicamente al Departamento de Servicios Administrativos.

2. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)

- Recibe y entrega al Jefe (a).

3. Servicios Administrativos (Jefe)(a)

- Instruye y devuelve a la Secretaria.

4. Departamento de Servicios Administrativos (Secretaria)

- Elabora memorando dirigido al Servidor Público indicado en el resuelto y transfiere al Jefe (a) para firma.

5. Departamento de Servicios Administrativos (Jefe)(a)

- Recibe, revisa, firma y devuelve a la Secretaria.

6. Servicios Administrativos (Secretaria)

- Recibe, coloca el sello de original firmado, genera el control del SICO y prepara la salida física y electrónica para el Departamento de Correspondencia y Archivos.

7. Departamento de Correspondencia y Archivos

- Recibe y envía a la Oficina de Fiscalización, en la cual se encuentra asignado el Servidor Público indicado en el Resuelto.

D. DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE PERSONAL Y PLANILLAS

Funciones de la Secretaria

- Atención del Jefe:
 - Organiza la agenda de trabajo de la Jefa (e).
 - Prepara los documentos para las reuniones con ejecutivos de las entidades fiscalizadas.
 - Le asiste en la atención personal y telefónica de los funcionarios de las diversas entidades del gobierno central y entidades descentralizadas.
 - Coordina las reuniones mensuales de Calidad Total.
 - Procura el orden y limpieza del Despacho.
 - Está pendiente de que cuente con los materiales necesarios para el desarrollo de su labor.
 - Recibe y registra electrónicamente los documentos.
 - Atiende personal y telefónicamente a funcionarios de las diversas Entidades del Gobierno Central y Entidades Descentralizadas.
 - Elabora notas de respuesta a Ministros de Estado, Directores de Entidades, Fiscalías o personas naturales, para la firma del Contralor General, Secretario General y/o Director.
 - Confecciona memorandos relacionados con:
 - Inclusión de nombramientos en planillas del Estado.
 - Devolución de Impuesto sobre la Renta.
 - Rehacer cheques.
 - Cheques retenidos.
 - Solicitud de claves de usuarios para el uso del Sistema Estructura, Planilla y Descuento (EPD) e inclusión de usuarios al Sistema Histórico de Pagos (HISPAG).
 - Consultas jurídicas.
 - Solicitudes de estructura de personal para las diversas entidades del Estado.
 - Oficios Judiciales.
 - Registra en el Sistema SIGRHU las comunicaciones de ausencias, permisos al seguro social y vacaciones.
 - Elabora el Informe mensual de Asistencia.
 - Confecciona y tramita el formulario para el Traslado de Bienes.
 - Archiva los documentos tramitados.

d. PROCEDIMIENTOS

d.1 CORRESPONDENCIA PROCEDENTE DE MINISTERIOS, ENTIDADES O PERSONAS NATURALES

1. Departamento de Correspondencia y Archivos

- Envía la correspondencia física y electrónicamente al Departamento de Fiscalización de Personal y Planillas (FPYP), con el reporte de constancia de recibo.

2. Departamento de FPYP (Secretaria)

- La Secretaria u Oficinista sella como constancia de recibido, recepciona y asigna al Jefe(a) o Supervisor(a), según asignaciones en el Departamento.
 - 3. Departamento de FPYP (Jefe)(a) o (Supervisor)(a)**
 - El Jefe(a) o Supervisor(a) reasigna al Fiscalizador(a).
 - 4. Departamento de FPYP (Fiscalizador)**
 - Recibe, efectúa la investigación y transfiere a la Secretaria.
 - 5. Departamento de FPYP (Secretaria)**
 - La Secretaria redacta el proyecto de nota, para la evaluación del Supervisor(a) y Jefe(a).
 - 6. Departamento de FPYP (Supervisor)(a) y (Jefe)(a)**
 - El Supervisor(a) y Jefe(a) del Departamento otorgan el Visto Bueno al proyecto de nota respuesta y devuelve a la Secretaria.
 - 7. Departamento de FPYP (Secretaria)**
 - La Secretaria u Oficinista cierra la asignación, coloca los señaladores y envía física y electrónicamente al Despacho del Director(a) para firma o Visto Bueno, con el reporte de constancia de recibo.
 - 8. Dirección de Fiscalización General**
 - Recibe, verifica, otorga el Visto Bueno o según delegaciones, firma la nota y remite física y electrónicamente al Departamento de FPYP, con el reporte de constancia de recibo.
 - 9. Departamento de FPYP (Secretaria)**
 - La Secretaria u Oficinista sella como constancia de recibo, recepciona y envía de la siguiente manera:
 - Despacho Superior para refrendo.
 - Departamento de Correspondencia y Archivos para la salida, si la nota es firmada por el Director.
 - 9a. Despacho Superior**
 - Recibe, revisa, refrenda y devuelve al Departamento de Fiscalización de Personal y Planillas.
 - 9b. Departamento de Correspondencia y Archivos**
 - Recibe y envía a la Entidad correspondiente.
 - 10. Departamento de FPYP**
 - La Secretaria u Oficinista sella, recepciona y prepara la salida para el Departamento de Correspondencia y Archivos.
 - 11. Departamento de Correspondencia y Archivos**
 - Recibe y envía a la Entidad correspondiente.
- Nota:** En casos especiales, el Jefe(a) del Departamento solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, su opinión respecto a la legalidad de algunos pagos solicitados.
- d.2 OFICIOS DE FISCALÍAS, JUZGADOS, MUNICIPIOS, FIRMAS DE ABOGADOS Y ENTIDADES CREDITICIAS**
- 1. Departamento de Correspondencia y Archivos**
 - Envía la correspondencia física y electrónicamente al Departamento de FPYP, con el reporte de constancia de recibo.
 - 2. Departamento de FPYP (Secretaria)**
 - La Secretaria sella como constancia de recibido, recepciona y asigna al Subjefe(a).
 - 3. Departamento de FPYP (Subjefe) (a)**

- Recibe, realiza la investigación y transfiere a la Secretaria.
 - 4. Departamento de FPYP (Secretaria)**
 - La Secretaria redacta el proyecto de nota sobre la investigación realizada, coloca los señaladores y entrega al Jefe(a) para Visto Bueno.
 - 5. Departamento de FPYP (Jefe)(a)**
 - El Jefe(a) revisa e inicializa el proyecto de nota respuesta y transfiere a la Secretaria.
 - 6. Departamento de FPYP (Secretaria)**
 - Recibe, verifica, cierra la asignación y envía física y electrónicamente al Despacho del Director(a) para Visto Bueno, con los señaladores y el reporte de constancia de recibo.
 - 7. Dirección de Fiscalización General**
 - Recibe, verifica, otorga el Visto Bueno y envía física y electrónicamente a Secretaría General, con el reporte de constancia de recibo.
 - 8. Secretaría General**
 - El Secretario(a) General firma la nota, transfiere física y electrónicamente al Departamento de FPYP, con el reporte de constancia de recibo.
 - 9. Departamento de FPYP (Secretaria)**
 - La Secretaria sella como constancia de recibido, recepciona física y electrónicamente y prepara la salida para el Departamento de Correspondencia y Archivos.
 - 10. Departamento de Correspondencia y Archivos**
 - Recibe y remite a la Entidad respectiva.
- d.3 INCLUSIÓN DE NOMBRAMIENTOS EN LA PLANILLA DEL ESTADO**
- 1. Entidad**
 - Remite nota a la Contraloría General, a través del Departamento de Correspondencia y Archivos, solicitando la inclusión de nombramiento en la planilla del Estado.
 - 2. Departamento de Correspondencia y Archivos**
 - Envía la correspondencia física y electrónicamente al Departamento de FPYP, con el reporte de constancia de recibo.
 - 3. Departamento de FPYP (Secretaria)**
 - Recibe, sella como constancia de recibido, recepciona, asigna al Supervisor(a) y le entrega la nota físicamente.
 - 4. Departamento de FPYP (Supervisor) (a)**
 - Recibe, realiza la investigación o reasigna al Fiscalizador(a), para que efectúe la investigación.
 - El Supervisor (a) o Fiscalizador (a), elabora el memorando para la autorización de la inclusión del nombramiento y lo transfiere físicamente al Jefe(a).
 - 5. Departamento de FPYP (Jefe)(a)**
 - Recibe, revisa, firma y transfiere a la Secretaria.
 - 6. Departamento de FPYP (Secretaria)**
 - La Secretaria cierra la asignación y envía física y electrónicamente al Despacho del Director(a), para la autorización del memorando, con los señaladores y el reporte de constancia de recibo.
 - 7. Dirección de Fiscalización General**

- Recibe, revisa, firma y devuelve al Departamento de FPYP, con el reporte de constancia de recibo.

8. Departamento de FPYP (Secretaria)

- Recibe física y electrónicamente; verifica si la inclusión de nombramiento corresponde a una Entidad Descentralizada o de Gobierno Central, y procede según los procedimientos así:
 - Las Entidades Descentralizadas, una vez notificados vía teléfono, retiran los documentos personalmente en el Departamento, y se envía el SICO electrónicamente al Departamento de Correspondencia y Archivos, el cual a su vez lo envía a la entidad respectiva, para continuar con el trámite en la entidad.
 - El trámite de los documentos correspondientes al Gobierno Central, finaliza en el Departamento de FPYP; por lo que, se archiva electrónicamente el control, y la documentación físicamente es entregada al Supervisor, quien es el encargado de procesar la inclusión de nombramiento correspondiente.

d.4 EXPEDIENTES SOBRE AUXILIOS PECUNIARIOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA (MINGOB)

1. Oficina de Fiscalización

- Remite el o los expedientes sobre los derechos que adquieren los beneficiarios, cuando fallece un servidor público de Dependencias como Policía Nacional, Servicio Marítimo Nacional o Servicio Aéreo Nacional. Este expediente se tramita a través del Departamento de Correspondencia y Archivos.

2. Departamento de Correspondencia y Archivos

- Envía el expediente física y electrónicamente al Departamento de FPYP, con su respectivo reporte de constancia de recibo.

3. Departamento de FPYP (Secretaria)

- La Secretaria sella, recepciona y asigna al Supervisor(a) y le transfiere el expediente según designaciones.

4. Departamento de FPYP (Supervisor)(a) / (Fiscalizador) (a)

- El Supervisor(a) reasigna al Fiscalizador(a) de su área para que realice la investigación y entrega el expediente debidamente sellado.

5. Departamento de FPYP (Secretaria)

- Redacta proyecto de memorando y transfiere.

6. Departamento de FPYP (Jefe)(a)

- Revisa, otorga visto bueno y devuelve a la Secretaria.

7. Departamento de FPYP (Secretaria)

- La Secretaria cierra la asignación, verifica y envía física y electrónicamente el proyecto de memorando al Director(a), para firma, con los señaladores y el reporte de constancia de recibo.

8. Dirección de Fiscalización General

- Recibe, revisa, firma y devuelve al Departamento de FPYP.

9. Departamento de FPYP (Secretaria)

- La Secretaria recepciona en el SICO y envía a la Dirección de Asesoría Jurídica con el reporte de constancia de recibo.

10. Dirección de Asesoría Jurídica

- Recibe, emite su opinión y devuelve al Departamento de FPYP.

11. Departamento de FPYP (Secretaria)

- Recibe física y electrónicamente, para continuar con el trámite respectivo.
- d.5 SOLICITUDES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CARGOS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**
- 1. Entidad u Oficina de Fiscalización**
 - Envía nota de solicitud de implementación de la estructura de cargos, a través del Departamento de Correspondencia y Archivos.
 - 2. Departamento de Correspondencia y Archivos**
 - Recibe y remite física y electrónicamente al Departamento de FPYP, con el reporte de constancia de recibo.
 - 3. Departamento de FPYP (Secretaria)**
 - Recibe, sella, recepciona y asigna al Jefe(a).
 - 4. Departamento de FPYP (Jefe)(a)**
 - Recibe, revisa y devuelve a la Secretaria con instrucciones.
 - 5. Departamento de FPYP (Secretaria)**
 - La Secretaria elabora el proyecto de memorando para la Dirección Nacional de Informática, sobre la solicitud y lo transfiere al Jefe(a), para Visto Bueno.
 - 6. Departamento de FPYP (Jefe)(a)**
 - Recibe, revisa e inicializa el memorando y lo transfiere a la Secretaria.
 - 7. Departamento de FPYP (Secretaria)**
 - Recibe, verifica, cierra la asignación, coloca los señaladores y envía física y electrónicamente al Director(a), para firma con el reporte de constancia de recibo.
 - 8. Dirección de Fiscalización General**
 - Recibe, revisa y firma el memorando; devuelve física y electrónicamente al Departamento de FPYP, con el reporte de constancia de recibo.
 - 9. Departamento de FPYP (Secretaria)**
 - La Secretaria sella, recepciona y envía el memorando física y electrónicamente a la Dirección Nacional de Informática, para su atención con el reporte de constancia de recibo.
 - 10. Dirección Nacional de Informática**
 - Recibe y procesa la información. Si la entidad la requiere en listado y/o disco compacto, remite al Departamento de FPYP para que remita a través de nota. Si la requiere a través de correo electrónico, la DNI envía directamente a la Entidad y comunica mediante memorando al Departamento de FPYP, que dicha solicitud fue atendida.
 - 11. Departamento de FPYP (Secretaria)**
 - La Secretaria recibe la información, sella, confecciona nota para remitir a la Entidad y transfiere al Jefe(a).
 - 12. Departamento de FPYP (Jefe)(a)**
 - Recibe, revisa, otorga el Visto Bueno y devuelve a la Secretaria.
 - 13. Departamento de FPYP (Secretaria)**
 - Recibe, verifica y remite al Director(a), para la firma de la nota respuesta.
 - 14. Dirección de Fiscalización General**
 - Recibe, revisa, firma la nota y devuelve física y electrónicamente al Departamento de FPYP, con el reporte de constancia de recibo.
 - 15. Departamento de FPYP (Secretaria)**

- La Secretaria sella, recepciona, desglosa la documentación y prepara la salida para el Departamento de Correspondencia y Archivos con el reporte de constancia de recibo.

16. Departamento de Correspondencia y Archivos

- Recibe y envía a la Entidad respectiva.

d.6 SOLICITUDES DE TRAMITACIÓN DE SUBSIDIOS POR VEJEZ A LOS CONSTITUYENTES (REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS)

1. Oficina de Fiscalización

- Remite a través del Departamento de Correspondencia y Archivos, el expediente que le envía la Entidad con el proyecto de Resolución, aprobado por el Ministro de Gobierno y Justicia, en el cual se reconoce subsidio a los Constituyentes (Representantes de Corregimientos), que ejercían en 1972, cuando se emitió la Constitución de la República de Panamá.

2. Departamento de Correspondencia y Archivos

- Recibe y remite física y electrónicamente al Departamento de FPYP.

3. Departamento de FPYP (Secretaria)

- La Secretaria sella, recepciona y asigna al Jefe(a) / Supervisor(a).

4. Departamento de FPYP (Jefe)(a) / (Supervisor)(a)

- El Jefe(a) o Supervisor(a) reasigna al Fiscalizador(a).

5. Departamento de FPYP (Fiscalizador)

- Recibe, revisa, investiga y transfiere a la Secretaria.

6. Departamento de FPYP (Secretaria)

- La Secretaria confecciona el memorando para la Dirección de Asesoría Jurídica y lo transfiere al Jefe(a) y/o Supervisor(a).

7. Departamento de FPYP (Jefe)(a) / (Supervisor)(a)

- Recibe, revisa, coloca el Visto Bueno y devuelve a la Secretaria.

8. Departamento de FPYP (Secretaria)

- Recibe, verifica, cierra la asignación, coloca los señaladores y envía física y electrónicamente el memorando y expediente al Director(a) para firma, con el reporte de constancia de recibo.

9. Dirección de Fiscalización General

- Recibe, revisa, firma el memorando y remite al Departamento de FPYP.

10. Departamento de FPYP (Secretaria)

- Recibe física y electrónicamente y remite a la Dirección de Asesoría Jurídica.

11. Dirección de Asesoría Jurídica

- Recibe, analiza la parte legal del expediente y remite al Departamento de FPYP.

12. Departamento de FPYP (Secretaria)

- Recibe, verifica, envía respuesta a la entidad a través del Departamento de Correspondencia y Archivos.

13. Departamento de Correspondencia y Archivos

- Recibe y prepara la salida a la entidad.

d.7 SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE REHACER CHEQUES

1. Entidad Solicitante

- Entrega la solicitud en el Departamento de Correspondencia y Archivos, con el talonario original y fotocopia de cédula de identidad del beneficiario.

2 Departamento de Correspondencia y Archivos

- Envía física y electrónicamente al Departamento de FPYP.

3. Departamento de FPYP (Secretaria)

- Recibe, recepciona y asigna al Jefe(a) / Supervisor(a).

4. Departamento de FPYP (Jefe(a) / Supervisor(a))

- El Jefe(a) o Supervisor(a), revisa, instruye y reasigna al Fiscalizador(a).

5. Departamento de FPYP (Fiscalizador)

- Recibe, realiza la fiscalización y transfiere a la Secretaria.

6. Departamento de FPYP (Secretaria)

- La Secretaria confecciona el memorando para la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad y transfiere al Jefe(a) y Supervisor(a).

7. Departamento de FPYP (Jefe)(a) / Supervisor)(a)

- Recibe, revisa, otorga el visto bueno y devuelve a la Secretaria.

8. Departamento de FPYP (Secretaria)

- La Secretaria cierra la asignación y envía física y electrónicamente el memorando al Director(a) para su firma con los señaladores y el reporte de constancia de recibo.

9. Dirección de Fiscalización General

- Recibe, revisa, firma el memorando y remite al Departamento de FPYP.

10. Departamento de FPYP (Secretaria)

- Recibe, recepciona y remite el memorando física y electrónicamente a la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, con el reporte de constancia de recibo.

11. Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad (Sección de Pagos)

- Confecciona cheque y entrega por ventanilla.

d.8 SOLICITUD DE RETENCIÓN DE SALARIO (CHEQUE O ACREDITAMIENTO)**1. Oficina de Fiscalización en la Entidad**

- Remite solicitud a través del Departamento de Correspondencia y Archivos, cuando producto de la fiscalización se detectan irregularidades como dualidad de servicios en dos entidades, dualidad de pagos, pagos que no corresponden, cédulas que no corresponden, entre otros.

2. Departamento de Correspondencia y Archivos

- Recibe y remite al Departamento de FPYP

3. Departamento de FPYP (Secretaria)

- La Secretaria recibe física y electrónicamente y transfiere al Jefe (a) / Supervisor (a).

4. Departamento de FPYP (Jefe)(a) / (Supervisor)(a)

- El Supervisor(a) elabora el formulario “Retención de Pago” y transfiere a la Secretaria.

5. Departamento de FPYP (Secretaria)

- La Secretaria elabora memorando y transfiere al Jefe(a) y /o Supervisor(a).

6. Departamento de FPYP (Jefe)(a) / (Supervisor)(a)

- Recibe, revisa, otorga Visto Bueno al formulario, firma el memorando y transfiere a la Secretaria.

7. Departamento de FPYP (Secretaria)

- Verifica, envía física y electrónicamente el memorando y formulario a la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad con el reporte de constancia de recibo.

8. Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad (Departamento de Pagos)

- Recibe y tramita la retención del salario (cheque o acreditamiento).

Nota: Los pagos se liberan cuando el servidor público haya subsanado las irregularidades señaladas, debidamente autorizadas por el Jefe(a) del Departamento de Fiscalización de Personal y Planillas o en su defecto Superiores como el Contralor, Subcontralor, Secretario General o Director de Fiscalización General.

d.9 SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE ESTRUCTURA, PLANILLA Y DESCUENTO (EPD), EN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y DEPENDENCIAS NUEVAS DEL GOBIERNO CENTRAL**1. Entidad Solicitante**

- Solicita a través de nota la incorporación al EPD, la cual entrega en el Departamento de Correspondencia y Archivos.

2. Departamento de Correspondencia y Archivos

- Recibe física y electrónicamente y remite al Departamento de FPYP, con el reporte de constancia de recibo.

3. Departamento de FPYP (Secretaria)

- La Secretaria recibe física y electrónicamente, asigna y transfiere al Jefe(a) para su evaluación.

4. Departamento de FPYP (Jefe)(a)

- El Jefe(a) recibe, evalúa, instruye y devuelve a la Secretaria.

5. Departamento de FPYP (Secretaria)

- La Secretaria elabora el proyecto de nota respuesta para la Entidad, en la cual indica los requisitos necesarios y le invita a participar en una reunión de coordinación, con las siguientes Direcciones: DMySC, DNI y DFG. Además, confecciona memorando a la DNI solicitando la coordinación para la instalación del EPD en la entidad solicitante y transfiere al Jefe(a).

6. Departamento de FPYP (Jefe)(a)

- El Jefe(a) recibe, revisa, otorga Visto Bueno a los documentos y transfiere a la Secretaria, quien revisa y remite física y electrónicamente al Director(a).

7. Dirección de Fiscalización General

- Recibe, revisa, firma y remite al Departamento de FPYP.

8. Departamento de FPYP (Secretaria)

Recibe y remite física y electrónicamente así:

- a. Para el Departamento de Correspondencia y Archivos, la nota respuesta a la entidad.
- b. Para la Dirección Nacional de Informática, con memorando mediante el cual se solicita la instalación del EPD en la entidad.

8a. Departamento de Correspondencia y Archivos

- Recibe y remite la nota física y electrónicamente a la entidad.

8b. Dirección Nacional de Informática

- Recibe, evalúa y coordina la instalación del EPD en la entidad.

Nota: En la nota se le indica que una vez cuenten con la instalación del EPD, se comuniquen con la CGR para coordinar la fecha de reunión, ya que la entidad debe participar para que cada Dirección le explique y de entrenamiento del uso del sistema.

d.10 SOLICITUD PARA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O ELIMINACIÓN DE USUARIOS

1. Entidad Solicitante u Oficina de Fiscalización

- Solicita a través de nota o memorando la creación, modificación o eliminación de usuarios.

2. Departamento de Correspondencia y Archivos

- Recibe y remite física y electrónicamente al Departamento de FPYP.

3. Departamento de FPYP (Secretaria)

- La Secretaria recibe, recepciona y asigna al Jefe(a) / Supervisor(a)

4. Departamento de FPYP (Jefe)(a) / (Supervisor)(a)

- Instruye y reasigna al Fiscalizador(a).

5. Departamento de FPYP (Fiscalizador)(a)

- El Fiscalizador(a) recibe, verifica y devuelve a la Secretaria.

6. Departamento de FPYP (Secretaria)

- La Secretaria confecciona memorando y completa el “**Formulario para Creación, Modificación o Eliminación de Usuarios**” (Formulario Núm.2) y transfiere al Jefe(a).

7. Departamento de FPYP (Jefe)(a)

- Recibe, revisa, otorga Visto Bueno y devuelve a la Secretaria.

8. Departamento de FPYP (Secretaria)

- La Secretaria cierra la asignación y envía física y electrónicamente al Director(a) para firma, con los señaladores y el reporte de constancia de recibo.

9. Dirección de Fiscalización General

- Recibe, revisa, firma el memorando y formulario y devuelve a FPYP.

10. Departamento de FPYP (Secretaria)

- La Secretaria recibe y envía física y electrónicamente a la Dirección Nacional de Informática, para su atención, con el reporte de constancia de recibo.

11. Dirección Nacional de Informática

- Otorga la clave solicitada y coordina con la Entidad correspondiente, la asignación de la misma.

E. DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN INTERNA

Funciones de la Secretaria

- Atención al Jefe(a)

- Programa y da seguimiento a la agenda.

- Realiza las llamadas telefónicas que solicita el Jefe(a).

- Está pendiente de la limpieza del Despacho del Jefe(a).

- Procura que se tengan a disposición los materiales y equipos, para el desarrollo de su labor.

- Atiende las llamadas telefónicas de los usuarios internos y externos.

- Orienta y brinda información a los usuarios sobre sus documentos en trámite.

- Redacta notas y/o memorandos según instrucciones recibidas.

- Efectúa los trámites relativos al control de la asistencia, puntualidad, tiempo extraordinario y vacaciones del personal de la unidad.

- Elabora el Informe Mensual de Asistencia.

- Está pendiente del mantenimiento de los equipos y mobiliarios de oficina.

- Elabora las solicitudes de materiales de aseo y útiles de oficina.

- Uso de la Fotocopiadora para reproducir los expedientes de soporte.
- Imprime las disposiciones emanadas de la Dirección de Fiscalización General, que son enviadas vía correo electrónico, con la finalidad de que el personal del Departamento las conozca y como constancia firman de recibo.
- Clasifica y archiva física y electrónicamente.
- Registro de Entrada mediante el uso del SICO
 - Coteja el reporte de constancia de recibo contra los documentos.
 - Corrobora que el trámite de las solicitudes corresponden al Departamento.
 - Verifica que los datos registrados en el sistema, coincidan con el documento físico recibido.
 - Recepciona electrónicamente.
 - Registra la hora de entrada a través del reloj.
 - Clasifica según el documento y los coloca en la credenza.
 - Registro de Salida mediante el uso del SICO
 - Revisa que los documentos estén sellados y firmados por el Jefe(a) y el Fiscalizador(a).
 - De ser el caso, coloca el sello de original firmado a los documentos refrendados; de no corresponderle a este Departamento, se envían a la instancia respectiva para continuar con su trámite.
 - Selecciona el destino y la acción respectiva, para la salida.
 - Se imprime el reporte de constancia de recibo y los coloca en la bandeja de salida.

e. PROCEDIMIENTOS

e.1 CHEQUES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PANAMÁ, SEGÚN LEY 28 DE 1954

1. Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad (Sección de Valores)

- Confecciona cheque y lo envía física y electrónicamente al Departamento de Fiscalización Interna.

2. Departamento de Fiscalización Interna (Secretaria)

- La Secretaria recibe el cheque física y electrónicamente, localiza al Comisionado del Cuerpo de Bomberos de Panamá, para que se presente al Departamento a firmar el cheque y luego transfiere al Jefe(a).

3. Departamento de Fiscalización Interna (Jefe)(a) / (Subjefe)(a)

- El Jefe(a)/Subjefe(a) clasifica, instruye y asigna al Fiscalizador(a).

4. Departamento de Fiscalización Interna (Fiscalizador)(a)

- El Fiscalizador(a) realiza la revisión correspondiente, sella el cheque y lo transfiere física y electrónicamente al Jefe(a)/Subjefe(a).

5. Departamento de Fiscalización Interna (Jefe)(a) / (Subjefe)(a)

- El Jefe(a) / Subjefe(a) revisa, otorga el Visto Bueno y transfiere a la Secretaria.

6. Departamento de Fiscalización Interna (Secretaria)

- Recibe, verifica la ubicación de los señaladores, envía física y electrónicamente al Despacho Superior, con el reporte de constancia de recibo.

7. Despacho Superior

- El Contralor General revisa, refrenda y remite a la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, Sección de Valores.

8. Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad (Sección de Valores)

- Recibe y entrega el cheque al Cuerpo de Bomberos de Panamá.

e.2 CHEQUES DE LA JUNTA TÉCNICA NACIONAL DE QUÍMICA

- 1. Junta Técnica Nacional de Química**
 - Remite a través de nota, cheque y conciliación bancaria para la verificación y refrendo, lo cual entrega en el Departamento de Correspondencia y Archivos.
 - 2. Departamento de Correspondencia y Archivos**
 - Recibe y envía física y electrónicamente al Departamento de Fiscalización Interna.
 - 3. Departamento de Fiscalización Interna (Secretaria)**
 - La Secretaria sella como constancia de recibido, recepciona en el SICO y coloca en la credenza.
 - 4. Departamento de Fiscalización Interna (Jefe)(a) / (Subjefe)(a)**
 - El Jefe(a) / Subjefe(a) retira, clasifica los cheques, asigna y entrega físicamente a los Fiscalizadores.
 - 5. Departamento de Fiscalización Interna (Fiscalizador)(a)**
 - El Fiscalizador(a) verifica, sella y transfiere física y electrónicamente al Jefe(a) / Subjefe(a).
 - 6. Departamento de Fiscalización Interna (Jefe)(a) / (Subjefe)(a)**
 - Recibe, revisa, firma y transfiere a la Secretaria.
 - 7. Departamento de Fiscalización Interna (Secretaria)**
 - Recibe, verifica y envía física y electrónicamente al Departamento de Correspondencia y Archivos, con el reporte de constancia de recibo.
 - 8. Departamento de Correspondencia y Archivos**
 - Recibe física y electrónicamente y prepara la salida correspondiente.
- e.3 CHEQUES DE GARANTÍA DE FIANZA**
- 1. Entidad**
 - Remite expediente, el cual contiene el cheque de Garantía de Fianza, con copias de esta y el contrato, al Departamento de Correspondencia y Archivos.
 - 2. Departamento de Correspondencia y Archivos**
 - Recibe y remite el expediente física y electrónicamente al Departamento de Fiscalización Interna.
 - 3. Departamento de Fiscalización Interna (Secretaria)**
 - La Secretaria sella como constancia de recibido, recepciona y coloca en la credenza.
 - 4. Departamento de Fiscalización Interna (Jefe)(a) / (Subjefe)(a)**
 - El Jefe(a) / Subjefe(a) retira, clasifica y asigna física y electrónicamente al Fiscalizador(a).
 - 5. Departamento de Fiscalización Interna (Fiscalizador)**
 - Recibe, fiscaliza, sella el documento/cheque y devuelve física y electrónicamente al Jefe(a) / Subjefe(a) para trámite.
 - 6. Departamento de Fiscalización Interna (Jefe)(a) / (Subjefe)(a)**
 - El Jefe(a) / Subjefe(a) revisa, otorga el Visto Bueno y transfiere a la Secretaria.
 - 7. Departamento de Fiscalización Interna (Secretaria)**
 - Recibe, verifica y envía el documento y/o cheque física y electrónicamente a la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, Sección de Valores, con el reporte de constancia de recibo. Para los archivos del Departamento, se desprende una de las copias del cheque.
 - 8. Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad (Sección de Valores)**

- Recibe, revisa, sella como constancia de recibido los documentos/cheques y remite copia al Departamento de Correspondencia y Archivos para que proceda con el trámite correspondiente.
- 9. Departamento de Correspondencia y Archivos**
- Recibe copia y archiva.
- e.4 DOCUMENTOS DE AFECTACIÓN FISCAL GIRADOS CONTRA LOS FONDOS INSTITUCIONALES (CHEQUES DE PLANILLA (FECE), PLANILLAS Y ACCIONES DE PERSONAL, GESTIONES DE COBRO, ÓRDENES DE COMPRAS, CONTRATOS)**
- 1. Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Contabilidad Administrativa/Departamento de Proveduría y Compras)**
- Envía el cheque, órdenes de compra de apoyo institucional, planilla, contrato y otros, física y electrónicamente al Departamento de Fiscalización Interna.
- 2. Departamento de Fiscalización Interna (Secretaria)**
- La Secretaria recibe, sella como constancia de recibido, recepciona electrónicamente y coloca en la credenza.
- 3. Departamento de Fiscalización Interna (Jefe)(a) (Subjefe)(a)**
- El Jefe(a) /Subjefe(a) retira, clasifica, asigna física y electrónicamente al Fiscalizador(a), conforme a las asignaciones en el Departamento.
- 4. Departamento de Fiscalización Interna (Fiscalizador)**
- El Fiscalizador(a) realiza la revisión, sella y transfiere física y electrónicamente al Jefe(a) /Subjefe(a).
- 5. Departamento de Fiscalización Interna (Jefe)(a) /(Subjefe)(a)**
- El Jefe(a) /Subjefe(a) revisa, refrenda o coloca Visto Bueno y transfiere a la Secretaria.
- 6. Departamento de Fiscalización Interna (Secretaria)**
- La Secretaria prepara la salida del documento y lo envía física y electrónicamente con la constancia de recibido al Departamento de Contabilidad Administrativa o Departamento de Compras, según corresponda.
- 7. Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Contabilidad Administrativa/Departamento de Proveduría y Compras)**
- Recibe, sella como constancia de recibido y tramita conforme a los procedimientos establecidos.
- e.5 SOLICITUDES DE DEVOLUCIONES DE FIANZAS, TÍTULOS PRESTACIONALES, CERPAN, BONOS, ENTRE OTROS**
- 1. Entidad**
- Envía nota dirigida al Contralor General, mediante la cual solicita la devolución de fianza de garantía, títulos prestacionales, CERPAN, bonos, entre otros, la cual es recibida en el Departamento de Correspondencia y Archivos.
- 2. Departamento de Correspondencia y Archivos**
- Recibe y remite física y electrónicamente al Departamento de Fiscalización Interna.
- 3. Departamento de Fiscalización Interna (Secretaria)**
- La Secretaria sella como constancia de recibido, recepciona y coloca en la credenza.
- 4. Departamento de Fiscalización Interna (Jefe)(a) /(Subjefe)(a)**
- El Jefe(a) /Subjefe(a) retira, clasifica el documento, asigna física y electrónicamente al Fiscalizador(a).

5. Departamento de Fiscalización Interna (Fiscalizador)

- Recibe, revisa, realiza la revisión respectiva, prepara el formulario de Devolución de Fianza y lo transfiere a la Secretaria.

6. Departamento de Fiscalización Interna (Secretaria)

- La Secretaria recibe el documento y reproduce tres copias completas del expediente y distribuye así:
 - a. Original y copia del formulario con copia del expediente, envía física y electrónicamente a la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad.
 - b. Cuando se trata de bonos, cheques, dinero en efectivo y títulos prestacionales, envía física y electrónicamente a la Dirección de Administración y Finanzas.
 - c. Las fianzas, cartas de créditos, endosos y cartas bancarias, el original del expediente con copia del formulario, los entrega personalmente en el Departamento de Correspondencia y Archivos, con el reporte de constancia de recibo.

6a Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad

- Recibe y procesa la Devolución de la Fianza al usuario.

6b. Dirección de Administración y Finanzas

- Recibe y tramita conforme.

6c. Departamento de Correspondencia y Archivos

- Recibe y custodia.

e.6 CHEQUES DE CRÉDITOS PENDIENTES DE RECLAMO, RETENCIONES POR SECUESTRO, SEGURO EDUCATIVO – FONDO DE MATRÍCULA Y SERVICIOS DE DESCUENTO**1. Usuario**

- Solicita a través de nota los cheques pendientes de reclamo y/o retenciones por secuestro, la cual entrega en el Departamento de Correspondencia y Archivos.

2. Departamento de Correspondencia y Archivos

- Recibe y remite a la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad.

3. Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad (Sección de Valores)

- Recibe y envía física y electrónicamente los cheques pendientes de reclamos y/o retenciones por secuestro al Departamento de Fiscalización Interna.

4. Departamento de Fiscalización Interna (Secretaria)

- La Secretaria sella como constancia de recibido, recepciona y coloca en la credenza.

5. Departamento de Fiscalización Interna (Jefe)(a) /Subjefe(a)

- Recibe, retira, clasifica, asigna física y electrónicamente al Fiscalizador(a).

6. Departamento de Fiscalización Interna (Fiscalizador)

- Recibe, revisa, realiza la revisión correspondiente, sella y transfiere al Jefe(a) /Subjefe(a).

7. Departamento de Fiscalización Interna (Jefe)(a)/Subjefe(a)

- Recibe, otorga el Visto Bueno y transfiere a la Secretaria.

8. Departamento de Fiscalización Interna (Secretaria)

- Recibe, verifica y envía física y electrónicamente con los señaladores y reporte de constancia de recibo, a la Dirección de Fiscalización General.

9. Dirección de Fiscalización General

- El Director(a) firma los cheques y remite a la Dirección Superior o a la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, dependiendo del monto.

9a. Despacho Superior

- El Contralor General refrenda los cheques según delegación. (Decreto Núm.42-Leg. de 23 de febrero de 2005).

9b. Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad (Sección de Valores)

- Recibe y procede con el trámite respectivo.

10. Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad (Sección de Valores)

- Recibe y procede con el trámite.

e.7 CHEQUE DE REINTEGROS**1. Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Contabilidad Administrativa)**

- Envía los cheques física y electrónicamente al Departamento de Fiscalización Interna.

2. Departamento de Fiscalización Interna (Secretaria)

- La Secretaria recibe física y electrónicamente y coloca en la credenza.

3. Departamento de Fiscalización Interna (Jefe)(a) /(Subjefe)(a)

- Retira, clasifica, asigna física y electrónicamente al Fiscalizador(a).

4. Departamento de Fiscalización Interna (Fiscalizador)(a)

- Recibe, realiza la revisión correspondiente, sella y transfiere a la Secretaria.

5. Departamento de Fiscalización Interna (Secretaria)

- La Secretaria confecciona una Hoja de Trámite para la firma del Jefe(a) /Subjefe(a).

6. Departamento de Fiscalización Interna (Jefe)(a) /(Subjefe)(a)

- Recibe, revisa, firma y transfiere a la Secretaria.

7. Departamento de Fiscalización Interna (Secretaria)

- Recibe y una vez firmada, adjunta la original al cheque y envía física y electrónicamente a la Sección de Valores de la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, con el reporte de constancia de recibo.

8. Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad (Sección de Valores)

- Recibe y tramita conforme a sus procedimientos.

e.8 CHEQUE DE BIENES CAUTELADOS Y DE ENDOSO**1. Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad (Sección de Valores)**

- Envía física y electrónicamente los cheques de bienes cautelados o endoso, al Departamento de Fiscalización Interna.

2. Departamento de Fiscalización Interna (Secretaria)

- La Secretaria sella como constancia de recibo, recepciona y coloca en la credenza.

3. Departamento de Fiscalización Interna (Jefe)(a) /(Subjefe)(a)

- Retira, clasifica, asigna física y electrónicamente al Fiscalizador(a).

4. Departamento de Fiscalización Interna (Fiscalizador)(a)

- Recibe, realiza la revisión respectiva, sella y transfiere al Jefe(a) / Subjefe(a).

5. Departamento de Fiscalización Interna (Jefe)(a) /(Subjefe)(a)

- Recibe, otorga su Visto Bueno y transfiere a la Secretaria.

6. Departamento de Fiscalización Interna (Secretaria)

- Recibe, verifica y envía física y electrónicamente así:

a. Al Despacho Superior, los de endoso.

b. A la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad (Sección de Valores), los de bienes cautelados.

6a. Despacho Superior

- Revisa, refrenda y transfiere a la Sección de Valores.

6b. Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad (Sección de Valores)

- Recibe y tramita conforme a sus procedimientos.

7. Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad (Sección de Valores)

- Recibe y tramita conforme.

e.9 CHEQUES Y REEMBOLSOS PREPARADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**1. Departamento de Servicios Administrativos**

- Envía los cheques y reembolsos física y electrónicamente al Departamento de Fiscalización Interna.

2. Departamento de Fiscalización Interna (Secretaria)

- La Secretaria recibe y coloca en la credenza.

3. Departamento de Fiscalización Interna (Jefe)(a) /(Subjefe)(a)

- Retira, clasifica, asigna física y electrónicamente al Fiscalizador(a)

4. Departamento de Fiscalización Interna (Fiscalizador)

- Recibe, realiza la revisión respectiva, sella y transfiere al Jefe(a) /(Subjefe)(a).

5. Departamento de Fiscalización Interna (Jefe)(a) /(Subjefe)(a)

- Recibe, verifica, otorga el Visto Bueno y transfiere a la Secretaria.

6. Departamento de Fiscalización Interna (Secretaria)

- Recibe, prepara la salida física y electrónicamente, para el Departamento de Servicios Administrativos, con el reporte de constancia de recibo.

7. Departamento de Servicios Administrativos

- Recibe y tramita conforme a sus procedimientos.

F. DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PLANILLAS**Funciones de la Secretaria**

- Atención al Jefe(a)
 - Da seguimiento a los documentos en trámite dentro del Departamento con respecto a lo que muestra el explorador del SICO.
 - Por instrucciones del Jefe(a) asigna documentos en el SICO
 - Brinda asistencia sobre el manejo de los programas y aplicaciones informáticas que se utilizan en el Departamento.
 - Filtra y atiende llamadas telefónicas dirigidas hacia la jefatura.
 - Redacta y responde correos electrónicos por instrucciones del Jefe(a).
 - Apoya en la redacción de memorandos y correspondencia en general.
 - Busca información de apoyo, requerida por el Jefe(a), utilizando herramientas como: Diccionarios, guía telefónica, SICO, intranet, entre otros.
 - Realiza llamadas telefónicas que le solicita el Jefe(a).
 - Registro de entrada mediante el uso del SICO
 - Coteja el reporte contra los documentos recibidos, firma y devuelve como constancia de recibo al Departamento de Correspondencia y Archivos.
 - Recepciona electrónicamente el documento en el sistema.
 - Verifica que el trámite del documento corresponde al Departamento.
 - Coteja que los datos registrados en el Sistema, coincidan con el documento físico que se recibe.
 - Confirma que los timbres del documento hayan sido anulados.
 - Electrónicamente asigna al Jefe (a) del Departamento.

- Entrega los documentos físicos al Jefe (a) del Departamento.
 - Registro de salida mediante el uso del SICO
- Verifica que las certificaciones tengan sello, firma del Jefe(a) y los Fiscalizadores.
- Confirma que tengan la cantidad de anexos de certificaciones correspondientes.
- Selecciona el destino y la acción de salida en el Sistema.
- Separa los borradores de los originales.
- Compagina tres juegos de documentos.
- Imprime el reporte para acuse de recibo.
- Prepara y envía física y electrónicamente el documento.
 - Para la proyección de respuestas a las solicitudes de certificaciones que no se imprimen directamente del Sistema, o respuestas varias a las solicitudes realizadas por personas naturales, Ministerios u otras Direcciones de la Contraloría General, mediante notas o memorandos; se procede de la siguiente forma:
- Recibe el borrador de la investigación efectuada por el Jefe(a) del Departamento.
- Transcribe el documento en la computadora.
- Entrega al Jefe para su revisión, visto bueno o firma.
- Imprime el original con sus respectivas copias.
- Da seguimiento en el SICO al destino que corresponda.
- Imprime el reporte de constancia de recibo.
- Prepara el sobre y lo envía física y electrónicamente al Departamento de Correspondencia y Archivos, el cual lo remite al Director de Fiscalización General, para visto bueno o firma; dependiendo del caso, se envía para refrendo del Secretario General o del Contralor General.
 - Al regresar las certificaciones, notas o memorandos firmadas por el Director, Secretario General o el señor Contralor General, se procede de la siguiente forma:
- Recepciona el control del SICO.
- Revisa y compagina los juegos de documentos.
- Da seguimiento en el SICO para el Departamento de Correspondencia y Archivos con opción de salida, a fin de que el documento sea entregado a la persona o entidad correspondiente.
 - Atiende llamadas telefónicas en general.
 - Orienta a los usuarios que solicitan información, vía teléfono o personalmente, sobre el trámite o estatus de sus documentos.
 - Apoya a las Oficinas Regionales de la Contraloría General, que consultan el estatus de sus documentos en trámite en el Departamento.
 - Confecciona las solicitudes de materiales de aseo, útiles de oficina, reparación y/o mantenimiento de los equipos del Departamento.
 - Elabora el Informe Mensual de Asistencia del personal.
 - Envía faxes.
 - Cuidado, uso y control de la fotocopidora.
 - Archiva.
 - Organiza y archiva toda la correspondencia que se maneja en el Departamento.
- Recibe y Archiva alfabéticamente una copia de las certificaciones tramitadas, recibidas del Centro de Información, con la firma de acuse de recibido de los peticionarios.

f. PROCEDIMIENTOS

f.1 MEMORANDOS, RESOLUCIONES, DECRETOS Y OTROS DOCUMENTOS QUE PROVIENEN DE LA DFG, PARA CONOCIMIENTO

- 1. Dirección de Fiscalización General (Departamento de Servicios Administrativos)**
 - Envía el documento electrónicamente a través del correo, para conocimiento y aplicación del Departamento de Investigación y Certificación de Planillas.
- 2. Departamento de Investigación y Certificación de Planillas (Secretaria)**
 - Imprime el correo y lo entrega al Jefe (a) del Departamento.
- 3. Departamento de Investigación y Certificación de Planillas (Jefe)(a)**
 - Recibe y entrega a los Fiscalizadores para su conocimiento, quienes firman como constancia de enterado y devuelven a la Secretaria.
- 4. Departamento de Investigación y Certificación de Planillas (Fiscalizador)(a)**
 - Recibe, firma como constancia de enterado y devuelve a la Secretaria.
- 5. Departamento de Investigación y Certificación de Planillas (Secretaria)**
 - Recibe, confirma que todo el personal haya firmado el correo impreso como constancia de enterado, para luego archivarlo físicamente.

f.2 SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES DE SALARIOS DE LAS ENTIDADES, PERSONAS NATURALES Y OTRAS DIRECCIONES DE LA CGR

- 1. Entidad, Persona Natural u Otras Direcciones de la CGR**
 - Solicita la certificación de salarios a través de nota, la cual remite a la Contraloría General, a través del Departamento de Correspondencia y Archivos; si la solicitud es de una persona natural, es a través del formulario Solicitud de Certificación de Salarios, el cual puede obtener a través de la página web de la Contraloría General o de lo contrario, se presenta en la Institución, lo solicita en el Centro de Información, lo completa y lo entrega con todos los requisitos establecidos para este fin.
- 2. Departamento de Correspondencia y Archivos o Centro de Información**
 - Envía la nota o solicitud física y electrónicamente al Departamento de Investigación y Certificación de Planillas.
- 3. Departamento de Investigación y Certificación de Planillas (Secretaria)**
 - Recibe, recepciona, verifica y transfiere al Jefe(a) del Departamento.
- 4. Departamento de Investigación y Certificación de Planillas (Jefe)(a)**
 - Recibe, asigna el documento e instruye al Subjefe (a) o Supervisor (a).
- 5. Departamento de Investigación y Certificación de Planillas (Subjefe o Supervisor)**
 - El Subjefe(a) o Supervisor(a) recibe, reasigna el documento en el SICO, clasifica y distribuye a los Fiscalizadores, de acuerdo al caso.
- 6. Departamento de Investigación y Certificación de Planillas (Fiscalizador)(a)**
 - Los Fiscalizadores realizan la investigación, preparan el borrador de respuesta de la siguiente manera:
 - a. Si la solicitud fue realizada mediante nota, realizan la investigación, preparan el borrador de respuesta y remiten al Supervisor(a), quien revisa y transfiere a la Secretaria. La Secretaria transcribe la nota y remite al Jefe(a) para la firma.
 - b. Si la solicitud es con el Formulario, investiga y prepara un borrador, lo pasa al Supervisor(a) para que verifique y si todo está correcto, plasma la información de la investigación en el mismo formulario de la solicitud original y lo entrega al Supervisor(a), este a su vez al Jefe(a), quien sella, firma y transfiere a la Secretaria.
- 7. Departamento de Investigación y Certificación de Planillas (Secretaria)**

- Desglosa y prepara la salida; si la respuesta es con nota o memorando, remite a la Dirección de Fiscalización General para firma o Visto Bueno y si es con formulario lo envía a Secretaría General.

7.a Dirección de Fiscalización General

- El Director recibe la respuesta de la solicitud, verifica, coloca el Visto Bueno a la nota o firma el memorando.
- Si la respuesta se da mediante nota, se envía a Secretaría General.
- Si la respuesta se da mediante memorando se devuelve al Departamento de Investigación y Certificación de Planillas, para continuar con su trámite.

7.a.1 Secretaría General

- Recibe física y electrónicamente el formulario y nota, firma y tramita al Departamento de Correspondencia y Archivos o Centro de Información para la salida correspondiente.

7.a.1.1 Departamento de Correspondencia y Archivos o Centro de Información

- Remite al lugar de origen (usuario, Entidad, Regionales o Direcciones de la Contraloría General).

7.a.2. Departamento de Investigación y Certificación de Planillas (Secretaria)

- Recibe y tramita a la instancia correspondiente.

7b. Secretaría General

- Recibe física y electrónicamente el formulario debidamente completado, firma y tramita al Departamento de Correspondencia y Archivos o Centro de Información para la salida correspondiente.

7.b1. Departamento de Correspondencia y Archivos o Centro de Información

- Remite al lugar de origen (usuario, Entidad, Regionales o Direcciones de la Contraloría General).

G. DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

1. Funciones de la Secretaria

- Atención al Jefe(a):
- Atiende sus llamadas y solicitudes verbales y escritas.
- Confecciona y controla el cronograma de las actividades semanales de Descarte, Donaciones y permutas, en las cuales participará el Jefe (a), de la siguiente manera:
 - ° Coordinando con la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.
 - ° Comunicación frecuente con las Oficinas de Fiscalización y Oficinas Regionales, a nivel nacional.
 - ° Coordinando con las Direcciones Administrativas y Departamentos de Bienes Patrimoniales de las diferentes instituciones estatales sobre las fechas programadas para el desarrollo de estas actividades.
- Está pendiente de que el despacho del Jefe (a) se mantenga ordenado, limpio y que a su vez cuente con los materiales y equipos necesarios para ejecutar sus labores.
 - Recibe y recepciona en el SICO los documentos.
 - Elabora notas y memorandos para la firma del Director(a) y/o Contralor General.
 - Prepara documentación para las Oficinas de Fiscalización en Panamá y las Regionales, relacionada con las actividades de donaciones, descartes y permutas.

- Solicita a los Departamento de Bienes Patrimoniales de las Instituciones y a las Oficinas de Fiscalización y Oficinas Regionales las Actas de las actividades de donación, descarte y permutas, para la proyección del informe mensual.
- Atiende a los usuarios internos y externos.
- Realiza y recibe las llamadas telefónicas.
- Elabora el Informe mensual de Asistencia.
- Archiva los documentos tramitados.

g. PROCEDIMIENTOS

g.1 NOTAS SOBRE CONSULTAS RELACIONADAS CON LOS BIENES PATRIMONIALES Y NOTAS VARIAS

1. Dirección de Fiscalización General

- Envía la correspondencia física y electrónicamente, al Departamento de Fiscalización de Bienes Patrimoniales.

2. Departamento de Fiscalización de Bienes Patrimoniales (Secretaria)

- Recibe, sella como constancia de recibido, recepciona y asigna al Jefe(a).

3. Departamento de Fiscalización de Bienes Patrimoniales (Jefe)(a)

- El Jefe(a) revisa e instruye a la Secretaria.

4. Departamento de Fiscalización de Bienes Patrimoniales (Secretaria)

- Confecciona proyecto de nota o memorando de respuesta y transfiere al Jefe(a), para firma o Visto Bueno.

5. Departamento de Fiscalización de Bienes Patrimoniales (Jefe)(a)

- Revisa, otorga el visto bueno o firma y transfiere a la Secretaria.

6. Departamento de Fiscalización de Bienes Patrimoniales (Secretaria)

- La Secretaria prepara la salida del documento física y electrónicamente de la siguiente manera:

a. Si es nota, coloca los señaladores y envía para la firma o visto bueno del Director(a).

b. Si el memorando firmado por el Jefe del Departamento, está dirigido a las Oficinas de Fiscalización, se les envía a través del Departamento de Correspondencia y Archivos.

c. Si el memorando firmado por el Jefe del Departamento, está dirigido a las Oficinas Regionales de Fiscalización, se les envía a través de la valija del Departamento de Servicios Administrativos.

6a. Dirección de Fiscalización General

- Recibe, revisa, firma nota o memorando o inicializa proyecto de nota y devuelve al Departamento de Fiscalización de Bienes Patrimoniales.

6b. Departamento de Correspondencia y Archivos

- Recibe y prepara la salida física y electrónicamente para las Oficinas de Fiscalización.

6c. Departamento de Servicios Administrativos

- Recibe y envía a través de la valija a las Oficinas Regionales de Fiscalización.

7. Departamento de Fiscalización de Bienes Patrimoniales (Secretaria)

- Recibe, sella como constancia de recibido, recepciona en el SICO y envía física y electrónicamente para el Departamento de Correspondencia y Archivos o el Despacho Superior con los señaladores y la constancia de recibido.

7a. Departamento de Correspondencia y Archivos

- Recibe y envía física y electrónicamente a las Oficinas de Fiscalización en las entidades.

7b. Despacho Superior

- Recibe, revisa, firma y devuelve al Departamento de Fiscalización de Bienes Patrimoniales.

8. Departamento de Fiscalización de Bienes Patrimoniales (Secretaria)

- Recibe, sella como constancia de recibido, recepciona en el SICO y envía física y electrónicamente para el Departamento de Correspondencia y Archivos o al Departamento de Servicios Administrativos.

8a. Departamento de Correspondencia y Archivos

- Recibe y envía física y electrónicamente a las Oficinas de Fiscalización en las entidades.

8b. Departamento de Servicios Administrativos

- Recibe y envía a través de la valija a las Oficinas Regionales de Fiscalización.

g.2 SOLICITUDES DE FISCALIZADORES PARA ATENCIÓN DE DESCARTES, PERMUTAS Y DONACIONES**1. Departamento de Correspondencia y Archivos**

- Recibe notas directas de las diferentes entidades y a través de las Oficinas de Fiscalización de estas entidades que solicitan descartes, permutas o donaciones, las cuales remiten física y electrónicamente al Departamento de Fiscalización de Bienes Patrimoniales.

2. Departamento de Fiscalización de Bienes Patrimoniales (Secretaria)

- Recibe, sella, recepciona y asigna al Jefe(a).

3. Departamento de Fiscalización de Bienes Patrimoniales (Jefe)(a)

- Recibe, revisa e instruye a la Secretaria

4. Departamento de Fiscalización de Bienes Patrimoniales (Secretaria)

- La Secretaria confecciona memorando de respuesta, el cual transfiere al Jefe(a), para la firma.

5. Departamento de Fiscalización de Bienes Patrimoniales (Jefe)(a)

- Revisa, firma y devuelve a la Secretaria.

6. Departamento de Fiscalización de Bienes Patrimoniales (Secretaria)

- La Secretaria prepara la salida para el Departamento de Correspondencia y Archivos física y electrónicamente. Para las Oficinas Regionales la documentación se envía físicamente, a través del Departamento de Servicios Administrativos y electrónicamente se envía directamente a las Oficinas Regionales.

6a. Departamento de Correspondencia y Archivos

- Recibe y envía a las Oficinas de Fiscalización respectiva.

6b. Departamento de Servicios Administrativos

- Recibe y envía el memorando a las Oficinas Regionales de Fiscalización, a través de la valija.

PROCEDIMIENTOS QUE REALIZAN EN FORMA SIMILAR, LAS SECRETARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA DFG**A. INFORME DE ASISTENCIA****1. Departamento (Secretaria)**

- Elabora el Informe de Asistencia, con los reportes de asistencias que genera el Sistema NomiPro, imprime dos ejemplares; redacta el memorando para la remisión del informe, el cual transfiere al Jefe(a), para Visto Bueno.
2. **Departamento (Jefe)(a)**
 - Recibe, revisa, inicializa y transfiere a la Secretaria.
 3. **Departamento (Secretaria)**
 - Recibe y genera el número de control del SICO; envía física y electrónicamente a la Subdirección de Fiscalización General, con los señaladores y el reporte de constancia de recibo.
 4. **Subdirección de Fiscalización General**
 - Recibe, revisa y firma; y se devuelve al Departamento gestor física y electrónicamente.
 5. **Departamento (Secretaria)**
 - Recibe, archiva su copia y envía el informe física y electrónicamente a la Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos, con el reporte de constancia de recibo.
 6. **Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos**
 - Recibe y tramita conforme a sus procedimientos.
- B. SOLICITUDES DE MATERIALES, TRASLADOS DE BIENES, TALLER DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y SERVICIOS**
1. **Departamento Solicitante**
 - La Secretaria prepara el formulario respectivo, especificando claramente la necesidad de su unidad administrativa; imprime original y dos copias y transfiere al Jefe(a) de su Departamento para aprobación.
 2. **Departamento (Jefe)(a)**
 - Recibe, revisa, firma y transfiere a la Secretaria.
 3. **Departamento (Secretaria)**
 - Recibe la solicitud firmada, coloca sello de original firmado de su Jefe(a) en las copias y remite al Departamento de Servicios Administrativos, física y electrónicamente.
 4. **Departamento de Servicios Administrativos**
 - La Secretaria recibe, recepciona en el SICO, asigna, transfiere al Jefe(a), quien firma y devuelve a la Secretaria, para la salida a la Dirección que corresponda la atención de la solicitud.
 5. **Dirección de Administración y Finanzas / Dirección de Estadística y Censo**
 - Recibe y tramita conforme a los procedimientos establecidos.
- NOTA:** Las solicitudes que realice el Departamento de Servicios Administrativos, contarán con el Visto Bueno del Jefe(a) de este Departamento y serán aprobadas por el Subdirector de Fiscalización General.
- C. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA: PAGO DE TIEMPO ADEUDADO, ACUMULAR TIEMPO, PAGOS DE HORAS EXTRAS, ENTRE OTROS**
1. **Departamento (Secretaria)**
 - La Secretaria prepara el formulario “Solicitud de Autorización” (Formulario Núm.3) correspondiente y entrega al Jefe(a).
 2. **Departamento (Jefe)(a)**
 - Recibe, revisa, otorga Visto Bueno y transfiere.
 3. **Departamento (Secretaria)**

- Recibe, verifica, coloca el señalador, genera el control del SICO y remite física y electrónicamente al Director(a) con el reporte de constancia de recibo.

4. Dirección de Fiscalización General

- Recibe, revisa, autoriza y remite física y electrónicamente al Departamento gestor.

5. Departamento (Secretaria)

- Recibe, sella, recepciona y tramita conforme a los procedimientos establecidos.

H. OFICINAS SECTORIALES

Funciones y procedimientos - Secretaria Sectorial

- Atención del Jefe(a)
 - Ordena por tipo y en orden de importancia los documentos recibidos, antes de colocarlos en el escritorio del Jefe.
 - Verifica y está pendiente de la canasta de salida.
 - Controla la Agenda – anota los datos generales (fecha, hora, lugar, entre otros) y lleva el control de las reuniones, invitaciones y/o convocatorias recibidas (Asistencia a Juntas Directivas, Comisiones de Trabajo, Patronatos, entre otras); le recuerda el compromiso adquirido.
 - Anota las visitas recibidas en ausencia del Jefe(a) para comunicarle posteriormente.
 - Coordina con los funcionarios las citas, por instrucción del Jefe(a), para que acudan personalmente a su Oficina.
 - Mantiene los útiles, materiales y equipos necesarios, para el desarrollo de su labor.
 - Está pendiente del aseo del Despacho.
- Organización y Planificación diaria de las labores
 - Inicia con la revisión del correo electrónico.
 - Revisa diariamente el explorador del Sistema Integrado de Correspondencia (SICO), verifica la periodicidad de los documentos que aparecen en el explorador e informa al Jefe(a), cuando es necesario.
 - Recibe y clasifica la correspondencia dando especial atención a los casos importantes, imprevistos y/o urgentes.

Coordinación de labores con personal de apoyo (cuando se tiene)

- Orienta y coordina la labor de las Secretarías de apoyo
- Planifica y coordina la labor de mensajeros y/o conductores asignados a la Oficina Sectorial.
 - Correo electrónico
 - Abre y lee los correos, para tomar las acciones respectivas e informar conforme.
 - Revisa e imprime las circulares y mensajes importantes y transfiere al Jefe Sectorial.
 - Advierte al Jefe sobre instrucciones del Director o Subdirector, que requieren respuesta o atención oportuna.
 - Atiende correo según instrucciones del Jefe(a).
 - Solicita vía correo, por instrucción del Jefe(a), información requerida por la Dirección de Fiscalización General o el Despacho Superior.
 - Periódicamente revisa la capacidad del correo para eliminar “antiguos” y evitar que el buzón se cierre por falta de espacio.
 - Recibe físicamente la correspondencia interna y externa
 - Recibe físicamente, coteja contra la constancia de recibido para confirmar que está recibiendo lo que se ahí detalla y verifica que la documentación esté completa.

- Da lectura al contenido del documento remisorio, coloca sello de recibido, firma la constancia de recibo y anota la hora.
- Atiende y tramita inmediatamente lo que le corresponde dentro de sus funciones (confección de hojitas de trámite, notas o memorandos para la firma del jefe, registros en SIGRHU, devolución de documentos enviados por error a la Oficina)
 - Clasificación de los documentos recibidos
- Verifica el documento para confirmar en cuál sistema debe recepcionarlo.
- Coteja que la información que aparece en la pantalla, coincida con lo que indica el documento físico.
- Distribuye la documentación a quien corresponda.
 - Aplicación del Sistema Integrado de Correspondencia (SICO) – Entrada y Salida de la documentación administrativa.
- Recepciona la documentación que le llega a través del SICO.
- Registra y genera el control del SICO a los documentos provenientes de las Oficinas de Fiscalización que no cuentan con el sistema.
- Verifica que la información electrónica, coincida con la documentación física.
- Asigna electrónicamente al Jefe(a) y/o Asistente.
- Coloca el documento físico en la bandeja de entrada del Jefe(a).
 - Da salida a la correspondencia interna y externa
- Retira los documentos de la bandeja de salida del Jefe(a).
- Verifica la instrucción impartida por el Jefe y canaliza el documento conforme lo instruido.
- Verifica que los documentos de refrendo estén debidamente sellados y firmados.
- Da salida electrónicamente, imprime constancia de recibido, prepara la documentación en un sobre y envía la documentación físicamente a donde corresponda.
- Solicita al mensajero, que firme la constancia de recibido.
 - Atención telefónica a los clientes internos y externos
- Atiende llamadas telefónicas de clientes externos, funcionarios de las entidades adscritas al Sector y de otras Secretarías, relativas a las labores diarias.
 - Atención personal a clientes internos y externos
- Atiende a servidores de nuestras Oficinas de Fiscalización, Jefes de Fiscalización o Regionales que acuden para consulta, coordinar o atender instrucciones del Jefe(a).
- Atiende a personas de distintos niveles jerárquicos de los diferentes organismos públicos y privados.
- Orienta a los clientes para que se dirijan al lugar específico, donde encontrarán respuesta.
 - Recibe y envía documentos “Vía Fax”
- Verifica que el documento esté legible para el destinatario, de lo contrario, solicita el reenvío.
- Transfiere al Jefe(a) o a quien corresponda su trámite.
- Envía fax a requerimiento del jefe(a) y confirma que se haya recibido.
 - Transcribe, redacta y envía documentos
- Transcribe y/o confecciona memorandos, notas, informes de fiscalización, entre otros, según instrucciones del Jefe(a).
- Aplica las reglas de ortografía, redacción, presentación y estética.
- Coloca en la bandeja de entrada del Jefe(a) para revisión y/o firma.

- Retira el documento firmado, le da salida electrónicamente e imprime constancia para recepción del destinatario, prepara sobre con la documentación y la envía físicamente a donde corresponda, instruyendo al mensajero para que le firmen la constancia de recibido.
 - Coordina con el Centro del Apoyo al Usuario (CAU), la atención de problemas que surjan con los equipos informáticos
- Redacta y envía, vía correo, el reporte al CAU.
- Realiza llamada telefónica, reiterando la solicitud, en casos urgentes.
- Da seguimiento para la solución del problema.
 - Vela por el mantenimiento del equipo y mobiliario de oficina
- Confecciona solicitudes para el control de bienes, reparación de equipo y otros servicios, según sea necesario.
- Coloca en la bandeja de entrada del Jefe(a) para la firma.
- Retira el formulario firmado de la bandeja de salida del Jefe(a).
- Envía la solicitud a donde corresponda.
 - Solicitud bimestral de materiales, útiles de oficina y de aseo necesarios para uso de la oficina
- Confecciona el formulario diseñado para este propósito.
- Genera el control del SICO.
- Coloca en la bandeja del Jefe(a) para la firma.
- Retira de la bandeja del Jefe(a) el documento firmado.
- Da salida electrónicamente, imprime constancia de recibido y envía la solicitud físicamente.
- Da seguimiento hasta recibir el pedido.
 - Recibe notas de solicitudes para la designación del servidor que participará en los diferentes Actos Públicos que se realizan en las entidades y procede al trámite.
- Recibe físicamente el expediente, coloca sello de recibido, firma y anota la hora.
- Verifica el monto para confirmar si corresponde la participación.
- Recepciona o genera el control del SICO.
- Asigna y transfiere al Jefe para su instrucción al respecto.
- Coordina con la Oficina Multisectorial la designación de funcionarios asignados a las Oficinas Regionales, cuando los Actos se realizarán en el interior del país.
- Confecciona nota de respuesta a la máxima autoridad de la institución, indicando el nombre del funcionario asignado.
- Coloca en la bandeja de entrada del Jefe para la firma y está pendiente para retirarlos una vez esté firmada la Nota.
- Da salida electrónica a la Oficina de Fiscalización respectiva e imprime constancia de recibido, prepara el sobre incluyendo Nota original dirigida a la entidad y una copia para la Oficina de Fiscalización respectiva y envía la documentación físicamente.
- Solicita al mensajero que firme la constancia de recibido.
 - Recibe los documentos que incumplen con las circulares Núm.55-DC-DFG y 64-DC-DFG del 2005 y le da el trámite respectivo.
- Recibe físicamente los documentos.
- Verifica que el memorando de opinión cumpla con las instrucciones impartidas..
- Coloca sello, firma de recibido y anota la hora.
- Recepciona electrónicamente o genera el control del SICO
- Asigna y transfiere al Jefe(a) y /o Asistente para evaluación.

- Coloca en la bandeja de entrada del Jefe(a) y/o Asistente para evaluación.
- Retira el documento de la bandeja de salida del Jefe(a).
- Solicita al Jefe(a) una copia del correo con la aprobación o no del Director(a).
- Da salida electrónica, prepara el sobre con la documentación completa y remite a la Oficina de Fiscalización respectiva.
- Solicita al funcionario que hace la mensajería, que firme la constancia de recibido.
 - Solicitudes para Autorizaciones de Gastos, según delegación que le compete al Jefe(a)
- Recibe física y electrónicamente la Nota de Solicitud, coloca sello, firma de recibido y anota la hora.
- Verifica que esté adjunto el Memorando de opinión del Jefe(a) de Fiscalización.
- Recepciona electrónicamente o genera el control del SICO.
- Asigna y transfiere física y electrónicamente al Jefe(a).
- Coloca en la bandeja de entrada del Jefe(a), resalta al Jefe(a) sobre la importancia del documento y lo retira una vez tenga el Jefe lo haya autorizado.
- Registra la salida electrónicamente, imprime constancia de recibo, prepara sobre con la documentación completa y envía físicamente a la Oficina de Fiscalización.
- Solicita al mensajero que firme la constancia de recibido.
 - Tramita notas y memorandos de tipo administrativo para las diferentes Oficinas de Fiscalización que conforman el Sector o las Oficinas de la Contraloría Sede, sobre temas varios.

Memorando o Nota que se genera en la Oficina por instrucción del Jefe(a) (Solicitudes, llamados de atención, amonestaciones escritas, entre otros)

- Prepara el memorando, nota u hoja de trámite y lo transfiere al Jefe(a) para la firma.
- Registra y genera el control del SICO, imprime la constancia de recibido y prepara el sobre con la documentación completa.
- Envía el documento a donde corresponda.

Memorando de Solicitud de Autorización.

- Recibe físicamente el formulario de solicitud, verifica la corrección de los datos, coloca sello, anota la hora de recepción y firma conforme.
- Recepciona electrónicamente o genera el control del SICO.
- Asigna y transfiere al Jefe(a) para su visto bueno, lo retira de la bandeja cuando está aprobado, da salida electrónica para autorización del Director, imprime constancia de recibido.
- Envía el documento a donde corresponde.

Comprobante de pago a través de la Caja Menuda

- Confecciona el formulario por instrucción del Jefe(a).
- Coloca en la bandeja de entrada del Jefe(a).
- Retira de la bandeja de salida del Jefe(a).

Entrega de Certificados - Participación a Seminarios

- Recibe física y electrónicamente, verifica los documentos contra el detalle escrito, sella, anota la hora de recepción y firma conforme.
- Coteja la lista contra los nombres que aparecen en cada Certificado y distribuye.
- En caso de encontrar inconsistencia devuelve el Certificado para corrección.

Entrega la Nota de Rotación a los Funcionarios

- Recibe física y electrónicamente verifica la información, sella, anota la hora de recepción y firma conforme.

- Comunica y transfiere al Jefe(a).
- Realiza las llamadas y cita a los funcionarios que han sido rotados.
- Entrega las copias correspondientes y solicita al servidor que firme como constancia de recibido.
- Archiva física y electrónicamente.
 - Registra en el (SIGRHU), las siguientes acciones de personal

Comunicaciones de Ausencia

- Recibe físicamente, coloca sello, firma de recibido y anota la hora.
- Verifica que la información sea la correcta (nombre, cédula, clave, fecha, entre otras), recepciona electrónicamente o genera el control del SICO.

Comunicación de ausencia con problemas

- Imprime pantalla con el mensaje que indica el sistema y que impide el registro en el SIGRHU.
- Da salida física y electrónicamente, imprime constancia de recibido y devuelve el formulario a la Oficina de Fiscalización para corrección.

Comunicación de ausencia sin problemas

- Registra en el SIGRHU y transfiere al Jefe(a) electrónicamente.
- Comunica al Jefe(a) para la aprobación en el SIGRHU.
- Da salida electrónica, imprime constancia de recibido y devuelve el formulario a la Oficina de Fiscalización respectiva, para archivo.

Comunicaciones de ausencias especiales (Sectores ubicados en Área Metropolitana)

- Confecciona el memorando para remitir a la Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos siguiente:
 - ° Certificado o constancia de asistencia al médico en horario completo.
 - ° Ausencia o constancia por permisos especiales, según lo establecido en la Ley Núm. 42.
 - ° Certificación original como jurado de conciencia.
- Transfiere el memorando al Jefe(a) para firma.
- Coloca la documentación en la bandeja de entrada del Jefe(a).
- Comunica al Jefe(a) para la aprobación electrónica en el SIGRHU.
- Retira el memorando firmado con los documentos adjuntos.
- Registra la salida electrónica, imprime la constancia de recibido y prepara sobre con la documentación.
- Remite la documentación completa a la Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos.
- Solicita al mensajero que firme la constancia de recibido.

Reprogramación de Vacaciones

- Recibe física y electrónicamente el memorando de solicitud.
- Coloca sello, firma de recibido y anota hora.
- Verifica si se trata de más de una reprogramación y que se adjunta la tarjeta que evidencie que el funcionario no utilizó las vacaciones reprogramadas anteriormente.
- Recepciona o genera el control del SICO.

Reprogramación con problemas

- Imprime pantalla si se presenta algún inconveniente al registrar en el SIGRHU.
- Da salida electrónicamente, imprime constancia de recibido.
- Devuelve el memorando a la Oficina de Fiscalización para corrección.

Reprogramación sin problema

- Registra en el SIGRHU.

- Comunica al Jefe(a) para que apruebe electrónicamente en el SIGRHU.
- Da salida electrónica en el SICO, imprime constancia de recibido y prepara el sobre.
- Devuelve el documento físicamente a la Oficina de Fiscalización.
- Solicita al mensajero, que firme la constancia de recibido.
 - Da Trámite a los Diferentes Informes Elaborados por las Oficinas de Fiscalización (Concomitantes, Fiscales, de Auditoría, entre otros)
- Recibe física, electrónicamente o genera el SICO.
- Verifica la documentación, coloca sello, firma de recibido y anota la hora.
- Asigna y transfiere al Jefe(a) para evaluación.
- Coloca en la bandeja de entrada del Jefe(a) y posteriormente lo retira para atender las indicaciones del Jefe
- Cierra la asignación del Jefe(a) en el SICO.
- Transfiere al Asistente, según instrucciones del Jefe(a).
- Archiva el informe física y electrónicamente si no hay instrucciones
 - Colabora en la organización de la reunión mensual del Sector
- Por instrucciones del Jefe envía correo de convocatoria.
- Gestiona la consecución del local.
- Confecciona e imprime la Lista de Asistencia.
- Coordina participación de invitados, entre otros.
 - Recibe a través del SICO y E-FISCALIZA los documentos de afectación fiscal, detallados a continuación y da el respectivo trámite.
- Recibe física y electrónicamente (De acuerdo con el Decreto de Delegación de firma de los Jefes Sectoriales).

Contratos

Addendas

Concesiones

Convenios

Acuerdos

Órdenes de Compra

Cesiones de crédito

Transferencias

Cheques

Cuentas PNUD

Cuentas

Gestiones de Cobro

- Verifica que la documentación esté completa y con los sellos y firmas respectivas, tanto del Fiscalizador como del Jefe de la Oficina.
- Devuelve a la Oficina de Fiscalización el documento si no cumple con los requisitos.
- Recibe electrónicamente o genera el control del SICO, si la documentación está correcta, coloca sello, firma constancia de recibido y anota la hora.
- Verifica que los señaladores hayan sido colocados en el documento original para el refrendo del Jefe(a), asigna y transfiere al Jefe(a) electrónicamente.
- Coloca el documento físico en la bandeja de entrada del Jefe(a) y/o Asistente.
- Retira el documento de la bandeja de salida del Jefe(a).
- Verifica si el documento está refrendado o si tiene alguna instrucción del Jefe.

Devuelve a la Oficina de Fiscalización, por instrucción del Jefe, documento para Subsananar

- Coordina con el Asistente, la elaboración de memorando u hoja de escritorio, con las observaciones respectivas.
- Coloca en la bandeja de entrada del Jefe(a) para firma, posteriormente retira el memorando u hoja de escritorio firmado, coloca sello de original firmado en las copias.
- Da salida electrónica, imprime la constancia de recibido, prepara sobre con la documentación completa.
- Devuelve el documento físicamente a la Oficina de Fiscalización, para que se realicen las correcciones del caso.
- Solicita al mensajero, que firme la constancia de recibido.

Envía documento refrendado

- Coloca sello de original firmado del Jefe(a), en las copias.
- Retira la Fianza original y una copia del expediente.
- Adjunta la copia de la póliza, fianza y/o endoso, al documento refrendado.
- Da salida electrónicamente, imprime constancia de recibo, prepara sobre con la documentación completa.
- Envía el documento físicamente a la Oficina de Fiscalización.
- Solicita al mensajero, que firme la constancia de recibido.
 - Tramita las pólizas, fianzas y endosos que están adjuntos a los documentos que refrenda el Jefe(a) Sectorial
- Confecciona memorando para remitir el original de la póliza, fianza y/o endoso con copia del documento refrendado, para la custodia del Departamento de Correspondencia y Archivo; se envía copia del memorando a la Oficina de Fiscalización.
- Registra el memorando y genera el control del SICO, y lo transfiere para la firma del Jefe(a).
- Coloca el documento en la bandeja de entrada del Jefe(a), cuando está firmado lo retira de la bandeja de salida del Jefe(a).
- Da salida electrónica, imprime constancia de recibido, prepara sobre con la documentación completa y envía a donde corresponde.
- Solicita al mensajero, que firme la constancia de recibido.
 - Evaluaciones anuales del desempeño de los servidores
- Recibe el memorando con los formularios y la lista todos los funcionarios del Sector, coloca sello, firma de recibido, anota la hora y recepciona electrónicamente-
- Envía correo electrónico a los Jefes(as) de las Oficinas del Sector comunicando y citando a cada Jefe de Fiscalización para que se presente a la Oficina del Jefe(a), para su evaluación y para retirar los formularios de sus colaboradores.
- Reproduce copia del formulario firmado y entrega al funcionario.
- Recopila los formularios originales, prepara memorando remisario a la Unidad de Servicios Administrativos, para la firma del Jefe.
- Registra la salida electrónicamente, imprime la constancia de recibido, prepara sobre con la documentación y envía físicamente toda la documentación a la Unidad de Servicios Administrativos de la DFG.
- Solicita al mensajero, que firme la constancia de recibido.
 - Manejo del archivo
- Clasifica y archiva los documentos tramitados diariamente
- Actualiza el archivo permanente.
- Realiza el inventario anual, clasifica, prepara lista y envía los documentos a los Archivos Inactivos, en las cajetas utilizadas para tales propósitos.

- Da seguimiento y coordina con el Departamento de Correspondencia y Archivos para el depósito de las cajas en los Archivos inactivos.

Nota: SECTOR MULTISECTORIAL

Además, de realizar las funciones arriba descritas con las cuatro Oficinas de Fiscalización asignadas en el área metropolitana, recibe, tramita y coordina la atención de documentos de afectación fiscal, solicitudes, requerimientos de información y demás, con todas las Oficinas Regionales de Fiscalización a nivel nacional.

Son diez (10) Oficinas Regionales en total, que representan a la Contraloría General de la República en las diferentes provincias, a través de las cuales se realizan un sinnúmero de actividades y trámites con Oficinas Regionales, Agencias o Sucursales de las distintas entidades del Estado.

Las Oficinas Regionales de Fiscalización coordinan a su vez, todo lo relacionado con las Oficinas de Fiscalización (denominadas satélites) ubicadas dentro de cada provincia, las cuales juegan un papel importante en la descentralización para la atención eficaz, eficiente y oportuna de los documentos.

La Oficina Sectorial – Área Multisectorial tiene la responsabilidad de la elaboración del Informe que presenta el Contralor General en los Consejos Provinciales y Comarcales (Reunión convocada por el Presidente de la República, con la participación de las autoridades y el pueblo), en todas las provincias.

h. PROCEDIMIENTOS

h.1 ÓRDENES DE COMPRA, GESTIONES DE COBRO, CUENTAS Y CHEQUES DE B/.30,000.01 HASTA B/.300,000.00 (PAGO POR SUMINISTROS)

1. Oficina de Fiscalización

- Envía física y electrónicamente el documento respectivo, a la Oficina Sectorial.
- 2. Oficina Sectorial (Secretaria)**
 - La Secretaria recibe física y electrónicamente, registra o genera el control del SICO para las oficinas que no cuentan con esta herramienta y transfiere al Jefe(a) Sectorial.
- 3. Jefe(a) Sectorial**
 - El Jefe(a) Sectorial revisa, refrenda y devuelve a la Secretaria para proseguir con el trámite.
- 4. Oficina Sectorial (Secretaria)**
 - Recibe, da salida física y electrónicamente y remite a la Oficina de Fiscalización, con la constancia de recibido.
- 5. Oficina de Fiscalización**
 - La Secretaria recibe, coteja y remite a la Institución correspondiente.

h.2 CUENTAS DEL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PNUD (ÓRDENES DE COMPRAS, CHEQUES, CUENTAS DE OBRAS)

1. Ingeniero asignado al Sector

- Envía física y electrónicamente a la Oficina Sectorial, el documento correspondiente, debidamente revisado.
- 2. Oficina Sectorial (Secretaria)**
 - La Secretaria recibe física y electrónicamente, asigna y transfiere al Jefe(a) Sectorial.
- 3. Jefe(a) Sectorial**
 - El Jefe(a) Sectorial recibe, revisa, refrenda y devuelve a la Secretaria.
- 4. Oficina Sectorial (Secretaria)**

- La Secretaria recibe, da salida física y electrónicamente y remite a la Oficina de Fiscalización, con la constancia de recibido.
- 5. Oficina de Fiscalización**
- Recibe y tramita a la Institución
- h.3 SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES DE GASTOS DE B/2,500.01 HASTA B/5,000.00 (MEMORANDO NÚM. 1082-2007-DFG)**
- 1. Oficina de Fiscalización**
- Envía a la Oficina Sectorial física y electrónicamente, las Solicitudes de Gastos, acompañadas de la opinión del Jefe(a) de Fiscalización.
- 2. Oficina Sectorial (Secretaria)**
- La Secretaria recibe física y electrónicamente, registra, asigna y transfiere al Jefe(a).
- 3. Jefe(a) Sectorial**
- El Jefe(a) revisa, autoriza y devuelve a la Secretaria.
- 4. Oficina Sectorial (Secretaria)**
- La Secretaria recibe, da salida física y electrónicamente y remite a la Oficina de Fiscalización, con la constancia de recibido.
- 5. Oficina de Fiscalización**
- Recibe y continúa con el trámite.
- h.4 APLICACIÓN DEL MEMORANDO NÚM. 1082-2007-DFG (INCUMPLIMIENTO DE LAS CIRCULARES 55-DC-DFG Y 64-DC-DFG DEL 2005)**
- 1. Oficina de Fiscalización**
- Envía a la Oficina Sectorial física y electrónicamente el expediente, con el memorando de opinión del Jefe(a) de Fiscalización.
- 2. Oficina Sectorial (Secretaria)**
- La Secretaria recibe física y electrónicamente o genera el control del SICO, asigna y transfiere al Jefe(a) Sectorial.
- 3. Jefe(a) Sectorial**
- El Jefe(a) recibe físicamente, analiza, envía opinión al Director(a), vía correo electrónico, espera respuesta, la adjunta al expediente y entrega a la Secretaria.
- 4. Oficina Sectorial (Secretaria)**
- La Secretaria recibe, da salida física y electrónicamente y remite a la Oficina de Fiscalización, con la constancia de recibido.
- 5. Oficina de Fiscalización**
- Recibe y continúa el trámite.
- h.5 CONTRATOS DE B/.30,000.01 HASTA B/.300,000.00 (Servicios, Mantenimiento, Suministros, entre otros)**
- 1. Oficina de Asesoría Jurídica del Sector**
- Envía físicamente los Contratos a la Oficina Sectorial
- 2. Oficina Sectorial (Secretaria)**
- La Secretaria recibe física y electrónicamente y transfiere al Jefe(a).
- 3. Jefe(a) Sectorial**
- El Jefe(a) recibe física y electrónicamente, revisa, firma y devuelve a la Secretaria.
- 4. Oficina Sectorial (Secretaria)**
- La Secretaria da salida física y electrónicamente y envía a la Oficina de Fiscalización, con la constancia de recibido.

5. Oficina de Fiscalización

- Recibe y continúa con el trámite.

h.6 CONTRATOS HASTA B/.300,000.00 (SERVICIOS PROFESIONALES)**1. Asesoría Jurídica del Sector**

- Envía los Contratos física y electrónicamente a la Oficina Sectorial.

2. Oficina Sectorial (Secretaria)

- La Secretaria recibe física y electrónicamente, asigna y transfiere al Jefe(a).

3. Jefe(a) Sectorial

- El Jefe(a) recibe, revisa, refrenda (manual y/o electrónicamente) y devuelve a la Secretaria.

4. Oficina Sectorial (Secretaria)

- La Secretaria recibe, da salida física y electrónicamente y envía a la Oficina de Fiscalización, con la constancia de recibido.

5. Oficina de Fiscalización

- Recibe y da salida a la Institución.

h.7 CERTIFICACIONES DE CUENTAS POR COBRAR AL TESORO NACIONAL TRAMITADOS EN LAS OFICINAS DE FISCALIZACIÓN (INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE – CSS)**1. Oficina de Fiscalización**

- Envía físicamente las certificaciones a la Oficina Sectorial.

2. Oficina Sectorial (Secretaria)

- La Secretaria recibe las certificaciones físicamente, registra y transfiere al Jefe(a).

3. Jefe(a) Sectorial

- EL Jefe(a) recibe físicamente, verifica, sella, refrenda y regresa a la Secretaria.

4. Oficina Sectorial (Secretaria)

- La Secretaria recibe física y electrónicamente y remite a la Institución.

5. Oficina de Fiscalización

- Recibe y continúa con el trámite.

h.8 SUSTENTADORES Y CHEQUES DE CORTO PLAZO Y RIESGOS PROFESIONALES TRAMITADOS EN LA OFICINA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS - CSS**1. Oficina de Fiscalización**

- Envía físicamente los documentos sustentadores y los cheques a la Oficina Sectorial.

2. Oficina Sectorial (Secretaria)

- La Secretaria recibe física y electrónicamente, genera el control del SICO y transfiere al Jefe(a).

3. Jefe(a) Sectorial

- EL Jefe(a) recibe físicamente, verifica, sella, refrenda y regresa a la Secretaria.

4. Oficina Sectorial (Secretaria)

- La Secretaria recibe física y electrónicamente y da salida. Entrega los documentos a la Oficina de Fiscalización y entrega las llaves para la firma de cheques.

5. Oficina de Fiscalización

- La Secretaria recibe los documentos sustentadores y las llaves para la firma de cheques y junto con los funcionarios de la Institución, inicia el proceso de firma de los

cheques. Después de firmados, devuelve la llave para custodia de la Oficina Sectorial.

h.9 FIANZAS, PÓLIZAS Y ENDOSOS

1. Oficina Sectorial (Secretaria)

- Retira las Fianzas de Pago o Cumplimiento, Endosos y/o Pólizas, de los expedientes refrendados, confecciona memorando de envío para la custodia del Departamento de Correspondencia y Archivo, registra y transfiere al Jefe(a).

2. (Jefe)(a) Sectorial

- Recibe físicamente, verifica, firma memorando y devuelve a la Secretaria.

3. Oficina Sectorial (Secretaria)

- Recibe, saca copias, da salida física y electrónicamente y envía al Departamento de Correspondencia y Archivos, con la constancia de recibido.

4. Departamento de Correspondencia y Archivos

- Recibe y continúa con el trámite respectivo.

h.10 NOTAS DE DESIGNACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES EN ACTOS PÚBLICOS DE B/.1.0 A B/.5.0 MILLONES

1. Oficina Fiscalización

- Envía física y electrónicamente a la Oficina Sectorial, la nota de solicitud de la Entidad para que designe un servidor para que participe en el Acto Público.

2. Oficina Sectorial (Secretaria)

- La Secretaria recibe física y electrónicamente, asigna y transfiere al Jefe(a).

3. Jefe(a) Sectorial

- El Jefe(a) recibe físicamente, designa al servidor y devuelve a la Secretaria, para que prepare la nota.

4. Oficina Sectorial (Secretaria)

- La Secretaria recibe físicamente, confecciona nota de respuesta y transfiere al Jefe(a) para la firma.

5. Jefe(a) Sectorial

- El Jefe(a) recibe, revisa y firma la nota y devuelve a la secretaria.

6. Oficina Sectorial (Secretaria)

- La Secretaria recibe, da salida física y electrónicamente a la Oficina de Fiscalización, con la constancia de recibido.

7. Oficina de Fiscalización

- Recibe y continúa con el trámite respectivo.

h.11 NOTAS PARA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES EN ACTOS PÚBLICOS MAYORES A B/.5.0 MILLONES

1. Oficina de Fiscalización

- Envía física y electrónicamente la nota de solicitud para la designación, a la Oficina Sectorial.

2. Oficina Sectorial (Secretaria)

- La Secretaria recibe física y electrónicamente, asigna y transfiere al Jefe(a).

3. Jefe(a) Sectorial

- El Jefe(a) recibe físicamente, designa y devuelve a la Secretaria..

4. Oficina Sectorial (Secretaria)

- La Secretaria recibe físicamente, confecciona la nota de respuesta y transfiere nuevamente al Jefe(a)

5. Jefe(a) Sectorial

- Recibe, revisa, inicia en **señal de Vo.Bo.** la nota y devuelve a la secretaria.

6. Oficina Sectorial (Secretaria)

- La Secretaria recibe, da salida física y electrónicamente y imprime la constancia de recibido y remite al Departamento de Correspondencia y Archivos

7. Departamento de Correspondencia y Archivos

- Recibe física y electrónicamente y continúa con el trámite.

h.12 TRÁMITE DE LOS INFORMES DE ASISTENCIA EN LA OFICINA SECTORIAL**1. Oficina de Fiscalización**

- Envía física y electrónicamente

2. Oficina Sectorial (Secretaria)

- La Secretaria recibe física y electrónicamente o genera el control del SICO externo.
- Verifica y registra en el SIGRHU los permisos al Seguro Social.
- Si la documentación presenta inconsistencias realiza las diligencias necesarias para que se corrija, Cuando todo está correcto, asigna y transfiere al Jefe(a).

3. Jefe(a) Sectorial

- Recibe físicamente, revisa y firma la tarjeta del Jefe(a) de Fiscalización, aprueba los permisos de seguro social en el SIGRHU y devuelve a la Secretaria.

4. Oficina Sectorial (Secretaria)

- La Secretaria recibe físicamente, da salida electrónica, imprime la constancia de recibido, prepara el sobre y envía física y electrónicamente al Departamento de Correspondencia y Archivos

5. Departamento de Correspondencia y Archivos

- Recibe física y electrónicamente y continúa el trámite.

Nota:

La Secretaria Sectorial además de recibir y tramitar los Informes de Asistencias de las Oficinas que conforman el Sector, prepara el Informe de su Oficina y lo envía a la DDRH.

La Oficina Multisectorial, por encontrarse ubicada en el Edificio Sede de la Contraloría, recibe estos Informes a través del Departamento Correspondencia y Archivos y luego de las firmas lo remite directamente a la DDRH.

I. OFICINAS REGIONALES**Funciones de la Secretaria Regional**

- **Atención al Jefe(a) Regional**
 - Atiende las instrucciones impartidas, ya sean verbales o escritas.
 - Lleva control de la Agenda del Jefe(a).
 - Coordina las reuniones del Jefe(a) con el personal.
 - Coordina reuniones de trabajo con las entidades fiscalizadas (Juntas Técnicas, Directivas, Consejos Consultivos y Provinciales, entre otras).
 - Coloca los documentos en la bandeja del Jefe(a), sean estos para refrendo, firma o conocimiento, y está pendiente de retirarlos de la bandeja de salida cuando el Jefe(a) los haya atendido.
 - Le mantiene los útiles, materiales y equipos necesarios al Jefe(a).
 - Está pendiente de que se realice la limpieza del despacho del Jefe(a).
- **Coordina Labores**
 - Con el personal de secretariado y de mensajería.

- Con las unidades de apoyo.
 - **Atención y seguimiento al Correo Electrónico**
- Abre y lee el correo diariamente, para tomar las acciones respectivas e informar conforme.
- Imprime circulares, instrucciones y mensajes importantes.
- Comunica al Jefe(a) sobre la atención de instrucciones del Jefe(a) Sectorial, Director o del Despacho Superior.
- Periódicamente revisa la capacidad del correo para eliminar “antiguos” y evitar que el buzón se cierre por falta de espacio.
 - **Atención telefónica**
- Traslada las llamadas a los funcionarios, o anota los mensajes para informar al destinatario, según sea el caso.
 - **Atención personal a funcionarios de distintos niveles jerárquicos de la entidad y visitantes de la Contraloría General.**
- Atiende a servidores de las Oficinas de Fiscalización.
- Atiende a los Jefes(as) de Fiscalización o Regionales que acuden para coordinar o atender instrucciones del Jefe(a).
- Atiende a servidores y personal de distintos niveles jerárquicos de los diferentes organismos públicos y privados.
- Orienta a los clientes para que se dirijan al lugar específico, donde encontrarán respuestas.
 - **Atención de la Correspondencia (registra entrada y salida)**
- Recibe, registra y da seguimiento a toda la correspondencia interna y externa que llega a la Oficina, a través del Sistema Integrado de Correspondencia (SICO).
- Asigna electrónicamente los documentos de acuerdo a las instrucciones que emite el Jefe(a).
- Da salida física y electrónicamente e imprime la constancia de recibo.
- Revisa diariamente el Explorador del SICO.
- Archiva.
 - **Tramita toda clase de documentos relacionados con la Oficina (confecciona formularios)**
- Confecciona Notas y Memorandos
- Relaciones de Viáticos.
- Reembolsos de Caja Menuda.
- Informe de Asistencia.
- Comunicaciones de Ausencia.
- Informe de Permisos al Seguro Social.
- Solicitudes y entrega de CERPAN.
- Solicitudes de Salvoconducto.
- Solicitudes de Combustible.
- Solicitud de Útiles de Oficina y de Aseo.
- Reprogramaciones de Vacaciones.
- Entrega los cheques o talonarios de pago a los servidores.
- Recibe y prepara valijas.
- Solicitud de Autorizaciones para el reconocimiento de horas, pago de alimentación y transporte, pago de tiempo, entre otras.

- Reproduce y distribuye copias de los documentos (Notas, Memorandos, Circulares) procedentes de la Contraloría General y las distribuye a las Oficinas de Fiscalización en las Entidades.

- **Documentos de Afectación Fiscal**

- Recibe (físicamente) y registra (electrónicamente) Órdenes de Compra, Cheques, Gestiones de Cobros, Contratos, Becas, entre otros.

- Conforme al tipo el documento se remite física y electrónicamente a las Oficinas de Ingeniería, Arrendamiento, Seguros del Estado y Asesoría Jurídica para opinión técnica.

- De acuerdo al monto se remite para la firma del Jefe(a) Sectorial, Director o Contralor General.

- **Custodia**

- Fondo de Caja Menuda.

- Cheques y talonarios de pago de los servidores.

- CERPAN

- **Otras Funciones**

- Recibe las solicitudes para Certificación de Salario.

- Recibe las solicitudes de Certificación de Descuento.

- Mantiene controles de descarte de los documentos.

- Solicita y da seguimiento a las reparaciones del mobiliario y equipo.

i. PROCEDIMIENTOS

i.1 CONFECCIÓN DE NOTAS y MEMORANDOS

1. Jefe(a) Regional

- Instruye o redacta el texto de la nota o memorando y entrega a la Secretaria.

2. Oficina Regional (Secretaria)

- Transcribe, confecciona, coloca número al documento, registra electrónicamente, genera el control del SICO y asigna al Jefe(a).

3. Jefe(a) Regional

- Recibe, verifica, corrige y/o firma y devuelve a la Secretaria.

4. Oficina Regional (Secretaria)

- Recibe, sella las copias, da salida electrónicamente, prepara sobre, imprime la constancia de recibido y coloca en la bandeja de salida.

i.2 ENVÍO DE DOCUMENTOS POR LA VALIJA

1. Usuario (Interno o Externo)

- Confecciona la lista y prepara el sobre de la correspondencia que será remitida y entrega a la Secretaria.

2. Oficina Regional (Secretaria)

- Recibe, registra y envía electrónicamente, anota el número de control (SICO) en el sobre. Confecciona el “Control de Valija” (Formulario Núm.4) en original y dos (2) copias detallando todos lo que se remite y entrega en la Oficina Regional de Administración y Finanzas para que se remita a la Contraloría.

i.3 ENTREGA DE CHEQUES DE SALARIOS Y TALONARIOS

1. Oficina Regional de Administración y Finanzas

- Recibe y entrega la Valija con los cheques a la Secretaria de la Oficina Regional

2. Oficina Regional (Secretaria)

- La Secretaria recibe la Valija, verifica contra la lista adjunta y entrega el cheque a cada servidor(a) de su Regional.

3. Servidor(a)

- Recibe el cheque o el talonario y firma la lista.

4. Oficina Regional (Secretaria)

- Remite copia del reporte de constancia, de la lista de pagos de cheques y talonarios entregados, al Departamento de Servicios Administrativos de la DFG, a través de la Valija y archiva una copia.

i.4 SOLICITUDES DE ORDEN DE COMBUSTIBLE**1. Conductor**

- Entrega el borrador del formulario Solicitud de Servicios de Transporte, a la Secretaria de la Oficina Regional, con sus generales, las del vehículo, kilometraje y detalle de la misión a realizar.

2. Oficina Regional (Secretaria)

- La Secretaria verifica la información contenida en la solicitud, confecciona electrónicamente la Solicitud de Servicios de Transporte, lo imprime y entrega al Jefe(a).

3. Jefe(a) Regional

- Recibe, verifica, firma y devuelve el formulario a la Secretaria.

4. Oficina Regional (Secretaria)

- Recibe, verifica y entrega al Conductor.

5. Conductor

- Entrega la Solicitud de Servicios de Transporte firmada, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas.

6. Oficina Regional de Administración y Finanzas

- Continúa con el trámite.

i.5 SOLICITUD DE REGISTRO, ADICIÓN Y ELIMINACIÓN DE FIRMA EN LAS CUENTAS BANCARIAS OFICIALES**1. Entidad**

- Entrega a la Oficina Regional el formulario Solicitud de Firma y Manejo de Cuenta Bancaria Oficial, con los requisitos correspondientes.

2. Oficina Regional (Secretaria)

- La Secretaria recibe, verifica que el formulario y los documentos estén completos, registra la solicitud electrónicamente y transfiere al Jefe(a).

3. Jefe(a) Regional

- Recibe, realiza una verificación general, emite opinión favorable o desfavorable, sustenta su opinión en el formulario, firma y devuelve a la Secretaria.

4. Oficina Regional (Secretaria)

- Recibe y remite electrónicamente, prepara el sobre, imprime la constancia de recibido y remite físicamente a través de la Valija a la Contraloría General para el trámite correspondiente o, si es necesario hacer correcciones, devuelve a la entidad.

i.6 DESEMBOLSO DE CAJA MENUDA**1. Servidor(a)**

- Llena el formulario de “Solicitud y Comprobante de Caja Menuda” y entrega al Jefe(a) Regional.

2. Jefe(a) Regional

- Verifica la información, autoriza y envía al Custodio de Caja Menuda (Secretaria), para que proceda a entregar los recursos.

3. Custodio (Secretaria)

- Recibe el Comprobante de Caja Menuda debidamente aprobado, verifica que esté autorizado y realiza el desembolso.

4. Servidor(a) Público

- Firma el comprobante y recibe el dinero.

Notas:

- Si la solicitud es para la adquisición de un bien, el Custodio mantiene dos archivos. Uno temporal para el comprobante de dinero entregado, pendiente de factura o recibo y otro, para guardar los comprobantes tramitados con sus documentos sustentadores.

- Si la solicitud es para realizar el pago de alimentación, se confecciona el formulario de Relación de Viático.

i.7 REEMBOLSO PARA CAJA MENUDA**1. Custodio (Secretaria)**

- Ordena cronológicamente los comprobantes en cartera, imprime lista y prepara la recapitulación.
- Transfiere los documentos a un Fiscalizador(a) para su verificación.

2. Fiscalizador(a)

- Verifica uno a uno los comprobantes y relaciones de viático con los documentos sustentadores que le acompañan. Luego lo devuelve al Custodio (Secretaria).

3. Custodio (Secretaria)

- Recibe, reproduce dos copias de cada comprobante, Relación de Viático y de los documentos sustentadores de cada uno.
- Confecciona memorando, registra, envía física y electrónicamente junto a los comprobantes originales y una copia, coloca en la bandeja de valija.
- Cuando el Custodio (Secretaria) recibe el Cheque del reembolso, firma de recibido el memorando remisorio y el comprobante del cheque; devuelve ambos por valija.
- Realiza los registros pertinentes, cambia el Cheque y coloca el efectivo en la Caja de Seguridad. Archiva la copia del Reembolso en los archivos de la Institución.

i.8 SOLICITUD DE CERPAN**1. Beneficiario(a)**

- Se apersona en la Oficina Regional y presenta el saldo de la cuenta que le entrega Profuturo, la Secretaria le entrega el formulario Solicitud de CERPAN. Llena el mismo con sus datos generales.

2. Oficina Regional (Secretaria)

- La Secretaria recibe, verifica, firma como recibido el formulario Solicitud de CERPAN y entrega la copia al beneficiario.
- Confecciona memorando para la remisión a la Contraloría General (Sede), registra electrónicamente y entrega memorando al Jefe(a) para la firma.

3. Jefe(a) Regional

- Recibe, verifica, firma y devuelve a la Secretaria.

4. Oficina Regional (Secretaria)

- Recibe, da salida física y electrónicamente a la Contraloría General (Sede), prepara sobre y remite a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, con la constancia de recibido.

i.9 ENTREGA DE CERPAN

- 1. Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad (Oficina de CERPAN)**
 - Remite física y electrónicamente memorando con lista de beneficiarios de CERPAN, a la Oficina Regional.
 - 2. Oficina Regional (Secretaria)**
 - La Secretaria recibe el memorando con los CERPAN, verifica el SICO, recepciona y los custodia hasta que el beneficiario lo retire.
 - Notifica a la Entidad correspondiente para que localice y comunique a los beneficiarios que pueden retirarlo.
 - 3. Beneficiario(a)**
 - Se presenta a la Oficina Regional y solicita su CERPAN, con la copia de la solicitud inicial y su cédula.
 - 4. Oficina Regional (Secretaria)**
 - La Secretaria verifica los documentos y entrega el CERPAN.
 - Confecciona memorando para remitir las copias de los CERPAN entregados, al Departamento de Fiscalización Interna en la Sede y transfiere al Jefe(a) para la firma.
 - 5. Jefe(a) Regional**
 - Recibe, revisa, firma el memorando y devuelve a la Secretaria.
 - 6. Oficina Regional (Secretaria)**
 - Recibe y da salida física y electrónicamente a la Contraloría General (Sede), prepara sobre, imprime la constancia de recibido y remite a la Oficina Regional de Administración y Finanzas.
- i.10 TRÁMITE DE LOS INFORMES DE ASISTENCIA EN LA OFICINA REGIONAL**
- 1. Oficina de Fiscalización**
 - Envía físicamente
 - 2. Oficina Regional (Secretaria)**
 - La Secretaria recibe físicamente, verifica que estén completas las tarjetas con las firmas del Jefe inmediato.
 - Registra en el SIGRHU los permisos al Seguro Social y si la documentación presenta inconsistencias realiza las diligencias necesarias para que se corrija.
 - Compila los cuadros de Reportes de Tiempo y prepara el memorando remisario dirigido a la DDRH.
 - Cuando todo está correcto, asigna y transfiere al Jefe(a).
 - 3. Jefe(a) Regional**
 - Recibe físicamente, revisa y firma la tarjeta del Jefe de Fiscalización, aprueba los permisos de Seguro Social en el SIGRHU, el memorando y devuelve a la Secretaria.
 - 4. Oficina Regional (Secretaria)**
 - La Secretaria recibe físicamente, da salida electrónica, imprime la constancia de recibido, prepara el sobre, confecciona el formulario de valija y envía física y electrónicamente a la Oficina Regional de la DAF (algunas regionales deben enviar la documentación directamente por avión o por transporte, porque no cuentan con Oficina Regional de la DAF).
 - 5. Oficina Regional de la Dirección de Administración y Finanzas**
 - Recibe física y electrónicamente y continúa el trámite.

Nota:

La Secretaria Regional, además de recibir y tramitar los Informes de Asistencia de las Oficinas de Fiscalización de la provincia, elabora el Informe de Asistencia de su Oficina, imprimiendo los Reportes NOMIPRO y preparando un solo paquete con toda la Asistencia de la Regional.

**J. OFICINAS DE FISCALIZACIÓN (Ciudad de Panamá y en el Interior del País)
Funciones y Procedimientos - Secretaria**

• **Atención al Jefe(a) de Fiscalización**

- Atiende las instrucciones impartidas, ya sean verbales o escritas.
- Coordina las reuniones del Jefe(a) con el personal.
- Coloca los documentos en la bandeja del Jefe(a), sean estos para refrendo, firma o conocimiento y está pendiente de retirarlos de la bandeja de salida cuando el Jefe(a) los haya atendido.
- Mantiene útiles, materiales necesarios para uso del Jefe(a).

• **Atención y seguimiento al Correo Electrónico**

- Abre y lee el correo diariamente, para tomar las acciones respectivas e informar conforme.
- Imprime circulares, instrucciones y mensajes importantes y coordina con el Jefe la atención de los mismos.

• **Coordinación de Labores (cuando tienen unidades de apoyo)**

- Distribuye y organiza la labor de la Secretaria de apoyo.
- Planifica la labor de mensajeros y/o conductor asignado.

• **Atención telefónica**

- Traslada las llamadas a los funcionarios o anota los mensajes para informar al destinatario, según sea el caso.

• **Atención a personal de distintos niveles jerárquicos de la entidad y visitantes de la Contraloría General.**

- Atiende a personal de distintos niveles jerárquicos de los diferentes organismos públicos y privados.
- Orienta a los clientes para que se dirijan al lugar específico en el Edificio Sede de la CGR, en donde encontrarán respuestas.

• **Recibe física y electrónicamente la documentación interna y externa cumpliendo con el Registro y seguimiento a través del Sistema Integrado de Correspondencia (SICO)**

- Recibe físicamente y coteja contra la constancia de recibido para confirmar que está recibiendo lo que se detalla.
- Pasa el documento por el Reloj de Correspondencia
- Coloca sello y firma de recibido.
- Registra y genera el control del SICO (la que no tiene el SICO registra en libro).

• **Da salida física y electrónicamente a la documentación interna y externa**

- Retira los documentos de la bandeja de salida del Jefe(a).
- Verifica la instrucción del Jefe(a) y tramita según lo instruido.
- Verifica que los documentos de refrendo estén debidamente sellados y firmados.
- Imprime constancia de recibido, prepara la documentación en un sobre y remite la documentación física y electrónicamente a donde corresponda.
- Solicita al mensajero, que firme la constancia de recibido.

- **Transcribe y/o redacta memorandos y notas, asignadas por el Jefe(a)/Subjefe(a) para enviar a los diferentes Departamentos de la entidad o a la Contraloría General, aplicando las reglas de ortografía y redacción.**
 - Confecciona memorandos, notas, informes, formularios, entre otros, según instrucciones del Jefe(a).
 - Aplica las reglas de ortografía, redacción y presentación.
 - Registra y genera el control del SICO y coloca en la bandeja de entrada del Jefe(a) para revisión.
 - Retira el documento con las observaciones del Jefe(a), corrige si es necesario y coloca nuevamente en la bandeja de entrada del jefe(a), el documento corregido.
 - Retira el documento firmado y da salida electrónicamente.
 - Imprime constancia de recibido, prepara sobre con la documentación y envía el documento físicamente a donde corresponda.
 - Solicita al mensajero, que firme la constancia de recibido.
- **Vela por el mantenimiento del equipo informático y mobiliario de oficina.**
 - Confecciona solicitudes para el control de bienes, reparación de equipo y otros servicios, según sea necesario.
 - Registra, genera y asigna el control del SICO, coloca en la bandeja de entrada del Jefe(a) para la firma.
 - Retira el formulario de la bandeja de salida del Jefe(a), verifica que esté firmado y da salida electrónicamente, imprime constancia de recibido y envía la solicitud a la Unidad de Servicios Administrativos de la DFG.
- **Solicitud de Autorización para Pagar o Acumular Tiempo, Viáticos, Pago de Transporte y Alimentación, Seminarios, entre otros.**
 - Prepara el formulario de solicitud con los datos e información correcta.
 - Registra y genera el control del SICO, transfiere al Jefe(a) para visto bueno.
 - Retira el documento firmado de la bandeja del Jefe(a).
 - Da salida electrónica para visto bueno del Jefe(a) Sectorial.
 - Imprime constancia de recibido y envía.
- **Prepara y tramita reembolsos (las que tienen Caja Menuda) y prepara las relaciones de viático de los funcionarios de Oficina de Fiscalización.**
 - Confecciona el formulario por instrucción del Jefe(a).
 - Coloca en la bandeja de entrada del Jefe(a) y lo retira cuando está firmado.
 - Registra, genera el control del SICO y envía para que continúe el trámite respectivo.
 - Confecciona y tramita el Pago de Movilización - Relaciones de Viáticos (interior del país – este trámite es de las Oficinas Regionales)
 - Confecciona el formulario por instrucción del Jefe(a).
 - Coloca en la bandeja de entrada del Jefe(a) y lo retira cuando está firmado.
 - Registra, genera el control del SICO y envía para que continúe el trámite respectivo.
- **Informe Mensual de asistencia**
 - Recoge las tarjetas, debidamente revisadas por el funcionario(a)
 - Prepara el Informe de Salidas al Seguro Social.
 - Prepara el Reporte de tiempo concedido para ausentarse por permisos personales.
 - Transfiere al Jefe(a) para revisión y firma.

- Registra, genera el control del SICO y da la salida física y electrónicamente, imprime la constancia de recibido (o la metodología disponible para sus controles), si aún no cuenta con el SICO.
- Prepara el sobre con la documentación completa y envía
 - **Comunicaciones de ausencia**
- Confecciona el formulario detallando los datos correctos.
- Transfiere al Jefe(a) para la firma.
- Registra genera el SICO o registra en libro.
- Da salida electrónica y/o física hacia la Oficina Regional o Sectorial.
- Preparara el sobre y lo remite a donde corresponda.
 - **Prepara Memorando para Reprogramación de Vacaciones**
- Recibe la solicitud del funcionario.
- Prepara el Memorando de aprobación del Jefe(a) de Fiscalización, dirigido al Jefe(a) Regional o Sectorial.
- Registra y da salida.
- Confecciona sobre y envía documentación a donde corresponda.
 - **Trámite de Informes varios**
- Evaluaciones concomitantes
- Recibe físicamente el borrador del informe por parte del Fiscalizador(a).
- Verifica la documentación.
- Registra y genera el control del SICO.
- Asigna y transfiere al Jefe(a) para evaluación.
- Coloca en la bandeja de entrada del Jefe(a).
- Retira de la bandeja de salida del Jefe(a).
- Atiende las indicaciones del Jefe(a).
- Cierra la asignación del Jefe(a) en el SICO.
- Transfiere al Supervisor, según instrucciones del Jefe(a).
- Archiva el informe o da el trámite siguiente.
- Evaluaciones fiscales
- Recibe físicamente el borrador del informe por parte del Fiscalizador(a).
- Verifica la documentación.
- Registra y genera el control del SICO.
- Asigna y transfiere al Jefe(a).
- Coloca en la bandeja de entrada del Jefe(a).
- Retira de la bandeja de salida y lee las indicaciones del Jefe(a).
- Cierra la asignación del Jefe(a) en el SICO.
- Transfiere al Supervisor, según instrucciones del Jefe(a).
- Archiva física y electrónicamente si no hay instrucciones o remite al Jefe(a). Regional o Sectorial.
- Coloca el documento físico en la bandeja de entrada del Jefe(a)
 - **Recibe documentos de afectación fiscal, a través del SICO y/o E-FISCALIZA**
- Contratos
- Addenda
- Concesiones
- Convenios
- Acuerdos

Fideicomiso
Cesiones de crédito
Órdenes de Compra
Gestiones de Cobro
Cuentas
Cuentas PNUD
Cheques
Transferencias

- Verifica que la documentación esté completa.
- Coloca sello, firma constancia de recibido y pasa por el Reloj de correspondencia o anota la hora.
- Coloca los señalizadores en el documento original.
- Asigna, coloca el sello de “EFISCALIZA” y transfiere al Jefe(a)
- Retira el documento atendido, de la bandeja de salida del Jefe(a)
- Verifica la instrucción del Jefe(a) y entrega el documento físicamente a quien el Jefe(a) haya asignado.
- Recibe el documento revisado y sellado por el Fiscalizador(a).
- Coloca el documento en la canasta de entrada del Jefe(a) y lo retira cuando esta atendido

Documento sin observaciones

- Verifica conforme el monto y delegación de firma, que el documento haya sido refrendado o que contenga el sello y firma del Jefe(a) para remitir al Jefe(a) Regional o Sectorial, según sea el caso.

Documento con observaciones

- Verifica las instrucciones del Jefe(a).
- Revisa en la Hoja de Subsanan el destino interno que debe darle al documento.
- Registra la salida física y/o electrónicamente a Ingeniería y/o Asesoría Jurídica del Sector, para la revisión integral.

- **Tramita las pólizas, fianzas y endosos que están adjuntos a los documentos que refrenda el Jefe(a) de Fiscalización**

- Retira el documento original del expediente.
- Reproduce fotocopia del documento refrendado (contrato, orden de compra).
- Confecciona memorando para remitir el original de la póliza, fianza y/o endoso con la copia del documento refrendado, para la custodia del Departamento de Correspondencia y Archivos.
- Registra el memorando y genera el control del SICO.
- Transfiere el memorando para la firma del Jefe(a).
- Coloca el documento en la bandeja de entrada del Jefe(a).
- Retira el memorando firmado de la bandeja de salida del Jefe(a).
- Da salida electrónicamente e imprime la constancia de recibido.
- Prepara sobre con la documentación completa.
- Envía físicamente al Departamento de Correspondencia y Archivos.
- Solicita al servidor que realiza la mensajería, que firme la constancia de recibido.

j. PROCEDIMIENTOS

j.1 COMPROBANTES DE PAGO Y CHEQUE DE CONVENIOS CON EL IDAAN

1. Institución

- Envía físicamente los comprobantes de pago y/o cheques de convenios, a la Oficina de Fiscalización.
- 2. Oficina de Fiscalización**
- La Secretaria recibe físicamente, registra y transfiere al Analista de Presupuesto de la Contraloría.
 - El Analista de Presupuesto recibe, física y electrónicamente para su compromiso presupuestario y regresa a la Secretaria.
 - La Secretaria recepciona física y electrónicamente y transfiere al Subjefe(a)/Supervisor(a), quien reasigna y entrega al Fiscalizador(a).
 - El Fiscalizador(a) recibe físicamente, verifica su asignación, efectúa la fiscalización y transfiere electrónicamente al Jefe(a), quien físicamente revisa, sella el documento y lo transfiere a la Secretaria.
 - La Secretaria remite física y electrónicamente hacia el Departamento de Correspondencia y Archivos.
- j.2 COMPROBANTES DE PAGO, PLANILLAS, CUENTAS POR COBRAR Y CHEQUES HASTA B/30,000.00**
- 1. Institución**
- Envía físicamente el documento correspondiente, a la Oficina de Fiscalización.
- 2. Oficina de Fiscalización (Secretaria)**
- La Secretaria recibe físicamente, registra y transfiere al Supervisor(a), quien asigna al Fiscalizador(a).
- 3. Supervisor(a)**
- Recibe física y electrónicamente, asigna electrónicamente y distribuye a los Fiscalizadores.
- 4. Fiscalizador(a)**
- Recibe física y electrónicamente, fiscaliza, sella y transfiere electrónicamente al Jefe(a).
- 5. Jefe(a)**
- Recibe física y electrónicamente, autoriza ó refrenda y transfiere a la Secretaria.
- 6. Secretaria**
- Recibe, despacha física y electrónicamente a la Institución.
- 7. Institución**
- Recibe el documento y continúa con el trámite correspondiente.
- j.3 CONTRATOS SEGÚN DELEGACIÓN DE REFRENDO**
- 1. Institución**
- Envía físicamente los contratos, a la Oficina de Fiscalización.
- 2. Oficina de Fiscalización (Secretaria)**
- La Secretaria recibe físicamente, registra, confecciona Hoja de Movimiento y trasfiere al Supervisor(a).
- 3. Supervisor(a)**
- Recibe física y electrónicamente, verifica, asigna y distribuye a los Fiscalizadores.
- 4. Fiscalizador(a)**
- Recibe física y electrónicamente, fiscaliza, sella, firma, cierra asignación y transfiere al Jefe(a) de Fiscalización.
- 5. Jefe(a)**
- Recibe, verifica y firma Hoja de Movimiento y transfiere a la Secretaria.

6. Secretaria

- Recibe, remite física y electrónicamente al Abogado(a) del Sector.

7. Abogado(a) del Sector

- Recibe física y electrónicamente para la verificación, de acuerdo a la delegación de refrendo y devuelve a la Oficina de Fiscalización o a la Oficina Sectorial.

7a. Oficina de Fiscalización

- Cuando el monto es hasta B/. 30,000.000.

7b. Oficina Sectorial

- Cuando el monto supera los B/. 30,000.00

j.4 ÓRDENES DE COMPRA, INDEMNIZACIONES POR VEJEZ, COMPROBANTES DE RIESGOS PROFESIONALES Y CHEQUES - CSS**1. Caja de Seguro Social**

- Envía físicamente los documentos, a la Oficina de Fiscalización.

2. Oficina de Fiscalización (Secretaria)

- La Secretaria recibe físicamente, registra y en el Sistema de la CSS; remite al Subjefe(a)/Supervisor(a).

3. Subjefe(a) / Supervisor(a)

- Recibe física y electrónicamente, reasigna y entrega al Fiscalizador(a).

4. Fiscalizador(a)

- Recibe física y electrónicamente, verifica, efectúa la fiscalización y transfiere a la Secretaria para enviar a Presupuesto.

5. Analista de Presupuesto

- Recibe física y electrónicamente, verifica compromiso y pago; devuelve a la Secretaria.

6. Secretaria

- Recepciona física y electrónicamente y transfiere al Jefe(a), para refrendo.

7. Jefe(a)

- Recibe física y electrónicamente, verifica, refrenda y transfiere a la Secretaria.

8. Secretaria

- Recibe, verifica, remite física y electrónicamente a la Institución, con el reporte de constancia de recibo.

9. Institución

- Recibe el documento y continúa con el trámite.

j.5 TRANSFERENCIAS, COMPROBANTES DE PAGOS DE CONTABILIDAD, CHEQUES ART. 42, PLANILLAS DE EDUCADORES, ART. 15, LOTES DE RIESGOS PROFESIONALES, INCAPACIDAD, FUNERALES, LENTES, PRÓTESIS DENTAL – CSS**1. Institución**

- Envía físicamente el expediente correspondiente.

2. Oficina de Fiscalización (Secretaria)

- La Secretaria recibe físicamente, registra en el SICO y en el Sistema de la CSS; transfiere al Subjefe(a)/Supervisor(a).

3. Subjefe(a) / Supervisor(a)

- Recibe física y electrónicamente, reasigna y transfiere al Fiscalizador(a).

4. Fiscalizador(a)

- Recibe, revisa, efectúa la fiscalización y transfiere a la Secretaria.

5. **Secretaria**
 - Recibe, recepciona física y electrónicamente y transfiere al Jefe(a), para refrendo.
 6. **Jefe(a)**
 - Recibe física y electrónicamente, verifica, refrenda y transfiere a la Secretaria.
 7. **Secretaria**
 - Recibe, verifica, remite física y electrónicamente a la Institución, con el reporte de constancia de recibo.
 8. **Institución**
 - Recibe el documento y continúa con el trámite.
- j.6 SUSTENTADORES PARA CONFECCIÓN DE CHEQUES DE CORTO PLAZO Y DE RIESGOS PROFESIONALES – CSS**
1. **Institución**
 - Envía físicamente los comprobantes de pago y/o cheques de convenios, a la Oficina de Fiscalización.
 2. **Oficina de Fiscalización (Secretaria)**
 - La Secretaria recibe físicamente, registra en SICO y en el Sistema de la CSS, transfiere al Analista de Presupuesto.
 3. **Analista de Presupuesto**
 - El Analista de Presupuesto recibe, verifica compromiso y pago; regresa a la Secretaria.
 4. **Secretaria**
 - La Secretaria recepciona y transfiere al Supervisor.
 5. **Supervisor(a)**
 - El Subjefe(a)/Supervisor(a) recibe física y electrónicamente, reasigna al Fiscalizador(a).
 6. **Fiscalizador(a)**
 - Recepciona física y electrónicamente, fiscaliza, sella cierra su asignación y transfiere al Jefe(a), para refrendo.
 7. **Secretaria**
 - La Secretaria recibe física y electrónicamente y remite al Jefe(a), quien verifica, refrenda el Acta y devuelve a la Secretaria para enviar a la Oficina Sectorial.
 8. **Oficina Sectorial**
 - Recibe y continúa con el trámite según sus procedimientos.
- j.7 PENSIÓN POR INVALIDEZ, VEJEZ O MUERTE – CSS**
1. **Institución**
 - Remite físicamente los expedientes para el trámite de pensión, invalidez, vejez o muerte, a la Oficina de Fiscalización.
 2. **Oficina de Fiscalización (Secretaria)**
 - La Secretaria recibe físicamente y por el Sistema de la CSS, registra, verifica la documentación y transfiere al Fiscalizador(a).
 3. **Fiscalizador(a)**
 - Recibe, fiscaliza y sella los expedientes en el Sistema APLAJUPEN y devuelve a la Secretaria.
 4. **Secretaria**
 - Recibe, remite físicamente y por el sistema de la CSS, al Supervisor(a)/Subjefe(a)/Jefe(a).

5. Supervisor(a)/Subjefe(a)/Jefe(a)

- Recibe, revisa y transfiere los datos captados por los Fiscalizadores en el Sistema APLAJUPEN, coteja la información contra las listas emitidas por el Departamento de Pagos y balancea la Planilla de Pensionados y Jubilados. Devuelve a la Secretaria.

6. Secretaria

- Recibe, revisa, quita la asignación, envía física y electrónicamente y remite a la Institución, con la constancia de recibido.

7. Institución

- Recibe el documento y continúa con el trámite.

Notas:

- Si hay inconsistencias o errores en el expediente, el Fiscalizador(a) llena el Formulario de Subsanación, con las observaciones correspondientes y remite al Supervisor(a), quien envía a la Secretaria para que devuelva a la Institución para subsanar.

- Si es necesario realizar una eliminación de pensión de invalidez, vejes o muerte, la Institución remite el documento a la Oficina de Fiscalización, la Secretaria remite al Supervisor para su revisión, quien envía al Fiscalizador(a) para que analice y elimine en el Sistema APLAJUPEN. El Fiscalizador(a) devuelve a la Secretaria, quien a su vez, devuelve a la Institución.

j.8 ACTAS Y CHEQUES DE DESCUENTOS - CSS (FIEL COPIA Y DUPLICADOS)**1. Institución**

- Remite físicamente el Acta y/o cheques a la Oficina de Fiscalización.

2. Oficina de Fiscalización (Secretaria)

- La Secretaria recibe físicamente, registra manualmente y transfiere al Supervisor(a).

3. Supervisor(a)

- Recibe físicamente y asigna al Fiscalizador(a).

4. Fiscalizador(a)

- Recibe, analiza, sella y devuelve al Supervisor(a).

5. Supervisor(a)

- Recibe, revisa, refrenda el Acta y devuelve a la Secretaria.

6. Secretaria

- Recibe físicamente, sella y remite a la Institución, con la constancia de recibido.

7. Institución

- Recibe el documento y prosigue con el trámite.

j.9 CERTIFICACIONES DE CUENTAS POR COBRAR AL TESORO NACIONAL (CSS)**1. Institución**

- Remite físicamente las certificaciones de cuentas por cobrar, a la Oficina de Fiscalización.

2. Oficina de Fiscalización (Secretaria)

- La Secretaria recibe físicamente, registra manualmente y transfiere al Supervisor(a).

3. Supervisor(a)/Subjefe(a)/Jefe(a)

- Recibe, revisa y asigna a un Fiscalizador(a).

4. Fiscalizador(a)

- Recibe físicamente, analiza, sella los documentos sustentadores y devuelve al Supervisor(a).

5. **Supervisor(a)/Subjefe(a)/Jefe(a)**
 - Recibe físicamente, revisa la Certificación, sella y devuelve a la Secretaria.
6. **Secretaria**
 - Recibe físicamente, registra en el libro y envía a la Oficina Sectorial.
7. **Oficina Sectorial**
 - Recibe el documento y continúa con el trámite.
- j.10 **GESTIONES DE COBRO PARA PRESENTACIÓN DE CUENTA A LA INSTITUCIÓN (PARTICIPACIÓN EN LA DEVOLUCIÓN Y TRITURACIÓN DE CHANCES Y BILLETES EN LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA)**
 1. **Oficina Regional (Secretaria)**
 - La Secretaria registra y genera dos SICO y envía física y electrónicamente la Gestión de Cobro y la Planilla a la Oficina de Fiscalización en la LBN ubicada en Panamá a través del Departamento de Correspondencia y Archivos o por la Valija de la LBN.
 2. **Oficina de Fiscalización LBN (Secretaria)**
 - La Secretaria recibe física y electrónicamente y transfiere al Departamento de Entrega de Cheques.
 3. **Departamento de Entrega de Cheques LNB**
 - Recibe físicamente, confecciona recibo manualmente, lo entrega al Mensajero, quien entrega a la Secretaria de la Oficina de Fiscalización.
 4. **Secretaria – O. Fiscalización en la LNB**
 - La Secretaria recibe y archiva el recibo para posteriormente retirar el cheque.
 - Recepciona el SICO de la Planilla y la Gestión de Cobro, genera un SICO al Cheque, transfiere físicamente al Analista de Presupuesto, quien verifica, realiza el compromiso presupuestario y devuelve a la Secretaria.
 - La Secretaria recepciona física y electrónicamente y transfiere al Subjefe(a)/Supervisor(a), quien reasigna y entrega al Fiscalizador(a).
 5. **Fiscalizador(a)**
 - El Fiscalizador(a) recibe física y electrónicamente, revisa, realiza la fiscalización y transfiere al Jefe(a).
 6. **Jefe(a)**
 - El Jefe(a) recibe física y electrónicamente, analiza, refrenda. Si es refrendado, se remite al Departamento de Planificación Financiera y si es para Subsananar, remite a la Dirección de Finanzas de la LNB, quien una vez cumple con los trámites internos correspondientes, remite nuevamente a la Oficina de Fiscalización.
 7. **Secretaria**
 - La Secretaria recibe físicamente, verifica y registra en SICO el envío al Departamento de Correspondencia y Archivos de CGR para que continúe con el trámite.
- j.11 **ÓRDENES DE COMPRA AL CRÉDITO O AL CONTADO, GESTIONES DE COBRO, CUENTAS Y CHEQUES, SEGÚN DELEGACIÓN DE REFRENDO**
 1. **Institución**
 - Envía físicamente el documento correspondiente, a la Oficina de Fiscalización.
 2. **Oficina de Fiscalización (Secretaria)**

- La Secretaria recibe físicamente, registra y transfiere al Analista de Presupuesto (para las oficinas que no tienen SIAFPA), en donde el Analista verifica, realiza el compromiso presupuestario y devuelve a la Secretaria.
 - La Secretaria recepciona física y electrónicamente y transfiere al Subjefe(a)/ Supervisor(a), quien reasigna y entrega al Fiscalizador(a).
- 3. Fiscalizador(a)**
- El Fiscalizador(a) recibe físicamente, verifica su asignación, efectúa la fiscalización y sella y transfiere al Jefe(a), quien recibe físicamente, refrenda y devuelve a la Secretaria.
- 4. Secretaria**
- La Secretaria recibe físicamente, da salida física y electrónicamente. Imprime constancia de recibido y envía a la Institución.
- 5. Institución**
- Recibe y continúa con el trámite.

Nota:

- Las Órdenes de Compra al Crédito o al Contado, Gestiones de Cobro, Cuentas y Cheques, mayores al monto de delegación de refrendo del Jefe(a) de Fiscalización, las firmará el Jefe(a) Sectorial (hasta B/.300.000).

- Las mayores a B/.300,000.01 se envían para la firma del señor Contralor General. En todos los casos, el procedimiento utilizado por la Secretaria, es el mismo, ya sea que lo remita al Jefe(a) Sectorial o al Despacho Superior.

j.12 CONTRATOS, ADDENDAS DE OBRAS Y CUENTAS PNUD, SEGÚN DELEGACIÓN DE REFRENDO

1. Institución

- Envía físicamente el contrato y/o addenda de obra, a la Oficina de Fiscalización.

2. Oficina de Fiscalización (Secretaria)

- La secretaria recibe física y electrónicamente, asigna y transfiere al Analista de Presupuesto (para las oficinas que no tienen SIAFPA), en donde se verifica, realiza el compromiso presupuestario y devuelve a la Secretaria.
- La Secretaria recepciona física y electrónicamente y remite al Subjefe(a)/ Supervisor(a), quien reasigna y entrega al Fiscalizador(a).

3. Fiscalizador(a)

- El Fiscalizador(a) recibe físicamente, verifica su asignación, efectúa la fiscalización, transfiere al Jefe(a), quien recibe físicamente, verifica, sella la hoja de movimiento y transfiere a la Secretaria.

4. Secretaria

- La Secretaria da salida física y electrónicamente para las revisiones técnicas.

Notas:

- Los Contratos, Addendas de Obras y Cuentas PNUD, mayores al monto de delegación de refrendo del Jefe(a) de Fiscalización, las firmará el Jefe(a) Sectorial.

- Las mayores a B/.300,000.01, que refrenda el Contralor General, se envían directamente al Edificio Sede de la Contraloría General, para las opiniones técnicas previas al refrendo. Las cuentas PNUD no van a Teleproceso ni Asesoría Jurídica.

j.13 CONTRATOS Y ADDENDAS DE ARRENDAMIENTO

1. Institución

- Envía físicamente el contrato y/o addenda de arrendamiento, a la Oficina de Fiscalización.
- 2. Oficina de Fiscalización (Secretaria)**
 - La Secretaria recibe físicamente y electrónicamente y remite al Analista de Presupuesto, quien recibe físicamente, realiza el compromiso presupuestario y devuelve a la Secretaria.
 - 3. Analista de Presupuesto**
 - Recibe físicamente, realiza el compromiso presupuestario y devuelve a la Secretaria.
 - 4. Secretaria**
 - La Secretaria recibe físicamente y electrónicamente y transfiere al Subjefe(a)/ Supervisor(a), quien reasigna y entrega al Fiscalizador(a).
 - 5. Fiscalizador**
 - Recibe físicamente, verifica su asignación, efectúa la fiscalización, transfiere al Jefe(a), quien recibe físicamente, verifica, sella y transfiere a la Secretaria.
 - 6. Secretaria**
 - La Secretaria da salida física y electrónicamente y remite a la Sede de la Contraloría General, con la constancia de recibido.
 - 7. Departamento de Correspondencia y Archivos**
 - Recibe físicamente y electrónicamente y continúa con el trámite.
- j.14 DOCUMENTOS DE REFRENDO SIN LÍMITE DE CUANTÍA (PLANILLAS, TRANSFERENCIAS, SERVICIOS BÁSICOS)**
- 1. Institución**
 - Envía físicamente el documento correspondiente, a la Oficina de Fiscalización.
 - 2. Oficina de Fiscalización (Secretaria)**
 - La Secretaria recibe físicamente, registra y transfiere al Analista de Presupuesto (para las oficinas que no tienen SIAFPA), quien verifica, realiza el compromiso presupuestario y devuelve a la Secretaria.
 - La Secretaria recibe, recibe físicamente y electrónicamente y remite al Subjefe(a)/ Supervisor(a), quien reasigna y entrega al Fiscalizador(a).
 - El Fiscalizador(a) recibe físicamente, verifica su asignación, efectúa la fiscalización, transfiere al Jefe(a), quien recibe físicamente, verifica, refrenda y transfiere a la Secretaria.
 - La Secretaria da salida física y electrónicamente para la Institución, con la constancia de recibido.
 - 3. Institución**
 - Recibe y continúa con el trámite correspondiente.
- j.15 SOLICITUD DE PLACAS OFICIALES**
- 1. Entidad**
 - Envía la solicitud a la Oficina de Fiscalización. Aquellas Entidades que cuentan con vehículos en el interior del país, deben detallar en su Nota de Solicitud, cuáles son del área metropolitana y cuáles del interior y la ubicación de los mismos en cada provincia..
 - 2. Oficina de Fiscalización (Secretaria)**
 - La Secretaria recibe, registra la solicitud y transfiere al Supervisor(a).
 - 3. Supervisor(a)**
 - Recibe, revisa y asigna al Fiscalizador(a).

4. Fiscalizador(a)

- Revisa, si todo está correcto, sella y transfiere a la Secretaria, de lo contrario envía a subsanar.

5. Secretaria

- Según sea el caso, remite física y electrónicamente al Departamento de Correspondencia y Archivos.

Nota: A las Oficinas de Fiscalización en el área metropolitana solo le deben regresar las placas nuevas ubicadas en el área. De acuerdo a la lista suministrada por la entidad, las placas del interior, deben remitirse de la CGR a través del Departamento de Correspondencia y Archivos directamente a las Oficinas Regionales de Fiscalización.

j.16 ENTREGA DE PLACAS OFICIALES**1. Departamento de Correspondencia y Archivos**

- Remite a la Entidad, física y electrónicamente las placas de los vehículos oficiales. Si son de la Ciudad de Panamá se remite a la Oficina de Fiscalización ubicada en Panamá, si son del interior se remiten a la Oficina Regional de la Provincia que correspondan.

2. Oficina de Fiscalización (Secretaria)

- La Secretaria recibe física y electrónicamente y transfiere al Jefe(a), quien recibe revisa el memorando y reasigna al Fiscalizador(a).
- El Fiscalizador(a) recibe física y electrónicamente, verifica que estas correspondan a la flota vehicular de la entidad, coordina con la Oficina de Transporte de la entidad la colocación de las mismas y devuelve físicamente el memorando a la Secretaria, con su firma indicando que se ha cumplido con la colocación de la placa. En algunas Oficinas se confeccionan un Acta de Entrega de Placa Oficial, como constancia de la labor realizada.

3. Secretaria

- La Secretaria archiva el memorando y el SICO.

4. Institución

- Recibe la(s) placa(s) nueva y devuelve la(s) lata(s) vieja(s).

j.17 SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES DE GASTOS HASTA B/.2,500.00 (MEMORANDO NÚM. 1082-2007-DFG)**1. Institución**

- Envía físicamente la solicitud de autorización de gastos, a la Oficina de Fiscalización.

2. Oficina de Fiscalización (Secretaria)

- La Secretaria recibe físicamente, registra, crea el SICO y transfiere al Analista de Presupuesto (para las oficinas que no tienen SIAFPA), quien verifica, realiza el compromiso presupuestario y devuelve a la Secretaria, quien recepciona física y electrónicamente y remite al Subjefe(a)/ Supervisor(a).

3. Supervisor(a)

- El supervisor recepciona, verifica, reasigna y entrega al Fiscalizador(a).

4. Fiscalizador:

- El Fiscalizador(a) recibe físicamente, verifica su asignación, efectúa la fiscalización, sella y transfiere al Jefe(a), quien recibe físicamente, verifica, autoriza y devuelve a la Secretaria.

5. Secretaria

- La Secretaria da salida física y electrónicamente para la Institución e imprime la constancia de recibido.

6. Institución

- Recibe el documento debidamente autorizado.

Nota: Las autorizaciones de gastos de B/.2,500.01 hasta B/.5,000.00 se envían a la Oficina Sectorial, para autorización del Jefe(a). Las mayores de B/.5,000.01 hasta B/.10,000.00 se remitirán para la autorización del Director(a) de la DFG y las mayores a B/.10,000.00 se remiten para autorización del Despacho Superior (SubContralor General, Secretario General y Director Nacional del Programa de Asesoría Fiscal); en todos los casos, los documentos deben contener el sello y firma del Fiscalizador y la opinión del Jefe(a) de Fiscalización en la Entidad.

j.18 APLICACIÓN DEL MEMORANDO NÚM. 1082-2007-DFG (INCUMPLIMIENTO DE LAS CIRCULARES 55 Y 64-DC-DFG DEL 2005)

1. Institución

- Remite el documento correspondiente a la Oficina de Fiscalización.

2. Oficina de Fiscalización (Secretaria)

- La Secretaria recibe físicamente, registra y transfiere al Analista de Presupuesto (para las oficinas que no tienen SIAFPA), quien verifica, realiza el compromiso presupuestario y devuelve a la Secretaria, quien recepciona física y electrónicamente y remite al Subjefe(a)/ Supervisor(a).

3. Supervisor(a)

- Recibe, verifica, asigna y entrega al Fiscalizador(a)

4. Fiscalizador(a)

- El Fiscalizador(a) recibe física y electrónicamente, revisa y hace la observación del incumplimiento de la Circular y transfiere al Jefe(a).

5. Jefe(a)

- El Jefe(a) recibe física y electrónicamente, analiza el documento, redacta memorando sobre el incumplimiento de la Circular, opina al respecto y devuelve a la Secretaria.

6. Secretaria

- La Secretaria mecanografía el memorando y transfiere al Jefe(a), quien revisa y firma y transfiere a la Secretaria.

- La Secretaria recibe y remite física y electrónicamente a la Oficina Sectorial.

7. Oficina Sectorial (Secretaria)

- Recibe el documento y continúa con el trámite.

j.19 ÓRDENES DE COMPRA DE OBRA, CUENTAS DE OBRA Y CUENTAS PNUD PARA REFRENDO DEL JEFE(A) SECTORIAL

1. Institución

- Envía físicamente el documento correspondiente, a la Oficina de Fiscalización.

2. Oficina de Fiscalización (Secretaria)

- La Secretaria recibe físicamente, registra y transfiere al Analista de Presupuesto (para las oficinas que no tienen SIAFPA), quien verifica, realiza el compromiso presupuestario y devuelve a la Secretaria.

3. Secretaria

- La Secretaria recepciona física y electrónicamente y remite al Subjefe(a)/ Supervisor(a), quien reasigna y entrega al Fiscalizador(a).

- El Fiscalizador(a) recibe físicamente, verifica su asignación, efectúa la fiscalización, sella y transfiere al Jefe(a), quien revisa, sella y remite a la Secretaria.
- 4. Secretaria**
 - La Secretaria da salida física y electrónicamente para la Oficina de Ingeniería del Sector, con la constancia de recibido.
- 5. Oficina de Ingeniería del Sector**
 - Recibe física y electrónicamente, revisa y transfiere para el refrendo según delegación.

Nota: Las cuentas PNUD no van a Presupuesto ni a Asesoría Jurídica.

j.20 SUBSANACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRAS, CUENTAS DE GESTIONES COBRO DE OBRAS Y CUENTAS PNUD

1. Oficina de Fiscalización

- El Fiscalizador(a) recibe física y electrónicamente, verifica su asignación, efectúa la fiscalización y prepara formulario de subsanación, lo sella, firma y transfiere al Jefe(a).
- El Jefe(a) verifica, sella el formulario de subsanación, firma y transfiere a la Secretaria para enviar a la revisión técnica.

2. Secretaria

- La Secretaria recibe y da salida física y electrónicamente para la revisión técnica.

3. Oficina de Ingeniería del Sector

- Recibe física y electrónicamente, revisa, emite opinión y remite a la Oficina de Fiscalización.

4. Oficina de Fiscalización (Secretaria)

- La Secretaria recibe física y electrónicamente, transfiere al Fiscalizador(a), quien incluye las observaciones de Ingeniería en el formulario de subsanación y transfiere al Jefe(a).
- El Jefe(a) recibe, revisa, firma el formulario y transfiere a la Secretaria.

5. Secretaria

- La Secretaria recibe física y electrónicamente y da salida con la constancia de recibido a la Institución.

6. Institución

- Recibe el documento para subsanar.

j.21 SUBSANACIONES DE CONTRATOS Y ADDENDAS DE OBRAS

1. Oficina de Fiscalización

- El Fiscalizador(a) recibe física y electrónicamente, verifica su asignación, efectúa la fiscalización y prepara formulario de subsanación, lo sella, firma y transfiere al Jefe(a).
- El Jefe(a) verifica, sella el formulario de subsanación, firma y transfiere a la Secretaria para enviar a la revisión técnica.

2. Secretaria

- La Secretaria recibe física y electrónicamente y remite a Ingeniería del Sector.

3. Oficina de Ingeniería del Sector

- Recibe física y electrónicamente, revisa, realiza sus observaciones y remite al Asesor(a) Jurídico(a) del Sector.

4. Asesoría Jurídica del Sector

- Recibe física y electrónicamente, revisa, realiza sus observaciones y remite a la Oficina de Fiscalización.
- 5. Oficina de Fiscalización (Secretaria)**
 - La Secretaria recibe física y electrónicamente y transfiere al Fiscalizador(a), quien incluye las observaciones del Ingeniero y Asesor Jurídico en el Formulario de Subsanan, sella, firma y remite al Jefe(a), quien revisa, sella, firma el Formulario de Subsanan y transfiere a la Secretaria, quien remite a la Institución para subsanar.
- 6. Institución**
 - Recibe el documento para subsanar.

Nota: Las subsanaciones de Contratos y Addendas de Arrendamiento, se envían a la Dirección de Ingeniería, Departamento de Avalúos (Sede).

j.22 DOCUMENTOS ENVIADOS A SUBSANAR (ÓRDENES DE COMPRA, CHEQUES, CUENTAS, PLANILLAS, GESTIONES DE COBRO Y TRANSFERENCIAS, ENTRE OTROS)

- 1. Oficina de Fiscalización**
 - El Fiscalizador(a) recibe física y electrónicamente, verifica su asignación, efectúa la fiscalización, prepara formulario de subsanación, lo sella, firma y transfiere al Jefe(a), quien verifica, sella el formulario de subsanación, firma y transfiere a la Secretaria.
- 2. Secretaria**
 - La Secretaria recibe, verifica, coteja la documentación y remite física y electrónicamente a la Institución.
- 3. Institución**
 - Recibe el documento para subsanar.

Nota: Cuando el documento regresa a la Oficina de Fiscalización subsanado, la Secretaria lo transfiere al Fiscalizador(a), quien lo verifica y transfiere al Jefe(a). El Jefe(a) revisa el formulario de subsanación, sella y firma; devuelve a la Secretaria para que remita a la Institución.

j.23 ACUERDOS DE TRANSFORMACIÓN AGROPECUARIA, LEY 25 - MIDA

- 1. Institución**
 - Envía el expediente físicamente a la Oficina de Fiscalización
- 2. Oficina de Fiscalización (Secretaria)**
 - La Secretaria recibe físicamente, registra y transfiere al Jefe(a)/Subjefe(a) o Supervisor(a).
 - El Jefe(a)/Subjefe(a) o Supervisor(a) recibe física y electrónicamente, reasigna al fiscalizador(a) y le entrega el expediente.
- 3. Fiscalizador(a)**
 - El Fiscalizador(a) recibe física y electrónicamente, examina, sella, recomienda refrenda (si todo está correcto), y/o transfiere al Jefe(a) o Subjefe(a), quien sella, firma y transfiere. Si el documento tiene observaciones, prepara formulario para Subsanan.
 - El Jefe(a) o Subjefe(a) recibe física y electrónicamente, revisa, sella y transfiere a la Secretaria.
- 4. Secretaria**

- La Secretaria da salida y física y electrónicamente, prepara sobre y envía al Departamento de Correspondencia y Archivo, con el reporte de constancia de recibido.

5. Departamento de Correspondencia y Archivos

- Recibe y continúa con el trámite correspondiente.

Nota: A los expedientes remitidos para *subsananar*, se les realiza el mismo procedimiento que el arriba enunciado, con la excepción que no va al Despacho Superior. El Formulario de Subsanación lo confecciona el Fiscalizador(a).

j.24 EXPEDIENTES DE LA LEY 24, REFRENDO DEL JEFE DE FISCALIZACIÓN HASTA B/.50,000.00 - BDA

1. Institución

- Envía físicamente el documento.

2. Oficina de Fiscalización (Secretaria)

- La secretaria recibe, sella, recepciona y transfiere al Analista de Presupuesto.

3. Analista de Presupuesto

- El Analista de Presupuesto recibe física y electrónicamente, asigna partida, sella y devuelve física y electrónicamente a la Secretaria.

4. Secretaria

- La Secretaria recibe física y electrónicamente y transfiere al Jefe(a)/Subjefe(a) o Supervisor(a).

5. Jefe(a)

- El Jefe(a)/Subjefe(a) o Supervisor(a) recibe físicamente electrónicamente, reasigna al Fiscalizador(a).

6. Fiscalizador(a)

- El Fiscalizador(a) realiza la fiscalización, sella, firma (si todo está correcto) y transfiere al Jefe(a). Prepara el Formulario de Subsanación cuando tiene observaciones. En ambos casos transfiere al Jefe(a) para la firma.

7. Secretaria

- Da salida física y electrónicamente y envía a la Oficina correspondiente en la Institución, con la constancia de recibido.

j.25 EXPEDIENTES DE LEY 24, DE MONTOS SUPERIORES A B/.50,000.00 – BDA

1. Institución

- Envía físicamente el documento a la Oficina de Fiscalización.

2. Oficina de Fiscalización (Secretaria)

- La Secretaria recibe físicamente, registra y transfiere física y electrónicamente al Analista de Presupuesto

3. Analista de Presupuesto

- Recibe, asigna partida, sella y devuelve física y electrónicamente a la Secretaria.

4. Secretaria

- La Secretaria recibe física y electrónicamente y transfiere al Jefe(a)/Subjefe(a) o Supervisor(a).

5. Jefe(a)

- Recibe, verifica, asigna y entrega al Fiscalizador.

6. Fiscalizador(a)

- El Fiscalizador(a) recibe físicamente, fiscaliza y transfiere al Jefe(a)/Subjefe(a), quien recibe, sella hoja de movimiento y transfiere a la Secretaria.

7. Secretaria

- La Secretaria da salida física y electrónicamente y envía al Departamento de Correspondencia y Archivos, con la constancia de recibido para la atención de la DAEF.

Nota: Los proyectos de notas respuestas que tienen connotaciones jurídicas, según la Circular Núm.12-Ley del 19 de enero de 2005, deben contar con el Visto Bueno de la Dirección de Asesoría Jurídica, previo al refrendo del señor Contralor General.

j.26 TRÁMITE DE LOS INFORMES DE ASISTENCIA EN LA OFICINA DE FISCALIZACIÓN

1. Servidor(a)

- Revisa y entrega a la Secretaria

2. Secretaria

- Recibe físicamente la tarjeta de cada servidor.
- Verifica que estén todas las tarjetas y prepara el Cuadro del Reporte de Tiempo y el formulario de Permisos al Seguro Social.
- Confecciona el Memorando Remisorio con todos los documentos adjuntos, registra y general el control del SICO externo, asigna y transfiere al Jefe(a).

3. Jefe(a)

- Recibe físicamente, revisa, firma todas las tarjetas, firma además, el cuadro de tiempo, el formulario de permisos al Seguro Social, el Memorando y devuelve a la Secretaria.

4. Secretaria

- Recibe físicamente, da salida electrónica, imprime la constancia de recibido, prepara el sobre y envía física y electrónicamente a la Oficina Sectorial a través del Departamento de Correspondencia y Archivos.

5. Departamento de Correspondencia y Archivos

- Recibe física y electrónicamente y continúa el trámite.

Nota: Las Oficinas de Fiscalización (satélites) ubicadas en el Interior envían su Informe de Asistencia a la Oficina Regional.

IV. NORMATIVA

Por la importancia que implica en las labores secretariales el uso correcto de nuestro idioma, hemos considerado importante incluir en este manual, algunas reglas normativas sobre el mismo; para tal efecto, el Equipo de Apoyo de la DFG, realizó una serie de consultas a nivel del Director de la Real Academia en Panamá, Profesoras de Español en la Universidad de Panamá, la representante de la empresa Horizontes del Saber, S. A., Sitio en la Web de la RAE, Diccionarios de la Lengua Española y otros extractos.

Igualmente, ha considerado oportuno mediante este Manual, estandarizar los formatos de notas, memorandos, circulares y decretos que se generan en la Dirección, sobre la base del Manual de las Secretarías de la Contraloría General de la República y los resultados de las reuniones sostenidas con las instancias antes citadas; en este sentido, anexamos los formatos que deberán utilizarse en esta Dirección, a partir de la oficialización del presente Manual.

A. ALGUNAS NORMAS ORTOGRÁFICAS

a. La Acentuación

1. **Monosílabos.** Las palabras de una sola sílaba no llevan tilde a menos que la necesiten para diferenciar dos palabras iguales con usos diferentes. Así, no llevan tilde *mes, bien fe, fui, pan vio, tres* pero sí la llevan los monosílabos siguientes: *dé*, cuando es del verbo dar (Él quiere que le *dé* una entrada); *sé*, cuando es de los verbos ser o saber (*Sé* siempre un buen funcionario – *Sé* que vendrás temprano); *tú, él, mí, sí* cuando son pronombres (*Tú* no debes presentarte así; *él* tampoco. Cree en *mí*. Todo lo piensa para *sí*.); *sí*, además, cuando es un adverbio afirmativo o un sustantivo masculino (Dijo que *sí* le interesaba la reunión; La novia le dio el *sí*, de modo que pronto habrá boda) *qué, quién, cuál* cuando son pronombres interrogativos o exclamativos (¿*Qué* dijo el jefe?; ¿*quién* se quedará esta tarde?; ¿*cuál* de todos es el mejor?; *más*, cuando es adverbio, adjetivo o pronombre (Este trabajo es *más* importante que aquel); *té*, cuando es sustantivo (Nos dieron una taza de *té*). En todos estos casos se trata de una tilde diacrítica.
 2. **La Ortografía** académica de 1999 señala que toda combinación de vocal abierta (*a, e, o*) + vocal cerrada (*i, u*), o viceversa, siempre que la cerrada no sea tónica, así como la combinación de dos vocales cerradas distintas, han de considerarse diptongos desde el punto de vista ortográfico. Esta convención es una novedad. Por eso, por contener alguna de las secuencias vocálicas antes señaladas, algunas palabras que antes de esta fecha se consideraban bisílabas pasan ahora a ser consideradas monosílabas a efectos de la tilde. Estas palabras son formas verbales como *crie* (*el acento no van en la i sino en la e*), *crio, criais, criéis* (*de criar*); *fie, fio, fiais, fieis* (*de fiar*); *flui, fluis* (*de fluir*); *frio, friais* (*de freír*); *guie, guio, guiais, guieis* (*de guiar*); *hui, huis* (*de huir*); *lie, lio, liais, lieis* (*de liar*); *pie, pio, piais, pieis* (*de piar*); *rio riais* (*de reír*); los sustantivos *guion, ion, muon, pion, prion, ruan y truhan*; y, entre los nombres propios, *Ruan y Sion*.
No obstante, en Panamá, por ser agudas acabadas en –n, –s o vocal, es admisible acentuar gráficamente estas palabras, porque, en general, articulamos nítidamente como hiatos las secuencias vocálicas que contienen y, en consecuencia, las consideramos bisílabas: *fié, huí, riáis, guión, truhán*, etc. También en la Argentina, el Ecuador, Colombia y Venezuela, al igual que en España, es mayoritaria la pronunciación bisilábica.
 3. **Demostrativos.** Los demostrativos *este, ese y aquel*, con sus femeninos y plurales, pueden ejercer funciones propias del sustantivo: *Eligió este; Ese ganará; Quiero dos de aquellas*; o del adjetivo (cuando modifican al sustantivo): *Esas actitudes nos preocupan; El jarrón este siempre está estorbando*. Sea cual sea la función que desempeñen, los demostrativos siempre son tónicos y pertenecen, por su forma, al grupo de palabras que deben escribirse sin tilde según las reglas de acentuación. Por lo tanto, solo cuando en una oración exista riesgo de ambigüedad, el demostrativo llevará obligatoriamente tilde en su función sustantiva. Las formas neutras de los demostrativos, es decir, las palabras *esto, eso y aquello*, que solo ejercen función sustantiva, se escriben siempre sin tilde: *Eso no es cierto; No entiendo esto*.
- b. Las Fechas**
1. **Fecha:** Es la indicación del día, mes y año en que sucede o se hace algo. El orden de mención de cada uno de estos elementos varía según distintos modelos:
 - a) En los países latinos se utiliza habitualmente el orden ascendente, esto es, día, mes, año: *31 de diciembre de 1992*. Entre el día y el mes, así como entre el mes y el año,

se intercala la preposición de. Por razones de unidad, se recomienda utilizar este modelo en todos los países de habla hispana.

b) En los países anglosajones, el orden habitual es mes, día, año: *diciembre 31 de 1992*. Se desaconseja su empleo en español.

c) Las normas de la ISO (*International Organization for Standardization* “Organización Internacional de Normalización”) recomiendan el orden descendente, esto es, año, mes, día, sin preposición alguna entre cada uno de los elementos: *1992 diciembre 31*. Este modelo solo debe utilizarse en documentos de carácter científico o técnico de circulación internacional.

2. Las fechas pueden escribirse enteramente con letras, con una combinación de letras y números o solo con números:

a), No es habitual escribir las fechas enteramente con letras: *Veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis*. Solo es normal en documentos especialmente solemnes, escrituras públicas, actas notariales o cheques bancarios. En Panamá, el primer día del mes puede escribirse, en este caso, con el ordinal *primero*, uso más habitual en América.

b) El sistema más común combina letras y números; el día y el año se escriben con números arábigos, y el mes, con letras y siempre con inicial minúscula: *12 de octubre de 1492*. Hoy solo es normal escribir los años con números romanos en los monumentos o placas conmemorativas, y siempre en mayúsculas.

c) Con mucha frecuencia, para abreviar, las fechas se escriben solo con números, separando las cifras correspondientes a día, mes y año con guiones, barras o puntos, y sin blancos de separación: *28-8-98; 16/III/1971; 8.6.00*. Como se ve por los ejemplos, el año puede aparecer indicado con sus cuatro cifras o solo con las dos últimas, y el mes, en números arábigos o romanos. Cuando el número que indica el mes o el día es inferior a diez, se recomienda no anteponer un cero a la cifra simple, salvo que ello sea necesario por razones técnicas (por ejemplo, en formularios informatizados) o de seguridad (para evitar alteraciones en la fecha en documentos bancarios o comerciales); así, es preferible escribir *5.7.99, 2-9-1940*, mejor que *05.07.99, 02-09-1940*.

3. En la expresión de las fechas se usan las preposiciones *a, en* y *de*.

a). La preposición *a* se antepone siempre a la indicación del día, tanto de la semana como del mes, cuando introduce un complemento del verbo *estar*: *Estamos A lunes* (la pregunta que corresponde es *¿A qué (día) estamos?*); *Estamos A 28 de septiembre* (la pregunta que corresponde es *¿A cuántos estamos?*). Si se utiliza el verbo *ser* para expresar la fecha, debe hacerse sin preposición y con el verbo en tercera persona del singular: *Es lunes; Es 15 de julio* (la pregunta correspondiente es *¿Qué día es hoy?*). También se emplea la preposición *a* ante la indicación del día cuando este se menciona sin artículo y es complemento de un verbo expreso o sobreentendido: *Expido el presente certificado A 3 de enero de 1998; [Firmado] En Madrid, A 8 de junio de 2000*. En el resto de los casos, la indicación del día va sin preposición y precedida de artículo: *Te llamaré el lunes; Comienzo mis vacaciones el 20 de junio*.

b) La preposición *en* antecede a la indicación del mes: *Estamos EN mayo*; o del año, si este no va acompañado del mes: *Nació EN 1978*. Hoy debe evitarse, por arcaico, el uso de *en* inmediatamente delante del día del mes: *La ley se aprobó EN 3 de mayo*; lo normal, en estos casos, es usar el artículo: *La ley se aprobó el 3 de mayo*.

- c) La preposición de se emplea entre la mención del día y el mes, y entre la del mes y el año: *Murió el 15 DE julio DE 1957*. También se usa la preposición *de* cuando se antepone al nombre del mes la palabra *mes*: *Estamos en el mes DE septiembre*.
4. En relación con el uso del artículo *el* (y, en consecuencia, de la contracción *del*) delante de la expresión de los años, hay que tener en cuenta lo siguiente:
- a). Del año 1 al 1101 es más frecuente el empleo del artículo, al menos en la lengua hablada: *Los árabes invadieron la Península en EL 711*. Pero no faltan abundantes testimonios sin artículo en la lengua escrita.
- b) Del año 1100 a 1999 es claramente mayoritario el uso sin artículo: *Los Reyes Católicos conquistaron Granada en 1492*, si bien no dejan de encontrarse ejemplos con artículo: «*Nací en EL 1964*». Si se menciona abreviadamente el año, suprimiendo los dos primeros dígitos, es obligatorio el empleo del artículo: *En EL 92 se celebraron las Olimpiadas de Barcelona*.
- c) A partir del año 2000, la novedad que supuso el cambio de millar explica la tendencia mayoritaria inicial al uso del artículo: *Fui al Caribe en el verano DEL 2000 o La autovía estará terminada en EL 2010*. Sin embargo, en la datación de cartas y documentos no son tan marcadas las fluctuaciones antes señaladas y se prefiere, desde la Edad Media, el uso sin artículo: *14 de marzo de 1420*. Por ello, se recomienda mantener este uso en la datación de cartas y documentos del año 2000 y sucesivos: *4 de marzo de 2000*. Esta recomendación no implica que se considere incorrecto, en estos casos, el uso del artículo: *4 de marzo DEL 2000*. Naturalmente, si se menciona expresamente la palabra año, resulta obligado anteponer el artículo: *5 de mayo DEL año 2000*.
5. En la datación de cartas y documentos es frecuente que, antes de la fecha, se mencione también el lugar en que se escriben. En estos casos, se pone coma entre el lugar y la fecha: *Quito, 21 de febrero de 1967; Firmado en Madrid, a 3 de enero de 2003*. También se escribe coma entre el nombre del día de la semana y la indicación del día, mes y año: *Hoy es sábado, 18 de agosto de 2001*.
- 6 .Es incorrecto escribir con punto la expresión numérica de los años: *1.992, 2.003*

c. Letras Mayúsculas

Las letras mayúsculas, tanto si se trata de iniciales como si se integran en una palabra escrita enteramente en mayúsculas, deben llevar tilde si así les corresponde según las reglas de acentuación: *Ángel, PROHIBIDO PISAR EL CÉSPED*. No se acentúan, sin embargo, las mayúsculas que forman parte de las siglas.

1. Uso de mayúscula inicial exigido por la puntuación

De acuerdo con la posición que la palabra que ocupe el escrito, la puntuación exige su escritura con mayúscula inicial en los casos siguientes:

- a) Si se trata de la primera palabra de un escrito o va después de punto: *Hoy no iré. Mañana puede que sí.*
- b) Si sigue a los puntos suspensivos, cuando estos cierran un enunciado: *Compramos mariscos, solomillos, vino... La cena resultó un éxito.* Pero si los puntos suspensivos no cierran el enunciado, sino que este continúa tras ellos, la palabra que los sigue se escribe con inicial minúscula: *Estoy pensando que... aceptaré; en esta ocasión debo arriesgarme.*

2. Después de los dos puntos, debe comenzarse el texto con inicial mayúscula en los casos siguientes:

- a) Tras los dos puntos que siguen a la fórmula de encabezamiento o saludo de una carta: *Estimado señor: / Le agradeceré...*
- b) Tras los dos puntos que siguen al verbo fundamental de un documento jurídico – administrativo: *CERTIFICA: / Que D. José Álvarez García ha seguido el Curso de Técnicas Audiovisuales...*
- c).Tras los dos puntos que anuncian la reproducción de una cita o palabras textuales: *Pedro dijo: «No volveré hasta las nueve».*

3. En frases interrogativas y exclamativas existen dos posibilidades

- a) Si la pregunta o la exclamación constituyen la totalidad del enunciado, y sus signos de cierre equivalen a un punto, la primera palabra de la pregunta o la exclamación se escribe con inicial mayúscula, así como la palabra que inicia la oración siguiente:

¿En qué año nació tu abuelo? Si no me equivoco, tenía la misma edad que el mío.

¡Qué miedo pasamos ayer! Se nos hizo de noche mientras bajábamos de la montaña.

- b) Si la pregunta o la exclamación constituyen solo una parte del enunciado, pueden darse dos casos:

- c) La pregunta o la exclamación inician el enunciado. En este caso, la primera palabra que sigue a los signos de apertura (*¿* *¡*) se escribe con mayúscula y la que sigue a los signos de cierre (*¿* *!*) se escribe con minúscula: *¿Qué sorpresas me deparará este día?, me pregunto ante el espejo cada mañana.* Esto ocurre también cuando se suceden varias preguntas o exclamaciones breves que pueden ser consideradas un único enunciado y separarse con signos de coma o de punto y coma: *¿Cómo te llamas?, ¿en qué trabajas?, ¿dónde naciste?*

- d) La pregunta o la exclamación no están colocadas al comienzo del enunciado, sino que siguen a otra palabra o palabras que también forman parte de este.

En ese caso, la primera palabra de la pregunta o de la exclamación (la que sigue a los signos de apertura) se escribe con minúscula:

Natalia, ¿puedes ayudarme?

Pero ¡qué alegría tan grande verte por aquí!

4. Uso de mayúscula inicial independientemente de la puntuación

Se escriben con letra inicial mayúscula todos los nombres propios y también los comunes que, en un contexto dado o en virtud de determinados fenómenos (como, por ejemplo, la antonomasia), funcionan con valor de tales, es decir, cuando designan seres o realidades únicas y su función principal es la identificativa. En otras ocasiones, la mayúscula responde a otros factores, como la necesidad de distinguir entre sentidos diversos de una misma palabra (mayúscula diacrítica), o razones expresivas o de respeto (mayúscula de respeto).

Los títulos, cargos y nombres de dignidad, como *rey, papa, duque, presidente, ministro, etc.*, que normalmente se escriben con minúscula, pueden aparecer en determinados casos escritos con mayúscula. Así, es frecuente, aunque no obligatorio, que estas palabras se escriban con mayúscula cuando se emplean referidas a una persona concreta, sin mención expresa de su nombre propio: *El Rey inaugurará la nueva biblioteca; El Papa visitará la India en su próximo viaje.* También es costumbre particular de las leyes, decretos y documentos oficiales, por razones de solemnidad, escribir con mayúsculas las palabras de este tipo: *el Presidente de Panamá, el Jefe del Estado, el Ministro de Comercio.* Por último, es muy frecuente

que los cargos de cierta categoría se escriban con mayúscula en el encabezamiento de las cartas dirigidas a las personas que los ocupan.

5. Casos en que no debe usarse la mayúscula inicial

Se escriben con minúscula inicial, salvo que la mayúscula venga exigida por la puntuación, las palabras siguientes:

- a) Los nombres de los días de la semana, de los meses y de las estaciones del año.
- b) Los nombres propios que se usan como nombres comunes. Ej. *Mi tía es una auténtica celestina; Siempre vas de quijote por la vida; Mi padre, de joven, era un donjuán.*
- c) Nombres de marcas comerciales, cuando no designan a un objeto o un producto de la marca, sino, genéricamente, cualquier objeto o producto de características similares.

Los títulos, cargos y nombres de dignidad como *presidente, ministro, etc.*, se escriben con minúscula cuando aparecen acompañados del nombre propio de la persona que los posee, o del lugar o ámbito al que corresponden (*el expresidente Aristides Royo, el papa Benedicto XVI, el presidente de Nicaragua, el ministro de Trabajo*), o cuando están usados en sentido genérico (*El papa, el rey, el duque están sujetos a morir, como lo está cualquier otro hombre*). Existen casos, sin embargo, en que estas palabras pueden escribirse con mayúsculas.

d. Abreviaturas

Formación de las abreviaturas. La abreviatura ha de ser eficaz y, por eso, debe suprimir como mínimo dos letras de la palabra abreviada (mejor, tres, si la palabra es suficientemente larga, para poder ahorrar, al menos, dos caracteres, ya que una de las letras suprimidas es reemplazada por el punto de cierre); aun así, hay ejemplos difundidos en que solo se elimina una: *vid. por vide* (“véase”). Existen dos procedimientos para formar abreviaturas:

a). Por truncamiento, suprimiendo letras o sílabas finales: *cód. (código), art. (artículo)*. En este caso, la abreviatura nunca debe terminar en vocal: *pról.*, y no *pró.* ni *prólo.*, como abreviatura de *prólogo*. En el caso de las abreviaturas que corresponden a fórmulas fijas, se abrevian todas y cada una de las palabras que las integran, incluso artículos, preposiciones o conjunciones, reduciéndolos a la letra inicial: *s. e. u o. (salvo error u omisión), q. e. p. d. (que en paz descanse)*.

b) Por contracción, eliminando letras centrales y dejando solo las más representativas: *dpto. o depto. (departamento), admr. (administrador)*. Entre las abreviaturas formadas por contracción están las que presentan la letra o letras finales voladas: *n.º (número)*. Tomado de www.rae.es

Diccionario Panhispánico de Dudas 1ª. Edición. Octubre de 2005.

e. Reglas de Oro

1. Acentos

- Las palabras agudas terminadas en: n, s, o vocal, llevarán tilde. Ejemplos: cantarán, amarás, sofá, maní...
- Las palabras graves llevarán tilde si terminan en cualquier consonante que no se a n, s, o vocal: carácter, cráter, ágil...
- Las palabras esdrújulas y sobresdrújulas siempre llevarán tilde: médico, redáctese, dígamelo, tómeselo...

- Cuando tengamos una concurrencia de vocal abierta con cerrado tónica se tildará de inmediato la vocal cerrada i o u, sin importar con las reglas generales de acentuación. Ejemplos: Sonreír, búho, prohíbe, bahía, María, Raúl, flúor...
- Cuando la vocal abierta es la tónica: a, e, o, se aplicarán las reglas generales de acentuación (agudas, graves...). Ejemplos: Después, también, puntapié, dieciséis...
- Las palabras graves con combinación ui no se tildaran. Ejemplos: Destituido, huida, fluido, ruido, instruido...; con excepción de palabras como instruía, destituía, construían,... porque no se está trabajando en base a ui, sino a ia.
- Los verbos infinitivos no se tildarán: amar, temer, partir; con excepción de los infinitivos terminados en aír, eír, oír. Ejemplos: Embaír, reír, oír, freír, sonreír..., para responder a la concurrencia de vocal abierta con cerrado tónica.
- Los monosílabos verbales con una sola función gramatical, no se tildarán. Ejemplos: Fue, fui, vo, dio, di, da...
- Las formas verbales que llevaban tilde, al agregarle una variante pronominal la pierden: dele, deme, dese, detente, remontose...
- La variante pronominal, ti, jamás se tildará.
- A las palabras terminadas en mente se les aplicarán las reglas generales de acentuación al primer término o adjetivo. Ejemplos: Fácilmente, ágilmente, sutilmente, prácticamente, difícilmente...

2. Consonantes de Dudosa Escritura

- Los verbos que en su infinitivo no tienen b ni v, elegirán v; elegirían la v cuando el fonema lo requiera. Ejemplos: tuve de tener, anduve de andar, estuvieron de estar, estuve de estar, anduvimos de andar... Se exceptúan las palabras que responden a la siguiente regla: Los verbos terminados en ar y el verbo ir, en el pretérito imperfecto del modo indicativo se escribirán con b. Ejemplos: amaba, nadaban, iba, íbamos, iban...
- Los verbos que no tienen c, s., z en su infinitivo, escogerán la s cuando se conjuguen. Ejemplos: quiso de querer, ves de ver, has de haber.
- Los que no tienen g, j, escogerán la j cuando se conjuguen. Ejemplos: atraje de atraer, dije de decir, abstrajimos de abstraer, sustrajeron de sustraer...
- Los que no tienen ll, y, escogerán la y. Ejemplos: oye, de oír, huyeron de huir, construyan de construir...
- Los verbos terminados en zar, ante las vocales a, o, se escribirán con z: Analizo, garantiza, atemorizo; ante la vocal e, cambiarán a c: analice, garantice, atemorice, patentice, generalice, realicemos...
- Los verbos terminados en sar, mantendrán la s al conjugarse. Ejemplos: revise, excúseme, guíselo de guisar...
- Los verbos terminados en ger, gir, ante las vocales e, i, mantendrán la g: Escoge, escogí, exige, exigí; antes las vocales a, o, cambiarán a j. Ejemplos: recoja, escojo, exija...
- Los sustantivos o adjetivos terminados en esco, esca, se escribirán con s: grotesco, parentesco, gigantesco; pero si son verbos se escribirán con z: agradezco, traduzco, merezca...
- El sonido fuerte de la r cuando está entre dos vocales se doblará (rr). Ejemplos: vicerrector, carro, autorretrato...

- Los diminutivos terminados en ecito, cito, ecillo..., se escribirán con c. Ejemplos: Ramoncito, ratoncito, cochecito...; se exceptúan las palabras que tengan s en su origen. Ejemplos: pasita, osito, Luisito...

3. Escribiremos se en los siguientes casos

- Cuando sea variante pronominal enclítica.
- Ejemplos: lléveselo, díselo, redactarse...
- Cuando al conjugar termine en ase o ara, iese o iera: llevase o llevara, fuese o fuera, redactase o redactara, subiese o subiera...
- Después de un verbo infinitivo (los terminados en ar, er, ir). Ejemplos: analizarse, besarse, enumerarse, entregarse, obstruirse, redactarse...

Observación: Para mayor información puede consultar: Manual para Resolver Dudas al Instante, Guía de Redacción Moderna, Ortografía de la Lengua Española, Método Fácil para su Aprendizaje y Español Siglo XXI, de la profesora Milvia Solano de Rodríguez 1/. Las dos últimas obras cuentan con su Clave de Respuestas y Guía Metodológica.

1/ Solano Rodríguez de, Milvia

B. SUSTITUCION DE TERMINOS ANTIGUOS POR MODERNOS

Arcaicos

Sirva la presente para desearle...
 Por la presente nos permitimos recordarle...
 A través de la presente le informamos...
 Por medio de la presente los invitamos...
 La presente tiene el objetivo de comunicarles...
 Debidamente firmado.
 Adjunto le incluimos...
 Quedamos de usted...
 De usted, su atenta servidora,
 Agradecemos de antemano...

 A la espera de...
 Agradeciendo la atención...
 Le estamos anexando...
 Les estamos adjuntando...
 Durante el curso de los próximos...
 Tuvo lugar una conferencia de los...
 Van a inspeccionar...
 Esperando su respuesta...
 Agradeciendo la atención...
 De los corrientes...
 Pongo bajo su conocimiento...
 Interponemos la presente objeción...
 Sírvase ser tan amable de informarnos...

Modernos

Le deseamos...
 Le recordamos...
 Le informamos...
 Nos complace invitarlos...
 Les comunicamos...
 Firmado
 Adjuntamos o anexamos..
 Atentamente,
 Atentamente, cordialmente
 Agradecemos... (se anula de antemano)
 Esperamos...
 Agradecemos...
 Anexamos...
 Adjuntamos...
 Los días... (escribir los días)
 Se efectuó una...
 Inspeccionarán
 Esperamos...
 Agradecemos
 De enero, mayo...
 Le comunico...
 Objetamos...
 Sírvase informarnos... o
 Infórmenos, por favor

Llegó a nuestro poder...
Acuso recibo de...
Deseamos hacerles saber...
Muy señor mío...
Por la cantidad o por la suma...

Con la mayor brevedad posible...
A la mayor brevedad...
semana
Hacemos referencia a...
En un futuro próximo...

Procedimos a hacer la notificación...
Con excepción de...
Servirse de las oficinas...
A la espera de...
Permítanos informarle que
estamos sumamente satisfechos...
Aprovechamos la oportunidad para reiterarle las
seguridades de nuestra estima y consideración...

Recibimos
Gracias por su carta de...
Les informamos...
Estimado señor...
Por B/.... (poner con
exactitud la cantidad).
Antes del 15 de enero...
En el transcurso de esta

En referencia a....
Pronto. (Es preferible que dé
fechas).
Notificamos...
Excepto...
Utilizar las...
Esperamos...

Estamos satisfecho

Reiteramos...

1/ Solano Rodríguez de, Milvia

C. LOCUCIONES DE USO DIARIO 1/

A causa de...	de repente...
a consecuencia de...	de vez en cuando...
acerca de...	en atención a...
a fin de...	en consecuencia...
a fin de que...	en consideración a...
a manera de...	en cuanto a...
a nombre de...	en nombre de...
a propósito de...	en principio...
al respecto...	en referencia a...
a través de...	en relación con...
basados en...	en respuesta a...

con arreglo a...	en síntesis...
con objeto de...	en torno a...
con tal de...	en vez de...
con tal de que...	en virtud de...
con tal que...	es decir...
como resultado de...	no obstante...
conforme a...	o sea...
conforme con...	por consiguiente...
con arreglo a...	por efecto de...
con relación a...	por lo tanto...
con referencia a...	por tal razón...
con respecto a...	respecto a...
de acuerdo con...	respecto de...
	sin embargo...
	sin duda...
	tal vez...

1/ Solano Rodríguez de, Milvia

D. ALGUNOS CONSEJOS PARA REDACTAR 1/

1. Tenga claro el mensaje y lo que se necesita informar.
2. Una las diferentes oraciones a través de conectores o enlaces con el fin de lograr fluidez.
3. Desarrolle una idea principal en cada párrafo.
4. Evite las oraciones demasiado cortas.
5. Procure que las cartas tengan párrafos de cinco a seis renglones.
6. Enlace con frases introductorias un párrafo con el otro, de manera que sean parte de un todo.
7. Cuide la ortografía y la puntuación. Recuerde que la puntuación aplicada correctamente coadyuva a la mejor comprensión del mensaje.
8. Prefiera la voz activa a la voz pasiva.

Ejemplo:

- En lugar de: Han sido redactados...Redactaron...

9. Sustituya en lo posible las formas complejas por verbos simples.

Ejemplo:

- Voy a leer este libro. Escriba mejor: Leeré este libro.

10. Acompañe el sustantivo con sólo el adjetivo que realmente necesite.

11. Evite los adverbios terminados en mente. Si tiene una enumeración, sólo escriba el último con la terminación mente.

Ejemplo:

- Ella camina suave y elegantemente.

12. Evite las abreviaturas y el uso de siglas. Si utiliza siglas asegúrese de ofrecer el significado de ella entre paréntesis (sólo la primera vez que use la sigla).

13. Elimine los arcaísmos (términos antiguos) y frases obsoletas.

14. Evite los anglicismos (palabras que proceden del inglés) y los galicismos (palabras que proceden del francés). Sustitúyalos por palabras en español. En fin, evite los extranjerismos.

15. Si no existe sustituto, entonces escriba entre comillas el término extranjero.

16. Si al citar encontrara errores en las líneas originales, deberá escribirlos de la misma forma como está en el original. Sin embargo, salvará su responsabilidad si escribe al final de esa oración entre paréntesis: (sic).

17. Cuando cite, el punto (.) irá después de la comilla de cierre. Si continúa la redacción y necesitara coma o punto y coma, estos signos también irán después de las comillas.

18. Cuando escriba una interrogación o exclamación directa, deberá escribir los signos que abren y cierran.

19. Si fuesen indirectas se perderían los signos, pero el vocablo interrogativo y admirativo mantendría la tilde.

20. Después de una interrogación o exclamación se puede escribir coma o punto y coma; sin embargo, si la idea termina no deberá colocarse punto, sino solo el signo que cierra.

21. Si desconocemos el destinatario pondremos: **A quien Concierna** (en subjuntivo).

22. No utilice formas como: tema a desarrollar deberá escribir: temas que de desarrollarán o temas que han de desarrollarse....

23. Tenga cuidado con el uso del gerundio. Utilícelo cuando las acciones puedan darse al unísono.

Ejemplo:

- Mi jefe está pensando.

24. No utilice gerundios (verbos terminados en ando, iendo) al inicio de párrafo.

25. En el vocativo, el término de respeto deberá ir en minúscula.

Ejemplo:

- Apreciado señor Gerente:....

26. En las siglas era frecuente el empleo del punto tras cada una de las letras que formaban parte de una sigla, actualmente se escriben sin puntos.

Ejemplo:

- BID, OMS, UNESCO....

27. Los términos de respeto: usted, doña,.... irán en mayúscula solo cuando estén abreviados: Ud., Sra., Dr. ...

28. Procure, al redactar una carta, utilizar el estilo bloque extremo izquierdo: Todo lo escrito irá unido al margen izquierdo, desde la fecha hasta la firma. ¡Es más elegante!

29. Se recomienda justificar el margen derecho, para lograr una mejor presentación; sin embargo, ha de respetarse cualquier disposición interna de la institución.

30. La fecha, en el encabezado, se escribirá con la preposición de, para mantener la tendencia que viene desde la Edad Media: 20 de marzo de 2008; sin embargo, cuando vaya en el cuerpo de la carta usará “del 2008”.

Ejemplo:

- A ellos los nombraron el 15 de abril del 2007.

31 .En las despedidas sustituya las frases obsoletas como: Me suscribo de usted su atenta servidora, por: **atentamente, cordialmente,**(con coma después de ellas).

1/ Solano Rodríguez de, Milvia

E. MODELOS PARA LAS NOTAS, MEMORANDOS Y CIRCULARES

1. Notas para Ministros (una página)



República de Panamá

Panamá xx de xxxxxx de 200_

Contraloría General

Apartado 0816-01521

Panamá.

Núm.xx-200_-DFG

Señor Ministro:

Cuerpo de la nota.....

Atentamente,

(5 espacios)

Lcdo. Carlos A. Vallarino R.
Contralor General

Su Excelencia
Doctor Héctor Alexander
Ministro de Economía y Finanzas
E. S. D.
Adjunto lo indicado
Copia:

(Lema institucional)

Nota: Las siglas solamente se plasman en las copias. (Firma/redacta/transcribe)

2. Notas para Ministros (dos páginas)



República de Panamá

Panamá, xx de xxxxxx de 200_

Contraloría General

Apartado 0816-01521

Panamá.

Núm.xx-200_-DFG

Señor Ministro:

Cuerpo de la nota.....

.../...

Su Excelencia
Licenciado Guillermo Salazar
Ministro de Desarrollo Agropecuario
E. S. D.
Núm.xx-200_-DFG
Lcdo. Guillermo Salazar
Página Núm.2
xx de xxxxx de 200_
continuación del cuerpo de la nota
Atentamente,

(5 espacios)
Lcdo. Carlos A. Vallarino R.
Contralor General

Adjunto lo indicado
Copia:

(Lema institucional)

Formato para las notas dirigidas a los Ministros, que cuentan con dos páginas.
Nota: Las siglas solamente se plasman en las copias. (Firma/redacta/transcribe)

3. Memorandos para firma del Director de Fiscalización General

REPÚBLICA DE PANAMÁ



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Panamá, xx de xxxxxx de 200_

Memorando Núm.xx-200_-DFG

PARA: ELY BROKAMP, Directora de Métodos y Sistemas de Contabilidad

DE: MANUEL SANTAMARÍA C., Director de Fiscalización General

ASUNTO: BORRADOR DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.....

Cuerpo del memorando.....

Atentamente,

MANUEL SANTAMARÍA C.

Adjunto lo indicado

Copia:

(Lema institucional)

Nota: Los siglas solamente se plasman en las copias. (Firma/redacta/transcribe)

4. **Formato para las Circulares que proyecta la DFG, para la firma del Contralor General**

REPÚBLICA DE PANAMÁ



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Panamá, xx de xxxxx de 200_

Contralor General
Asunto: 000-0000
Remite

CIRCULAR NÚM.xx-200_-DC-DFG

PARA: MINISTROS DE ESTADO; TITULARES DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL; PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN Y PROCURADOR DE LA ADMINISTRACIÓN; FISCAL GENERAL ELECTORAL; DIRECTORES, ADMINISTRADORES Y GERENTES GENERALES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS PÚBLICAS INCLUIDAS LAS QUE SE RIGEN POR LAS NORMAS DE DERECHO PRIVADO EN LAS QUE EL ESTADO TIENE EL CONTROL DEL CAPITAL SOCIAL; RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES OFICIALES; DEFENSOR DEL PUEBLO; GOBERNADORES; ALCALDES; REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO Y DEMÁS TITULARES DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS.

DE: CARLOS A. VALLARINO R., CONTRALOR GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD DE.....

Cuerpo de la circular.....

Atentamente,

(5 espacios)

Ledo. Carlos A. Vallarino R.

Adjunto lo indicado

Copia:

(Lema institucional)

Nota: Las siglas solamente se plasman en las copias. (Firma/redacta/transcribe)

5. **Circulares para la firma del Director de Fiscalización General**



República de Panamá

Panamá, xxx de xxxxxx de 200_

Contraloría General

Apostado 0016-01581

Panamá

CIRCULAR NÚM.xxx-200_-DFG

PARA: PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL

DE: MANUEL SANTAMARÍA C., Director de Fiscalización General

ASUNTO: SOLICITUD DE.....

Cuerpo de la circular.....

Atentamente,

(4 espacios)

MANUEL SANTAMARÍA C.

(Lema institucional)

Nota: Las siglas solamente se plasman en las copias. (Firma/redacta/transcribe)

FORMULARIOS

REPORTE DE ASISTENCIA

A. OBJETIVO:

Llevar un control mensual de la asistencia de todo el personal de la DFG.

B. ORIGEN:

Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos.

C. CONTENIDO:

- | | |
|---|--|
| 1. Dirección:
Departamento:
Sección: | Anotar el nombre de la Unidad Administrativa donde se origina el Informe. |
| 2. Correspondiente al mes de: | Anotar el mes al que corresponde el Informe. |
| 3. Nombre del Servidor: | Anotar el nombre de los servidores de la Unidad Administrativa. |
| 4. Cédula: | Anotar el número de la cédula de identidad de cada servidor. |
| 5. Saldo del mes anterior: | Colocar el saldo anterior, ya sea a favor o adeudado en horas, en el espacio correspondiente. |
| 6. Ausencias para pagar con tiempo: | Anotar las horas, correspondientes a las ausencias. |
| 7. Permisos para pagar con tiempo:
No. de Veces:
Horas: | En el renglón de Números de veces, anotar la cantidad de permisos solicitados en el mes y en Horas, anotar la cantidad de horas utilizadas en esos permisos. |
| 8. Subtotal:
A Favor:
Adeudado: | Anotar en el espacio correspondiente las horas a favor y/o adeudadas. |
| 9. Tiempo Pagado: | Anotar la cantidad de horas pagadas durante el mes. |
| 10. Tiempo Extra: | Anotar las horas a favor que trabajó durante el mes. |
| 11. Tiempo para Descontar del Salario: | Anotar en el espacio correspondiente las horas que solicita le descuenten del salario y la firma autorizando dicho descuento. |
| 12. Saldos: | Anotar el saldo adeudado o a favor. |
| 13. Observaciones: | Anotar cualquier observación de las ausencias, como la fecha, aclaraciones, entre otras. |
| 14. Firma del Jefe(a) de Sección o Departamento: | Anotar la firma del Jefe(a) de la Unidad Administrativa gestora. |
| 15. Preparado por: | Firma de la persona que preparó el Informe. |

D- DISTRIBUCIÓN:

- Original: - Desarrollo de los Recursos Humanos
Copia: - Unidad Administrativa



Formulario Núm. 2

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMÁTICA
Departamento de Administración y Seguridad de Sistemas

Formulario
FDA3903

FORMULARIO PARA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O ELIMINACIÓN DE USUARIOS

SECCION A. TIPO DE ACCION			
Creación <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Código del Usuario: <input type="text"/>	Atributos Modificables
Modificación <input type="checkbox"/>		Asignado A: <input type="text"/>	Nombre <input type="checkbox"/>
Eliminación <input type="checkbox"/>		<i> favor indicar el Código de Usuario si se trata de Modificación o Eliminación</i>	Grupo <input type="checkbox"/>
			Nivel <input type="checkbox"/>
SECCION B. DETALLE DEL CODIGO			
Ministerio <input type="text"/>	Sistema EPD <input type="checkbox"/>	Módulo por Sistema	Nivel
		Estructura <input type="text"/>	Directivo <input type="checkbox"/>
		Planilla <input type="text"/>	Jefe <input type="checkbox"/>
		Descuentos <input type="text"/>	Supervisor <input type="checkbox"/>
		Pago <i>Oficio</i> <input type="text"/>	Operativo <input type="checkbox"/>
		Rescate <input type="text"/>	
		Otro <input type="checkbox"/> Indique: _____	
SECCION C. GENERALES DEL USUARIO			
Nombre del Funcionario _____		Cargo _____	
Departamento en el cual labora _____		Teléfono de Oficina (incluya extensión) _____	
SECCION D. AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA APROBACION			
Nombre del Funcionario _____		Cargo _____	
Fecha _____	Teléfono(s) _____	Firma de aprobado _____	
SECCION E. SOLO PARA PERSONAL RESPONSABLE DE ASIGNACIONES Y ELIMINAR USUARIOS			
Tipo de Acción			
Creación <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Modificación <input type="checkbox"/>	Nuevo Código de Usuario	Clave Inicial	
Eliminación <input type="checkbox"/>	(BAJA)		
Observación (es): _____			
Detalle del Funcionario que procesa la solicitud			
Nombre del Funcionario _____	Cargo _____	Fecha _____	Firma _____
Comunicación			
Fecha _____	Medio: Teléfono <input type="checkbox"/>	Correo Ele. <input type="checkbox"/>	Memo o Nota <input type="checkbox"/> Personal <input type="checkbox"/>

CREACIÓN, MODIFICACIÓN O ELIMINACIÓN DE USUARIO**A. OBJETIVO:**

Suministrar a las instituciones del Estado, la creación, modificación o eliminación de usuarios, para acceder a las diferentes herramientas informáticas que maneja la Contraloría General.

B. ORIGEN:

Dirección Nacional de Informática.

C. CONTENIDO:**SECCIÓN A. TIPO DE ACCIÓN**

- | | |
|----------------------------|--|
| 1. Creación: | Marcar con una X en el espacio correspondiente la acción solicitada. |
| Modificación: | |
| Eliminación: | |
| 2. Código del Usuario: | Anotar este código sólo cuando solicita modificación o eliminación de usuario. |
| 3. Asignado a: | Anotar el nombre de persona para quien se solicita el usuario. |
| 4. Atributos Modificables: | Marcar con una X en el espacio correspondiente la acción solicitada. |
| Nombre: | |
| Grupo: | |
| Nivel: | |

SECCIÓN B. DETALLE DEL CÓDIGO

- | | |
|----------------|---|
| 5. Ministerio: | Marcar con una X en el espacio correspondiente el código que identifica a la institución solicitante. |
| 6. Sistema: | Marcar con una X en el espacio correspondiente la acción solicitada. |
| 7. Nivel: | Marcar con una X en el espacio correspondiente el nivel jerárquico de la persona para quien se solicita el usuario. |

SECCIÓN C. GENERALES DEL USUARIO

- | | |
|------------------------------------|---|
| 8. Nombre del Funcionario: | Anotar nombre y cargo del usuario. |
| Cargo: | |
| 9. Departamento en el cual labora: | Anotar el nombre de la Unidad y el número telefónico donde labora el usuario. |
| Teléfono de la Oficina: | |

SECCIÓN D. AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA APROBACIÓN

- | | |
|-----------------------------|---|
| 10. Nombre del Funcionario: | Anotar nombre, cargo, fecha, teléfono y firma de la persona que autoriza. |
| Cargo: | |
| Fecha: | |
| Teléfono: | |

SECCIÓN E. SOLO PARA PERSONAL RESPONSABLE DE CREAR/MODIFICAR/ELIMINAR USUARIO

- | | |
|---------------------|---|
| 11. Tipo de Acción: | Marcar con una X en el espacio correspondiente la acción solicitada y anotar cualquier observación al respecto. |
| Creación: | |
| Modificación: | |
| 12. Comunicación: | Anotar el medio por el cual se comunica la respuesta a la solicitud (teléfono, correo electrónico, nota, memorando, personalmente, etc.). |

D- DISTRIBUCIÓN:

Original: - Ministerio, Unidad Administrativa
Copia: - Dirección Nacional de Informática



REPUBLICA DE PANAMA
 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 Dirección de Fiscalización General

Formulario Núm. 3

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Panamá, ____ de _____ de 200__

Memorando Núm. _____ DFG

PARA : MANUEL SANTAMARIA C., Director de Fiscalización General

DE: _____

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.

Presentamos para su consideración y aprobación el pago a favor de el(los) funcionario(s): _____ en concepto de:

CONCEPTO	DETALLE (Breve descripción del objeto del pago)
<input type="checkbox"/> Pago de Tiempo Acreditado	_____
<input type="checkbox"/> Acumular Tiempo	_____
<input type="checkbox"/> Pagos de Horas Extras	_____
<input type="checkbox"/> Alimentación	_____
<input type="checkbox"/> Transporte	_____
<input type="checkbox"/> Dietas	_____
<input type="checkbox"/> Viáticos (Anexar detalle de la misión)	_____
<input type="checkbox"/> Seminarios (Participación y Gastos)	_____

Observaciones: _____

Jefe(a) de Fiscalización _____ Vo.Bo.: _____
 Jefe(a) Sectorial de Fiscalización

Autorizado por: _____
 Director de Fiscalización General

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

A. OBJETIVO:

Tramitar los pagos de tiempo adeudados, tiempo compensatorio, viáticos, entre otros, de los servidores públicos de la DFG.

B. ORIGEN:

Dirección de Fiscalización General.

C. CONTENIDO:

1. Fecha: Anotar día, mes y año en que se hace la solicitud.
2. Memorando Núm.: Anotar el número de memorando que corresponde, según sus registros.
3. Para: Anotar el nombre del Director(a).
4. De: Anotar el nombre del Jefe(a) de la Unidad Administrativa, que solicita la autorización.
5. Asunto: Anotar "Solicitud de Autorización".
6. Concepto: Anotar con una X, en la opción respectiva.
7. Detalle: Hacer una breve descripción del objeto.
8. Observaciones: Para anotar observaciones en el espacio correspondiente.
9. Jefe de Fiscalización: Anotar el nombre del Jefe(a) de la Oficina de Fiscalización solicitante.
10. Vo. Bo.: Espacio para colocar el visto bueno de la Oficina Sectorial de Fiscalización.
11. Autorizado por: Firma del Director(a) de Fiscalización General.

CONTROL DE VALIJA**A. OBJETIVO:**

Brindar seguridad y control de la correspondencia que se envía de una provincia a otra, en forma oportuna.

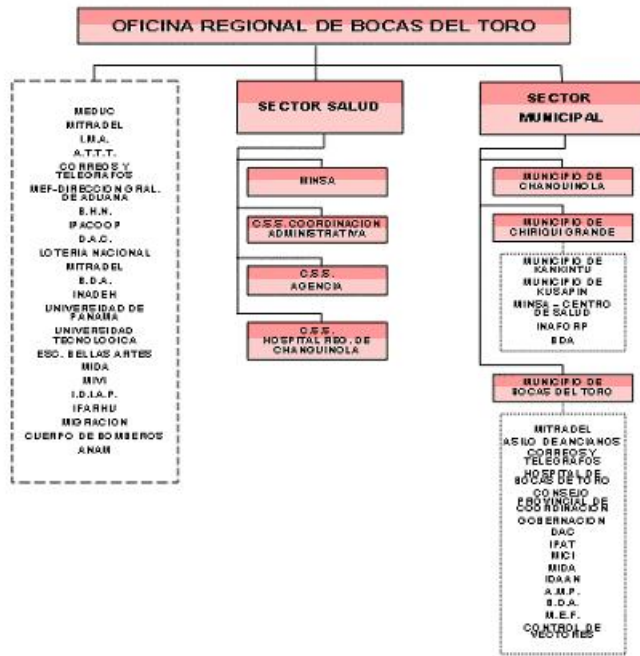
B. ORIGEN:

Departamento de Correspondencia y Archivos, de la Dirección de Administración y Finanzas.

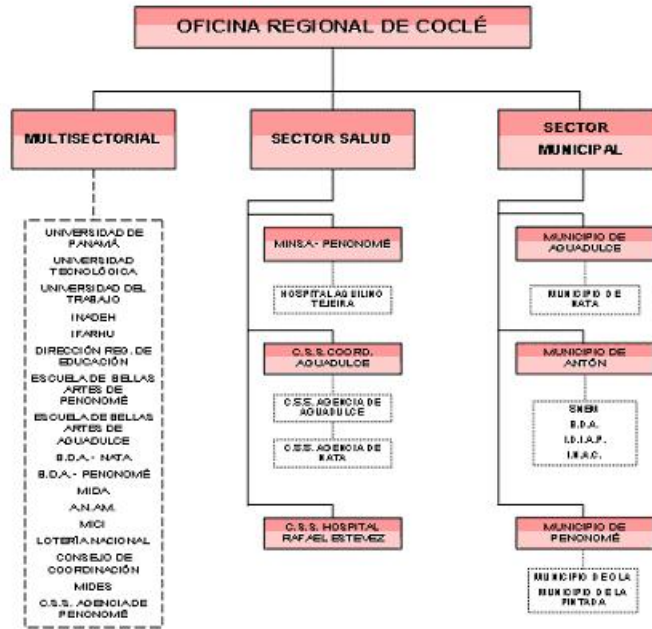
C. CONTENIDO:

- | | |
|----------------------|--|
| 1. Destino a enviar: | Anotar el nombre de la Oficina y la provincia a donde se envía. |
| 2. Fecha: | Anotar día, mes y año en que se hace la solicitud. |
| 3. No.: | Anotar el número de paquetes o sobres enviados. |
| 4. Dirigida a: | Anotar el nombre de la persona a quien va dirigida la correspondencia. |
| 5. No. de Nota: | Anotar el número de la nota o memorando. |
| 6. No. de Control: | Anotar el número de control de la correspondencia. |
| 7. Remite: | Hacer una breve descripción del objeto. |
| 8. Preparado por: | Anotar el nombre de la persona que envía la valija. |
| 9. Recibido por: | Anotar el nombre de la persona que recibe la valija. |

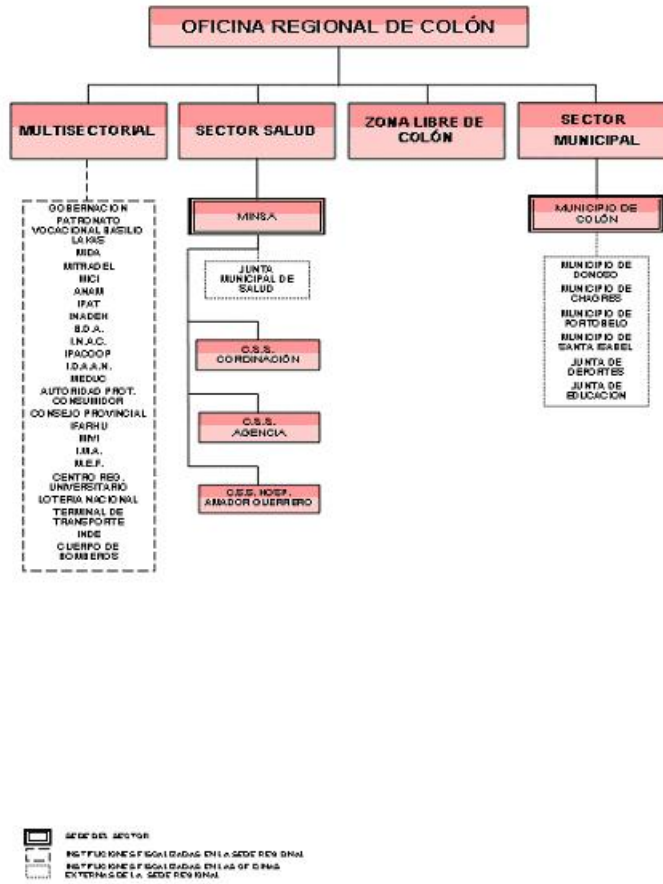
ANEXOS

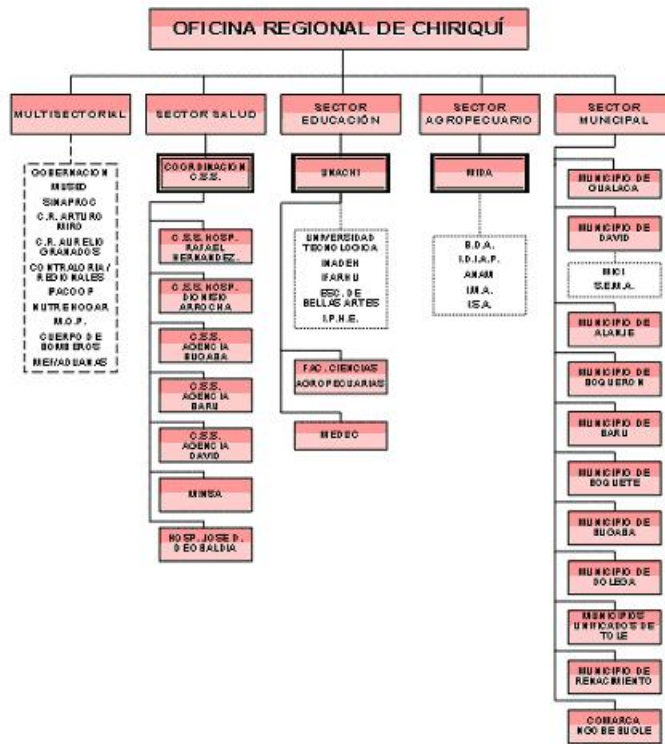


 INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DE LA ZONA RURAL
 INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DE LA ZONA URBANA

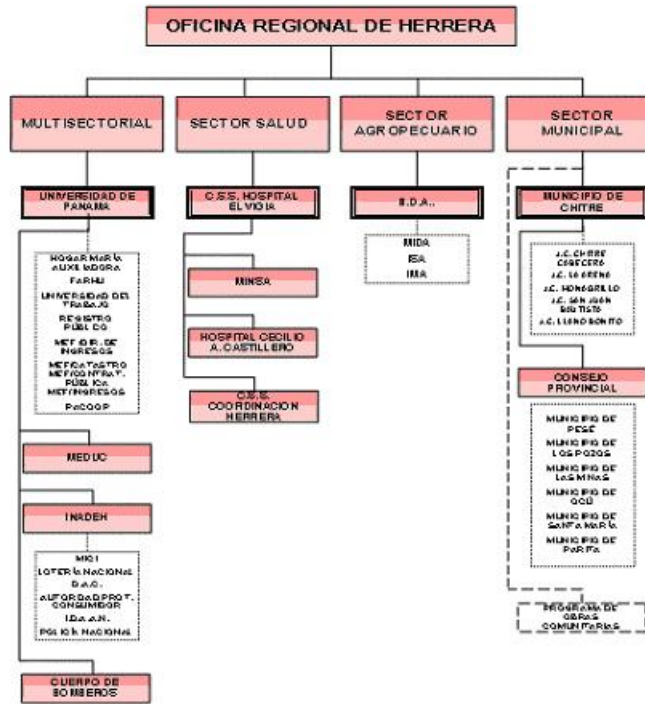


 INSTITUCIONES QUE ESTÁN EN LA SEDE REGIONAL
 INSTITUCIONES QUE ESTÁN EN LA OFICINA EXTERNA DE LA SEDE REGIONAL

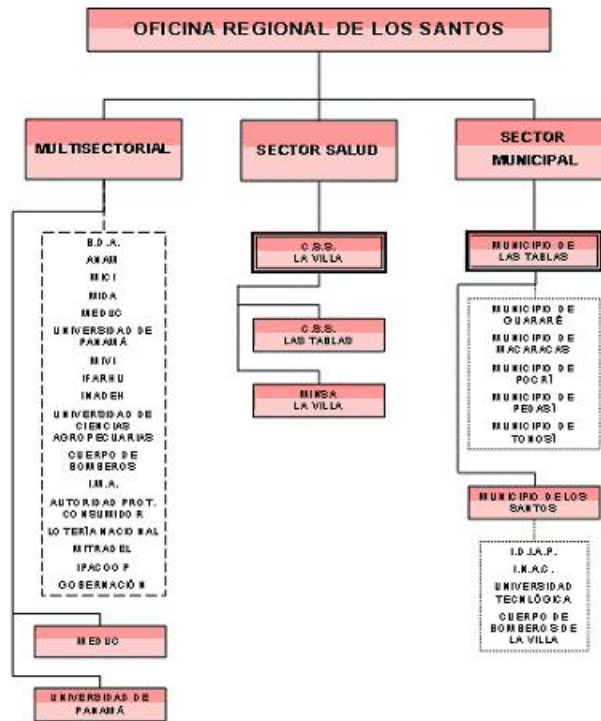




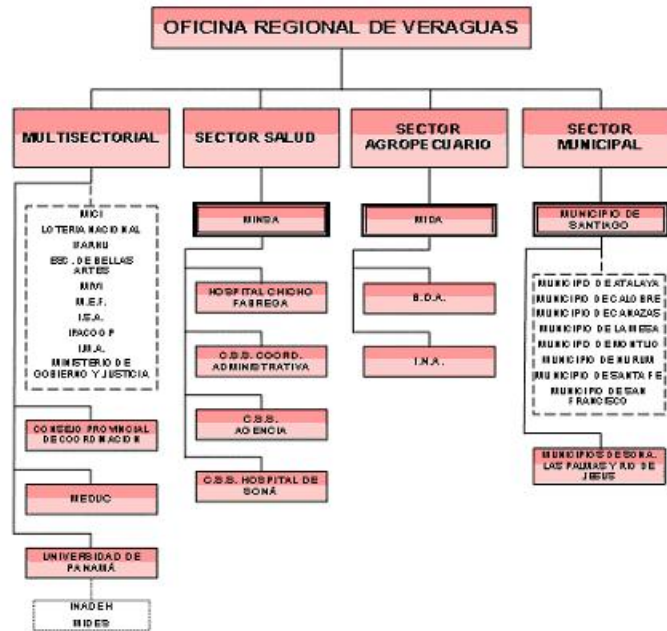
SECTOR DEL SECTOR
 INSTITUCIONES FUECE EXISTEN EN LA SECTOR REGIONAL
 INSTITUCIONES FUECE EXISTEN EN LAS OFICINAS
 DEPARTAMENTALES DE LA SECTOR REGIONAL



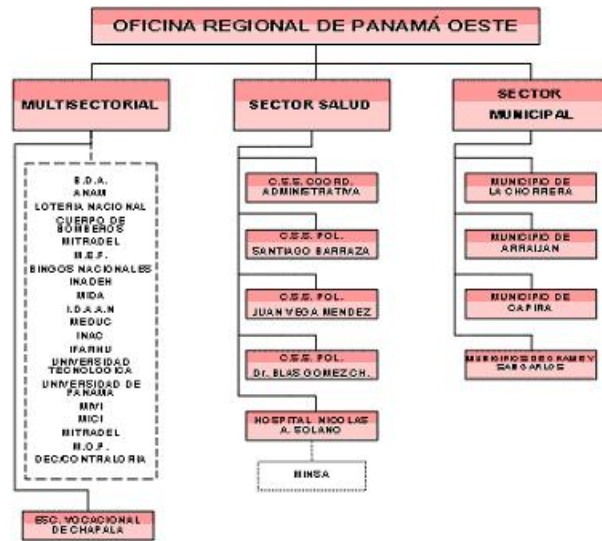
[Solid Box] SECTOR DEL SECTOR
 [Dashed Box] INSTITUCIONES FACILITADAS EN LA SEDE REGIONAL
 [Dotted Box] INSTITUCIONES FACILITADAS EN LAS OFICINAS EXTERNAS DE LA SEDE REGIONAL



SEDE DEL SECTOR
AFFILIACIONES FISCALES DADAS EN LA SEDE REGIONAL
AFFILIACIONES FISCALES DADAS EN LAS OFICINAS
DISTRIBUIDAS DE LA SEDE REGIONAL

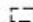



SEDE DEL SECTOR
MAYUSCULAS BOLSAZAS EN LA SEDE REGIONAL
MAYUSCULAS BOLSAZAS EN LAS OFINAS EXTERNAS DE LA SEDE REGIONAL



INSTITUTO ESPECIALIZADO DE LA SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO ESPECIALIZADO DE LA SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE LA SECRETARIA DE SALUD




 INP PLICIONES FISCAL E IDIAS CIVIL- SEDE REGIONAL
 INP PLICIONES FISCAL E IDIAS CIVIL-SEDES EN LAS OFICINAS
EXTERNAS DE LA SEDE REGIONAL



■ FUNCIONES FISCALES EN LA SEDE REGIONAL
■ FUNCIONES FISCALES EN LAS OFICINAS EXTERNAS DE LA SEDE REGIONAL

Anexo 2

HOJA DE TRÁMITE

	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	Dirección de FISCALIZACIÓN MANUEL SANTAMARÍA C.
PARA: Lcdo. Carlos A. Vallarino R., Contralor General	
Atentamente, MANUEL SANTAMARÍA C.	
Incluye lo indicado Fecha	

Anexo 3

**ASPECTOS IMPORTANTES QUE DEBEMOS TENER PRESENTE
AL REALIZAR LABORES COMO SECRETARIAS DE LA DFG**

A. MANEJO DEL SISTEMA DE CORRESPONDENCIA INTEGRADO (SICO)

Por disposiciones superiores, contenidas en las Circulares No.88-2006-DC de 5 de octubre de 2006 y Núm.21-2007-DC-DFG de 15 de marzo de 2007, el uso y manejo de esta herramienta informática es de obligatorio cumplimiento por parte de los funcionarios de la Contraloría General de la República (CGR); en este sentido, reiteramos los siguientes aspectos:

- Toda documentación que ingrese para trámite a la CGR, deberá ser registrada a través de este Sistema.
- Toda documentación que se tramite de las Oficinas de Fiscalización o Regionales hacia el Edificio Sede de la CGR, debe registrarse como **Correspondencia Externa**.
- Al realizar un registro debemos escoger siempre la Referencia Correcta. Es importante conocer la lista de Referencias con que cuenta el Sistema.
- Igualmente, al realizar un registro debemos detallar la mayor cantidad de información. Ejemplo: Asunto: Ausencia de “nombre del funcionario, fecha completa, enfermedad con certificado médico el cual se adjunta”.
- Todo documento que ingrese al Sistema, tiene su control, el cual será único, toda vez que iniciará y concluirá su trámite con este control.

- La mejor metodología para mantener nuestro SICO al día, es darle seguimiento y trabajar nuestros documentos en paralelo físico y electrónico diariamente. Recuerden que somos objeto de Monitoreos periódicos.

B. UTILIZACIÓN DEL FAX

- Debe utilizarse en **casos de suma urgencia**.
- Los documentos enviados vía **FAX** también deben registrarse en el SICO; el número de control que resulta del registro, debe enviarse al Departamento de Correspondencia y Archivos y solicitarle a este, el pase electrónico al lugar donde se recibió el fax. (En este caso no se requiere el envío en original de la documentación).
- Es importante conocer cuáles documentos no pueden tramitarse vía fax, pues se exige su trámite con documentos originales.

C. SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES PARA ACUMULACIÓN O PAGO DE TIEMPO, ENTRE OTRAS

- En el Formulario de Solicitud, deben detallar claramente los nombres de los funcionarios que pagarán o acumularán tiempo, según sea el caso. Explicar brevemente, donde dice observaciones, los días y la labor a realizar.
- Pueden tramitarse vía fax, pero siguiendo las instrucciones sobre los documentos tramitados por esa vía.

D. RELACIÓN DE VIÁTICOS

- El formulario está diseñado para incluir hasta tres funcionarios, por lo tanto debe utilizarse en su totalidad, cuando así se amerite.
- Debe verificarse los datos cuidadosamente antes del envío, para evitar cálculos errados, falta de información o firmas.

E. REPROGRAMACIÓN DE VACACIONES

- La Solicitud la hace el funcionario mediante un Memorando dirigido a su Jefe(a) inmediato, detallando los datos generales del funcionario y hasta donde sea posible, con el tiempo suficiente que permita darle el trámite oportuno. En el caso de las Oficinas Regionales, la reprogramación es autorizada y tramitada directamente en el SIGRHU de la Oficina Regional.
- Cuando estas solicitudes llegan de un día para otro, para el mismo día o llegan extemporáneas, afectan el registro en el SIGRHU.
- En caso de que el funcionario no utilice las vacaciones en la reprogramación hecha, y solicita una nueva reprogramación, deberá adjuntar al Memo de Solicitud de Reprogramación, copia de la tarjeta o marcación que evidencia que no se fue de vacaciones.

F. INFORME DE ASISTENCIA

- El Informe Mensual de Asistencia debe remitirse con un **Memorando** (en el caso del interior, con un Memorando único por Oficina Regional), dirigido **a la Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos**. Este Memorando debe indicar la cantidad de tarjetas o reportes NomiPro remitidos, la lista de los funcionarios y el horario de la oficina.
- Debe verificarse que la lista de funcionarios, coincida con la cantidad de tarjetas o reportes que envíen. Si por algún motivo no pueden enviar una tarjeta (**ya sea porque el funcionario está prestando apoyo en otra oficina, o porque haya sido trasladado**), entonces no debe incluirse en la lista, pero se hace la observación en el Memorando.

- Recuerden que cuando un servidor es trasladado durante el mes, debe llevarse su tarjeta y concluir la marcación en la Oficina donde haya sido asignado.
- Es obligatorio cumplir con el formato de la etiqueta que deben llevar las Tarjetas de Asistencia, solicitado por la DDRH, con los datos del servidor público. La etiqueta debe ser mecanografiada, o por lo menos, la información contenida, debe estar claramente legible (Ver modelos de etiqueta, en hoja aparte). Hasta que se logre la marcación digital para todos los funcionarios de la CGR.
- Aunque la persona esté de vacaciones debe remitirse la tarjeta con la firma del Jefe(a) inmediato (esto lo exige la Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos).

➤ **CONSTA DE TRES PARTES**

1. TARJETAS O REPORTES DE ASISTENCIA.

2. INFORME DE SALIDAS AL SEGURO SOCIAL:

- Solo deben confeccionarlo las Oficinas de Fiscalización, ya sea en el interior o en la ciudad de Panamá. Si no se dan permisos en este concepto no deben enviar el formulario.
- Cuando este informe llega a la Oficina Regional o Sectorial, la información se registra en el SIGRHU y el formulario se devuelve para que se archive en el lugar de origen.
- En algunas ocasiones los funcionarios hacen uso de dos permisos el mismo día. El Sistema no permite los dos registros en seguro social. En estos casos se suman los dos permisos, se anota una sola fecha y un solo total de tiempo utilizado (Explicar en las observaciones que se trata de dos permisos).
- En el formulario solo se detallan las personas que efectivamente hacen uso de un permiso (**Ver modelo adjunto**)

3. REPORTE DEL TIEMPO UTILIZADO EN CONCEPTO DE PERMISOS PERSONALES

- Forma parte esencial en el Informe Mensual de Asistencia. La DDRH actualizó el formato incluyendo fórmulas a las columnas, las cuales no deben ser alteradas ni eliminadas.
- A este reporte se adjuntan las tarjetas de acumulación o pago de tiempo y las autorizaciones. Igualmente cualquier memorando en donde se reconozca tiempo por participar en operativos, entre otros.

Como sabemos, hay términos para cancelar el tiempo adeudado por un funcionario. Es importante incluir el tiempo pagado en el Informe correspondiente al mes. Con el nuevo formato, si el funcionario adeuda tiempo y no se le registra que lo ha pagado, le aparecerá inmediatamente en la columna para descontar. Ya no se podrá incluir en Informes posteriores como anteriormente se hacía, porque las fórmulas del nuevo formato no lo permiten.

Si un funcionario cae en descuento, debe firmar en la columna que dice “firma del afectado”.

G. ACLARACIÓN RESPECTO A CUÁNDO SE HACE UNA COMUNICACIÓN DE AUSENCIA Y CUÁNDO SE CONSIDERA UN PERMISO.

Observamos que existe confusión en aspectos relacionados con los **permisos**, tanto personales como de seguro social (citas médicas), y la confección de las **comunicaciones de ausencias**; en este sentido les aclaramos lo siguiente:

- **COMUNICACIÓN DE AUSENCIA**: se confecciona cuando el funcionario falta un día completo (**es decir, no laboró, no asistió, no hay marcación de salida ni de entrada**). Debe confeccionarse al día siguiente de la ausencia. Nunca deben acumularse para enviarlas al final del mes.

- En el caso de la Ley 42 (Madres/Padres - de familiares discapacitados). Si un día el funcionario asiste a una cita y no marca entrada ni salida ese día, debe solicitar la constancia por el día completo. De lo contrario, se le registra lo que el médico anota en la constancia y el resto del tiempo, el funcionario, deberá pagarlo. En la comunicación de ausencia debe explicarse esta situación.
- Una comunicación de ausencia por participación a un Seminario, debe registrarse como tal, no como Misión Oficial.
- Cuando se confecciona una comunicación de ausencia por misión oficial o seminario, debe especificarse brevemente en el formulario de qué se trata la misión o el seminario, pues el SIGRHU lo exige.
- **PERMISOS:** Cuando la persona marca a una hora distinta de la entrada o salida, ya sea porque llega tarde o porque va a una cita médica, y solo utiliza fracción de horas, se registra como un permiso, que puede ser personal o por seguro social y se incluye en el informe que corresponda “Reporte de tiempo concedido para ausentarse de la Oficina” o “Informe de salidas al Seguro Social”, en ninguno de estos casos **se hace comunicación de ausencia.**
- Es imprescindible que estos formularios: comunicaciones de ausencias, informes de permisos personales y salidas al seguro social, contenga la información completa y correcta, que permita efectuar los registros en el SIGRHU sin mayores complicaciones.

H. ASPECTOS GENERALES

- Toda la documentación que remitan a cualquier Oficina de la Contraloría General debe confeccionarse en el **Formato de Memorando**.
- El **Formato de Nota solo** se utiliza en las comunicaciones internas entre las Oficinas de Fiscalización y la administración, o las que se confeccionen para la firma del Contralor General.
- Debe colocarse señaladores (“post it”, “banderitas” o “sign here”) a los documentos que sean importantes identificarlos, para facilitar la labor al Sectorial, el Director o el señor Contralor General al momento de firmar y/o refrendar el documento.
- Mantener la presentación de los diferentes formularios en su diseño original. Al tratar de modificarlos se eliminan campos en donde deben incluir información importante.
- Cuidar de la ortografía y la redacción.
- Revisar el correo electrónico, ya que algunas veces no pueden recibir memorandos o instrucciones porque aparecen los buzones llenos.
- Deben devolverse debidamente firmadas las Constancias de Recibido a su lugar de origen. Son vitales en los archivos de una Oficina.
- Toda solicitud que se realice en la DFG, debe contar con el Visto Bueno del Jefe inmediato, del Jefe Sectorial y del Director de Fiscalización General, para proseguir con el trámite correspondiente.

Anexo 4

CONSULTAS, RESPUESTAS E INSTRUCCIONES RECIBIDAS A TRAVÉS DE CORREO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS

En esta sección presentamos como referencia, algunas consultas y respuestas realizadas ante la Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos, con el fin de ilustrar y aclarar ciertas dudas con respecto al manejo de documentos que tramitamos en esa Dirección. (Correos Electrónicos)

1. COMUNICACIÓN DE AUSENCIA – CUANDO HAY SANCIONES

ESTIMADAS COLEGAS:

ES MUY POSIBLE QUE **ALGUNAS** DE USTEDES TENGA CLARO ESTE ASUNTO; SIN EMBARGO, CREO CONVENIENTE QUE **TODAS** LO ESTEMOS; POR LO TANTO, LES REMITO PARA SUS HABERES: PRIMERO, LA CONSULTA QUE HICIMOS, Y SEGUNDO, LA RESPUESTA QUE NOS DIERA LA LIC. ROXANA DE LA DIR. RECURSOS HUMANOS, SOBRE EL TRÁMITE QUE DEBE DARSE A LA **AUSENCIA** DE UN FUNCIONARIO, COMO **RESULTADO** DE UNA SANCIÓN.

A LA ORDEN SIEMPRE,

De: ROXANA VILLARREAL (REC-HUM)

Enviado el: jueves, 06 de marzo de 2008 9:32

Para: ESPERANZA DE OCAMPO

Asunto: RE: CONSULTA

1. CUANDO **MEDIA UN DECRETO DE SUSPENSIÓN** NO SE DEBE HACER COMUNICACIÓN DE AUSENCIA PUES AL LLEGAR EL DECRETO A ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ESTO LO DESCONTARÁN Y ENTONCES SERÍA UN DESCUENTO DOBLE.
2. SI ES UNA SANCIÓN NO DEBE INCLUIRSE EN EL INFORME COMO AUSENCIA PARA DESCONTAR DEL SALARIO PUES SE HARÍA UN DOBLE DESCUENTO, ESTO SE DESCUENTA AUTOMÁTICAMENTE EN RECURSOS HUMANOS, EN LA PLANILLA SIGUIENTE DESPUÉS DE RECIBIDO, **NO TIENE POR QUE IR EN ESE INFORME.**

De: ESPERANZA DE OCAMPO

Enviado el: Miércoles, 05 de Marzo de 2008 05:53 p.m.

Para: ROXANA VILLARREAL (REC-HUM); LAURA GUTIERREZ

CC: NILKA CALIPOLITTI

Asunto: CONSULTA

BUENAS TARDES ROXANA:

CON LA FINALIDAD DE EVITAR SITUACIONES INCÓMODAS (TANTO PARA LA PERSONA RESPONSABLE DEL REGISTRO COMO PARA EL AFECTADO), AL TRAMITARSE UNA "SUSPENSIÓN DE LABOR POR SANCIÓN DISCIPLINARIA", SOLICITAMOS NOS ACLARE LO SIGUIENTE:

- DEBE O NO REGISTRAR EN EL **SIGRHU** LA(S) AUSENCIA(S) DE UN FUNCIONARIO QUE HA SIDO SUSPENDIDO COMO MEDIDA DISCIPLINARIA.
- SI HAY QUE REGISTRARLO EN QUÉ **CLAVE** SE INCLUYE.
- DEBE REFLEJARSE O NO ESA INFORMACIÓN EN EL "REPORTE DEL TIEMPO UTILIZADO EN CONCEPTO DE PERMISOS PERSONALES" QUE ADJUNTAMOS AL INFORME DE ASISTENCIA MENSUAL.

AGRADECEMOS SU ASESORAMIENTO AL RESPECTO, LO QUE NOS PERMITIRÁ ACTUAR EN CONSECUENCIA.

TRÁMITE - CESE DE LABORES - PAGO DE TIEMPO ADEUDADO Y/O TIEMPO COMPENSATORIO DE EXSERVIDORES PÚBLICOS

A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS, SE REQUIERE QUE EN EL CASO DE UN CESE DE LABORES (destitución, jubilación o renuncia). SE SUMINISTRE INMEDIATAMENTE LA INFORMACIÓN REFERENTE A SI EL SERVIDOR:

✓

TIENE TIEMPO COMPENSATORIO

✓

ADEUDA TIEMPO A LA CGR

DICHA INFORMACIÓN DEBEN REMITIRLA A TRAVÉS DE UN **MEMORANDO** DIRIGIDO A LA LCDA. NILKA CALIPOLITTI, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DFG, CON COPIA A LA OFICINA SECTORIAL.

De: LAURA GUTIERREZ

Enviado el: Lunes, 30 de Junio de 2008 11:45 a.m.

Asunto: PAGO DE TIEMPO ADEUDADO Y/O TIEMPO COMPENSATORIO DE EXSERVIDORES

Buenos días compañeras, cuando se da un cese de labores requerimos que la Dirección respectiva nos remita a través de memorando la información relativa a si la persona debe tiempo o si por el contrario tiene tiempo compensatorio a su favor.

Estos datos son necesarios a fin de realizar los trámites que corresponden, por lo que agradezco su apoyo a fin de contar con esta información oportunamente.

Saludos,

¡Orgullosa de Servirle!

Laura P. Gutiérrez S.

Supervisora Encargada de Acciones de Personal
(Asistencia y Puntualidad)

Ext. 4763

2. CUANDO EL CUADRO DENOMINADO REPORTE DE TIEMPO, REFLEJA DESCUENTO – DEBE VENIR FIRMADO POR EL AFECTADO

PARA CONOCIMIENTO Y FIEL CUMPLIMIENTO, LES REMITO EL CORREO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y REENVIADO POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE NUESTRA DIRECCIÓN. RECUERDEN UTILIZAR EL FORMATO ACTUALIZADO DEL INFORME Y VERIFICARLO MUY BIEN, ANTES DE ENVIARLO.

De: NILKA CALIPOLITTI

Enviado el: jueves, 24 de enero de 2008 15:15

Para: SECRETARIAS SECTORIALES DE FISCALIZACION; VILMA NAVARRO; URANIA FULWOOD; JOHANA MONTENEGRO; YNORIS HOO; MARIBEL RIVAS; DENIS VEGA; GENOVEVA SALDAÑA

CC: YADIRA JIMENEZ; LUISA HUGG

Asunto: RV: INFORMES DE TIEMPO

Buenas tardes compañeras, para su atención.

De: LAURA GUTIERREZ

Enviado el: Jueves, 24 de Enero de 2008 03:00 p.m.

Buenas tardes compañeros:

Para los informes de tiempo que se están remitiendo ahora en enero correspondientes a diciembre de 2007, agradezco tengan presente que cuando el informe refleja descuento de salario, el mismo debe venir firmado por el servidor público afectado, en la columna correspondiente.

Cualquier consulta, con mucho gusto les atendemos.

Saludos,

¡Orgullosa de Servirle!

Laura P. Gutiérrez S.

Ext. 4763

3. TRÁMITE DE VACACIONES ADELANTADAS

CON LA FINALIDAD DE ACLARAR, EVITAR DEVOLUCIONES Y LOGRAR UNA ATENCIÓN EXPEDITA, LES REMITO LA CONSULTA REALIZADA Y LA RESPUESTA DE LA DDRH, SOBRE EL TRÁMITE PARA LA SOLICITUD DE VACACIONES ADELANTADAS, YA QUE ESTO NO ESTÁ ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO INTERNO.

- CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES EL FUNCIONARIO REQUIERA ADELANTAR SUS VACACIONES, DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD (A TÍTULO PERSONAL) **MEDIANTE UNA NOTA** (DIRIGIDA AL CONTRALOR O A LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS), **LES SUGIERO** QUE LA MISMA CUENTE CON INFORMACIÓN CLARA, CONCRETA Y PRECISA.
- EN EL CASO DE NUESTRO SECTOR – LA SOLICITUD DEBE CONTAR CON EL Vº.Bº. DEL JEFE REGIONAL.
- EL JEFE REGIONAL REMITE LA NOTA DE SOLICITUD AL JEFE DEL ÁREA MULTISECTORIAL, (CON EL CONTROL DEL SICO).
- EN LA OFICINA DEL ÁREA MULTISECTORIAL LE DAMOS EL TRÁMITE SUBSIGUIENTE.

De: SONIA DE HERNANDEZ

Enviado el: jueves, 13 de marzo de 2008 10:38

Para: ESPERANZA DE OCAMPO

Asunto: RE: CONSULTA - TRAMITE DE VACACIONES ADELANTADAS

Esperanza, esto es lo que deben hacer.

De: ISIS DE ZURITA

Enviado el: jueves, 13 de marzo de 2008 15:35

Para: SONIA DE HERNANDEZ

Asunto: RE: CONSULTA - TRAMITE DE VACACIONES ADELANTADAS

Sí, que el servidor lo solicite y en la Nota traiga visto bueno de su jefe o director para posterior análisis de la Dirección de Recursos Humanos

De: ESPERANZA DE OCAMPO

Enviado el: miércoles, 12 de marzo de 2008 17:42

Para: SONIA DE HERNANDEZ

Asunto: CONSULTA - TRÁMITE DE VACACIONES ADELANTADAS

Importancia: Alta

HOLA SONIA:

TENGO UNA INQUIETUD QUE LE SOLICITO ME ACLARE, REFERENTE A LA SOLICITUD DE VACACIONES ADELANTADAS.

HASTA DONDE TENGO CONOCIMIENTO ESTA SOLICITUD LA HACE EL FUNCIONARIO A TÍTULO PERSONAL, MEDIANTE NOTA DIRIGIDA AL SR. CONTRALOR.

DEBE CONTAR PREVIAMENTE CON EL Vº.Bº. DEL DIRECTOR RESPECTIVO, QUIEN LA REMITE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA AUTORIZACIÓN Y TRÁMITE.

ESTA CONSULTA LA HAGO PORQUE EN NUESTRO REGLAMENTO INTERNO NO ESTÁ CLARAMENTE ESTABLECIDO EL PROCEDIMIENTO Y ME GUSTARÍA

CONTAR CON LA INFORMACIÓN CORRECTA PARA PODER ORIENTAR A MIS COMPAÑERAS DE LAS REGIONALES.

¿CUÁNDO DEBEMOS EXCLUIR DEL INFORME DE ASISTENCIA A UN SERVIDOR QUE HA DEJADO DE LABORAR EN LA CGR?

De: ESPERANZA DE OCAMPO

Enviado el: viernes, 04 de julio de 2008 15:46

De: NILKA CALIPOLITTI

Enviado el: viernes, 04 de julio de 2008 15:39

Para: SECRETARIAS SECTORIALES DE FISCALIZACION

CC: YADIRA JIMENEZ; LUISA HUGG; ANUBIS CABALLERO; PETRA CERRUD

Asunto: RV: INFORMES DE TIEMPO

Conocer y tomar nota.

De: LAURA GUTIERREZ

Enviado el: Viernes, 04 de Julio de 2008 03:33 p.m.

Asunto: INFORMES DE TIEMPO

Buenas tardes compañeros, hemos observado que en algunas ocasiones cuando un servidor renuncia, en los informes de tiempo son excluidos, lo cual es incorrecto.

Si una persona renuncia por ejemplo 1 de julio, por ese único día que laboró en determinada dirección, debe aparecer en el informe de julio. A partir del mes siguiente a su renuncia es que sale de los informes de tiempo.

Favor comunicar esta información a las diferentes unidades administrativas de sus direcciones, a fin de evitar que estos errores se presenten nuevamente.

Agradezco el apoyo que siempre recibimos de ustedes.

Saludos,

¡Orgullosa de Servirle!

Laura P. Gutiérrez S.

Supervisora Encargada de Acciones de Personal
(Asistencia y Puntualidad)

Ext. 4763

República de Panamá
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad



MANUAL ADMINISTRATIVO PARA SECRETARIAS
DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL (DFG, DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

TOMO II – MAPAS DE PROCESOS

DICIEMBRE DE 2008

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

CARLOS A. VALLARINO R.
Contralor General

LUIS C. AMADO A.
Subcontralor General

JORGE L. QUIJADA V.
Secretario General

DIRECCIÓN DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD

ELY I. BROKAMP I.
Directora

GEONIS BORRERO
Subdirector

**DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS
Y BIENES PÚBLICOS**

ARMANDO E. ÁLVAREZ G.
Jefe de Departamento

RITA SANTAMARÍA
Subjefa de Departamento

YAZMINA CORELLA M.
Analista Administrativa

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

LUIS A. PALACIOS
Director

WILFREDO RÍOS
Asesor Jurídico

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL

**MANUEL SANTAMARÍA C.
Director**

**IVÁN A. MARTÍNEZ R.
Subdirector**

**LUIS A. VERGARA V.
Asistente Ejecutivo**

Equipo de Trabajo:

**Ynoris Hoo G.
Johana Montenegro S.
Esperanza A. de Ocampo**

Colaboradoras:

Lourdes Esclopiz
Carolina Hernández
Viodelda de Martes
Vielka Ureña
Lilia Despaigne
Carmen de Pérez
Francisca Morales

ÍNDICE

- Introducción
- Dirección de Fiscalización General (Despacho)
- Subdirección de Fiscalización General
- Departamento de Servicios Administrativos
- Departamento de Fiscalización de Personal y Planillas
- Departamento de Fiscalización Interna
- Departamento de Investigación y Certificación de Planillas
- Departamento de Fiscalización de Bienes Patrimoniales
- Procedimientos que Realizan en forma Similar, las Secretarías de los Departamentos de la Dirección de Fiscalización General
- Oficinas Sectoriales
- Oficinas Regionales
- Oficinas de Fiscalización (Incluye las Satélites)

INTRODUCCIÓN

Como parte del plan estratégico que desarrolla la Contraloría General de la República, la Dirección de Fiscalización General (DFG) elaboró con el apoyo técnico del Departamento de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos de la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, el documento titulado **"Manual de Procedimientos Administrativos para Secretarías de la Dirección de Fiscalización General"**.

Con este documento la DFG, valora la relevancia e importancia del rol que ejerce la Secretaría dentro de su organización, estableciendo con la preparación y divulgación, una metodología de trabajo basada en criterios de eficiencia, economía y efectividad, como un aporte más a los procesos de reforma y modernización.

La estrategia de descentralización aplicada por la DFG, con el aval del Contralor General para responder rápida y eficazmente a los cambios continuos que experimenta la administración pública, conlleva definir además de nuevos métodos de control previo, novedosos procedimientos de trabajo en las actividades de apoyo, dentro de las cuales destaca la labor Secretarial.

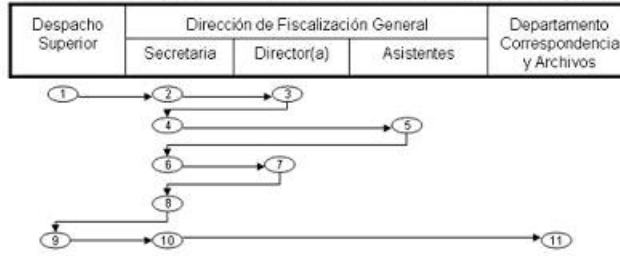
Este documento consta de dos tomos, los cuales se dividen en Tomo I – Funciones y Procedimientos y Tomo II – Mapas de Procesos; el Tomo I, contiene cuatro capítulos en los que se especifican las Generalidades, Normas Administrativas Internas, Funciones, Procedimientos y algunas normas adoptadas por organismos técnicos en cuanto a ortografía, redacción, entre otras, las cuales servirán de apoyo en la ejecución de las funciones de la Secretaría. El Tomo II, contiene los mapas de los procesos; éste se elabora como complemento al primer tomo, para contar con otra herramienta de fácil y rápida comprensión al momento de la ejecución de la labor secretarial.

Como práctica habitual en este tipo de manuales, el mismo no pretende fijar pautas resistentes a los cambios que se produzcan en el ambiente laboral; por lo que, cualquier modificación o actualización que se considere obligatoria, debe presentarse para análisis y consideración de la DFG.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Fiscalización General

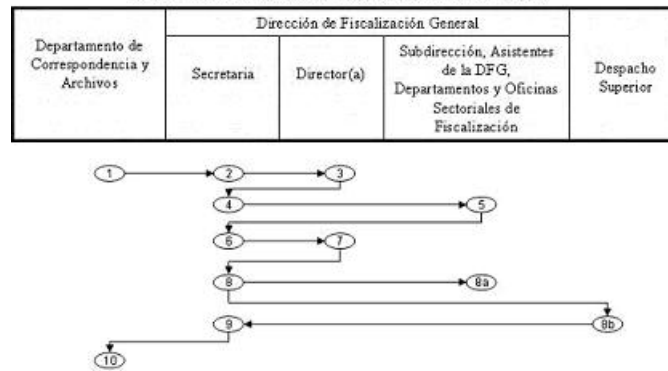
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
GENERAL**

Atención de Correspondencia Recibida, con Instrucciones del Despacho Superior



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Remite la correspondencia física y electrónicamente, con instrucciones precisas.
2.	Recibe, sella, verifica, recepciona y asigna en el SICO.
3.	Recibe, revisa e instruye a los Asistentes o Secretarías.
4.	Atiende o reasigna el documento al Asistente.
5.	Fiscaliza, proyecta hoja de trámite, nota o memorando y transfiere.
6.	Recibe, revisa la ortografía y redacción y transfiere.
7.	Recibe, revisa, coloca visto bueno o firma.
8.	Envía física y electrónicamente, con sus señaladores y reporte de constancia de recibo.
9.	Recibe, revisa, refrenda y devuelve.
10.	Recibe, verifica, recepciona, prepara la salida.
11.	Recibe y envía a la Entidad respectiva.

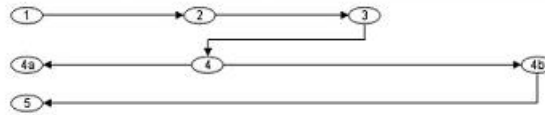
Documentos Procedentes de Instancias Externas o Internas



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Remite el documento física y electrónicamente.
2.	Recibe, recepciona en el SICO y asigna.
3.	Recibe, revisa e instruye de forma verbal o escrita y transfiere.
4.	Atiende y/o envía física y electrónicamente.
5.	Reciben, atienden según instrucciones proyectan respuesta y transfieren.
6.	Recibe, revisa ortografía y redacción, asigna y transfiere.
7.	Recibe, revisa, firma o inicializa y transfiere.
8.	Recibe, verifica y envía física y electrónicamente, conforme al trámite otorgado al documento (a: Unidades Administrativas de la DFG. b: Despacho Superior).
9.	Recibe, prepara salida con las anotaciones respectivas en el SICO.
10.	Envía a la entidad respectiva.

Autorizaciones de Gastos, Conforme al Memorando Núm. 1082-2007-DFG del 11 de mayo del 2007.

Departamento de Correspondencia y Archivos	Dirección de Fiscalización General		Despacho Superior (Subcontralor General, Secretario General, Director Nacional del Prog. de Asesoría Fiscal)
	Secretaría	Director(a)	

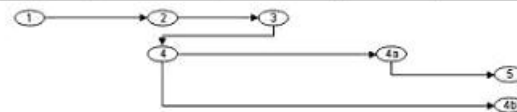


DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

1.	Envía las solicitudes física y electrónicamente.
2.	Recibe, recepciona en el SICO, verifica y transfiere.
3.	Recibe, revisa, autoriza u otorga el visto bueno y transfiere.
4.	Recibe, verifica y remite.
4a.	Envía física y electrónicamente a la Oficina de Fiscalización en la entidad.
4b.	Revisa, autoriza y remite.
5.	Recibe y envía.

Cheques Girados Contra el Fondo Contraloría General – Seguro Educativo Fondo de Matricula

Dirección de Fiscalización General			Despacho Superior	DMYSC (Sección de Valores)
Departamento de Fiscalización Interna	Secretaría	Director(a)		

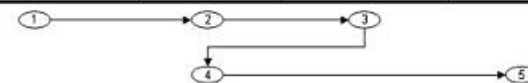


DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

1.	Envía física y electrónicamente.
2.	Recibe, recepciona en el SICO, verifica y asigna.
3.	Revisa, firma y transfiere.
4.	Verifica y envía físicamente y electrónicamente según corresponda.
4a.	Recibe, refrenda y transfiere a la DMYSC.
4b. y 5.	Recepciona en el SICO y tramita de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Cheques de Retenciones por Secuestros

Dirección de Fiscalización General			DMYSC (Sección de Valores)
Departamento de Fiscalización Interna	Secretaría	Director(a)	

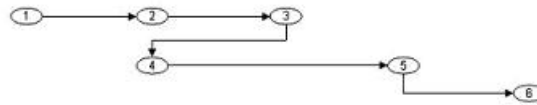


DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

1.	Envía física y electrónicamente.
2.	Recibe, recepciona en el SICO, verifica y asigna.
3.	Revisa, firma y transfiere.
4.	Verifica y envía físicamente y electrónicamente.
5.	Recibe, recepciona y tramita conforme a los procedimientos establecidos.

Cheques Girados Contra el Fondo Contraloría General –
Créditos Pendientes de Reclamos y Servicio de Descuentos

Dirección de Fiscalización General			Despacho Superior	DMySC (Sección de Valores)
Departamento de Fiscalización Interna	Secretaría	Director(a)		



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía física y electrónicamente.
2.	Recibe, recepciona en el SICO, verifica y asigna.
3.	Recibe, revisa, firma y transfiere.
4.	Verifica y envía físicamente y electrónicamente.
5.	Recibe, refrenda y envía.
6.	Recepciona en el SICO y tramita de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Informe de Asistencia

Dirección de Fiscalización General			Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos
Secretaría	Personal asignado al Despacho del Director	Director(a)	



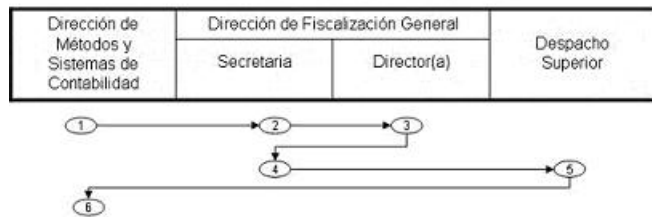
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Imprime los reportes del Sistema del Sistema de Control de Asistencia NomiPRO y los entrega al personal asignado al Despacho del Director.
2.	Verifican, indican y coordinan con la Secretaría lo atinente a sus registros.
3.	Sobre la base de los reportes previamente verificados, elabora el informe de asistencia y el memorando remisionario para la DDRH, y lo presenta al Director para firma.
4.	Revisa, firma y transfiere.
5.	Verifica que se haya firmado completamente el informe; reproduce una copia; y conforme a lo requerido por la DDRH, en cuanto a su presentación (informe de tiempo e informe asistencia), envía física y electrónicamente.
6.	Recibe y tramita conforme a sus procedimientos.

Solicitudes Rrelacionadas con los Registros de Firma
en Cuentas Bancarias, Cajas Menudas
(Apertura, incremento, cierre o cambio de custodio)



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía la solicitud física y electrónicamente.
2.	Recibe, recepciona en el Sico, asigna y transfiere.
3.	Fiscaliza, prepara respuesta y transfiere
4.	Recibe, revisa la ortografía y redacción y transfiere.
5.	Recibe, revisa, firma y transfiere.
6.	Verifica, coloca sello de original firmado y envía física y electrónicamente, así: A la Dirección de Auditoría General o al Departamento de Correspondencia y Archivos.
6a.	Recibe y continúa con el trámite.
6b.	Recibe y envía a la Oficina de Fiscalización respectiva.

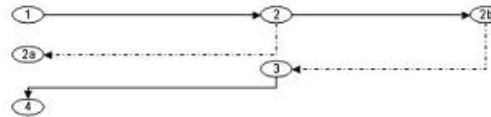
Gestiones de Cobro para Pago de la Deuda Pública



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía física y electrónicamente.
2.	Recibe, recepciona en el Sico y asigna.
3.	Revisa, firma con prioridad (documento urgente) y transfiere.
4.	Verifica y envía física y electrónicamente.
5.	Recibe, revisa, refrenda y remite.
6.	Recibe y tramita conforme a sus procedimientos.

Trámite de los Memorandos para Firma del Director y Visto Bueno o Firma de los Proyectos de Notas de Respuesta que generan los Departamentos de la DFG.

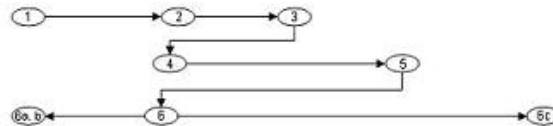
Dirección de Fiscalización General		
Subdirección de Fiscalización y Departamentos de la Dirección de Fiscalización General	Secretaría	Director(a)



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envían física y electrónicamente.
2.	Recibe, recepciona en el SICO, revisa la ortografía y redacción y transfiere así: 2a. Se devuelve para corrección al Departamento Gestor. 2b. Revisa, firma u otorga el visto bueno y transfiere.
3.	Recibe, verifica y transfiere.
4.	Reciben y continúan con el trámite del documento.

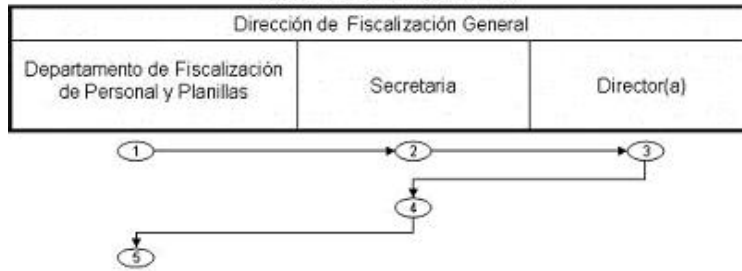
Documentos de Afectación Fiscal recibidos del Despacho del Contralor General y del Departamento de Coordinación de Fiscalización Previa Jurídica Central

Despacho Superior / Dirección de Asesoría Jurídica (Depto. Coord. Fiscalización Previa Jurídica Central)	Dirección de Fiscalización General			Departamento de Correspondencia y Archivos
	Secretaría	Asistentes	Director(a)	



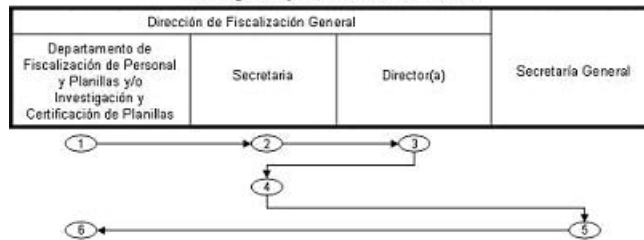
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Remite física y electrónicamente.
2.	Recibe, recepciona en el SICO, asigna y transfiere.
3.	Revisa, fiscaliza, prepara proyecto de respuesta y transfiere.
4.	Recibe, revisa la redacción y ortografía y transfiere.
5.	Revisa, firma u otorga el visto bueno y transfiere.
6.	Recibe y envía física y electrónicamente, así: a. Al Despacho Superior con las instrucciones atendidas. b. Al Departamento de Coordinación de Fiscalización Previa Jurídica Central, mediante memorando con las observaciones de la Dirección. c. Al Departamento de Correspondencia y Archivos para remitir a la Oficina de Fiscalización, con hoja de trámite del Director, para que subsanen el expediente.

Resueltos y Resoluciones atendidos en el Departamento de Fiscalización de Personal y Planillas (FPYP)



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía física y electrónicamente.
2.	Recibe, verifica, recepciona en el SICO y asigna y transfiere al Director.
3.	Revisa, firma y transfiere a la Secretaría.
4.	Coloca el sello de original firmado y envía física y electrónicamente.
5.	Recibe y atiende conforme a los procedimientos establecidos.

Oficios que Proviene del Departamento de Fiscalización de Personal y Planillas y/o Investigación y Certificación de Planillas



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía física y electrónicamente.
2.	Recibe, recepciona en el SICO, revisa ortografía y redacción y transfiere.
3.	Revisa, inicializa y transfiere.
4.	Recibe, verifica, reubica los señaladores y remite.
5.	Revisa, firma y devuelve.
6.	Recibe y tramita conforme.

Cheques de Viáticos, Reembolsos de Caja Menuda y Reconocimiento por Servicio de Fiscalización del proceso de devolución de chances y billetes de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB)



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía física y electrónicamente.
2.	Recibe, verifica, recepciona en el SICO, y transfiere.
3.	Recibe, revisa, firma y transfiere.
4.	Verifica y envía física y electrónicamente.
5.	Recibe y tramita según sus procedimientos.

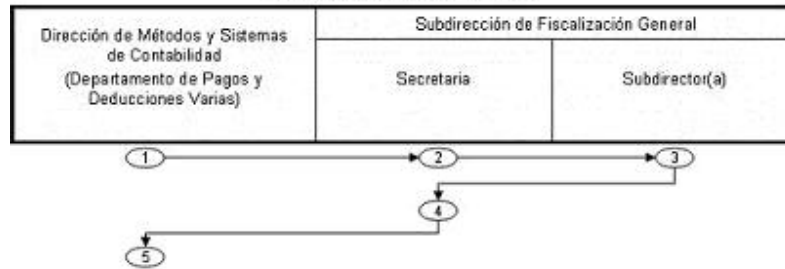
Solicitudes de Autorización para: Pago de Tiempo Adeudado, Acumular Tiempo, Pagos de Horas Extras, entre otros



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía documento física y electrónicamente.
2.	Recibe, recepciona en el SICO, verifica y asigna.
3.	Revisa, autoriza y transfiere.
4.	Recibe, prepara la salida, para enviarlo física y electrónicamente al Departamento gestor o al Departamento de Correspondencia y Archivos.
5.	Si el trámite corresponde a un Departamento gestor, este recibe y continúa con el trámite según sus procedimientos. Si el trámite corresponde al Departamento de Correspondencia y Archivos, este sella como constancia de recibido y envía física y electrónicamente a las Oficinas de Fiscalización en las entidades.

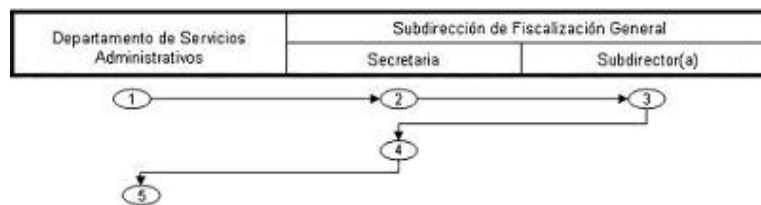
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL

Firma de Planillas Adicionales



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Remite físicamente las planillas adicionales.
2.	Recibe físicamente, verifica y transfiere.
3.	Recibe, revisa, firma y transfiere.
4.	Registra las planillas en hoja excel, verifica y remite.
5.	Recibe y tramita conforme a sus procedimientos.

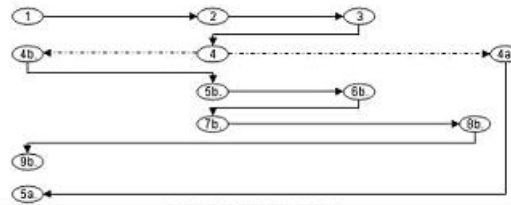
Gestiones de Cobro



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía física y electrónicamente.
2.	Recibe, recepciona en el SICO, verifica y transfiere.
3.	Recibe, revisa, firma y transfiere.
4.	Coloca sello de original firmado y envía física y electrónicamente.
5.	Recibe física y electrónicamente y continúa con el trámite respectivo.

Documentos recibidos para Visto Bueno: Cheques de Viáticos, Reembolsos de Caja Menuda y Reconocimiento por Servicio de Fiscalización del Proceso de Devolución de Chances y Billetes de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB)

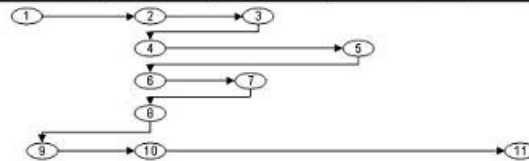
Departamento de Servicios Administrativos	Subdirección de Fiscalización General		Departamento de Fiscalización Interna
	Secretaría	Subdirector(a)	



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Remite física y electrónicamente con sus señaladores.
2.	Recibe, recepciona en el SICO, verifica y transfiere.
3.	Recibe, revisa, otorga visto bueno o devuelve al Departamento gestor y transfiere.
4.	Según instrucciones, envía física y electrónicamente al Departamento Gestor o al Departamento de Fiscalización Interna.
4a.	Recibe física y electrónicamente, fiscaliza y envía.
4b.	Recibe física y electrónicamente, subsana y devuelve.
5a.	Recibe, verifica y continúa con el trámite respectivo.
5b.	Recibe y asigna.
6b.	Recibe, revisa, otorga visto bueno y transfiere.
7b.	Recibe, verifica y remite.
8b.	Recibe física y electrónicamente, fiscaliza y envía.
9b.	Recibe, verifica y continúa con el trámite respectivo.

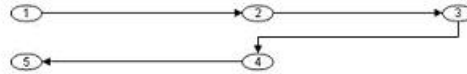
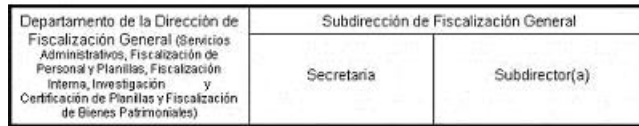
Documentos Recibidos con Instrucciones del Director de Fiscalización General, para la Proyección de Nota o Memorando Respuesta

Dirección de Fiscalización General	Subdirección de Fiscalización General			Despacho Superior o Departamento de Correspondencia y Archivos
	Secretaría	Subdirector(a)	Asistente	



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía física y electrónicamente.
2.	Recibe, recepciona en el SICO y asigna.
3.	Recibe, revisa e instruye a los Asistentes a través de hoja de escritorio.
4.	Asigna electrónicamente y entrega el documento al Asistente que atenderá las instrucciones.
5.	Recibe y atiende las instrucciones ya sea mediante la confección de nota, memorando u hoja de trámite, y pasa el documento físicamente a la Secretaría.
6.	Cierra la asignación, revisa el proyecto de nota, memorando u hoja de trámite y asigna.
7.	Revisa, firma u otorga Visto Bueno y transfiere.
8.	Coloca el sello de original firmado y envía física y electrónicamente.
9.	Recibe física y electrónicamente, revisa, firma u otorga visto bueno y remite.
10.	Recibe y prepara la salida física y electrónicamente.
11.	Si el trámite corresponde al Despacho Superior, firma y devuelve a la Subdirección de Fiscalización General, para que a su vez preparen la salida. Si el documento fue firmado por el Director de Fiscalización General, el Departamento de Correspondencia y Archivos, lo envía física y electrónicamente a la Oficina de Fiscalización respectiva.

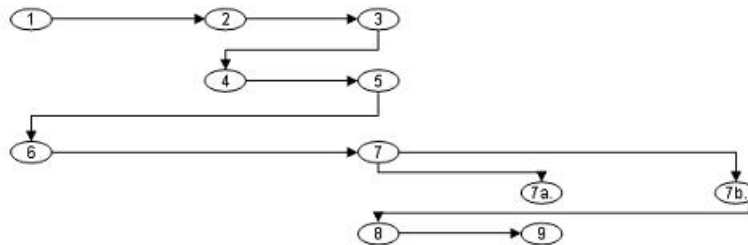
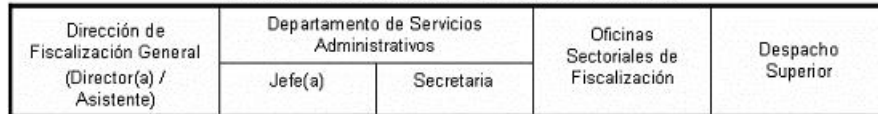
Informe de Asistencia de los Departamentos de la Dirección de Fiscalización General (DFG)



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía física y electrónicamente
2.	Recibe física y electrónicamente, verifica y asigna.
3.	Revisa, firma y devuelve.
4.	Verifica y envía física y electrónicamente al Departamento correspondiente.
5.	Recibe, verifica y tramita hacia la DDRH.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

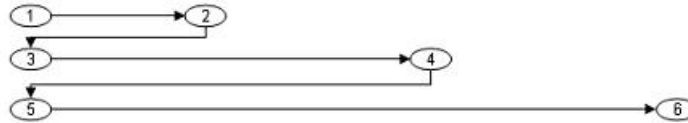
Notas de Personal de la DFG Firmadas por el Director (Jefes de Fiscalización, Secretarías, Supervisores y Fiscalizadores) y Notas de Presentación a la Administración Firmadas por el Contralor General



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Por instrucciones del Director, la Asistente elabora el formulario de traslado de funcionario y lo entrega a la Jefa.
2.	Recibe el formulario de traslado, instruye y transfiere.
3.	Recibe, confecciona las notas y entrega a la Jefa.
4.	Revisa, otorga el Visto Bueno y devuelve.
5.	Recibe, genera el control del SICO y envía física y electrónicamente.
6.	Recibe, revisa, firma o inicializa y remite.
7.	Recibe, prepara la salida y lo envía física y electrónicamente así: Oficina Sectorial de Fiscalización cuando se trate de notas de rotación firmadas por el Director. Y al Despacho Superior para firma, cuando se trate de notas de presentación.
7a.	Recibe y entrega al funcionario.
7b.	Recibe, revisa, firma y devuelve.
8.	Recibe, verifica y prepara la salida física y electrónica para la Oficina Sectorial correspondiente.
9.	Recibe y entrega a la Administración de la entidad.

Notas y Memorandos para la Firma del Director(a)

Departamento de Servicios Administrativos		Dirección de Fiscalización General	Departamento de Correspondencia y Archivos
Secretaria	Jefe(a)		

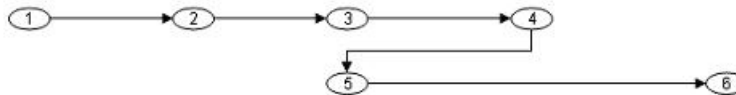


DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

1.	Según instrucciones proyecta nota o memorando y transfiere.
2.	Recibe, revisa y otorga visto bueno y transfiere.
3.	Recibe y envía física y electrónicamente.
4.	Recibe, revisa, firma y devuelve.
5.	Prepara la salida física y electrónicamente y envía por valija o por el Departamento de Correspondencia y Archivos.
6.	Recibe y remite.

Autorizaciones de Solicitudes de Adición y Eliminación de Firma, en Cuentas Bancarias de las instituciones

Departamento de Servicios Administrativos			Dirección de Fiscalización General	Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad (Sección de Valores)
Subjefe(a)	Jefe(a)	Secretaria		

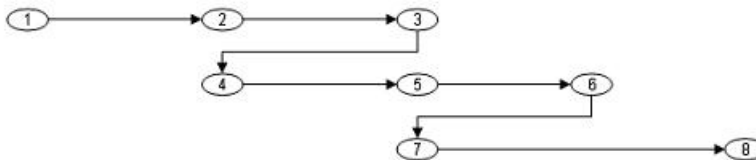


DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

1.	Redacta el memorando y lo entrega.
2.	Recibe, revisa, inicializa y transfiere.
3.	Recibe, verifica, genera el Control del SICO y envía.
4.	Recibe, revisa, firma y devuelve.
5.	Recibe, verifica y envía física y electrónicamente.
6.	Recibe física y electrónicamente y elabora nota dirigida al Banco Nacional de Panamá la cual refrenda el Contralor General.

Solicitud para la Creación de Usuario de E Fiscaliza, Estructura, Planilla y Descuento (EPD), SRPI, SRPG e HISPAG

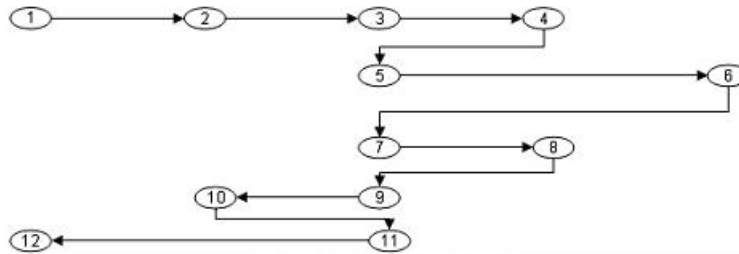
Unidad Administrativa Solicitante de la DFG	Departamento de Servicios Administrativos		Dirección de Fiscalización General	Dirección Nacional de Informática
	Jefe(a)	Secretaria		



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Solicita la creación de usuario a través del correo electrónico a la Jefa del Departamento.
2.	Recibe el correo electrónico y lo reenvía a la Secretaria del Departamento con instrucciones.
3.	Confecciona el formulario con los datos proporcionados y transfiere.
4.	Inicializa el formulario y transfiere.
5.	Recibe, coloca los señaladores y envía en carpeta con el reporte de constancia de recibido.
6.	Recibe, revisa, firma y devuelve.
7.	Recibe el formulario, verifica y remite física y electrónicamente.
8.	Recibe, procesa la solicitud y lo comunica a la instancia correspondiente

Pago de Llamadas Telefónicas (personales)

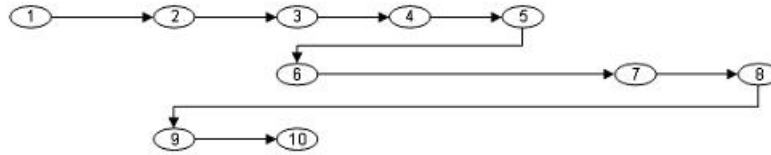
Dirección de Administración y Finanzas	Dirección de Fiscalización General	Departamento de Servicios Administrativos		Departamentos de la Dirección de Fiscalización General
		Secretaría	Jefe (a)	



DESCRIPCION DEL PROCESO	
1.	Remite el documento física y electrónicamente.
2.	Recibe y envía física y electrónicamente.
3.	Recibe, recepciona en el SICO, prepara el Memorando y transfiere.
4.	Recibe, revisa, firma y transfiere.
5.	Recibe, verifica y envía física y electrónicamente con el reporte de constancia de recibo.
6.	Recibe física y electrónicamente el memorando con el listado de las llamadas, para verificación y pago de en efectivo.
7.	Recibe el listado de las llamadas con el dinero de los Departamentos, prepara memorando para la firma y transfiere.
8.	Recibe, verifica e inicializa y transfiere.
9.	Recibe, genera el control del SICO y envía física y electrónicamente, con sus señaladores.
10.	Recibe, revisa, firma y devuelve.
11.	Recibe y prepara la salida física y electrónicamente con el dinero recaudado.
12.	Recibe memorando y dinero recaudado, para proceder conforme al procedimiento establecido.

Pago Mensual de Planillas por Servicio de Fiscalización en la Destrucción de Chances y Billetes de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB) – Área Regional y Metropolitana

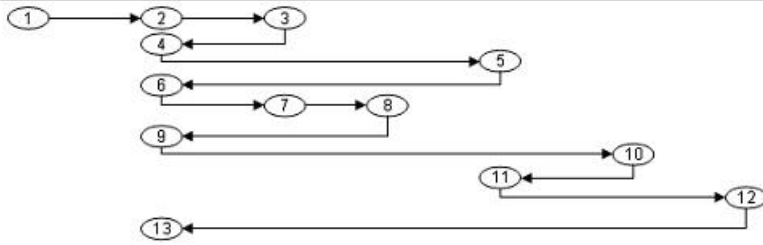
Departamento de Correspondencia y Archivos	Dirección de Fiscalización General	Departamento de Servicios Administrativos			Subdirección de Fiscalización General	Fiscalización Interna
		Secretaría	Fiscalizador (a)	Jefe(a)		



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Recibe y envía física y electrónicamente.
2.	Recibe física y electrónicamente y remite.
3.	Sella como constancia de recibido, recepciona en el SICO y asigna.
4.	Recibe, revisa, sella de verificado, reasigna y transfiere.
5.	Recibe, revisa, firma y devuelve.
6.	Recibe, cierra la asignación coloca los señaladores y envía física y electrónicamente.
7.	Recibe, verifica y transfiere física y electrónicamente.
8.	Recibe, recepciona en el SICO, revisa, coloca el sello de verificado, y envía física y electrónicamente.
9.	Recibe, verifica, recepciona en el SICO, asigna, revisa, firma y transfiere.
10.	Recibe, recepciona en el SICO, transfiere al Fiscalizador (a) para la confección del memorando remitido, el cual es firmado por el Jefe(a) del Departamento y entregado a funcionarios de la Oficina de Fiscalización de la LNB (Área Metropolitana); y a través de la valija se envían los cheques de los funcionarios correspondientes a las Oficinas Regionales de Fiscalización.

Reembolso de Caja Menuda

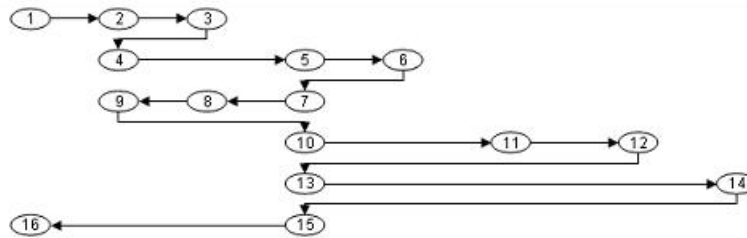
Departamento de Correspondencia y Archivos	Departamento de Servicios Administrativos			Departamento de Fiscalización Interna	Subdirección de Fiscalización General	Dirección de Fiscalización General
	Secretaría	Fiscalizador(a)	Jefe(a)			



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía física y electrónicamente.
2.	Recepciona en el SICO y asigna.
3.	Fiscaliza y transfiere.
4.	Recibe y remite física y electrónicamente.
5.	Recibe, recepciona en el SICO, fiscaliza y devuelve.
6.	Recepciona en el SICO y asigna los reembolsos al Fiscalizador para la confección de cheque.
7.	Recibe, revisa y confecciona el cheque y transfiere.
8.	Revisa, firma y transfiere.
9.	Recibe, verifica y remite.
10.	Verifica coloca visto bueno y envía física y electrónicamente.
11.	Recibe, recepciona en el SICO, verifica, y envía física y electrónicamente con sus señaladores.
12.	Recibe, revisa, firma y envía.
13.	Sella como constancia de recibido, recepciona en el SICO, verifica y envía a las Oficinas Regionales a través de la valija.

Solicitud de Pago por Misiones Oficiales, Procedentes de las Oficinas Regionales

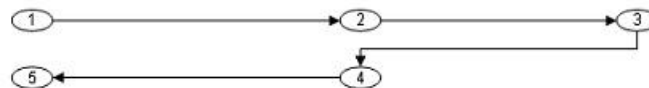
Oficina Regional	Departamento de Servicios Administrativos			Oficina Multisectorial	Subdirección de Fiscalización General	Departamento de Fiscalización Interna	Dirección de Fiscalización General
	Jefe/a	Fiscalizador/a	Secretaria				



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía por correo electrónico la relación de viático al Jefe(a) del Departamento.
2.	Recibe el correo y lo reenvía al Fiscalizador (a), para verificación.
3.	Imprime, revisa y transfiere.
4.	Recibe, verifica, otorga Visto Bueno y transfiere.
5.	Genera el control del SICO y remite física y electrónicamente.
6.	Recibe, recepciona en el SICO, otorga el visto bueno a la solicitud y devuelve.
7.	Recibe física y electrónicamente y lo asigna al Fiscalizador (a).
8.	Confecciona el cheque y lo entrega al Jefe(a).
9.	Recibe, revisa, firma y entrega.
10.	Recibe, coloca los señaladores y envía física y electrónicamente.
11.	Revisa, otorga el visto bueno y envía física y electrónicamente.
12.	Recibe, fiscaliza y envía física y electrónicamente.
13.	Recibe, coteja, reubica los señaladores y envía.
14.	Revisa, firma el cheque y envía.
15.	Recibe, verifica, prepara la salida y lo envía a la Regional a través de la valija.
16.	Recibe el cheque y procede conforme.

Solicitudes de Materiales, Traslado de Bienes, Encuadernación, Taller de Impresión, Servicios, entre otros

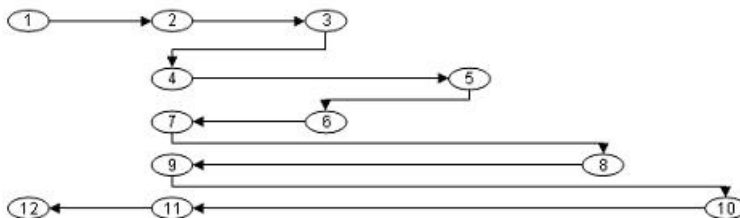
Unidad Administrativa de la DFG	Departamento de Servicios Administrativos	
	Secretaria	Jefe(a)



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Completa el formulario y envía física y electrónicamente.
2.	Recibe, recepciona en el SICO, verifica, asigna y transfiere.
3.	Recibe, revisa, firma y devuelve.
4.	Recibe, verifica y envía física y electrónicamente.
5.	Recibe física y electrónicamente para continuar con el trámite.

Solicitud de Sellos

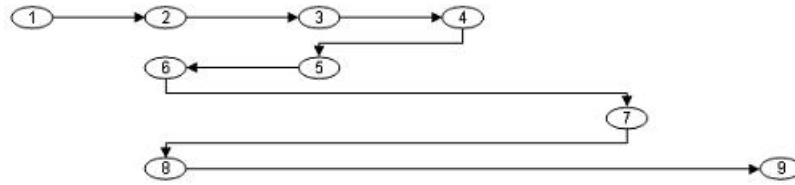
Departamento de Correspondencia y Archivos	Departamento de Servicios Administrativos			Dirección de Fiscalización General	Departamento de Proveduría y Compras
	Secretaría	Jefe(a)	Fiscalizador(a)		



DESCRIPCION DEL PROCESO	
1.	Remite la solicitud y la envía física y electrónicamente.
2.	Recepciona en el SICO y entrega.
3.	Instruye y entrega.
4.	Recibe y asigna al Fiscalizador según instrucciones.
5.	Prepara el formulario y entrega.
6.	Revisa, otorga visto bueno y transfiere.
7.	Verifica y envía física y electrónicamente.
8.	Revisa, firma y remite.
9.	Verifica y prepara la salida.
10.	Recibe física y electrónicamente, realiza los trámites respectivos y remite.
11.	Recibe los sellos y envía.
12.	Recibe y remite a la Oficina de Fiscalización correspondiente.

Formulario de Acreditamiento Salarial

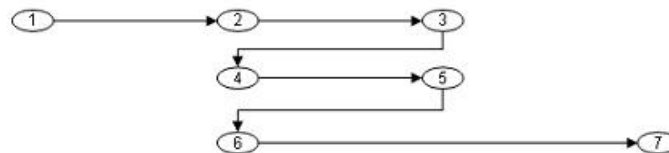
Servidor Público Interesado	Departamento de Servicios Administrativos			Dirección de Fiscalización General	Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos
	Secretaria	Jefe(a)	Subjefe(a)		



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Entrega el formulario de Acreditamiento de Salario, debidamente completado.
2.	Genera el control de SICO y entrega.
3.	Instruye y asigna a la Subjefe(a).
4.	Proyecta el Memorando y transfiere.
5.	Inicializa y transfiere.
6.	Envía física y electrónicamente con sus señaladores.
7.	Firma y devuelve.
8.	Recibe y prepara la salida física y electrónicamente.
9.	Atiende la solicitud conforme al procedimiento establecido.

Trámite de las Copias de Resueltos, Decretos y/o Resoluciones de la Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos, Relacionados con los Funcionarios de la Dirección de Fiscalización General

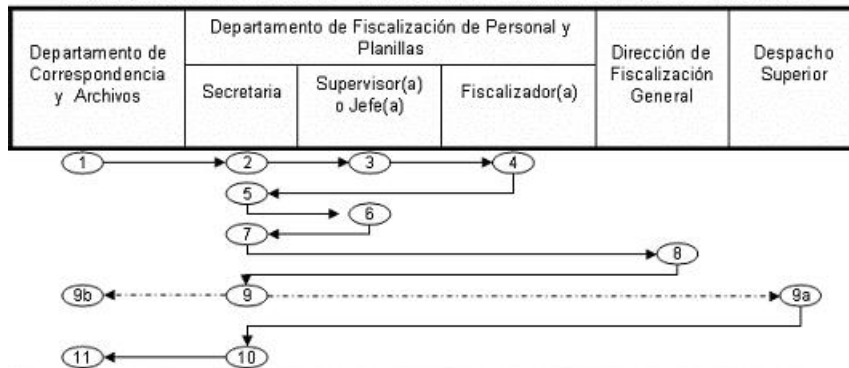
Dirección de Fiscalización General	Departamento de Servicios Administrativos		Departamento de Correspondencia y Archivos
	Secretaria	Jefe(a)	



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Recibe y envía físicamente.
2.	Recibe y entrega.
3.	Instruye y devuelve.
4.	Elabora Memorando y transfiere.
5.	Revisa, firma y devuelve.
6.	Verifica, genera el Control del SICO y prepara la salida física y electrónicamente.
7.	Recibe y remite.

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE PERSONAL Y PLANILLAS

Correspondencia Procedente de Ministerios, Entidades o Personas Naturales



DESCRIPCION DEL PROCESO	
1.	Envía física y electrónicamente.
2.	Recepiona, asigna y transfiere.
3.	Reasigna y entrega.
4.	Recibe, efectúa la investigación y devuelve.
5.	Redacta el proyecto de nota y transfiere para evaluación.
6.	Otorga el visto bueno y devuelve.
7.	Cierra la asignación, coloca los señaladores y remite.
8.	Recibe, verifica, otorga el visto bueno o según delegaciones firma la nota y devuelve.
9.	Recepiona en el SICO y envía así: Despacho Superior o Departamento de Correspondencia y Archivos.
9a.	Recibe, revisa, refrenda y devuelve.
9b.	Recibe y envía a la Entidad correspondiente.
10.	Recepiona en el SICO y prepara la salida.
11.	Recibe y envía a la entidad.

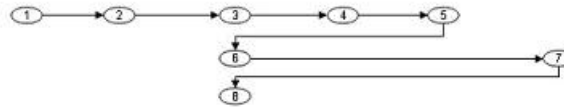
Oficios de Fiscalías, Juzgados, Municipios, Firmas de Abogados y Entidades Crediticias



DESCRIPCION DEL PROCESO	
1.	Envía física y electrónicamente.
2.	Recepiona en el SICO y asigna al Subjefe(a).
3.	Realiza la investigación y transfiere.
4.	Redacta el proyecto de nota y entrega al Jefe(a).
5.	Revisa, otorga el visto bueno y devuelve.
6.	Cierra la asignación y envía física y electrónicamente.
7.	Revisa, otorga el visto bueno y envía física y electrónicamente.
8.	Recibe, firma y transfiere física y electrónicamente al Departamento de FPYP.
9.	Recepiona en el SICO, prepara la salida y remite.
10.	Recibe y remite a la entidad respectiva.

Inclusión de Nombramientos en la Planilla del Estado

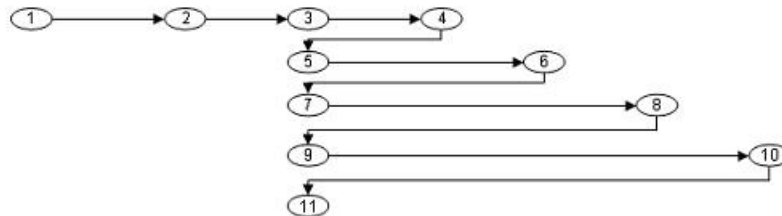
Entidad	Departamento de Correspondencia y Archivos	Departamento de Fiscalización de Personal y Planillas			Dirección de Fiscalización General
		Secretaría	Supervisor(a) o Fiscalizador(a)	Jefe(a)	



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Remite nota a la CGR, solicitando la inclusión de nombramiento.
2.	Envía física y electrónicamente.
3.	Recepiona en el SICO y asigna.
4.	Recibe, realiza la investigación o reasigna al Fiscalizador(a). El Supervisor(a) o Fiscalizador(a) elabora el memorando y transfiere.
5.	Revisa, firma y transfiere.
6.	Cierra la asignación y envía.
7.	Recibe, revisa, firma y devuelve.
8.	Recibe física y electrónicamente; verifica si la inclusión de nombramiento corresponde a una Entidad Descentralizada o de Gobierno Central, y procede según los procedimientos así: •Las Entidades Descentralizadas, una vez notificados vía teléfono, retiran los documentos personalmente en el Departamento, y se envía el SICO electrónicamente al Departamento de Correspondencia y Archivos, el cual a su vez lo envía a la entidad respectiva, para continuar con el trámite en la entidad. •El trámite de los documentos correspondientes al Gobierno Central, finaliza en el Departamento de FPYP; por lo que, se archiva electrónicamente el control, y la documentación físicamente es entregada al Supervisor, quien es el encargado de procesar la inclusión de nombramiento correspondiente.

Expedientes sobre Auxilios Pecuniarios del Ministerio de Gobierno y Justicia (MINGOB)

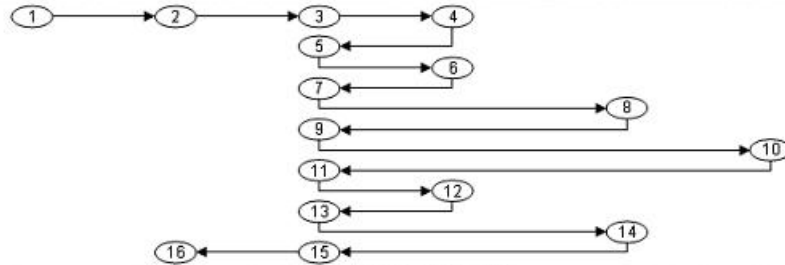
Oficina de Fiscalización	Departamento de Correspondencia y Archivos	Departamento de Fiscalización de Personal y Planillas			Dirección de Fiscalización General	Dirección de Asesoría Jurídica
		Secretaría	Supervisor(a) y Fiscalizador (a)	Jefe(a)		



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía documento física y electrónicamente.
2.	Recibe y transfiere.
3.	Recepiona en el SICO y asigna.
4.	El Supervisor reasigna al Fiscalizador, quien realiza la investigación y transfiere.
5.	Cierra la asignación, redacta y entrega.
6.	Revisa, otorga visto bueno y devuelve.
7.	Verifica y remite.
8.	Revisa, firma y devuelve.
9.	Recepiona en el SICO y envía.
10.	Emite su opinión y devuelve.
11.	Recibe física y electrónicamente y continúa con el trámite respectivo.

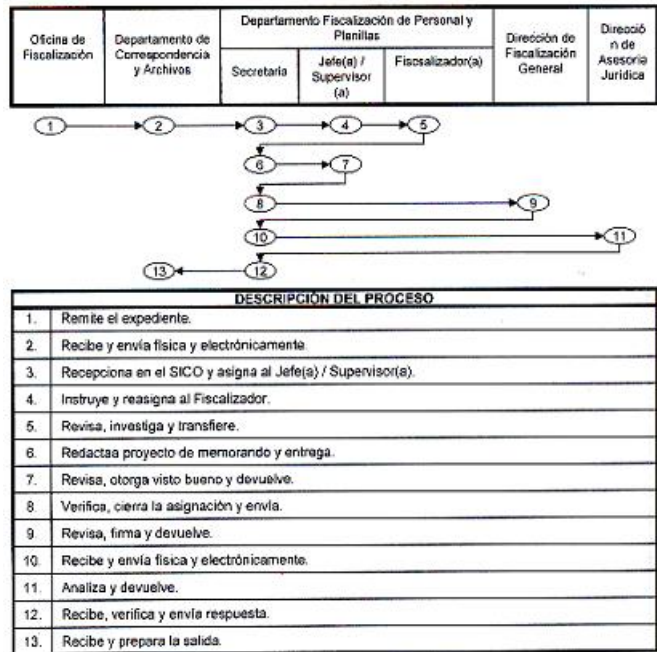
Solicitudes de Implementación de la Estructura de Cargos de las Entidades Descentralizadas

Entidad u Oficina de Fiscalización	Departamento de Correspondencia y Archivos	Departamento de Fiscalización de Personal y Planillas		Dirección de Fiscalización General	Dirección Nacional de Informática
		Secretaría	Jefe(a)		

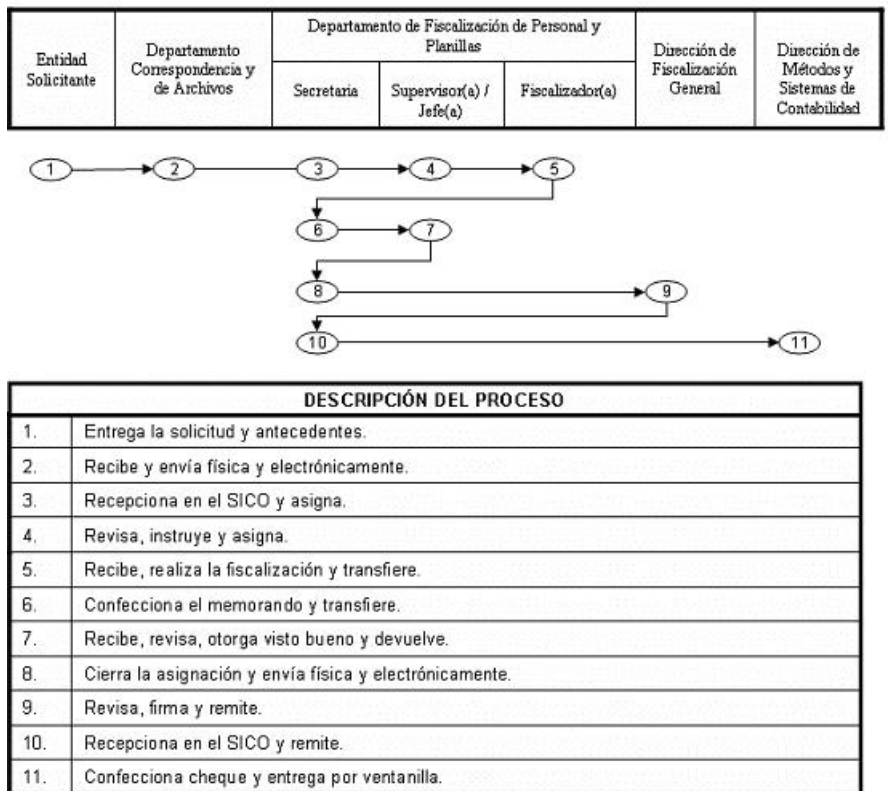


DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	envía nota de solicitud.
2.	recibe y envía.
3.	recepiona en el sico y asigna.
4.	revisa, instruye y devuelve.
5.	proyecta memorando de solicitud y transfiere.
6.	inicializa y transfiere.
7.	cierra la asignación y remite.
8.	revisa, firma y devuelve.
9.	recepiona en el sico y envía física y electrónicamente.
10.	recibe y procesa la información.
11.	recibe y confecciona la nota para la entidad.
12.	otorga visto bueno y transfiere.
13.	verifica y remite.
14.	revisa, firma y devuelve.
15.	desglosa la documentación y prepara la salida.
16.	recibe y envía a la entidad respectiva.

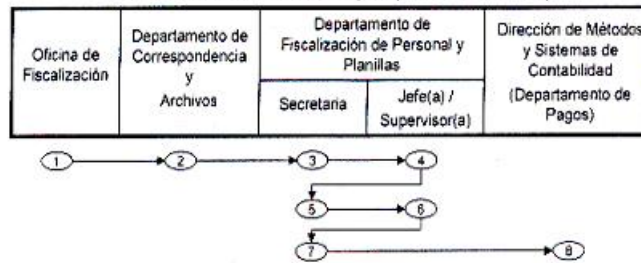
Solicitudes de Tramitación de Subsidios por Vejez a los Constituyentes
(Representantes de Corregimientos)



Solicitud de Devolución de Impuesto Sobre la Renta y de Rehacer Cheques

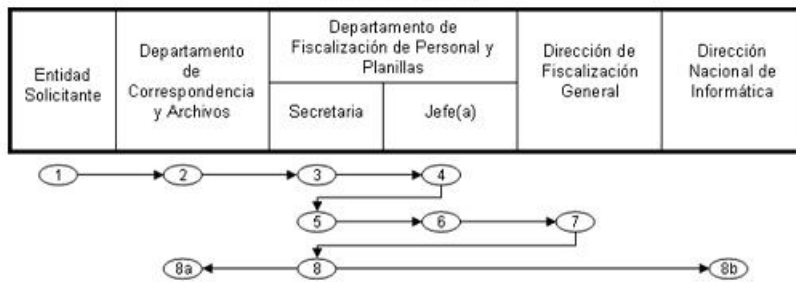


Solicitud de Retención de Salario (Cheque o Acreditamiento)



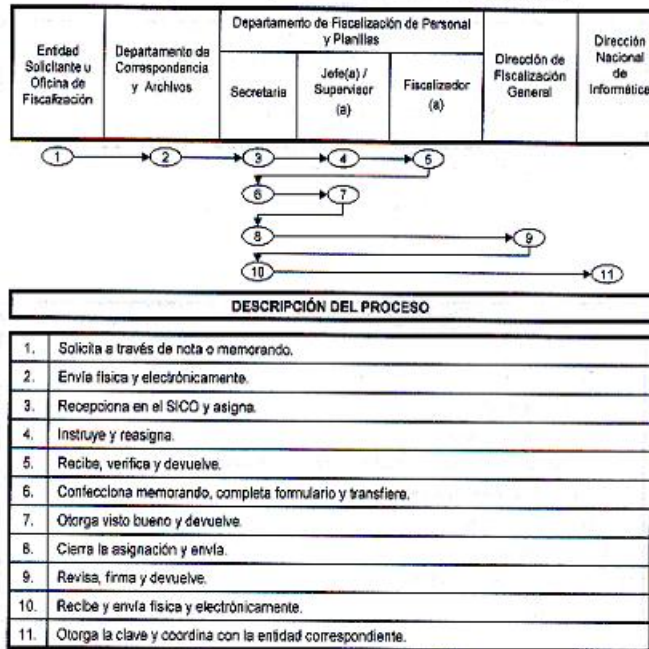
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Remite solicitud
2.	Recibe y remite.
3.	Recibe física y electrónicamente y transfiere
4.	Elabora el formulario y transfiere.
5.	Confecciona memorando y transfiere.
6.	Recibe, revisa, otorga visto bueno al formulario, firma el memorando y transfiere
7.	Verifica y envía física y electrónicamente
8.	Recibe y tramita

Solicitud de Incorporación al Sistema de Estructura, Planilla y Descuento (EPD), en las Entidades Descentralizadas y Dependencias Nuevas del Gobierno Central



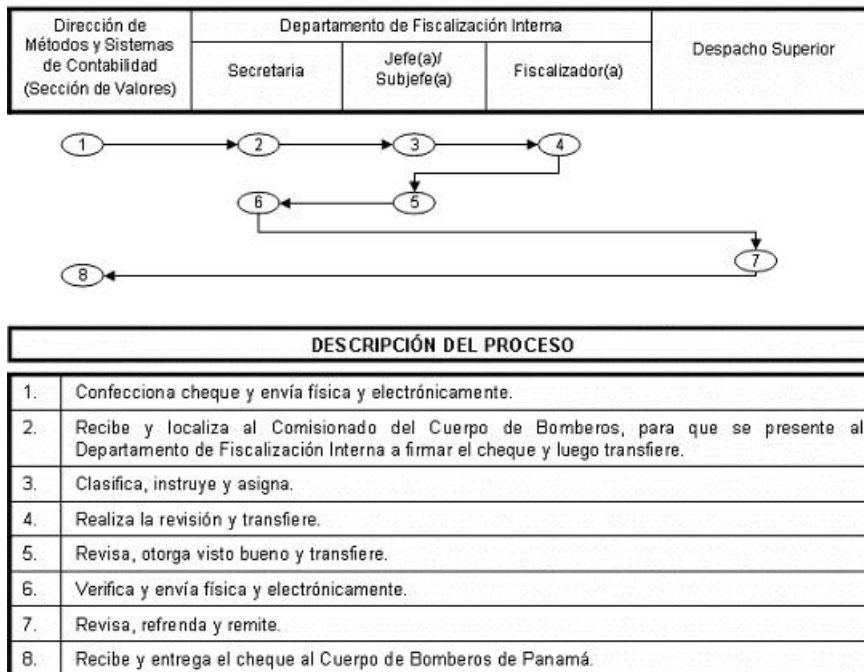
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Presenta nota de solicitud.
2.	Recibe y envía física y electrónicamente.
3.	Asigna y transfiere.
4.	Evalúa, instruye y devuelve.
5.	Elabora nota respuesta para la entidad, memorando para la DNI y transfiere.
6.	Revisa, otorga visto bueno y transfiere.
7.	Revisa, firma y remite.
8.	Recibe y remite.
8a.	Envía física y electrónicamente.
8b.	Evalúa y coordina.

Solicitud para Creación, Modificación o Eliminación de Usuarios



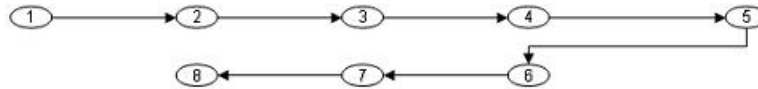
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN INTERNA

Cheques del Cuerpo de Bomberos de Panamá,
Según Ley 28 de 1954



Cheques de la Junta Técnica Nacional de Química

Junta Técnica Nacional de Química	Departamento de Correspondencia y Archivos	Departamento de Fiscalización Interna		
		Secretaría	Jefe(a)/Subjefe(a)	Fiscalizador (a)

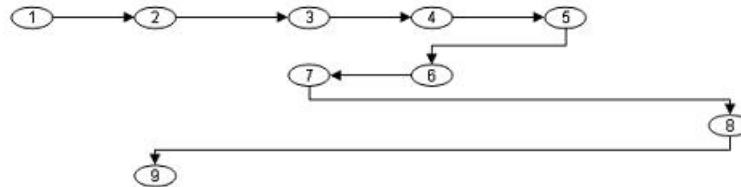


DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

1.	Entrega mediante nota, cheque y conciliación bancaria.
2.	Recibe y envía física y electrónicamente.
3.	Recepiona en el SICO y coloca en la credenza
4.	Recibe, asigna, instruye y entrega.
5.	Fiscaliza y transfiere.
6.	Recibe, revisa, firma y transfiere.
7.	Verifica y envía.
8.	Recibe física y electrónicamente y prepara la salida.

Cheques de Garantía de Fianza

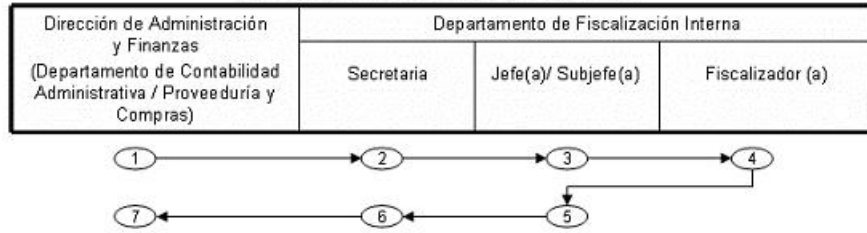
Entidad	Departamento de Correspondencia y Archivos	Departamento de Fiscalización Interna			Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad (Sección de Valores)
		Secretaría	Jefe (a)/ Subjefe (a)	Fiscalizador(a)	



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

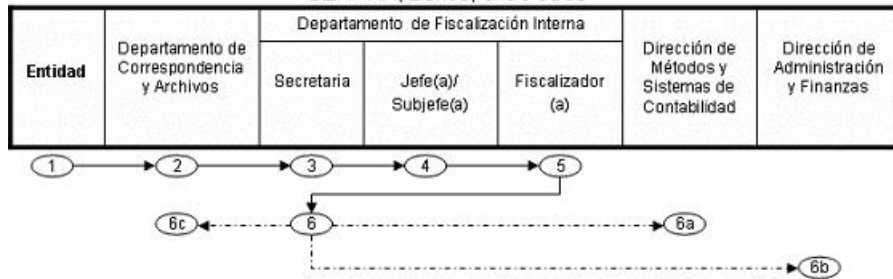
1.	Remite expediente, el cual contiene el cheque de garantía de fianza, copias y contrato.
2.	Recibe y remite física y electrónicamente.
3.	Recepiona en el SICO y coloca en la credenza.
4.	Revisa, instruye, asigna y entrega.
5.	Fiscaliza, sella el documento/cheque y devuelve.
6.	Revisa, otorga visto bueno y transfiere.
7.	Verifica y envía física y electrónicamente.
8.	Recibe, revisa y remite copia.
9.	Recibe copia y archiva.

Documentos de Afectación Fiscal girados contra los Fondos Institucionales
(Cheques de Planillas – FECE, Planillas y acciones de Personal, Gestiones de Cobro, Órdenes de Compras y Contratos)



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía física y electrónicamente.
2.	Recepiona en el SICO y coloca en la credenza.
3.	Revisa, asigna, instruye y entrega según designaciones.
4.	Fiscaliza, sella el documento y/o cheque y transfiere.
5.	Revisa, refrenda o coloca el visto bueno y transfiere.
6.	Prepara la salida física y electrónicamente y envía según corresponda.
7.	Recibe y tramita conforme a los procedimientos establecidos.

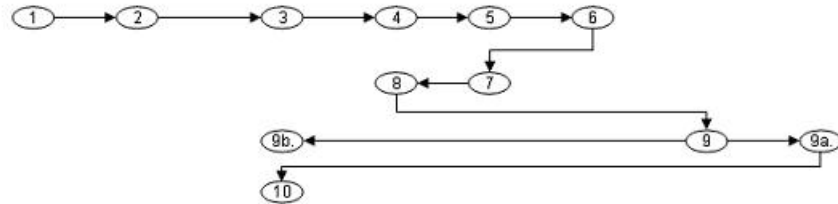
Solicitudes de Devoluciones de Fianzas, Títulos Prestacionales, CERPAN, Bonos, entre otros



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía nota de solicitud de devolución.
2.	Recibe y envía física y electrónicamente.
3.	Recepiona en el SICO y coloca en la credenza.
4.	Clasifica el documento, asigna, instruye y transfiere.
5.	Recibe, revisa, realiza la revisión respectiva y transfiere.
6.	Recibe el documento y reproduce tres copias completas del expediente; original y copia del formulario con copia del expediente se envía física y electrónicamente a la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, cuando se trata de bonos, cheques, dinero en efectivo y títulos prestacionales o a la Dirección de Administración y Finanzas, cuando se trata de fianzas, carta de créditos, endoso y cartas bancarias. El original del expediente con copia del formulario se devuelve al Departamento de Correspondencia y Archivos, con su respectivo acuse de recibo.
6a.	Recibe y procesa la devolución de la fianza.
6b.	Recibe y tramita conforme.
6c.	Recibe y custodia.

Cheques de Créditos Pendientes de Reclamo, Retenciones por Secuestro, Seguro Educativo – Fondo de Matrícula y Servicios de Descuentos

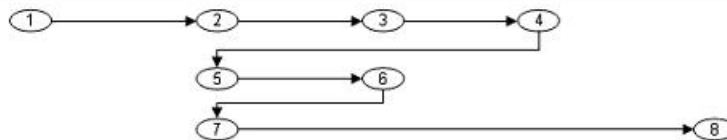
Usuario	Departamento de Correspondencia y Archivos	Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad (Sección de Valores)	Departamento de Fiscalización Interna			Dirección de Fiscalización General	Despacho Superior
			Secretaría	Jefe(a) / Subjefe (a)	Fiscalizador (a)		



DESCRIPCION DEL PROCESO	
1.	Solicita mediante nota y entrega.
2.	Recibe y envía física y electrónicamente.
3.	Recibe, elabora los cheques y envía física y electrónicamente.
4.	Recepciona en el SICO y coloca en la credenza.
5.	Revisa, asigna, instruye y entrega.
6.	Realiza la revisión correspondiente y transfiere.
7.	Otorga el visto bueno y transfiere.
8.	Verifica, coloca los señaladores y envía física y electrónicamente.
9.	Recibe, revisa, firma y remite.
9a.	Revisa, refrenda los cheques según delegación y remite.
9b.	Recibe y procede con el trámite respectivo.
10.	Recibe y procede con el trámite.

Cheques de Reintegros

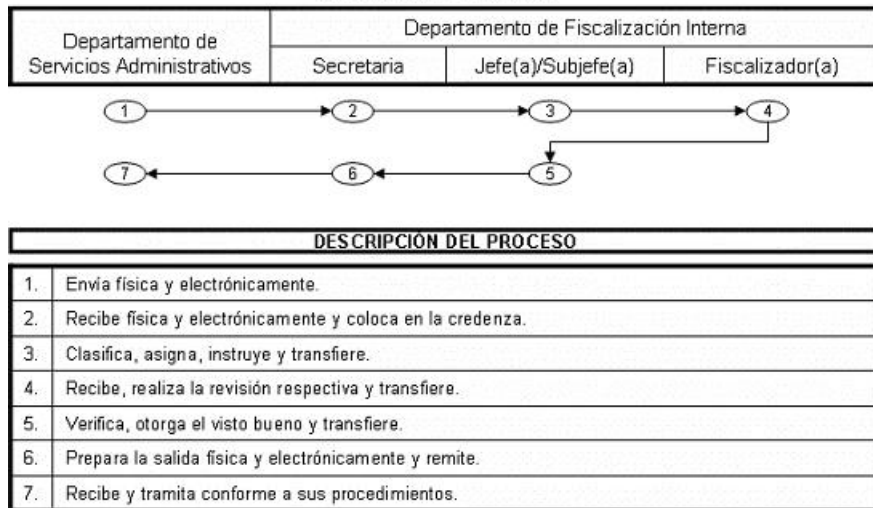
Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Contabilidad Administrativa)	Departamento de Fiscalización Interna			Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad (Sección de Valores)
	Secretaría	Jefe(a) / Subjefe(a)	Fiscalizador(a)	



DESCRIPCION DEL PROCESO	
1.	Envía física y electrónicamente.
2.	Recibe física y electrónicamente y coloca en la credenza.
3.	Clasifica, asigna e instruye.
4.	Realiza la verificación correspondiente y transfiere.
5.	Confeciona hoja de trámite para firma y entrega.
6.	Revisa, firma y devuelve.
7.	Recibe y una vez firmada adjunta el original al cheque y remite.
8.	Recibe y tramita conforme a sus procedimientos.



Cheques y Reembolsos preparados por el Departamento de Servicios Administrativos



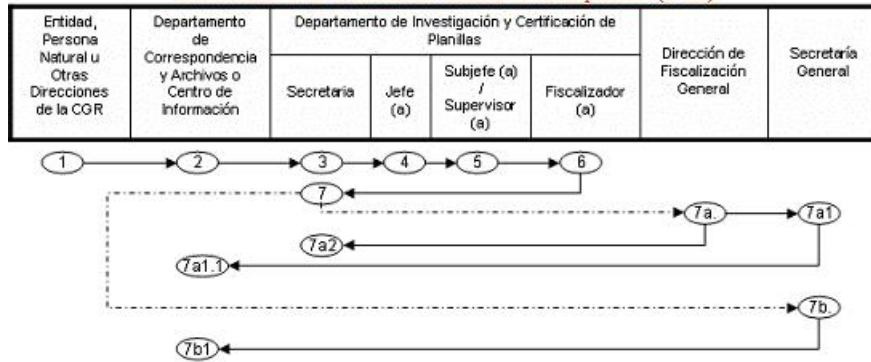
**DEPARTAMENTO DE
INVESTIGACIÓN Y
CERTIFICACIÓN DE PLANILLAS**

Memorandos, Resoluciones, Decretos y Otros Documentos Provenientes de la Dirección de Fiscalización General



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía el documento electrónicamente a través del correo, para conocimiento y aplicación.
2.	Imprime el correo y entrega al Jefe(a).
3.	Entrega a los Fiscalizadores (as) para su conocimiento.
4.	Recibe, firma como constancia de enterado y devuelve.
5.	Confirma que todo el personal haya firmado como constancia de enterado y archiva.

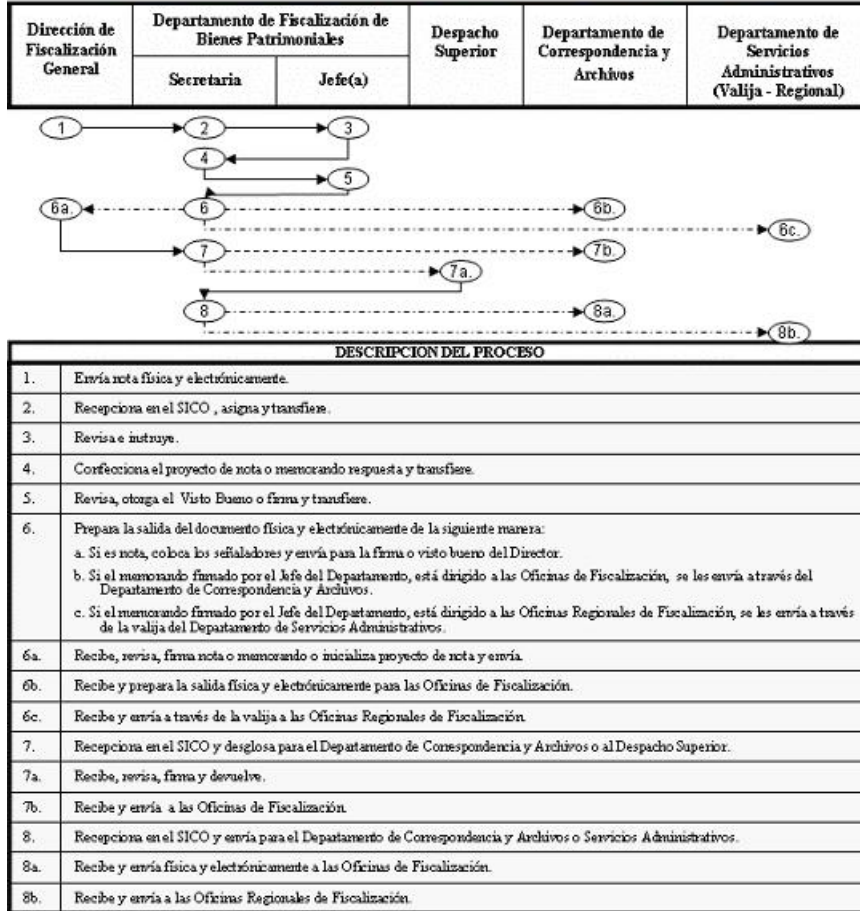
Solicitudes de Certificaciones de Salarios de las Entidades, Personas Naturales y Otras Direcciones de la Contraloría General de la República (CGR)



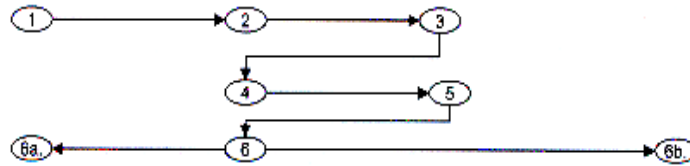
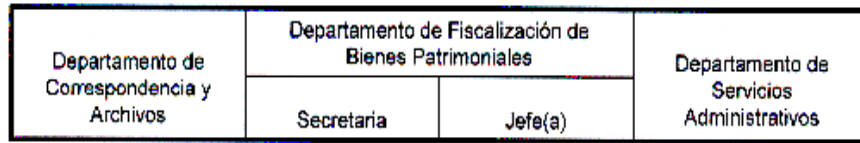
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Solicita la certificación de salarios.
2.	Envía física y electrónicamente.
3.	Recibe, recepciona en el SICO y transfiere.
4.	Revisa, asigna e instruye al Subjefe(a) o Supervisor(a).
5.	Recibe, clasifica y reasigna.
6.	Realizan la investigación y prepara de respuesta.
7.	Revisa, desglosa y prepara la salida respectiva.
7a.	Recibe, verifica, coloca visto bueno a la nota o firma el memorando y envía.
7a1.	Recibe física y electrónicamente el formulario y nota, firma y tramita.
7a1.1.	Remite al lugar de origen (usuario, Entidad, Regionales o Direcciones de la CGR).
7a2.	Recibe y tramita a la instancia correspondiente.
7b.	Recibe física y electrónicamente el formulario, firma y tramita.
7b1.	Remite al lugar de origen (usuario, Entidad, Regionales o Direcciones de la CGR).

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

Consultas Relacionadas con los Bienes Patrimoniales y Notas Varias



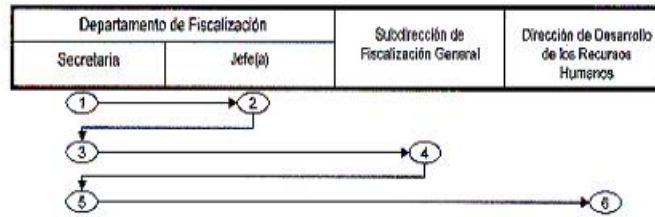
Solicitudes de Fiscalizadores para Atención de Descartes,
Permutas y Donaciones



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía física y electrónicamente.
2.	Recibe, recepciona en el SICO , asigna y transfiere.
3.	Revisa e instruye.
4.	Confecciona el proyecto de memorando respuesta y entrega.
5.	Revisa, firma y devuelve.
6.	Prepara la salida para el Departamento de Correspondencia y Archivos o para el Departamento de Servicios Administrativos
6a.	Recibe y envía a las Oficinas de Fiscalización en las entidades.
6b.	Recibe y envía a través de la valija a las Oficinas Regionales de Fiscalización.

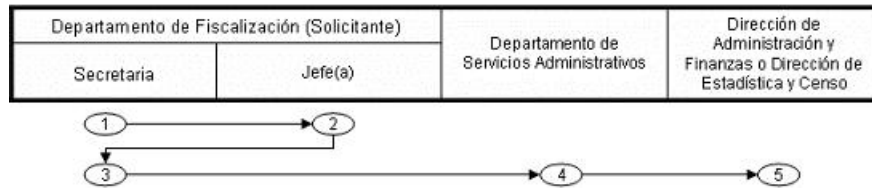
**PROCEDIMIENTOS QUE REALIZAN EN FORMA SIMILAR,
LAS SECRETARIAS DE LOS DEPARTAMENTOS
DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
GENERAL**

Informe de Asistencia de los Servidores de los Departamentos



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Con los reportes de asistencia, elabora el informe. Entrega al Jefe del Departamento para verificación y firma.
2.	Verifica, firma y devuelve a la Secretaría.
3.	Recibe, organiza y genera el control interno de SICO y envía a la Subdirección de Fiscalización General.
4.	Recibe, revisa, firma y devuelve al Departamento gestor.
5.	Recibe, archiva su copia y envía el informe física y electrónicamente a la Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos.
6.	Recibe y tramita conforme a sus procedimientos.

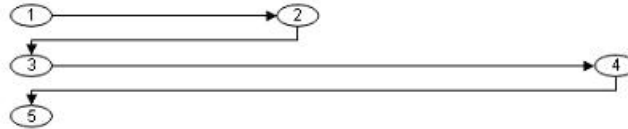
Solicitudes de Materiales, Traslados de Bienes, Taller de Impresión, Encuadernación y Servicios



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Prepara formulario de solicitud, imprime original y dos copias y entrega.
2.	Verifica, firma y devuelve a la Secretaría.
3.	Genera control interno de SICO y envía física y electrónicamente.
4.	Recibe, firma y remite a la Dirección correspondiente.
5.	Tramita conforme a los procedimientos establecidos.

Solicitud de Autorización para Pago de Tiempo Adeudado, Acumular Tiempo, Pago de Horas Extras, entre otros

Departamento de Fiscalización		Dirección de Fiscalización General
Secretaría	Jefe(a)	

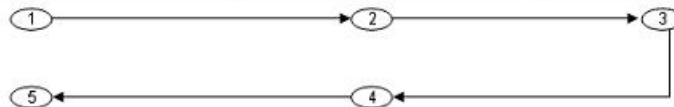


DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Completa el formulario de solicitud de autorización y entrega.
2.	Verifica, otorga visto bueno y devuelve.
3.	Recibe, genera control interno del SICO, coloca los señaladores y envía física y electrónicamente.
4.	Revisa, autoriza y remite al Departamento gestor.
5.	Recibe, recepciona en el SICO y procede conforme a lo autorizado.

MAPAS DE PROCESOS DE LAS OFICINAS SECTORIALES

Órdenes de Compra, Gestiones de Cobro, Cuentas y Cheques
B/ 30,000.01 A B/ 300,000.00

Oficina de Fiscalización	Oficina Sectorial de Fiscalización	
	Secretaría	Jefe(a)



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía física y electrónicamente.
2.	Recibe físicamente, recepciona en el SICO o E-Fiscaliza; o genera el control del SICO, asigna y transfiere.
3.	Revisa, refrenda y devuelve.
4.	Recibe físicamente, cierra la asignación del Jefe, prepara salida física y electrónicamente, imprime la constancia de recibido y remite.
5.	Recibe y tramita a la institución.

Nota: En los casos en que el Jefe Sectorial realice observaciones al documento, éste se devuelve a la Oficina de Fiscalización para subsanar.

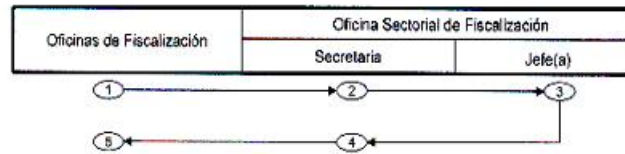
Cuentas del Programa de Naciones Unidas (PNUD)
(Órdenes de Compra, Cheques y Cuentas de Obra)



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Revisa y envía física y electrónicamente.
2.	Recibe físicamente, receptiona en el SICO o E-Fiscaliza, asigna y transfiere.
3.	Revisa, refrenda y devuelve.
4.	Recibe físicamente, cierra la asignación del Jefe, prepara salida física y electrónicamente, imprime la constancia de recibido y remite.
5.	Recibe y tramita a la Institución.

Nota: En los casos en que el Jefe Sectorial realice observaciones al documento, este se devuelve a la Oficina de Fiscalización para subsanar.

Solicitudes de Autorizaciones de Gastos de B/.2,500.01 hasta B/.5,000.00
(Memorando Núm.1082-2007-DFG)



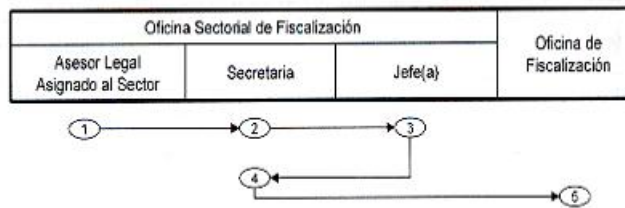
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía física y electrónicamente, con el Memorando de Opinión del Jefe(a) de Fiscalización.
2.	Recibe física y electrónicamente o genera el control del SICO, asigna y transfiere.
3.	Revisa, autoriza y devuelve.
4.	Recibe físicamente, cierra la asignación del Jefe, prepara la salida física y electrónicamente, imprime la constancia de recibido y remite.
5.	Recibe y realiza el trámite correspondiente.

Aplicación del Memorando Núm. 1082-2007-DFG
(Incumplimiento de las Circulares 55 y 64-2005-DC-DFG)



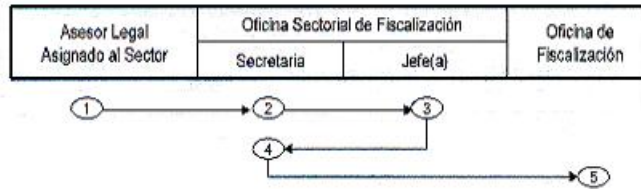
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía física y electrónicamente con la respectiva opinión del Jefe de Fiscalización.
2.	Recibe física y electrónicamente, asigna y transfiere.
3.	Recibe físicamente, analiza y envía su opinión vía correo electrónico al Director.
4.	Recibe y envía a través de correo electrónico la respuesta al Jefe Sectorial (si procede o no el refrendo).
5.	Recibe correo respuesta del Director y dependiendo del monto refrenda o imprime el correo del Director el cual adjunta al expediente y entrega.
6.	Recibe físicamente, cierra la asignación del Jefe, prepara la salida física y electrónicamente, imprime la constancia de recibido y remite a la Oficina de Fiscalización.
7.	Recibe y continúa el trámite.

Contratos en Concepto de Servicios, Mantenimiento, Suministro, entre otros
B/ 30,000.01 a B/ 300,000.00



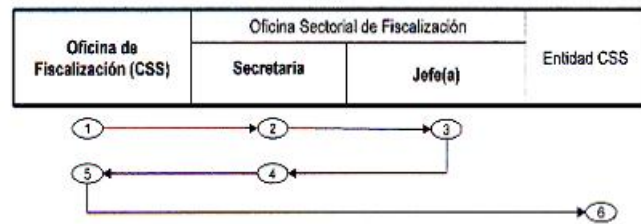
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Recibe, revisa, recomienda refrendo o no y remite a la Oficina Sectorial, física y electrónicamente.
2.	Recibe, recepciona en el SICO, asigna y transfiere.
3.	Revisa, refrenda y devuelve.
4.	Recibe, cierra la asignación, prepara la salida física y electrónicamente, imprime constancia de recibido y remite.
5.	Recibe y tramita conforme.

Contratos en Concepto de Servicios Profesionales Hasta B/.300,000.00



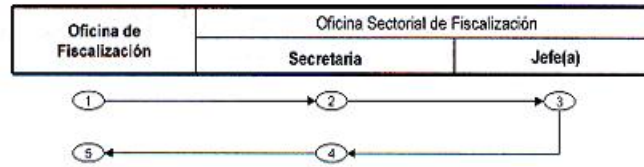
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Revisa y envía física y electrónicamente a la Oficina Sectorial.
2.	Recibe física y electrónicamente, asigna y transfiere.
3.	Recibe físicamente, refrenda (manual y/o electrónicamente) y devuelve.
4.	Recibe físicamente, cierra la asignación, prepara la salida física y electrónicamente, imprime reporte y remite.
5.	Recibe y da salida a la institución.

Certificaciones de Cuentas por Cobrar al Tesoro Nacional
tramitados en la Oficina de Fiscalización Invalidez, Vejez y Muerte – CSS



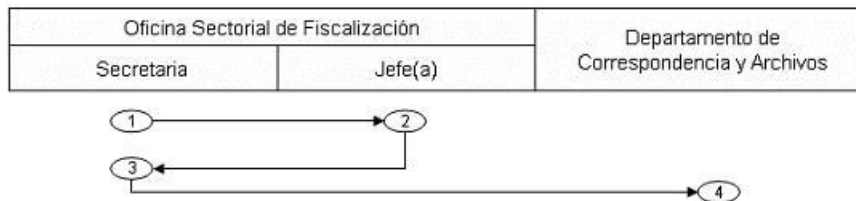
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía físicamente el documento.
2.	Recibe físicamente el documento, genera el control del SICO y transfiere.
3.	Verifica, sella, refrenda y devuelve.
4.	Recibe, prepara la salida física y electrónica y remite.
5.	Recibe y remite.
6.	Recibe y procesan conforme a sus procedimientos.

Sustentadores y Cheques de Corto Plazo y Riesgos Profesionales tramitados en la Oficina de Prestaciones Económicas - C.S.S.



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía físicamente el documento
2.	Recibe física y electrónicamente, asigna y transfiere.
3.	Verifica, sella y devuelve.
4.	Recibe física y electrónicamente, prepara la salida y entrega las llaves.
5.	Recibe el documento y las llaves para la firma de los cheques.

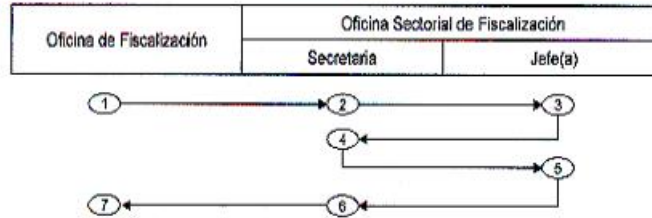
Trámite de Fianzas, Pólizas y Endosos



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Retira las Fianzas de Pago o Cumplimiento, Endosos y/o Pólizas de los documentos, elabora memorando, genera control del SICO, asigna y transfiere.
2.	Recibe físicamente, verifica, firma memorando y devuelve.
3.	Envía física y electrónicamente, imprime constancia de recibido y remite.
4.	Recepciona en el SICO y tramita conforme a sus procedimientos.

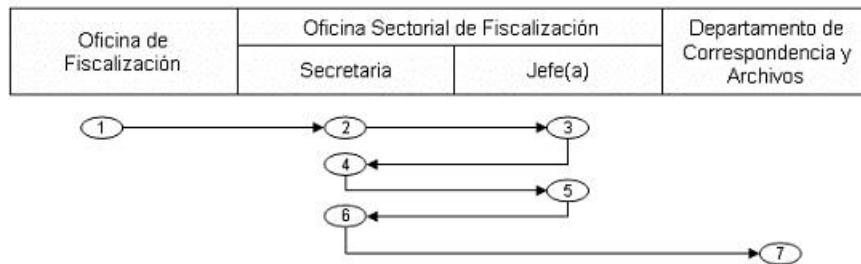
Nota: Por estar ubicada la Oficina Multisectorial en el Edificio Sede, el trámite de retiro de Fianzas y Endosos lo realiza el Departamento de Correspondencia y Archivos directamente.

Notas para Designación de Participación de Funcionarios en Actos Públicos de B/.1.0 a B/.5.0 millones



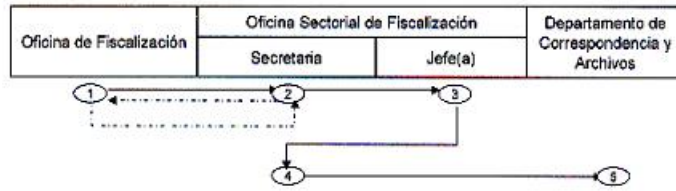
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía física y electrónicamente.
2.	Recibe física y electrónicamente, asigna y transfiere.
3.	Recibe físicamente, designa y devuelve.
4.	Elabora proyecto de nota según lo instruido y transfiere.
5.	Revisa, firma y devuelve.
6.	Recibe físicamente, cierra la asignación, prepara la salida física y electrónicamente y remite.
7.	Recibe física y electrónicamente y da salida a la institución.

Notas para Designación de Participación de Servidores en Actos Públicos, Mayores a B/.5.0 millones



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía física y electrónicamente.
2.	Recibe física y electrónicamente, asigna y transfiere.
3.	Recibe, designa y devuelve.
4.	Elabora proyecto de nota según lo instruido y transfiere.
5.	Revisa, otorga visto bueno y devuelve.
6.	Recibe, cierra la asignación, envía física y electrónicamente.
7.	Recibe física y electrónicamente y remite.

Trámite de los Informes de Asistencia en la Oficina Sectorial

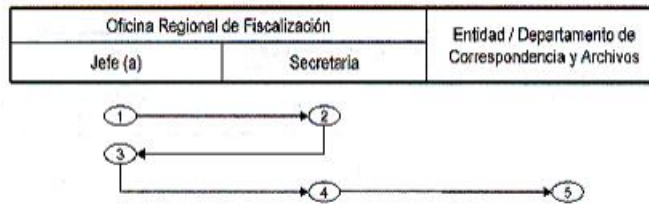


DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía física y electrónicamente el informe.
2.	Recibe física y electrónicamente o genera el control del SICO externo, verifica, registra en SIGRHU los permisos al seguro social (S.S.), si la documentación presenta inconsistencias realiza las diligencias para que se hagan las correcciones, si todo está correcto, asigna y transfiere.
3.	Recibe, revisa y firma la tarjeta del Jefe de Fiscalización, aprueba en el SIGRHU los permisos al S.S. y devuelve.
4.	Recibe, cierra la asignación del Jefe, da salida física y electrónicamente, imprime la constancia de recibido, prepara el sobre y envía al Departamento de Correspondencia y Archivos.
5.	Recibe y tramita hacia la DDRH.

Note: La Secretaría Sectorial además de recibir y tramitar los Informes de Asistencias de las Oficinas que conforman el Sector, prepara el Informe de su Oficina y lo envía a la DDRH.

MAPAS DE PROCESO DE LAS OFICINAS REGIONALES

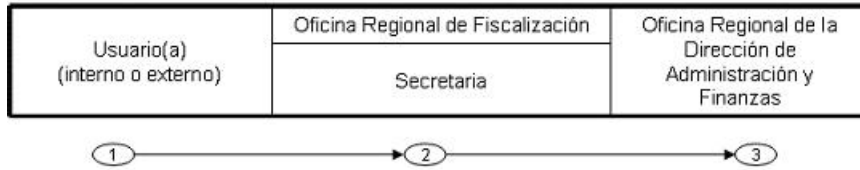
Confeción de Notas y Memorandos



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Instruye o redacta el texto y entrega.
2.	Recibe, transcribe o confecciona proyecto de nota o memorando, genera al control del SICO y transfiere.
3.	Revisa, firma y devuelve.
4.	Prepara la salida física y electrónica, imprime la constancia de recibido y remite.
5.	Recibe y tramita conforme a los procedimientos.

Note: En los casos en que el Jefe realice correcciones al documento, se repite el proceso de revisión.

Envío de Documentos por Valija



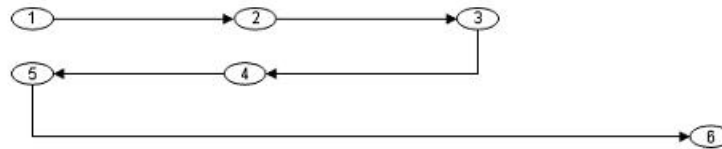
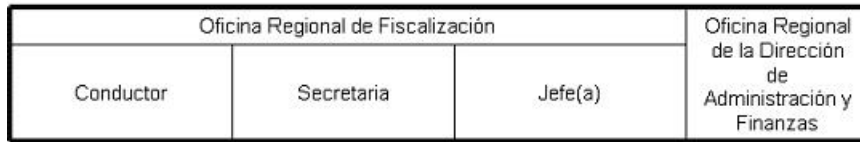
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Confecciona la lista y prepara el sobre con la correspondencia que será remitida y entrega.
2.	Recibe, revisa y envía física y electrónicamente; anota los controles en la lista denominada "Control de Valija", reproduce dos copias y entrega.
3.	Recibe, revisa, firma, devuelve la constancia de recibido y remite a la instancia correspondiente.

Entrega de Cheques de Salarios y Taconarios



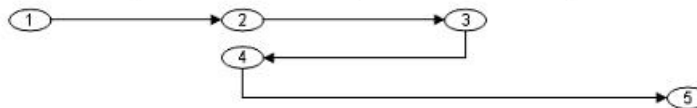
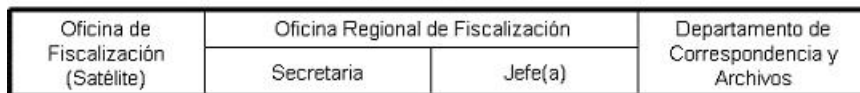
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Entrega la valija con los cheques a la Secretaría Regional de la DFG.
2.	Recibe, verifica contra la lista adjunta y entrega a cada servidor.
3.	Recibe su cheque, firma la lista y la devuelve a la Secretaría.
4.	Recibe la lista de pago firmada por los servidores, reproduce una copia y entrega a la Oficina Regional de la Dirección de Administración y Finanzas, para enviar a la Oficina de Servicios Administrativos de la DFG.
5.	Recibe la valija y remite al Edificio Sede para el trámite respectivo.

Solicitud de Orden de Combustible



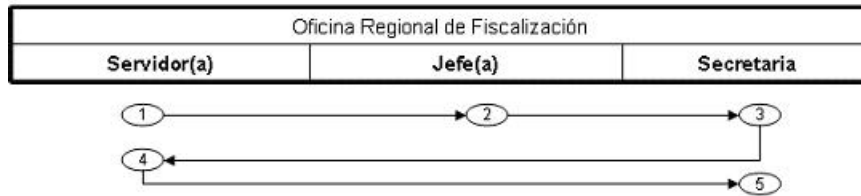
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Entrega el borrador del formulario a la Secretaria.
2.	Recibe físicamente, verifica la información contenida en la solicitud, confecciona la Solicitud de Servicios de Transporte, la imprime y entrega.
3.	Revisa, firma y devuelve.
4.	Verifica y entrega al Conductor.
5.	Recibe la Solicitud de Servicios de Transporte, firma y entrega.
6.	Recibe y continúa con el trámite respectivo.

Solicitud de Registro, Adición y Eliminación de Firma en las Cuentas Bancarias Oficiales



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía físicamente la documentación revisada, sellada y firmada por los Fiscalizadores involucrados en el trámite.
2.	Recibe físicamente, verifica que el documento contenga los sellos y firmas, registra y genera el control del SICO, asigna y transfiere.
3.	Revisa, firma el formulario donde corresponde y devuelve.
4.	Recibe físicamente, cierra la asignación del Jefe, prepara la salida física y electrónicamente, imprime la constancia de recibido y remite a través de la valija.
5.	Recibe y continúa el trámite.

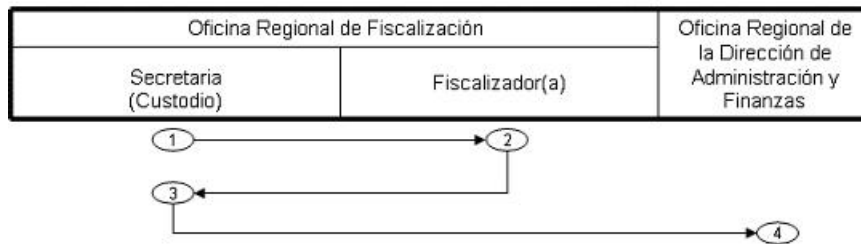
Desembolso de Caja Menuda



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Completa el formulario de "Solicitud y Comprobante de Caja Menuda" y entrega.
2.	Recibe, revisa, autoriza y entrega a la Secretaria (Custodio), para que proceda con el pago.
3.	Recibe el formulario, revisa que esté autorizado y realiza el desembolso.
4.	Recibe el dinero, firma el comprobante y lo devuelve.
5.	Recibe el comprobante firmado y lo mantiene en custodia para incluirlo en el reembolso correspondiente.

Nota: En los casos en que el Jefe realice correcciones al documento, se repite el proceso.

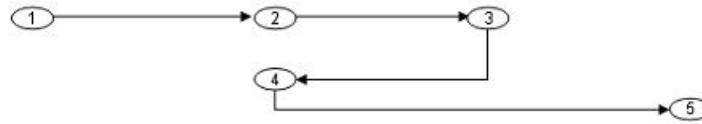
Reembolso de Caja Menuda



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Ordena cronológicamente los comprobantes en cartera, confecciona e imprime lista, prepara la recapitulación y transfiere al Fiscalizador(a).
2.	Recibe, verifica la documentación con sus sustentadores y devuelve a la Secretaria (Custodio).
3.	Recibe, reproduce dos juegos de copias, elabora memorando, registra y envía física y electrónicamente, a través de la valija de la Oficina Regional de la Dirección de Administración y Finanzas.
4.	Recibe y envía al Edificio Sede de la Contraloría para el trámite del Cheque de Reembolso.

Solicitud de CERPAN

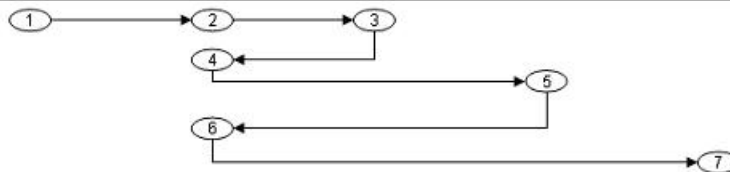
Beneficiario(a)	Oficina Regional de Fiscalización		Oficina Regional de la Dirección de Administración y Finanzas
	Secretaria	Jefe(a)	



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Completa el formulario de solicitud con sus datos generales y entrega.
2.	Recibe el formulario, verifica, firma de recibido y entrega la copia al beneficiario. Elabora el proyecto de memorando para la remisión de la solicitud a la Contraloría General (Sede) y entrega.
3.	Revisa, firma y devuelve.
4.	Verifica, genera el control del SICO, imprime la constancia de recibido y entrega.
5.	Reciba y envía a través de la valija a la Contraloría General, para que continúe el debido trámite.

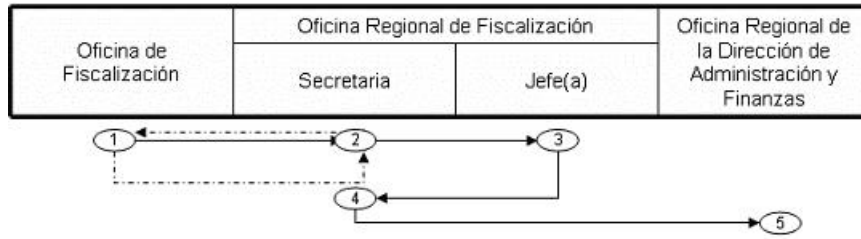
Entrega de CERPAN

Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad	Oficina Regional de Fiscalización	Beneficiario (a)	Oficina Regional de Fiscalización	Oficina Regional de la Dirección de Administración y Finanzas
	Secretaria		Jefe(a)	



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Remite física y electrónicamente el o los CERPAN a la Oficina Regional.
2.	Recibe física y electrónicamente, verifica y comunica a la entidad para que se localicen los beneficiarios.
3.	Al presentar copia de la solicitud y fotocopia de la cédula, retira su CERPAN, firma y devuelve la constancia de recibido a la Secretaria.
4.	Recibe la constancia de recibido, elabora proyecto de memorando remisorio para el Departamento de Fiscalización Interna del Edificio Sede de la CGR y lo transfiere.
5.	Recibe, revisa, si está correcto, firma y devuelve.
6.	Recibe, verifica, prepara la salida física y electrónicamente, imprime constancia de recibido y entrega.
7.	Recibe y envía a través de la valija al Edificio Sede de la CGR, para continuar con el trámite respectivo.

Trámite del Informe de Asistencia en la Oficina Regional

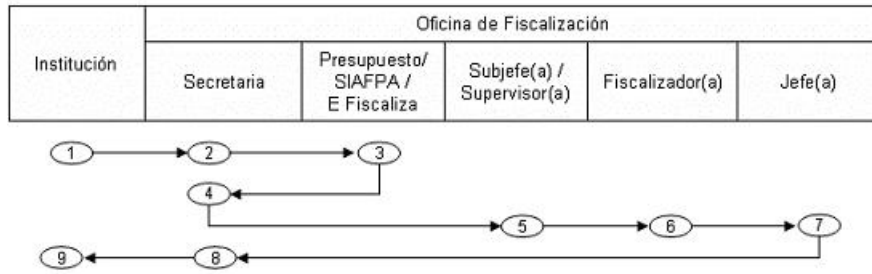


DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía físicamente.
2.	Recibe físicamente, verifica que estén completas las tarjetas con las firmas del Jefe inmediato, registra en el SIGRHU los permisos al Seguro Social, prepara el memorando remitario para la DDRH, genera el control del SICO externo; cuando todo esta correcto, asigna y transfiere al Jefe, sino, realiza las diligencias para que se hagan las correcciones necesarias.
3.	Revisa y firma la tarjeta del Jefe de Fiscalización, aprueba en el SIGRHU los permisos al Seguro Social, firma el memorando, el cuadro de permisos y devuelve.
4.	Recibe físicamente, cierra la asignación del Jefe, prepara la salida física y electrónicamente, imprime la constancia de recibido, elabora el formulario de valija y envía a la DDRH, a través de la Oficina Regional de la DAF. (Los envían directo en transporte o por avión, los que no cuentan con dicha Oficina).
5.	Recibe y tramita conforme a sus procedimientos.

Nota: La Secretaria Regional además de recibir y tramitar los Informes de Asistencias de las Oficinas de Fiscalización de la provincia, elabora el Informe de Asistencia de su Oficina, imprimiendo los Reportes NOMIPRO y prepara un solo paquete con toda la Asistencia de la Regional, que luego envía a la Oficina Multisectorial a través de la Oficina Regional de la DAF.

**MAPAS DE PROCESOS
DE LAS OFICINAS DE
FISCALIZACIÓN
(Incluye las Satélites)**

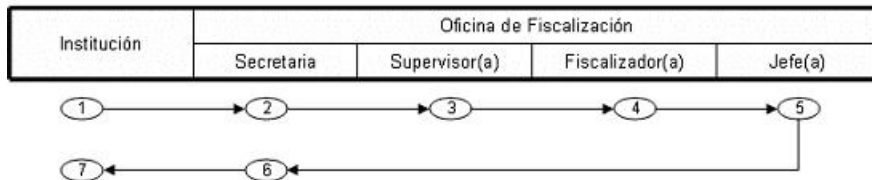
Oficina de Fiscalización



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía físicamente el documento.
2.	Recibe físicamente, genera el control del SICO y transfiere al Analista de Presupuesto.
3.	Recibe física y electrónicamente, para su compromiso presupuestario y devuelve.
4.	Recepciona en el SICO y asigna al Subjefe(a) / Supervisor(a).
5.	Recibe, reasigna y entrega al Fiscalizador(a).
6.	Recibe físicamente, verifica su asignación, efectúa la Fiscalización, reasigna y entrega al Jefe.
7.	Recibe, revisa, refrenda y transfiere.
8.	Prepara la salida física y electrónicamente y remite.
9.	Recibe el documento para continuar con su trámite.

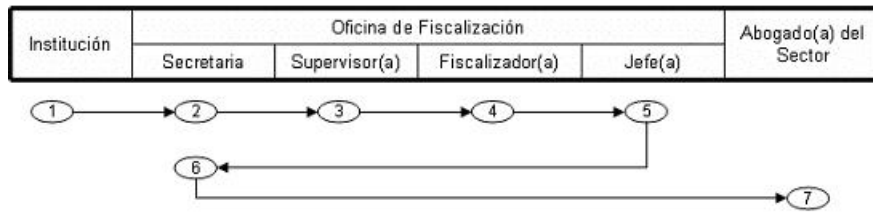
Oficina de Fiscalización – Planillas (CSS)

Comprobantes de Pago, Planillas, Cuentas por Cobrar y Cheques
Hasta B/.30,000.00



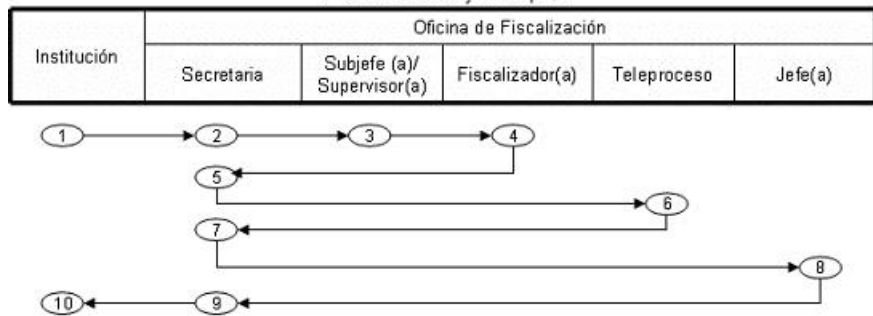
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía el documento físicamente.
2.	Recibe, genera el control del SICO y transfiere.
3.	Recibe física y electrónicamente y reasigna al Fiscalizador(a).
4.	Recibe física y electrónicamente, verifica, sella, cierra la asignación y transfiere.
5.	Recibe física y electrónicamente, revisa, autoriza o refrenda y transfiere.
6.	Prepara salida física y electrónicamente, imprime constancia de recibido y envía.
7.	Recibe el documento para continuar con el trámite respectivo.

Oficina de Fiscalización – Planillas (CSS)
 Contratos Según Delegación de Refrendo



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía el documento físicamente.
2.	Recibe físicamente, genera el control del SICO, elabora la hoja de movimiento y transfiere según designación.
3.	Recibe física y electrónicamente, reasigna al Fiscalizador(a) y transfiere.
4.	Recibe física y electrónicamente, verifica, sella, cierra la asignación y transfiere.
5.	Revisa y firmar la hoja de movimiento y transfiere.
6.	Recibe física y electrónicamente; prepara la salida para el Abogado(a) del Sector.
7.	Recibe el documento, para la revisión jurídica. De acuerdo a la delegación de refrendo devuelve a la Oficina de Fiscalización o a la Oficina Sectorial.

Oficina de Fiscalización Prestaciones Económicas - CSS
 Órdenes de Compra, Indemnizaciones por Vejez, Comprobantes de Riesgos Profesionales y Cheques

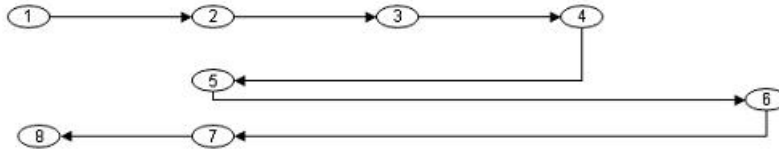


DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía físicamente el documento.
2.	Recibe físicamente, genera el control del SICO, registra en el Sistema de la CSS y transfiere.
3.	Recibe física y electrónicamente, reasigna y entrega.
4.	Recibe física y electrónicamente, verifica su asignación, efectúa la Fiscalización y transfiere a la Secretaria para enviar al Analista de Presupuesto.
5.	Recibe física y electrónicamente, verifica y envía al Analista de Presupuesto.
6.	Verifica el compromiso y pago y devuelve.
7.	Recibe y transfiere.
8.	Revisa, refrenda y transfiere.
9.	Recibe, prepara la salida física y electrónicamente y remite con la constancia de recibido.
10.	Recibe y procesa conforme a sus procedimientos.

Oficina de Fiscalización Prestaciones Económicas - CSS

Transferencias, Comprobantes de Pagos de Contabilidad, Cheques (artículo 42), Planillas de Educadores (artículo 15), Lotes de Riesgos Profesionales, Incapacidad, Funerales, Lentes y Prótesis Dental

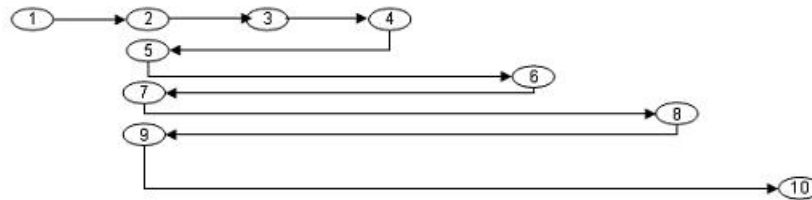
Institución	Oficina de Fiscalización			
	Secretaria	Subjefe(a) / Supervisor(a)	Fiscalizador(a)	Jefe(a)



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía físicamente el documento.
2.	Recibe físicamente, genera el control del SICO, registra en el Sistema de la CSS y transfiere.
3.	Recibe física y electrónicamente, reasigna en el SICO y entrega.
4.	Recibe física y electrónicamente, verifica su asignación, efectúa la Fiscalización y transfiere.
5.	Recibe y transfiere.
6.	Recibe, revisa, refrenda y transfiere.
7.	Prepara la salida física y electrónicamente y remite.
8.	Recibe y procesa conforme a sus procedimientos.

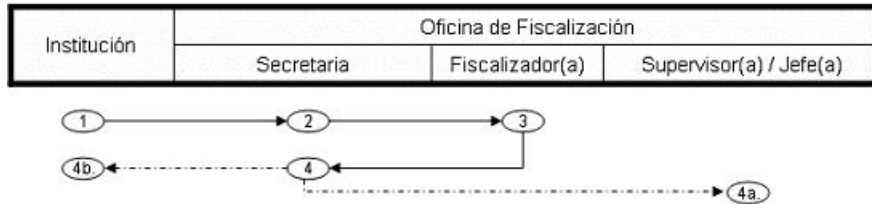
Oficina de Fiscalización Prestaciones Económicas - CSS
Sustentadores y Cheques de Corto Plazo y Riesgos Profesionales

Institución	Oficina de Fiscalización			Presupuesto	Oficina de Fiscalización	Oficina Sectorial de Fiscalización
	Secretaria	Subjefe(a) / supervisor(a)	Fiscalizador(a)		Jefe(a)	



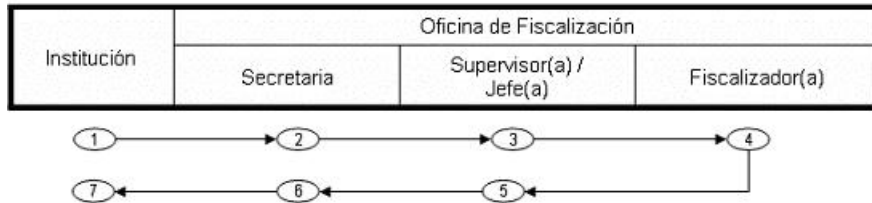
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía físicamente el documento.
2.	Recibe físicamente, genera el control del SICO, registra en el Sistema de la CSS y transfiere.
3.	Recibe física y electrónicamente, reasigna en el SICO y entrega.
4.	Recibe física y electrónicamente, verifica su asignación, efectúa la Fiscalización y transfiere.
5.	Recibe Física y electrónicamente y envía al Analista de Presupuesto.
6.	Verifica el compromiso y pago y devuelve.
7.	Recibe y transfiere.
8.	Recibe, revisa, refrenda y transfiere.
9.	Recibe y envía a la Oficina Sectorial para verificación de actas y entrega de llaves.
10.	Recibe y procesa conforme a sus procedimientos.

Oficina de Fiscalización Invalidez, Vejez y Muerte - CSS
Expedientes para trámite de Pensión, de Invalidez y Muerte



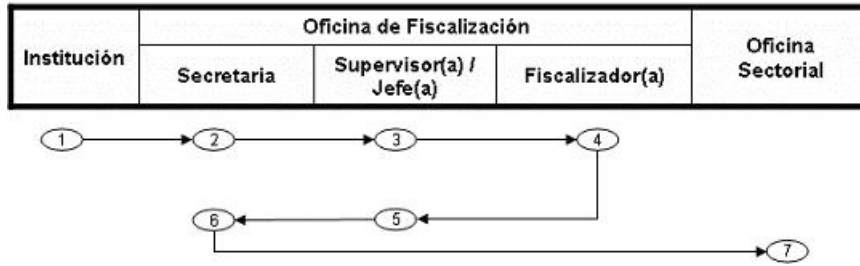
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía físicamente el documento.
2.	Recibe físicamente y registra en el Sistema de la CSS.
3.	Recibe físicamente, revisa, sella y registra los expedientes en el Sistema APLAJUPEN y entrega listado.
4.	Recibe y envía así: Entrega el listado al Jefe(a) y remite el expediente físicamente y a través del sistema de la CSS a la entidad.
4a.	Transfiere los datos captados por los Fiscalizadores en el sistema APLAJUPEN, coteja la información contra los listados emitidos por el Departamento de Pago y Balancea la Planilla de Pensionados y Jubilados.
4b.	Recibe el documento y tramita.

Oficina de Fiscalización Invalidez, Vejez y Muerte - CSS
Actas y Cheques (de descuentos, fiel copia y duplicados)



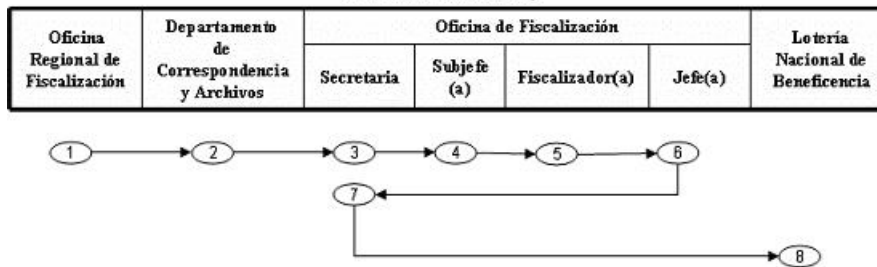
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Remite el documento físicamente.
2.	Recibe físicamente, registra manualmente y transfiere.
3.	Recibe físicamente y entrega.
4.	Recibe físicamente, analiza, sella y transfiere.
5.	Revisa, refrenda el acta y devuelve.
6.	Prepara la salida en libro y remite.
7.	Recibe y tramita conforme a los procedimientos.

Oficina de Fiscalización Invalidez, Vejez y Muerte – CSS
 Certificaciones de Cuentas por Cobrar al Tesoro Nacional



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Remite el documento físicamente.
2.	Recibe físicamente, registra manualmente y transfiere.
3.	Recibe y entrega.
4.	Recibe, analiza, sella los sustentadores y devuelve.
5.	Revisa la Certificación, sella y entrega.
6.	Prepara la salida en libro y envía.
7.	Recibe el documento y continúa el trámite respectivo.

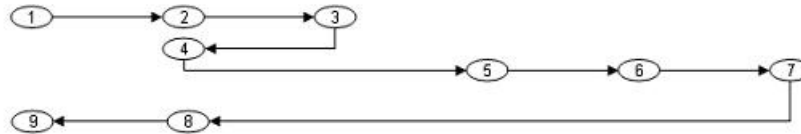
Oficinas de Fiscalización – LNB
 Gestiones de Cobro - Proceso Presentación de Cuenta a la Institución
 (participación en el proceso de devolución y trituración de chances y billetes en la L.N.B.)



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Remite física y electrónicamente.
2.	Recibe y remite física y electrónicamente.
3.	Recibe física y electrónicamente, asigna y transfiere.
4.	Recibe, reasigna y entrega.
5.	Verifica su asignación, revisa, sella y transfiere al Jefe(a) o a Teleproceso si requiere registro presupuestario.
6.	Recibe, firma y devuelve.
7.	Recibe, prepara la salida con acción de reingreso y remite al Departamento de Entrega de Cheque (LNB).
8.	Recibe y continúa con el trámite respectivo.

Oficina de Fiscalización
 Órdenes de Compra al Crédito o al Contado, Gestiones de Cobro, Cuentas y Cheques – Según Delegación de Refrendo

Institución	Oficina de Fiscalización	Presupuesto/ SIAFPA / E-Fiscaliza	Oficina de Fiscalización		
	Secretaria		Subjefe(a) / Supervisor(a)	Fiscalizador(a)	Jefe(a)

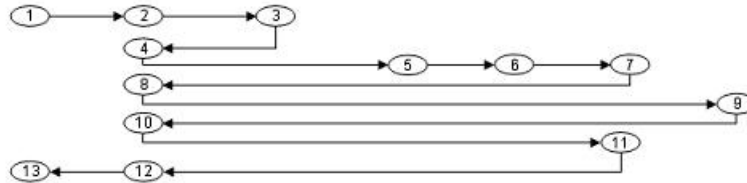


DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía físicamente el documento.
2.	Recibe físicamente, genera el control del SICO y transfiere.
3.	Recibe para verificar el compromiso presupuestario y devuelve.
4.	Recibe y transfiere.
5.	Recibe, asigna y entrega.
6.	Verifica su asignación, efectúa la Fiscalización, reasigna y transfiere.
7.	Revisa, refrenda y transfiere.
8.	Recibe prepara la salida física y electrónicamente, imprime la constancia de recibo y remite.
9.	Recibe el documento para proceder conforme a sus procedimientos.

Oficinas de Fiscalización

Contratos, Addendas de Obra y Cuentas PNUD – Según Delegación de Refrendo

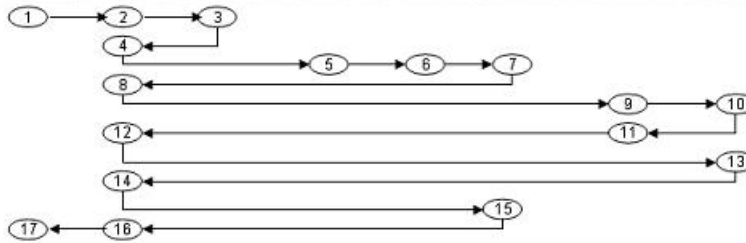
Institución	Oficina de Fiscalización	Presupuesto/ SIAFPA / E-Fiscaliza	Oficina de Fiscalización			Dirección de Ingeniería/ Dirección de Asesoría Jurídica
	Secretaría		Subjefe(a) / Supervisor (a)	Fiscalizador(a)	Jefe(a)	



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía físicamente el documento.
2.	Recibe físicamente, genera el control del SICO y transfiere.
3.	Verifica el compromiso presupuestario y devuelve.
4.	Recibe y transfiere.
5.	Revisa, asigna y entrega.
6.	Verifica su asignación, efectúa la Fiscalización y transfiere.
7.	Revisa, sella la hoja de movimiento y transfiere.
8.	Prepara la salida física y electrónicamente y remite.
9.	El Ingeniero recibe física y electrónicamente, realiza su revisión técnica y entrega al Asesor Jurídico para revisión jurídica; este devuelve a la Oficina de Fiscalización.
10.	Recibe física y electrónicamente y transfiere.
11.	Revisa, refrenda y transfiere.
12.	Prepara la salida física y electrónicamente, imprime la constancia de recibido y remite.
13.	Recibe y procede conforme.

Oficinas de Fiscalización
 Contratos y Addendas de Arrendamiento – Refrendo del Jefe de Fiscalización

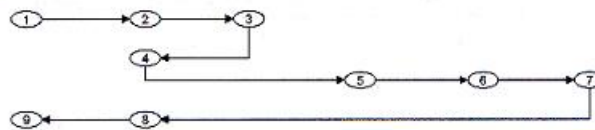
Institución	Secretaría	Presupuesto / SIAFPA / E-Fiscaliza	Subjefe(a) / Supervisor (a)	Fiscalizador (a)	Jefe (a)	Departamento de Correspondencia y Archivos	Dir. de Ingeniería / Abogado del Sector
-------------	------------	------------------------------------	-----------------------------	------------------	----------	--	---



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía físicamente el documento.
2.	Recibe físicamente, genera el control del SICO y transfiere.
3.	Verifica el compromiso presupuestario y devuelve.
4.	Recibe y transfiere.
5.	Revisa, asigna en el SICO y entrega.
6.	Verifica su asignación, efectúa la Fiscalización y transfiere.
7.	Revisa, sella la hoja de movimiento y transfiere.
8.	Prepara la salida física y electrónicamente y remite para la revisión técnica en la Dir. de Ingeniería –Seda.
9.	Recibe física y electrónicamente y envía.
10.	Recibe física y electrónicamente, revisa y remite.
11.	Recibe física y electrónicamente y remite.
12.	Recibe y transfiere al Abogado del Sector.
13.	Recibe, emite su opinión jurídica y devuelve.
14.	Recibe y transfiere.
15.	Revisa, refrenda y transfiere.
16.	Prepara la salida física y electrónicamente y envía.
17.	Recibe el documento y procede con los trámites subsiguientes.

Oficina de Fiscalización
 Documentos de Refrendo sin Límite de Cuantía (Planillas, Transferencias y Servicios Básicos)

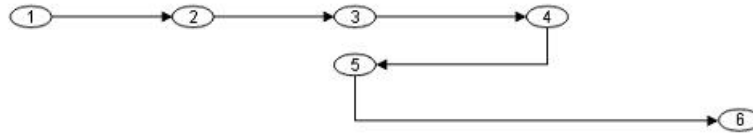
Institución	Oficina de Fiscalización	Presupuesto / SIAFPA / E-Fiscaliza	Oficina de Fiscalización		
	Secretaría		Subjefe(a)/ Supervisor (a)	Fiscalizador (a)	Jefe(a)



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía físicamente el documento.
2.	Recibe físicamente, genera el control del SICO y transfiere.
3.	Verifica el compromiso presupuestario y devuelve.
4.	Recibe y transfiere.
5.	Revisa, asigna y entrega.
6.	Verifica su asignación, efectúa la Fiscalización, reasigna y entrega.
7.	Revisa, refrenda y transfiere.
8.	Recibe, prepara la salida física y electrónicamente, imprime la constancia de recibido y envía.
9.	Recibe el documento y procede conforme.

Oficina de Fiscalización
Solicitud de Placas

Institución	Oficina de Fiscalización			Departamento de Correspondencia y Archivos
	Secretaria	Supervisor(a)	Fiscalizador(a)	

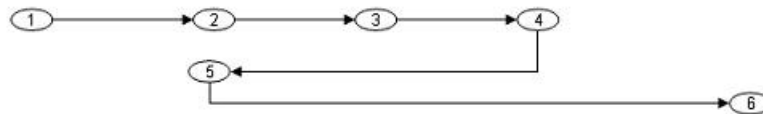


DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía la solicitud físicamente.
2.	Recibe, genera el control del SICO y transfiere.
3.	Recibe física y electrónicamente, asigna y entrega.
4.	Revisa la documentación y transfiere.
5.	Según sea el caso, remite a la entidad para subsanar o remite.
6.	Recibe física y electrónicamente y remite para el trámite respectivo.

Las placas que corresponden a las Regionales se remiten con memorando a través del Departamento de Correspondencias y Archivos.

Oficina de Fiscalización
Entrega de Placas

Departamento de Correspondencia y Archivos	Oficina de Fiscalización			Institución
	Secretaria	Jefe(a)	Fiscalizador(a)	

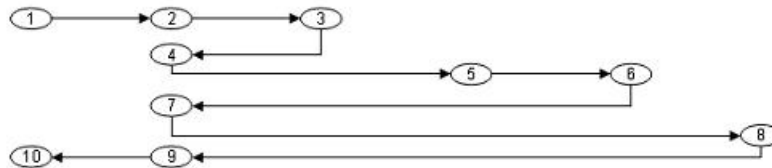


DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía física y electrónicamente.
2.	Recibe física y electrónicamente y transfiere.
3.	Revisa, asigna y entrega.
4.	Procede a colocar las placas nuevas a los respectivos vehículos en la institución, cierra la asignación y transfiere.
5.	Da la salida electrónica a la entidad, señalando que el proceso de entrega de placas se realizó a satisfacción.
6.	Confirma el recibo de las nuevas placas.

Las placas que corresponden a las Regionales se remiten con memorando a través del Departamento de Correspondencias y Archivos

Oficina de Fiscalización
Solicitudes de Autorizaciones de Gastos (Memorando Núm.1082-2007-DFG)
hasta B/.2,500.00

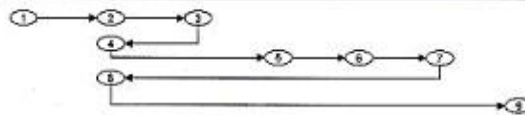
Institución	Oficina de Fiscalización	Presupuesto SIAFPA / E Fiscaliza	Oficina de Fiscalización		
	Secretaría		Subjefe(a) / Supervisor(a)	Fiscalizador(a)	Jefe(a)



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía físicamente el documento.
2.	Recibe, genera el control del SICO y transfiere.
3.	Recibe, verifica la partida presupuestaria y devuelve.
4.	Recibe y transfiere.
5.	Revisa, asigna y entrega.
6.	Verifica su asignación, realiza la Fiscalización, sella y devuelve.
7.	Recibe y transfiere.
8.	Revisa, autoriza y devuelve.
9.	Recibe física y electrónicamente, imprime acuse de recibo y da salida a la Institución.
10.	Recibe el documento y procede conforme.

Oficina de Fiscalización
Aplicación del Memorando Núm.1082-2007-DFG
(Incumplimiento de las Círculos Núm.25 y 64-DC-DFG del 2005)

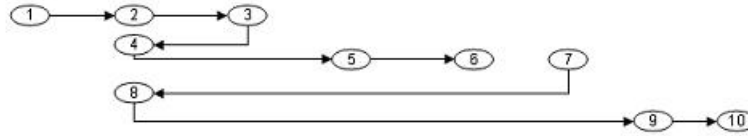
Institución	Oficina de Fiscalización	Presupuesto SIAFPA / E Fiscaliza	Oficina de Fiscalización			Oficina Sectorial
	Secretaría		Subjefe(a) / Supervisor(a)	Fiscalizador(a)	Jefe(a)	



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Remite el documento.
2.	Recibe físicamente, genera el control del SICO y transfiere.
3.	Recibe, analiza y devuelve.
4.	Recibe físicamente y transfiere.
5.	Revisa, reasigna y entrega.
6.	Verifica su asignación, revisa y hace la observación de que incumplió con la Circular y transfiere.
7.	Recibe física y electrónicamente, analiza el documento y confecciona el memorando de opinión del incumplimiento de la Circular para el Jefe Sectorial y transfiere.
8.	Recibe física y electrónicamente y envía.
9.	Recibe el documento para el trámite subsiguiente.

Oficina de Fiscalización
Órdenes de Compra de Obra, Cuentas de Obra y Cuentas PNUD, para el Refrendo del Jefe Sectorial

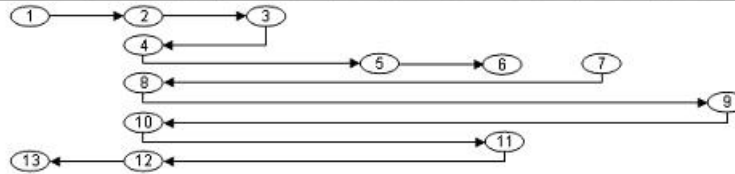
Institución	Oficina de Fiscalización	Presupuesto/ SIAFPA/ E Fiscaliza	Oficina de Fiscalización			Ingeniero del Sector	Oficina Sectorial
	Secretaria		Subjefe (a) / Supervisor (a)	Fiscalizador(a)	Jefe(a)		



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Remite el documento.
2.	Recibe físicamente, genera el control del SICO y transfiere.
3.	Verifica el compromiso presupuestario y devuelve.
4.	Recibe y transfiere.
5.	Revisa, asigna en el SICO y entrega.
6.	Verifica su asignación, efectúa la Fiscalización, reasigna y transfiere.
7.	Revisa, sella el documento y transfiere.
8.	Prepara la salida física y electrónicamente y envía.
9.	Recibe física y electrónicamente, revisa y transfiere.
10.	Recibe física y electrónicamente el documento y continúa con los trámites siguientes.

Oficina de Fiscalización
Subsanaciones de Órdenes de Compra, Gestiones de Cobro, Cuenta de Obra y Cuentas PNUD

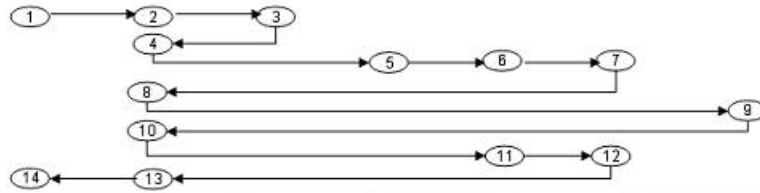
Institución	Oficina de Fiscalización	Presupuesto/ SIAFPA / E-Fiscaliza	Oficina de Fiscalización			Dirección de Ingeniería
	Secretaría		Subjefe(a) / Supervisor (a)	Fiscalizador (a)	Jefe(a)	



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía físicamente el documento.
2.	Recibe físicamente, genera el control del SICO y transfiere.
3.	Verifica el compromiso presupuestario y devuelve.
4.	Recibe y transfiere.
5.	Revisa, asigna y entrega.
6.	Verifica su asignación, efectúa la Fiscalización y prepara formulario de subsanación, sella, firma y transfiere.
7.	Recibe física y electrónicamente, verifica, firma, sella el formulario de subsanación y transfiere.
8.	Recibe física y electrónicamente y remite.
9.	Recibe física y electrónicamente, revisa, realiza sus observaciones y devuelve.
10.	Recibe física y electrónicamente y transfiere.
11.	Incluye las observaciones de Ingeniería en el formulario de subsanación y devuelve.
12.	Recibe física y electrónicamente y envía a subsanar a la Institución.
13.	Recibe el documento y procede conforme.

Oficina de Fiscalización
Trámite de Subsanaciones Contratos y Addendas de Obra

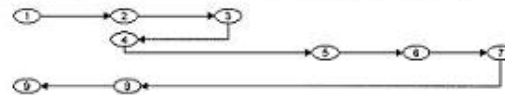
Institución	Oficina de Fiscalización	Presupuesto SIAFPA / E-Fiscaliza	Oficina de Fiscalización			Ingeniero y Abogado del Sector
	Secretaría		Subjefe(a) / Supervisor(a)	Fiscalizador(a)	Jefe(a)	



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía físicamente el documento.
2.	Recibe físicamente, genera el control del SICO y transfiere.
3.	Verifica el compromiso presupuestario y devuelve.
4.	Recibe y transfiere.
5.	Revisa, asigna y entrega.
6.	Verifica su asignación, efectúa la Fiscalización y prepara formulario de subsanación, sella, firma y transfiere.
7.	Revisa, firma, sella el formulario de subsanación y transfiere.
8.	Recibe física y electrónicamente y envía para la revisión técnica y jurídica.
9.	Recibe física y electrónicamente, revisa, realiza sus observaciones y remite al Asesor Legal para su evaluación. El Asesor Legal recibe física y electrónicamente, revisa, realiza sus observaciones y remite.
10.	Recibe física y electrónicamente y transfiere.
11.	Incluye observaciones del Ingeniero y del Abogado en el Formulario de Subsanar, sella, firma y transfiere.
12.	Recibe física y electrónicamente, revisa, sella, firma el Formulario de Subsanar y transfiere.
13.	Recibe física, electrónicamente y remite a la Institución para subsanar.
14.	Recibe el documento y procede conforme.

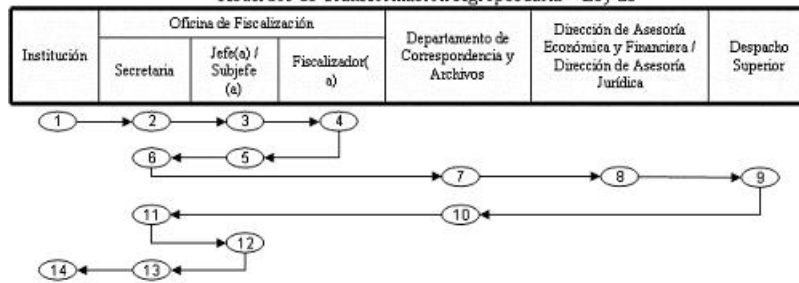
Oficina de Fiscalización
Documentos enviados a Subsanar: Órdenes de Compra, Cheques, Cuentas, Planillas, Gestiones de Cobro y Transferencias entre otros

Institución	Oficina de Fiscalización	Presupuesto SIAFPA / E-Fiscaliza	Oficina de Fiscalización		
	Secretaría		Subjefe(a) / Supervisor(a)	Fiscalizador(a)	Jefe(a)



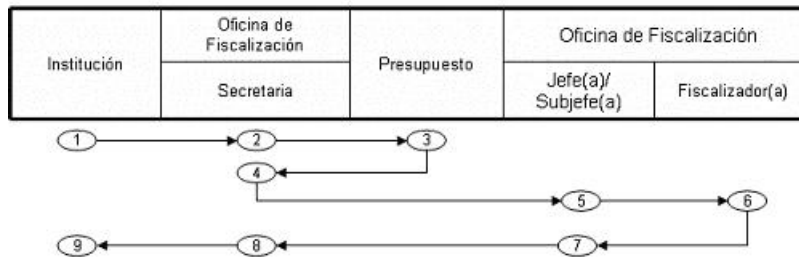
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía físicamente el documento.
2.	Recibe físicamente, genera el control del SICO y transfiere.
3.	Verifica el compromiso presupuestario devuelve.
4.	Recibe y transfiere.
5.	Recibe, asigna y entrega.
6.	Verifica su asignación, efectúa la fiscalización, prepara formulario de subsanación, sella, firma y transfiere.
7.	Revisa, firma, sella el formulario de subsanación y transfiere.
8.	Recibe física y electrónicamente y remite.
9.	Recibe el documento procede conforme a sus procedimientos.

Oficina de Fiscalización - MIDA
Acuerdos de Transformación Agropecuaria - Ley 25

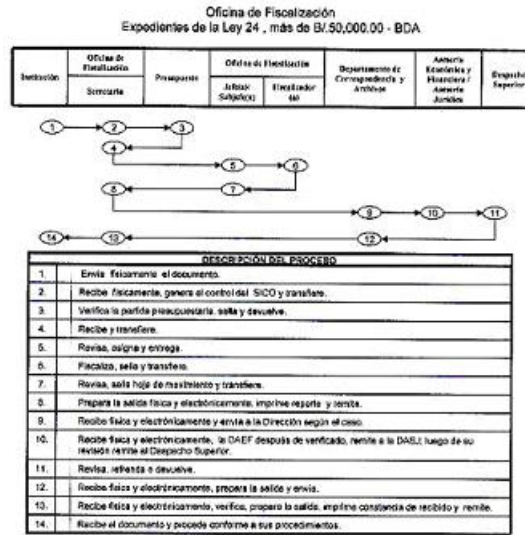


DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía físicamente el documento.
2.	Recibe físicamente, genera el control del SICO y transfiere.
3.	Revisa, asigna y entrega.
4.	Fiscaliza, sella, recomienda o no el refrendo y transfiere.
5.	Revisa, sella y transfiere.
6.	Prepara la salida física y electrónicamente y remite.
7.	Recibe física y electrónicamente y remite.
8.	La DAEF recibe física y electrónicamente, luego de la revisión envía física y electrónicamente al Asesor Jurídico, quien después de revisar, envía física y electrónicamente para el Despacho Superior.
9.	Recibe física y electrónicamente, refrenda, y remite física y electrónicamente.
10.	Recibe y remite.
11.	Recibe física y electrónicamente, asigna y transfiere.
12.	Recibe, registra para su control y devuelve.
13.	Cierra la asignación en el SICO, envía física y electrónicamente, imprime constancia de recibido y remite.
14.	Recibe el expediente y procede conforme.

Oficina de Fiscalización
Expedientes de la Ley 24, refrendo Jefe de Fiscalización hasta B/.50,000.00
- BDA



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
1.	Envía físicamente el documento.
2.	Recibe físicamente, genera el control del SICO y transfiere.
3.	Verifica la partida presupuestaria y devuelve.
4.	Recibe y transfiere.
5.	Recibe física y electrónicamente, asigna y entrega.
6.	Fiscaliza, sella y transfiere.
7.	Revisa, refrenda y transfiere.
8.	Prepara la salida física y electrónicamente, imprime reporte y envía.
9.	Recibe el expediente para continuar con su trámite.



Nota: Las Oficinas de Fiscalización (estatales) ubicadas en las provincias, deben enviar su informe al Jefe(a) Regional.

FE DE ERRATA

“PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA PUBLICACIÓN DE LA LEY 18 DE 26 DE FEBRERO DE 2009 EMITIDA POR LA ASAMBLEA NACIONAL Y PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL NO. 26233 DE 4 DE MARZO DE 2009, LA MISMA SE PUBLICA ÍNTEGRAMENTE”.

LEY 18

De 26 de febrero de 2009

Que crea corregimientos en los distritos de Chiriquí Grande y Changuinola en la provincia de Bocas del Toro**LA ASAMBLEA NACIONAL****DECRETA:**

Artículo 1. Se crean, en la provincia de Bocas del Toro, en el distrito de Chiriquí Grande, el corregimiento Bajo Cedro, segregado del corregimiento Punta Róbalo, y en el distrito de Changuinola, el corregimiento Nance de Riscó, segregado del corregimiento Valle de Riscó, el corregimiento Valle de Agua Arriba, segregado del corregimiento de Almirante, el corregimiento Las Delicias, segregado del corregimiento Las Tablas, el corregimiento Cochigró y el corregimiento La Gloria, segregados del corregimiento El Empalme, cuyos linderos se determinan en esta Ley.

Artículo 2. Se modifica el encabezado y se adiciona el numeral 6 al artículo 18 de la Ley 5 de 1998, así:

Artículo 18. El distrito de Chiriquí Grande se divide en seis corregimientos a saber: Chiriquí Grande (cabecera), Miramar, Punta Peña, Punta Róbalo, Rambala y Bajo Cedro.

La cabecera del distrito de Chiriquí Grande es el poblado de Chiriquí Grande. Los límites de los corregimientos de Chiriquí Grande son los siguientes:

...

6. Corregimiento Bajo Cedro

a. Con el corregimiento Punta Róbalo:

Desde la desembocadura de la quebrada Vaca de Leche en la Laguna de Chiriquí, aguas arriba esta quebrada hasta donde intercepta con la línea de demarcación de la Comarca Ngöbe-Buglé en el Distrito Comarcal.

Artículo 3. La cabecera del corregimiento Bajo Cedro será Bajo Cedro y las comunidades que lo integran son: Bajo Cedro (cabecera), Valle Sarón, Puente de Río Auyama, Escobal, La Garza, Loma Venado y La Conga.

Artículo 4. El corregimiento Punta Róbalo quedará formado por las comunidades y poblaciones que no han sido segregadas de su circunscripción de conformidad con la presente Ley.

Artículo 5. Los límites político-administrativos del corregimiento Valle de Agua Arriba son:

1. Con el corregimiento Almirante:

Desde un punto con coordenadas UTM355650 metros y 1023900 metros en el archipiélago de Bocas del Toro, línea recta con dirección Oeste a la desembocadura del río Oeste en la Bahía de Ambrosia; se continúa este río hasta un punto con coordenadas UTM346154mE y 1023114mN sobre el puente del mencionado río; de ahí, se continúa por el Filo Almirante hasta encontrar el nacimiento de la quebrada Santos, aguas abajo esta quebrada hasta su desagüe en el río Oeste, se continúa este río hasta un brazo del río Oeste, aguas arriba este brazo del río hasta su nacimiento, punto con coordenadas UTM338200mE y 1027100mN.

2. Con el corregimiento Cochigró:

Desde el nacimiento del río Oeste en el Filo Riscó, línea recta en dirección Norte al nacimiento de un brazo del río Oeste, punto con coordenadas UTM338200mE y 1027100mN.

3. Con el corregimiento Valle de Riscó:

Desde el nacimiento del río Oeste en el Filo de Riscó, se sigue por todo este filo hasta los límites con el distrito de Bocas del Toro, hasta llegar al punto con coordenadas UTM355650mE y 1023900mN en el archipiélago de Bocas del Toro.

Artículo 6. La cabecera del corregimiento Valle de Agua Arriba es Valle de Agua Arriba y las comunidades que lo integran son: Nueva Estrella, Quebrada Pastor, Quebrada Pitti, Loma Azul, Valle de Agua Arriba (cabecera), Valle de Agua Abajo, Quebrada Cacao, Renacimiento, Río Oeste Abajo, Río Oeste Arriba y Valle de La Perla.

Artículo 7. El corregimiento Almirante quedará conformado por las comunidades y poblaciones que no han sido segregadas de su circunscripción de conformidad con la presente Ley.

Artículo 8. Los límites político-administrativos del corregimiento Nance de Riscó son:

1. Con el corregimiento Cochigró:

Desde la cota 1789m, se sigue en línea recta con dirección Sureste hasta la cota 1578m; desde allí se continúa en línea recta hasta la cabecera de la quebrada Boca Chica; se sigue esta quebrada aguas abajo hasta donde le vierte sus aguas al río Changuinola; desde este punto se sigue este río aguas arriba hasta donde el río Riscó le vierte sus aguas.

2. Con el corregimiento Valle de Riscó:

Desde donde el río Riscó vierte sus aguas al río Changuinola, aguas arriba el río Riscó hasta donde recibe las aguas de una quebrada sin nombre, aguas arriba esta quebrada hasta donde le cruza el camino que conduce de la comunidad de Manchuído o Quebrada Pluma a Charco La Pava, se continúa por este camino hasta llegar al río Changuinola, aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas el río Culubre, aguas arriba este último río hasta donde recibe las aguas de una quebrada sin nombre, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento, de ahí línea recta a la cota 1067m, desde esta cota, línea recta con dirección Sureste al nacimiento de una quebrada sin nombre, aguas abajo esta quebrada hasta donde le vierte sus aguas al río Estrellita, desde esta unión, línea recta con dirección Sureste a la confluencia de una quebrada sin nombre con la quebrada Montezuma, se continúa por esta quebrada sin nombre hasta su nacimiento, de ahí línea recta en dirección Suroeste hasta donde le vierte sus aguas una quebrada sin nombre al río Playita, aguas arriba este río hasta su nacimiento, desde este punto línea recta con dirección Este a un punto con coordenadas TM329400mE y 983075mN en la Cordillera Central, límite entre las provincias de Bocas del Toro y Chiriquí.

3. Con el corregimiento El Teribe:

Desde la cota 1789m en la divisoria de aguas, se sigue por la citada divisoria, pasando por la cota 2000, 2069, 2197, 2485, 2693, 2955 y 3200m, hasta interceptar el límite internacional con la República de Costa Rica.

Artículo 9. La cabecera del corregimiento Nance de Riscó será Nance de Riscó y las comunidades que lo integran son: Nance del Riscó, Boca Chica, Bajo La Esperanza, Changuinola Arriba, Charco La Pava, Valle Rey, Culubre Arriba, Culubre Abajo, Guayacán, Ceiba, Valle Libre, Bajo Gavilán, Guayabal y Alto Romero.

Artículo 10. El corregimiento Valle de Riscó queda conformado por las comunidades y poblaciones que no han sido segregadas de su circunscripción de conformidad con la presente Ley.

Artículo 11. Los límites político-administrativos del corregimiento Las Delicias son:

1. Con el corregimiento Las Tablas:

Desde un punto con coordenadas UTM 3023673mE y 1061040 en las márgenes del río Sixaola, línea recta a la Loma de Tigre, de ahí línea recta con dirección Suroeste al camino que conduce de la comunidad de El Valle de Sinostre a la comunidad de Agua de Salud; se continúa por este camino hasta un punto con UTM301350mE y 1055500mN, de ahí se sigue por la divisoria de aguas entre los ríos Sibube y río Inche, hasta llegar al nacimiento del río San San.

2. Con el corregimiento El Teribe:

Desde el nacimiento del río San San, se continúa en línea recta con dirección Sureste hasta la cota 698m; desde esta se prosigue en línea recta en dirección Sur hasta el nacimiento del río Boroni, se continúa por toda la divisoria de aguas hasta donde la quebrada Yorkin vierte sus aguas al río Teribe; se sigue aguas arriba el río Teribe hasta la intersección con el límite internacional con la República de Costa Rica.

Artículo 12. La cabecera del corregimiento Las Delicias es Las Delicias y las comunidades que la integren son Las Delicias Arriba, Las Delicias Abajo, Guaba de Yorkin, Agua de Salud, Palmita, Dakles, Namuwuoki, El Valle de Sinostre, Santa Clara, Sibube, Sibube Adentro, Sinostre, Soroy, Yorkin y Alto Yorkin.

Artículo 13. El corregimiento Las Tablas queda formado por las comunidades y poblaciones que no han sido segregadas de su circunscripción de conformidad con la presente Ley.

Artículo 14. Los límites político-administrativos del corregimiento de Cochigró son:

1. Con el corregimiento La Gloria:

Desde donde el río Teribe deja sus aguas en el río Changuinola, línea recta con dirección Sureste a una quebrada sin nombre que intercepta con la quebrada Selvira, aguas arriba esta quebrada sin nombre hasta su nacimiento. Desde allí línea recta con dirección Suroeste a la cota 196m en el Filo Sursuba, se continúa por este filo hasta un punto con coordenadas UTM 338375mE y 10278mN, de ahí línea recta con dirección Noreste al nacimiento de un brazo de la quebrada Banano, aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con la quebrada Banano, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento.

2. Con el corregimiento Teribe:

Desde donde el río Teribe deja sus aguas en el río Changuinola, se continúa este río aguas arriba hasta donde le confluye la quebrada Sori, luego se prosigue aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento y desde allí se continúa por la divisoria de aguas de las cuencas hidrográficas del río Bonyic y las quebradas Cochigró, El Guabo y Boca Chica, pasando por las Kankintú, de ahí se continúa por esta línea de demarcación hasta la desembocadura.

3. Con el corregimiento Punta Róbal:

a. Con el corregimiento Miramar:

Desde la desembocadura de la quebrada Pavón en la Laguna de Chiriquí, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta encontrar los límites de la Comarca.

b. Corregimiento Bajo Cedro:

Desde la desembocadura de la quebrada Vaca de Leche en la Laguna de Chiriquí, aguas arriba esta quebrada hasta donde intercepta con la línea de demarcación de la Comarca Ngöbe-Buglé en el Distrito Comarcal Kankintú, de ahí se continúa por esta línea de demarcación hasta la desembocadura del río Auyama en la Laguna de Chiriquí, de ahí línea recta en dirección Este a un punto con coordenadas UTM 355650mE y 1023900mN y cotas 1221m y 1485 hasta la elevación con la cota 1789m en los límites del corregimiento Nance de Riscó.

4. Con el corregimiento Nance de Riscó:

Desde la cota 1789m, se sigue en línea recta con dirección Sureste hasta la cota 1578m, desde allí se continua en línea recta hasta la cabecera de la quebrada Boca Chica, se sigue esta quebrada aguas abajo hasta donde le vierte sus aguas al río Changuinola, desde este punto se sigue este río aguas arriba hasta donde el río Riscó le vierte sus aguas.

5. Con el corregimiento Valle de Riscó:

Desde donde el río Riscó le vierte sus aguas al río Changuinola, se continúa en línea recta con dirección Noreste hasta el nacimiento del río Oeste en el Filo Riscó.

6. Con el corregimiento Valle de Agua Arriba:

Desde el nacimiento del río Oeste en el Filo Riscó, línea recta en dirección Norte al nacimiento de un brazo del río Oeste, punto con coordenadas UTM338200mE y 1027100mN.

7. Con el corregimiento Almirante:

Desde el punto con coordenadas UTM338200mE y 1027100mN, se continúa en línea recta con dirección Norte a un punto con coordenadas UTM338375mE y 1027850mN.

Artículo 15. La cabecera del corregimiento Cochigró es Cochigró y las comunidades que lo integran son: Cochigró, Buena Selva, Sori Arriba, Sori Abajo, El Guaba, Quebrada Puerco, La Mina, Sursuba, Corriente Grande, Boca Chica, Venado y Cableria.

Artículo 16. Los límites político-administrativos del corregimiento La Gloria son:

1. Con el corregimiento Changuinola:

Desde la desembocadura del río Changuinola en el Mar Caribe, aguas arriba este río hasta donde le confluye las aguas de la quebrada Banano.

2. Con el corregimiento El Empalme:

Desde la confluencia de la quebrada Banano en el río Changuinola, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento, de ahí línea recta con dirección Noroeste a un punto con coordenadas UTM335312mE y 1038815mN en la entrada a la

comunidad de Loma Bonita, desde este punto línea recta con dirección Suroeste al nacimiento de una quebrada sin nombre, aguas abajo esta quebrada hasta donde deja sus aguas en el río Changuinola, aguas arriba este río hasta donde le vierte sus aguas el río Teribe.

3. Con el corregimiento Cochigró:

Desde donde el río Teribe deja sus aguas en el río Changuinola, línea recta con dirección Sureste a una quebrada sin nombre que intercepta con la quebrada Selvita, aguas arriba esta quebrada sin nombre hasta su nacimiento. Desde allí, línea recta con dirección Suroeste a la cota 196m en el Filo Sursuba, se continúa por este filo hasta un punto con coordenadas UTM338375mE y 1027850mN, de ahí línea recta con dirección Noroeste al nacimiento de un brazo de la quebrada Banano, aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con la quebrada Banano, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento.

4. Corregimiento Almirante:

Desde el nacimiento de la quebrada Banano, línea recta con dirección Noreste al nacimiento del río Banano, se continúa aguas abajo este río hasta su desembocadura en la Bahía de Almirante.

Artículo 17. La cabecera del corregimiento La Gloria es La Gloria y las comunidades que lo integran son: La Gloria (cabecera), Milla 7 1/2, Milla 10, Quebrada Banano, La Esperanza, Loma Brava, Loma Bonita, Loma Muleto, Junquito, Valle Junquito, Bella Vista, Alta Vista, Boca de Junco y San Juan.

Artículo 18. El artículo 6 de la Ley 1 de 1982 queda así:

Artículo 6. El distrito de Changuinola se divide en doce corregimientos a saber: Changuinola (cabecera), Almirante, Guabito, El Teribe, Valle de Riscó, El Empalme, Las Tablas, Valle de Agua Arriba, Nance de Riscó, Las Delicias, Cochigró y La Gloria. La cabecera del distrito es la comunidad de Changuinola.

Artículo 19. El corregimiento El Empalme queda conformado por las comunidades y poblaciones que no han sido segregadas de su circunscripción de conformidad de la presente Ley.

Artículo 20. El Ministerio de Gobierno y Justicia, el Ministerio de Economía y Finanzas, así como el Instituto Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República deberán brindar asesoramiento a los municipios de Chiriquí Grande y Changuinola en la provincia de Bocas del Toro, todo lo concerniente a la organización, el funcionamiento y la administración de estos nuevos corregimientos.

Artículo 21. La elección de los representantes de los nuevos corregimientos que se crean en virtud de esta Ley tendrá lugar en el periodo electoral del año 2014, de conformidad con las disposiciones de la legislación electoral. No obstante, los representantes de corregimiento y las autoridades de policía de los corregimientos sujetos a segregación continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto se efectúe dicha elección.

Artículo 22. La presente Ley modifica el artículo 6 de la Ley 1 de 27 de octubre de 1982 y el encabezado del artículo 18 de la Ley 5 de 19 de enero de 1998 y adiciona el numeral 6 al artículo 18 de la Ley 5 de 19 de enero de 1998.

Artículo 23. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 464 de 2008 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

El Presidente,



Raúl E. Rodríguez Araújo

El Secretario General,

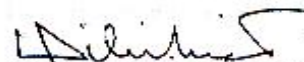


Carlos José Smith S.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ. 26 DE febrero DE 2009.



MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República



DILIO ARCIA TORRES
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por este medio se avisa al público que mediante la escritura pública No. 5,083 del 16 de marzo de 2009 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha 613612, Documento 1552560, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, se acordó la disolución de la sociedad **INTERNATIONAL BIO POWER CORP. (IBP)**. L. 201-316217. Única publicación.

AVISO. Yo, **TUN CHUN WONG LAO**, con cédula de identidad personal No. N-18-996, contribuyente No. 01 1993 3810, en mi condición de propietario de la empresa denominada: **FRUTERÍA MIMI**, ubicado en Vía Argentina, Calle J, El Cangrejo, le solicito habilite la licencia de licor otorgada mediante Resolución No. L-170 de 31 de agosto del año 2004, por traspaso a favor de: **MARIA DEL CARMEN CENTELLA MORENO**, con cédula de identidad No. 6-49-44, para operar el establecimiento antes mencionado. A la vez autorizo a la señora **EMILIA DE RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal No. 6-65-473, para realizar los trámites relacionados, sin otro particular, queda de usted, Atentamente, Tun Chun Wong Lao. Céd. N-18-996. L. 201-316292. Primera publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 5,091 de 19 de marzo de 2009, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 25 de marzo de 2009, a la Ficha 645506, Documento 1548145, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**CREST BUSINESS INC.**". L. 201-316017. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 5,295 de 23 de marzo de 2009, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 30 de marzo de 2009, a la Ficha 608969, Documento 1314055, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**IT GLOBAL SOLUTIONS CORP.**". L. 201-316191. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 4,748 de 16 de marzo de 2009, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 3 de abril de 2009, a la Ficha 297078, Documento 1555213, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**BASKA GROUP CORPORATION**". L. 201-316262. Única publicación.

EDICTOS

AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ. EDICTO PÚBLICO No. 54-08. El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público. HACE SABER: Que el señor (a) **BLASINA CAMPOS ZAMBRANO**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera por viudez, ama de casa, con domicilio en Calle Veraguas, corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, con cédula de identidad 2-46-785, acudimos ante usted con todo respeto para solicitarle en mi nombre y representación, la adjudicación a título de plena propiedad por venta de un (1) lote de terreno, ubicado en Calle Veraguas, corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce y dentro de las áreas adjudicables pertenecientes a la Finca 2679, Tomo 322, Folio 156, propiedad del Municipio de Aguadulce, tal como se describe en el plano No. RC-201-22649, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas el día 19 de agosto de 2008. Con una superficie de OCHOCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA CENTÍMETROS CUADRADOS (808.30 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Finca Municipal 10,409, ocupada por Vladimir Victoria y finca municipal 2679, ocupada por Hermenegildo Campos Cervantes y mide 53.34 mts. Sur: Finca municipal 2679, ocupada por Reynaldo Vargas y Marina Castillo y mide 54.30 mts. Este: Finca municipal 2679, ocupada por Hermenegildo Campos Cervantes y mide 14.14 mts. Oeste: Calle Veraguas y mide 16.05 mts. Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal No. 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s)

persona (s) que se siente (n) afectada (s) por la presente solicitud. Copia de este edicto se le entregará al interesado para que lo publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial. Aguadulce, 12 de noviembre de 2008. El Alcalde (fdo.) ALONSO AMADO NIETO R. La Secretaria (fdo.) YATCENIA D. DE TEJERA. Es fiel copia de su original, Aguadulce, 12 de noviembre de 2008. Yatcenia Domingo de Tejera, Secretaria General Alcaldía de Aguadulce. L.201-313993.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 9, BOCAS DEL TORO. EDICTO No. 1-078-08. La suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Bocas del Toro al público. HACE SABER: Que el señor (a) **MARIO GUARDIA DURFEE**, vecino (a) del corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-120-483, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 1-246-1998, según plano aprobado No. 102-03-1295, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 107 Has. + 1137.00 M2, que forma parte de la finca No. 195, tomo 13, folio 364, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de California, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Camino, Ganadera Bocas S.A., Río Sixaola. Sur: Ganadera Bocas S.A. Este: Ganadera Bocas S.A. Oeste: Ganadera Bocas S.A. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copia del mismo se le entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2008. (fdo.) AGR. EMMA MORENO. Funcionaria Sustanciadora. (fdo.) JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc. L.201-316253.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 9, BOCAS DEL TORO. EDICTO No. 1-079-08. La suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro al público; HACE SABER: Que el señor (a) **ANDRES ARAUZ BAULES**, vecino (a) del corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal No. 4-198-490, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 1-693-08 del 18 de agosto de 2008, según plano aprobado No. 102-03-1757, la adjudicación del título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, con una superficie de: Globo A: 42 Has. + 9875.29, ubicado en Guameru, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyos linderos son los siguientes. Norte: Víctor Manuel Aparicio, Néstor Peralta, camino. Sur: Ganadera Bocas S.A. Este: Camino. Oeste: Víctor Manuel Aparicio. Y una superficie de: Globo B: 59 Has. + 5566.77 M2, ubicado en Guameru, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyos linderos son los siguientes. Norte: Néstor Peralta, camino. Sur: Ganadera Bocas S.A. Este: Néstor Peralta. Oeste: Camino. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Changuinola, o en la corregiduría de Guabito y copia del mismo se le entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2008. (fdo.) AGR. EMMA MORENO. Funcionaria Sustanciadora. (fdo.) JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc. L.201-316252.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 9, BOCAS DEL TORO. EDICTO No. 1-012-09. La suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Bocas del Toro al público. HACE SABER: Que el señor (a) **ALBERTO ALVISON VASQUEZ GREINALD**, vecino (a) del corregimiento Cabecera, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 1-545-07, según plano aprobado No. 101-01-2263, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 66 Has. + 4847.64 M2, que forma parte de la finca No. 894, Rollo 28382, Doc. 1, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Mimitimbi, corregimiento Cabecera, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Servidumbre, área inadjudicable ocupada por Alberto Alvison Vásquez, Corporación Boulder S.A. Sur: José W. Serracín. Este: Columbus Island. Oeste: Corporación Boulder S.A. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Bocas Del Toro o en la corregiduría de Cabecera y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los seis (06) días del mes de marzo de 2009. (fdo.) AGR. EMMA MORENO. Funcionaria Sustanciadora. (fdo.) JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc. L.201-316316.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 9, BOCAS DEL TORO. EDICTO No. 1-126-2009. El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Bocas del Toro al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **JORGE ALFREDO ARAUZ GUARDIA**, vecino (a) de San San, corregimiento de Guabito, del distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal No. 8-346-670, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 1-364-03 del 11 de septiembre de 2003, según plano aprobado No. 102-03-1858 del 04 de marzo de 2005, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 111 Has. + 6331.00 M2, que forman parte de la finca No. 3023, inscrita al tomo 581, folio 42, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de San San, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Jorge Alfredo Araúz Guardia. Sur: Brazo río San San. Este: Bartola Hurtado Flores. Oeste: Emma Melisa Patiño Vega. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 31 días del mes de marzo de 2009. (fdo.) AGR. EMMA MORENO. Funcionaria Sustanciadora. (fdo.) SR. JULIO SANJUR. Secretario Ad-Hoc. L.201-316255.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 9, BOCAS DEL TORO. EDICTO No. 1-127-2009. El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Bocas del Toro al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **TERESA DEL CARMEN GUARDIA BAY**, vecino (a) de San San, corregimiento de Guabito, del distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal No. 8-455-301, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 1-365-03 del 11 de septiembre de 2003, según plano aprobado No. 102-03-1855 del 04 de marzo de 2005, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 92 Has. + 2911.10 M2, que forman parte de la finca No. 3023, inscrita al tomo 581, folio 42, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de San San, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Teresa Del Carmen Guardia Bay. Sur: Brazo río San San. Este: Gustavo Jurado Chacón. Oeste: Isabel Marie Guardia Bay. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 31 días del mes de marzo de 2009. (fdo.) AGR. EMMA MORENO. Funcionaria Sustanciadora. (fdo.) SR. JULIO SANJUR. Secretario Ad-Hoc. L.201-316257.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 9, BOCAS DEL TORO. EDICTO No. 1-128-2009. El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Bocas del Toro al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **HAROLD RICHMOND PHILLIPPS ALZAMORA**, vecino (a) de San San, corregimiento de Guabito, del distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal No. 8-469-955, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 1-127-09 del 31 de marzo de 2009, según plano aprobado No. 102-03-1852 del 04 de marzo de 2005, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 120 Has. + 7943.00 M2, que forman parte de la finca No. 3023, inscrita al tomo 581, folio 42, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de San San, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Harold Richmond Phillipps Alzamora. Sur: Brazo río San San. Este: Elena Patricia Guardia Bay de Medina. Oeste: Eduardo Antonio Medina Estenoz. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 31 días del mes de marzo de 2009. (fdo.) AGR. EMMA MORENO. Funcionaria Sustanciadora. (fdo.) SR. JULIO SANJUR. Secretario Ad-Hoc. L.201-316259.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 9, BOCAS DEL TORO. EDICTO No. 1-129-2009. El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Bocas del Toro al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **EDUARDO ANTONIO MEDINA ESTENOZ**, vecino (a) de San San, corregimiento de Guabito, del distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal No. 8-330-478, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 1-363-03 del 11 de septiembre de 2003, según plano aprobado No. 102-03-1851 del 04 de marzo de 2005, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 116 Has. + 4837.00 M2, que forman parte de la finca No. 3023, inscrita al tomo 581, folio 42, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de San San, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Eduardo Antonio Medina Estenoz. Sur: Brazo río San San. Este: Harold Richmond Phillipps Alzamora. Oeste: Bartola Hurtado Flores. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 31 días del mes de marzo de 2009. (fdo.) AGR. EMMA MORENO. Funcionaria Sustanciadora. (fdo.) SR. JULIO SANJUR. Secretario Ad-Hoc. L.201-316256.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 9, BOCAS DEL TORO. EDICTO No. 1-130-2009. El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Bocas del Toro al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **BARTOLA HURTADO FLORES**, vecino (a) de San San, corregimiento de Guabito, del distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal No. 8-346-601, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 1-361-03 del 11 de septiembre de 2003, según plano aprobado No. 102-03-1857 del 04 de marzo de 2005, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 124 Has. + 4861.00 M2, que forman parte de la finca No. 3023, inscrita al tomo 581, folio 42, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de San San, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Bartola Hurtado Flores. Sur: Brazo río San San. Este: Eduardo Antonio Medina Estenoz. Oeste: Jorge Alfredo Araúz Guardia. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 31 días del mes de marzo de 2009. (fdo.) AGR. EMMA MORENO. Funcionaria Sustanciadora. (fdo.) SR. JULIO SANJUR. Secretario Ad-Hoc. L.201-316260.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 9, BOCAS DEL TORO. EDICTO No. 1-131-2009. El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Bocas del Toro al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ELENA PATRICIA GUARDIA BAY DE MEDINA**, vecino (a) de San San, corregimiento de Guabito, del distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal No. 8-403-868, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 1-358-03 del 10 de septiembre de 2003, según plano aprobado No. 102-03-1854 del 04 de marzo de 2005, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 84 Has. + 3135.80 M2, que forman parte de la finca No. 3023, inscrita al tomo 581, folio 42, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de San San, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Elena Patricia Guardia Bay de Medina. Sur: Brazo río San San. Este: Isabel Marie Guardia Bay. Oeste: Harold Richmond Phillipps Alzamora. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 31 días del mes de marzo de 2009. (fdo.) AGR. EMMA MORENO. Funcionaria Sustanciadora. (fdo.) SR. JULIO SANJUR. Secretario Ad-Hoc. L.201-316254.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 9, BOCAS DEL TORO. EDICTO No. 1-132-2009. El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Bocas del Toro al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ISABEL MARIE GUARDIA BAY**, vecino (a) de San San, corregimiento de Guabito, del distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal No. 8-506-561, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 1-357-03 del 10 de septiembre de 2003, según plano aprobado No. 102-03-1853 del 04 de marzo de 2005, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 92 Has. + 6386.10 M2, que forman parte de la finca No. 3023, inscrita al tomo 581, folio 42, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de San San, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Isabel Marie Guardia Bay. Sur: Brazo río San San. Este: Teresa del Carmen Guardia Bay. Oeste: Elena Patricia Guardia Bay de Medina. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 31 días del mes de marzo de 2009. (fdo.) AGR. EMMA MORENO. Funcionaria Sustanciadora. (fdo.) SR. JULIO SANJUR. Secretario Ad-Hoc. L.201-316258.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN REGIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7, CHEPO. EDICTO No. 8-7-95-2009. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **MATILDE DE JESÚS CÓRDOBA JAÉN**, vecino (a) de Licenciado, corregimiento de Chimán, del distrito de Chepo, provincia de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-328-92 del 31 de julio de 1992, según plano aprobado No. 805-01-10896, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 185 Has + 0,933.00 M2, que forma parte de la finca No. 1443, Tomo No. 488, Folio No. 21, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Chimán, corregimiento de Chimán Cabecera, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Río Licenciado, resto de la finca No. 1443, Tomo 21, Folio 488, propiedad del MIDA. Sur: Rogelio Castillo. Este: Resto de la finca No. 1443, Tomo 21, Folio 488, propiedad del MIDA. Oeste: Resto de la finca 1443, Tomo 21, Folio 488, propiedad del MIDA. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la corregiduría de Chepo Cabecera, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 02 días del mes de abril de 2009. (fdo.) FRANCISCO LÓPEZ. Funcionario Sustanciador. (fdo.) DIVINA CÓRDOBA. Secretaria Ad-Hoc. L.201-316335.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 515-08. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER: Que el señor (a) **DIONISIO ABDIEL GUERRA ARAUZ**, vecino (a) del corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-264-226, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No.4-0034, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 9886.30 mts., ubicada en la localidad de Sioguí Abajo, corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, plano aprobado No. 405-06-21966, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Camino, Edilma Guerra. Sur: Manuel Balvino Miranda Vega. Este: Camino, Teodosia De León Guerra, Nilka González Vigil. Oeste: Orlando Chavarría, Carlos Vigil Chavarría, Manuel Balvino Miranda Vega. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de octubre de 2008. (fdo.) ING. FULVIO

ARAUZ. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LCDA. MIRNA S. CASTILLO G. Secretaria Ad-Hoc. L.201-315666.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 052-2009. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER: Que el señor (a) **WILLIAMS EDUARDO CASTILLO ARAÚZ**, vecino (a) del corregimiento de El Bongo, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-276-452, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No.4-0613, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 2,511.15 M2, ubicada en la localidad de Bongo Abajo, corregimiento de El Bongo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, plano aprobado No. 405-13-22242, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Camino, Delfona Ledezma. Sur: Cándido Ríos Santamaría. Este: Salvador Enrique Bouche. Oeste: Camino. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de ElBongo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de enero de 2009. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ G. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ELVIA ELIZONDO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-315407.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 158-09. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER: Que el señor (a) **CLEOTILDE ESPINOSA**, vecino (a) del corregimiento de Boquerón, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal No. 4-39-986, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No.4-0517-06, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 709.41 mts., ubicada en la localidad de Boquerón Sur, corregimiento de Cabecera, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, plano aprobado No. 403-01-22235, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Junta Local Boquerón Sur. Sur: Alba Luz de Ortega. Este: Carretera. Oeste: Gilberto Quintero Yanguez. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de marzo de 2009. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LCDA. MIRNA S. CASTILLO G. Secretaria Ad-Hoc. L.201-315486.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 169-09. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER: Que el señor (a) **ANGEL ARAUZ**, vecino (a) del corregimiento de Progreso, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal No. 4-89-584, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No.4-0252-05, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1824.30 mts., ubicada en la localidad de Paso Canoas Arriba, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, plano aprobado No. 402-03-22123, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Calle, Iván Pitty. Sur: Delmira Salinas y Rogelio Santamaría. Este: Iván Pitty. Oeste: Delmira Salinas y calle. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de marzo de 2009. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LCDA. MIRNA S. CASTILLO G. Secretaria Ad-Hoc. L.201-315564.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 170-09. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER: Que el señor (a) **GLORIA ELENA SPARKS ZAMBRANO**, vecino (a) del corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-447-662, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No.4-0633, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 2087.71 mts., ubicada en la localidad de Aserrío, corregimiento de Aserrío de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, plano aprobado No. 405-02-22234, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Antigua línea del ferrocarril. Sur: Gustavo Morales. Este: Gustavo Morales, Rodrigo Morales, Iván Javier Caballero. Oeste: Rómulo Villarreal y quebrada sin nombre, Aníbal Chávez. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Aserrío de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 30 días del mes de marzo de 2009. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LCDA. MIRNA S. CASTILLO G. Secretaria Ad-Hoc. L.201-315724.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 172-09. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER: Que el señor (a) **OSCAR LANDAO ARAUZ**, vecino (a) del corregimiento de Dolega, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal No. 4-734-451, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No.4-0836, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1846.31 mts., ubicada en la localidad de Las Trancas, corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, plano aprobado No. 404-04-22176, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Camino. Sur: Jorge Will Miranda Espinosa. Este: Sandra Elissa Landao Araúz. Oeste: Daysi Lidenis Miranda Ríos. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Alto Boquete y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 31 días del mes de marzo de 2009. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LCDA. MIRNA S. CASTILLO G. Secretaria Ad-Hoc. L.201-315838.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 173-09. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER: Que el señor (a) **DELFIN GALLARDO CUBILLA**, vecino (a) del corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal No. 4-235-391, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No.4-0947-08, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 8055.16 mts., ubicada en la localidad de Monte Lirio, corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, plano aprobado No. 410-04-22303, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Camino a Santa Clara y río Chevo o Brusca. Sur: Camino a Santa Clara. Este: Paula Concepción Cedeño. Oeste: Camino a otras fincas. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 31 días del mes de marzo de 2009. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LCDA. MIRNA S. CASTILLO G. Secretaria Ad-Hoc. L.201-315905.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 177-09. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER: Que el señor (a) **MANUEL MUÑOZ VEGA**, vecino (a) del corregimiento de Aserrío de Gariché, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-104-589, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No.4-0104-07, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de

tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 1471.94 mts., ubicada en la localidad de Barro Blanco, corregimiento de Aserrió de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, plano aprobado No. 405-02-22013, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Juan Domingo Montero. Sur: Jack Thomas Burns. Este: Río Gariché. Oeste: Juan Domingo Montero, servidumbre, Alcibíades Castro, Aura Castillo, Blanca Castillo. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Aserrió de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 1 días del mes de abril de 2009. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LCDA. MIRNA S. CASTILLO G. Secretaria Ad-Hoc. L.201-316003.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 156-DRA-2009. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **CARLOS ENRIQUE JIMENEZ RODRIGUEZ**, vecino (a) de Cirí Grande, del distrito de Capiro, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-300-817, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-412-2000 del 15 de junio de 2000, según plano aprobado No. 803-06-15137, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has. + 5856.10 M2, ubicada en la localidad de Cirí Grande, corregimiento de Cacao, distrito de Capiro, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Benito Mendoza Morán. Sur: Camino hacia otras fincas y a Cirí Grande. Este: Quebrada La Candileja. Oeste: Isaac Jiménez Soto. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capiro, o en la corregiduría de Cirí Grande y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capiro a los 8 días del mes de abril de 2009. (fdo.) ING. MIGUEL MADRID. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANÍBAL TORRES. Secretario Ad-Hoc. L.201-316319.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 009-2009. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO. HACE SABER: Que el señor (a) **HIDRONORTH CORP. REPRESENTANTE LEGAL LUCIO EDUARDO GALVEZ RODRIGUEZ**, vecino (a) de Doleguita, corregimiento David, distrito de David, portador de la cédula No. E-8-88189, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-200, plano aprobado No. 902-12-13654, adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierras baldías Nacionales adjudicable, con una superficie de 1 Has + 4919.07 M2, ubicadas en Guásimo, corregimiento de San José, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Hidronorth Corp. Sur: Diego Pérez. Este: Río Chico. Oeste: Camino de 10.00 metros de ancho al Guásimo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Calobre y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, 14 de enero de 2009. (fdo.) Magíster ABDIEL ÁBREGO C. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ENEIDA DONOSO ATENCIO. Secretaria Ad-Hoc. L.9000843.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 010-2009. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO. HACE SABER: Que el señor (a) **HIDRONORTH CORP. REPRESENTANTE LEGAL LUCIO EDUARDO GALVEZ RODRIGUEZ**, vecino (a) de Doleguita, corregimiento David, distrito de David, portador de la cédula No. E-8-88189, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-198, plano aprobado No. 902-12-13660, adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierras baldías Nacionales adjudicable, con una superficie de 1 Ha. + 6438.97 M2, ubicadas en Guásimo, corregimiento de San José, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Hidronorth Corp. Sur: Hidronorth Corp. Este: Eustasio Pérez. Oeste: Camino hacia El Guásimo de 10.00 metros de ancho. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Calobre y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, 14 de enero de 2009. (fdo.) Magíster ABDIEL

ÁBREGO C. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ENEIDA DONOSO ATENCIO. Secretaria Ad-Hoc. L.9000845.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 011-2009. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO. HACE SABER: Que el señor (a) **HIDRONORTH CORP. REPRESENTANTE LEGAL LUCIO EDUARDO GALVEZ RODRIGUEZ**, vecino (a) de Doleguita, corregimiento David, distrito de David, portador de la cédula No. E-8-88189, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-340, plano aprobado No. 902-12-13655, adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierras baldías Nacionales adjudicable, con una superficie de 3 Has + 4445.83 M2, ubicadas en Guásimo, corregimiento de San José, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Quebrada Sonadora, Nicolás Rodríguez. Sur: Hidronorth Corp., camino de 10.00 metros hacia otros lotes. Este: Camino de 10.00 metros de ancho a otros lotes. Oeste: Nicolás Rodríguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Calobre y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, 14 de enero de 2009. (fdo.) Magíster ABDIEL ÁBREGO C. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ENEIDA DONOSO ATENCIO. Secretaria Ad-Hoc. L.9000847.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 012-2009. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO. HACE SABER: Que el señor (a) **HIDRONORTH CORP. REPRESENTANTE LEGAL LUCIO EDUARDO GALVEZ RODRIGUEZ**, vecino (a) de Doleguita, corregimiento David, distrito de David, portador de la cédula No. E-8-88189, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-196, plano aprobado No. 902-12-13661, adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierras baldías Nacionales adjudicable, con una superficie de 1 Has + 8469.74 M2, ubicadas en Guásimo, corregimiento de San José, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Río Chico. Sur: Hidronorth Corp. Este: Río Chico. Oeste: Rubén Rodríguez y camino de 10.00 metros de ancho a El Guásimo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Calobre y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, 14 de enero de 2009. (fdo.) Magíster ABDIEL ÁBREGO C. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ENEIDA DONOSO ATENCIO. Secretaria Ad-Hoc. L.9000850.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 013-2009. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO. HACE SABER: Que el señor (a) **HIDRONORTH CORP. REPRESENTANTE LEGAL LUCIO EDUARDO GALVEZ RODRIGUEZ**, vecino (a) de Doleguita, corregimiento David, distrito de David, portador de la cédula No. E-8-88189, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-197, plano aprobado No. 902-12-13656, adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierras baldías Nacionales adjudicable, con una superficie de 1 Ha. + 2230.04 M2, ubicadas en Guásimo, corregimiento de San José, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Hidronorth Corp. Sur: Hidronorth Corp. Este: Río Chico. Oeste: Camino de 10.00 metros de ancho al Guásimo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Calobre y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, 14 de enero de 2009. (fdo.) Magíster ABDIEL ÁBREGO C. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ENEIDA DONOSO ATENCIO. Secretaria Ad-Hoc. L.9000875.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 014-2009. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO. HACE SABER: Que el señor (a)

HIDRONORTH CORP. REPRESENTANTE LEGAL LUCIO EDUARDO GALVEZ RODRIGUEZ, vecino (a) de Doleguita, corregimiento David, distrito de David, portador de la cédula No. E-8-88189, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-201, plano aprobado No. 902-12-13658, adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierras baldías Nacionales adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2528.53 M2, ubicadas en Guásimo, corregimiento de San José, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Hidronorth Corp. Sur: Hidronorth Corp. Este: Marcos Varela. Oeste: Camino de 10.00 metros de ancho hacia el poblado de El Guásimo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Calobre y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, 14 de enero de 2009. (fdo.) Magíster ABDIEL ÁBREGO C. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ENEIDA DONOSO ATENCIO. Secretaria Ad-Hoc. L.9000878.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 015-2009. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO. HACE SABER: Que el señor (a) **HIDRONORTH CORP. REPRESENTANTE LEGAL LUCIO EDUARDO GALVEZ RODRIGUEZ**, vecino (a) de Doleguita, corregimiento David, distrito de David, portador de la cédula No. E-8-88189, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-341, plano aprobado No. 902-12-13659, adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierras baldías Nacionales adjudicable, con una superficie de 2 Has + 5356.89 M2, ubicadas en Guásimo, corregimiento de San José, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Teodosio Bonilla. Sur: Camino de 5.00 metros a otros lotes, quebrada Sonadora. Este: Camino de 5.00 metros a otros lotes e Hidronorth Corp. Oeste: Quebrada Sonadora. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Calobre y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, 14 de enero de 2009. (fdo.) Magíster ABDIEL ÁBREGO C. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ENEIDA DONOSO ATENCIO. Secretaria Ad-Hoc. L.9000879.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 016-2009. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO. HACE SABER: Que el señor (a) **HIDRONORTH CORP. REPRESENTANTE LEGAL LUCIO EDUARDO GALVEZ RODRIGUEZ**, vecino (a) de Doleguita, corregimiento David, distrito de David, portador de la cédula No. E-8-88189, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-199, plano aprobado No. 902-12-13657, adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierras baldías Nacionales adjudicable, con una superficie de 5 Has + 7403.46 M2, ubicadas en Guásimo, corregimiento de San José, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Hidronorth Corp. Sur: Hidronorth Corp. Este: Ignacio Quijada Ramos. Oeste: Camino de 10.00 metros de ancho hacia El Guásimo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Calobre y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, 14 de enero de 2009. (fdo.) Magíster ABDIEL ÁBREGO C. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ENEIDA DONOSO ATENCIO. Secretaria Ad-Hoc. L.9000882.